4.5 Partido Verde Ecologista de México

El Partido Verde Ecologista de México, mediante escrito SF/09/10 del 6 de abril de 2010, recibido el mismo día, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/2515/10 del 25 de marzo de 2010 y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicitó al Partido Verde Ecologista de México que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2009, se llevaría a cabo en sus oficinas, o bien, si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación soporte. Al respecto, el partido manifestó mediante escrito SF/09/10 del 6 de abril de 2010, que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas ubicadas en Loma Bonita No. 18, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos, mediante oficio UF-DA/2515/10 del 25 de marzo de 2010, recibido por el partido el 26 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona comisionada para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 8 de abril de 2010 (Anexo 1).

4.5.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de ingresos por \$394,199,089.87, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
Saldo Inicial		3	\$81,873,512.58	20.77
Financiamiento Público			303,492,954.93	76.99
Para Actividades Operación Ordinaria		\$228,042,614.12		
Para Gastos de Campaña		68,591,218.93		
Para Actividades Específicas		6,859,121.88		
Financiamiento por los Militantes		20	0.00	0.00
Efectivo		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00		3	
Campaña Federal	0.00	ė.		
Financiamiento de Simpatizantes			5,898,737.93	1.50
Efectivo		30,000.00	-	

CONCEPTO	PARCIAL		IMPORTE	%
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	30,000.00			
Especie		5,868,737.93		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	5,868,737.93	i)		
Autofinanciamiento			0.00	0.00
Financiamiento por Rend. Fin. Fondos y			2,933,884.43	0.74
Fideicomisos			COMPANY OF THE STATE OF THE STA	
Operación Ordinaria		2,932,788.53		
Campaña Federal		1,095.90		
Apoyos para producción de programas			0.00	0.00
de Radio y T.V.				
Transferencias de Recursos no			0.00	0.00
Federales (art. 9.3)				
TOTAL		ji.	\$394,199,089.87	100

a) Revisión de Gabinete

Mediante oficio UF-DA/4709/10, del 4 de junio de 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con el Saldo Inicial, Ingresos, Controles de Folios, Balanzas de Comprobación, mismas que se detallan en los apartados correspondientes.

Como resultado de la revisión de los ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

Revisión de Formatos

De la verificación al formato "IA" Informe Anual y sus anexos, presentados a la Autoridad Electoral, se observó que el partido no se apegó a las nomenclaturas establecidas para los formatos determinados por el acuerdo CG310/2008, del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 8 de septiembre de 2008, en el que establecieron los formatos e instructivos del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, como se detalla a continuación:

	FORMATOS SEGÚN:					
	PARTIDO			ACUERDO CG310/2008		
FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	NOM.	FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	NOM.	
FORMATO "IA"	INFORME ANUAL	AF	FORMATO "IA"	INFORME ANUAL	AG	
FORMATO "IA-	DETALLE DE APORTACIONES	AG	FORMATO "IA-1"	DETALLE DE APORTACIONES	AH	
1"	DE MILITANTES Y ORG. SOC.			DE MILITANTES Y ORG. SOC.		
FORMATO "IA-	DETALLE DE APORTACIONES	AH	FORMATO "IA-2"	DETALLE DE APORTACIONES	Al	
2"	DE SIMPATIZANTES			DE SIMPATIZANTES		
FORMATO "IA-	DETALLE DE INGRESOS POR	Al	FORMATO "IA-3"	DETALLE DE INGRESOS POR	AJ	
3"	AUTOFINANCIAMIENTO	~		AUTOFINANCIAMIENTO		
FORMATO "IA-	DETALLE DE INGRESOS POR	AJ	FORMATO "IA-4"	DETALLE DE INGRESOS POR	AK	
4"	REND. FIN. FONDOS Y FID.			REND. FIN. FONDOS Y FID.		
FORMATO "IA-	DETALLE DE	AK	FORMATO "IA-5"	DETALLE DE	AL	
5"	TRANSFERENCIAS INTERNAS		The second secon	TRANSFERENCIAS INTERNAS		
FORMATO "IA-	DETALLE DE LOS GASTOS EN	AL	FORMATO "IA-6"	DETALLE DE LOS GASTOS EN	AM	
6"	ACTIVIDADES ORD. PERM.			ACTIVIDADES ORD. PERM.		

Fue conveniente aclarar que el partido debió apegarse a lo establecido en los formatos anexos al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente para el ejercicio 2009, toda vez que al cotejar las nomenclaturas de dichos formatos, crearon confusión.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Los formatos "IA" Informe Anual y sus anexos de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregidos apegándose a los formatos anexos al Reglamento de la materia.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.3 y 23.2, en relación con los formatos anexos al Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Los formatos (sic) 'IA' Informe Anual y sus anexos de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregidos apegándonos a los formatos anexos al Reglamento de la materia."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los formatos "IA" Informe Anual y sus anexos "IA-1", "IA-2", "IA-3", "IA-4" e "IA-5" presentó las correcciones correspondientes apegándose a los formatos determinados por el acuerdo CG310/2008, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Por otra parte, respecto al formato "IA-6", se observó que no realizó la corrección solicitada, el caso en comento se detalla a continuación:

	FORMATOS SEGÚN:					
PARTIDO ACUERDO CG310/2008						
Ì	FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	NOM.	FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	NOM.
	FORMATO "IA-6"	DETALLE DE LOS GASTOS EN	AL	FORMATO "IA-	DETALLE DE LOS GASTOS EN	AM
١		ACTIVIDADES ORD. PERM.	10,400,70.0	6"	ACTIVIDADES ORD. PERM.	100000000000000000000000000000000000000

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

El formato "IA-6" de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido apegándose al formato anexo al Reglamento de la materia.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.3 y 23.2, en relación con los formatos anexos al Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5354/10 del 13 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/71/10 del 20 de julio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

El formato 'IA-6' de forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido apegándose al formato anexo al Reglamento de la materia."

De la revisión a la documentación presentada, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó el formato "IA-6", "Detalle de los gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" debidamente corregido apegándose al formato anexo al Reglamento de la materia, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Al cotejar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2. Financiamiento Público, específicamente para Actividades de Operación Ordinaria, así como el reportado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2009 presentada a la autoridad electoral, contra el monto total de las ministraciones entregadas por el Instituto Federal Electoral al partido y determinadas mediante acuerdo CG28/2009, se observó que no coincidían como se detalla a continuación:

CONCEPTO		IMPORTE SEGÚN:				
	FORMATO "IA"	BALANZA	FINANCIAMIENTO			
	INFORME ANUAL	CONSOLIDADA AL	DETERMINADO MEDIANTE			
		31 DE DICIEMBRE	ACUERDO CG28/2009 Y			
		DE 2009	ENTREGADO POR EL IFE			
I. INGRESOS						
2. Financiamiento Público						
Para actividades Operación Ord.	\$228,042,614.12	\$228,042,614.12	\$228,637,396.49			

Fue conveniente señalar al partido que el Financiamiento Público debió coincidir contra el monto total de las ministraciones que el Instituto Federal Electoral les otorgó a los partidos políticos para la realización de sus actividades.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las correcciones que procedieran, de tal forma que los importes reportados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2009, coincidieran con el monto otorgado por la autoridad electoral para la realización de las actividades de operación ordinaria.

Las correcciones que procedieran al formato "IA" Informe Anual, de tal forma que coincidieran con lo registrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, de forma impresa y en medio magnético.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación al acuerdo CG28/2009, aprobado por el Consejo General el 29 de enero de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio de 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

Se realizaron las correcciones, de tal forma que los importes reportados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2009, coinciden con el monto otorgado por la autoridad electoral para la realización de las actividades de operación ordinaria.

ESTADO	PÓLIZAS	AUXILIARES	BALANZAS
COMITÉ	Pl 03/12-09	5-52-522-5271-01-02	ORDINARIO
EJECUTIVO		4-400-0001-01	
NACIONAL	3		

Las correcciones que procedieron al formato 'IA' Informe Anual, de tal forma que coinciden con lo registrado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, de forma impresa y en medio magnético."

De la revisión a la documentación presentada por el partido y la reclasificación realizada, se determinó que la cifra reportada en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 2. Financiamiento Público, renglón Para Actividades Operación Ordinaria y lo reportado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2009, coinciden con el monto total de las ministraciones entregadas por el Instituto Federal Electoral por \$228,637,396.49, determinado en el acuerdo CG28/2009, por tal motivo la observación quedó subsanada.

Balanzas de comprobación

◆ Al cotejar los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2009 presentada por el partido, contra las cifras determinadas por el personal encargado de la revisión, se observó que no coincidían en los rubros que se detallan a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO EN LA COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEI SEG	I CONSOLIDADA MBRE DE 2009,	DIFERENCIA
		AUDITORÍA	PARTIDO	
4	INGRESOS			
4-43	TRANSFERENCIAS			
4-43-437	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL CEN	-\$119,275,432.12	-\$119,263,433.13	-\$11,998.99
5	EGRESOS	- NO NO NO NO NO NO NO NO NO - NO	20 E	
52	GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA		2	
5-52-522	SERVICIOS GENERALES	235,398,934.77	235,482,598.73	-83,663.96
5-52-526	GASTOS PROMOCIÓN CAMPAÑA	1,316,896.50	1,221,233.55	95,662.95

Nota: Unicamente se relacionaron las cuentas que presentaron diferencias.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad.

Las Balanzas de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2009, en las cuales se reflejaran las correcciones efectuadas de forma impresa y en medio magnético.

Proporcionara los formatos "IA-5" e "IA-6", Detalle de Transferencias Internas y Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes de forma impresa y en medio magnético debidamente corregidos.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 23.2 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio de 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Las correcciones que procedieron a la contabilidad, según lo siguiente.

ESTADO	PÓLIZAS	AUXILIARES	BALANZAS
CONSOLIDADO	PD 36/12-09	5-52-526-5266-20	ACUMULADO
(NUEVO LEON)		5-52-522-5266-20	
CONSOLIDADO	PD 37/12-09	5-52-526-5266-28	ACUMULADO
(TABASCO)	Section Community States (States)	5-52-522-5266-28	one con control of the control of th

La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, en la cual se reflejen las correcciones efectuadas de forma impresa y en medio magnético.

 (\dots) ."

De la revisión a la documentación presentada por el partido consistente en Pólizas de reclasificación y Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2009 se determinó lo siguiente:

Respecto a la diferencia de -\$11,998.99, se realizó la corrección correspondiente, toda vez que no se reflejaba en la Balanza de Comprobación el ingreso del Comité Estatal de Chiapas.

Por lo que corresponde a la diferencia de -\$83,663.96, se realizaron las reclasificaciones respectivas y derivado de otras observaciones se vio disminuido el rubro de Servicios Generales reflejando un monto final de \$234,701,152.84.

Referente a la diferencia de \$95,662.95 se realizaron las correcciones, de tal forma que las cifras determinadas por auditoría coincidieron contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, al presentar las correcciones solicitadas, así como la documentación soporte correspondiente a los saldos afectados, el partido cumplió con lo establecido por la normatividad, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Controles de Folios

◆ De la verificación al "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en especie para Campañas Electorales Locales" del Comité Estatal de Tabasco, se observó que el formato presentó algunas inconsistencias, las cuales se detallan a continuación:

FORMATO "CL-RSES-CL"	INCONSISTENCIA
A. Formato CL-RSES-CL" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Locales	La letra "A" dentro de los Formatos Anexos al Reglamento no corresponde al Formato presentado por su partido. Adicionalmente la Nomenclatura CL-RSES-CL no es contemplada dentro de los formatos Anexos al Reglamento.
El Encabezado hace referencia de que se trata de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campañas Electorales Locales.	Antes del total de recibos impresos especifica que son Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las correcciones que procedieran, al formato "CL-RSES-CL", "Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para "Campañas Electorales Locales", de forma impresa y en medio magnético.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4.11, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 de 4 de junio de 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 de 21 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

Las correcciones que procedan, al formato 'CL-RSES-CL', 'Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie' para 'Campañas Electorales Locales', de forma impresa y en medio magnético.

Respecto del porqué (sic) se utilizo (sic) el formato, aún (sic) cuando no existe en el reglamento se debe a que nuestro Instituto Político envió oficio a la unidad de fiscalización SF/61/09 fechado el 06 Octubre de 2009, en el cual se solicitaba la autorización para utilizar el formato indicado y al no recibir respuesta por parte de ustedes, creímos que estaba autorizado el formato correspondiente, por lo que si no es este (sic) el formato; solicitamos nos informen cual (sic) es el correcto."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, así como las aclaraciones correspondientes, se determinó que los formatos cumplen con lo solicitado, toda vez que se realizaron las correcciones al encabezado y la nomenclatura del Control de Folios, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio UF-DA/4709/10, de 4 de junio de 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año, se le notificó una serie de aclaraciones y rectificaciones específicamente relacionadas con el rubro de "Financiamiento Público".

Al respecto, el partido efectuó las aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual, situación que se detalla en

los capítulos correspondientes del presente Dictamen. De la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus ingresos en \$1,566,947.95. Los cuales están integrados por \$594,782.40 correspondiente al rubro de Financiamiento Público y \$972,165.55 al de Financiamiento de Simpatizantes en Especie Campaña Federal, este último fue derivado de las observaciones realizadas en el proceso de la Revisión de los Informes de Gastos de Campaña relativas al Proceso Electoral Federal 2008-2009).

En consecuencia, con escrito SF/57/10 de 21 de junio de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual que en la parte relativa al rubro de ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PAR	CIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		8	\$81,873,512.58	20.69
Financiamiento Público			304,087,737.33	76.83
Para Actividades Operación Ord.		\$228,637,396.49		
Para Gastos de Campaña		68,591,218.95		
Para Actividades Específicas		6,859,121.89		
Financiamiento por los Militantes		30 ASI (50).	0.00	0.00
Efectivo		0.00		3000-0,00000000000000000000000000000000
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00	4		
Financiamiento de Simpatizantes			6,870,903.48	1.74
Efectivo		30,000.00		
Operación Ordinaria	0.00	2		
Campaña Federal	30,000.00			
Especie		6,840,903.48		
Operación Ordinaria	63,170.93	A		
Campaña Federal	6,777,732.55			
Autofinanciamiento	×7 ×2		0.00	0.00
Financiamiento por Rend. Fin. Fondos y			2,933,884.43	0.74
Fideicomisos				
Operación Ordinaria		2,932,788.53		
Campaña Federal		1,095.90		
Transferencias de Recursos no federales		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0.00	0.00
(art. 10.3)			ALTHOUGH A	Account to the Sales
TOTAL		2	\$395,766,037.82	100

Derivado de la verificación a la nueva versión del Informe Anual, presentado por el partido, se solicitó mediante oficios UF-DA/5176/10, UF-DA/5177/10 y UF-DA/5178/10, todos de 30 de junio de 2010, recibidos por el partido el mismo día, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismos que se detallan en los capítulos correspondientes del presente dictamen, no originando cambios en las cifras del rubro de ingresos.

En consecuencia, mediante escritos SF/67/10, SF/68/10 y SF/69/10, todos del 14 de julio de 2010, recibidos en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una **tercera versión** del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de ingresos reflejó los mismos saldos.

Adicionalmente, como resultado de la nueva versión del Informe Anual, presentado por el partido, se solicitó mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto de 2010, recibido el 13 del mismo mes y año, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los aportados correspondientes del presente dictamen, específicamente en el rubro de "Financiamiento de Simpatizantes", las cuales originaron cambios en las cifras reportadas, incrementando sus ingresos en \$158,281.60.

En consecuencia, mediante escrito SF/81/10, del 20 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, el partido presentó una cuarta versión del Informe Anual, que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PAR	CIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial		h	\$81,873,512.58	20.68
Financiamiento Público			304,087,737.33	76.80
Para Actividades Operación Ord.		\$228,637,396.49		
Para Gastos de Campaña	7	68,591,218.95		
Para Actividades Específicas		6,859,121.89		
Financiamiento por los Militantes		35 ASH (56)	0.00	0.00
Efectivo		0.00	5	
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		0.00		
Operación Ordinaria	0.00	8		
Campaña Federal	19,027.82	h		
Financiamiento de Simpatizantes			7,029,185.08	1.78
Efectivo		188,281.60		
Operación Ordinaria	0.00	N		
Campaña Federal	188,261.60			
Especie		6,840,903.48		
Operación Ordinaria	63,170.93)		
Campaña Federal	6,777,732.55			
Autofinanciamiento			0.00	0.00
Financiamiento por Rend. Fin. Fondos y			2,933,884.43	0.74
Fideicomisos				
Operación Ordinaria		2,932,788.53		
Campaña Federal		1,095.90		
Transferencias de Recursos no federales		¥	0.00	0.00
(art. 10.3)				
TOTAL			\$395,924,319.42	100.00

Al respecto, el partido modificó las cifras reportadas en el Informe Anual, relativas a los rubros de "Financiamiento por los Militantes" y "Financiamiento de Simpatizantes" correspondientes a la Coalición "Primero México" integrada por el Partido Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional. De la verificación documental, se determinó que el partido incremento sus ingresos en \$140,653.76.

En consecuencia, con escrito de alcance SF/86/10 del 9 de septiembre de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una quinta versión del Informe Anual que en la parte relativa al rubro de ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PAR	CIAL	IMPORTE	%
Saldo Inicial			\$81,873,512.58	20.67
Financiamiento Público	7	9	304,087,737.33	76.78
Para Actividades Operación Ord.		\$228,637,396.49		
Para Gastos de Campaña		68,591,218.95		
Para Actividades Específicas		6,859,121.89		
Financiamiento por los Militantes			19,578.97	0.01
Efectivo		0.00	"	
Operación Ordinaria	0.00	9		
Campaña Federal	0.00			
Especie		19,578.97		
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	19,578.97			
Financiamiento de Simpatizantes			7,150,259.87	1.80
Efectivo		146,490.10		:
Operación Ordinaria	0.00			
Campaña Federal	146,490.10			
Especie		7,003,769.77		
Operación Ordinaria	63,170.93			
Campaña Federal	6,940,598.84	9		
Autofinanciamiento			0.00	0.00
Financiamiento por Rend. Fin. Fondos y			2,933,884.43	0.74
Fideicomisos				
Operación Ordinaria		2,932,788.53		
Campaña Federal		1,095.90		
Transferencias de Recursos no federales			0.00	0.00
(art. 10.3)		9		
TOTAL			\$396,064,973.18	100.00

4.5.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el partido, el cual asciende a \$81,873,512.58, coincidiera con el importe total de los saldos de las cuentas "Caja" y "Bancos" al inicio del ejercicio, ya que estos forman parte de la disponibilidad del partido. Al coincidir ambas cifras, no se realizó observación alguna.

4.5.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el partido reportó \$304,087,737.33, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se refiere a las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Operación Ordinaria	\$228,637,396.49
Para Gastos de Campaña	68,591,218.95
Para Actividades Específicas	6,859,121.89
Total Financiamiento Público	\$304,087,737.33

4.5.2.2.1 Para Actividades Operación Ordinaria

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, fue aprobado el Acuerdo CG28/2009, del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2009, el cual en su punto Segundo se estableció la cantidad de \$228,637,396.49, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Verde Ecologista de México. Este concepto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar que de las ministraciones mensuales entregadas al partido político se le descontaron por concepto de multas y sanciones los siguientes montos:

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
1	Resoluciones CG272/2008 y CG529/2008 celebrados el 23 de mayo y 19 de noviembre de 2008 respectivamente, en el que se determinó imponer	\$69,160.00 18,703.63	Enero
	sanción a la otrora Coalición Alianza por México, por hechos que constituyeron probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	69,160.00	Febrero
2	Acuerdo CG96/2008, Resolutivo SEGUNDO, inciso e), celebrado el 2 de	190,531.16	Enero
	mayo de 2008, en el que se determinó imponer sanción al Partido Verde Ecologista de México, respecto a las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos Políticos y las Coaliciones que correspondieron al Proceso Electoral Federal 2005-2006.	115,394.79	Febrero
3	Acuerdo CG96/2008, Resolutivo SEGUNDO, inciso o), celebrado el 2 de	190,531.16	Enero
	mayo de 2008, en el que se determinó imponer sanción al Partido Verde	190,531.16	Febrero
	Ecologista de México, respecto a las irregularidades encontradas en la	190,531.16	Marzo
	revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos	190,531.16	Abril
	Políticos y las Coaliciones referentes al Proceso Electoral Federal 2005-	190,531.16	Mayo
	2006, en el que se determinó una sanción, que fue aplicada y que	190,531.16	Junio
	consistió en la reducción del 1% de la ministración mensual que	190,531.16	Julio
	correspondiera por concepto de Financiamiento Público para el	190,531.16	Agosto
	sostenimiento de sus Actividades Ordinarias Permanentes.	75,997.68	Septiembre
4	Acuerdo CG96/2008, Resolutivo SEGUNDO, inciso p), celebrado el 2 de	571,593.50	Enero
	mayo de 2008, en el que se determinó imponer una sanción al Partido	571,593.49	Febrero
	Verde Ecologista de México, respecto a las irregularidades encontradas	571,593.49	Marzo
	en la revisión de los Informes de Campaña presentados por los Partidos	571,593.49	Abril
	Políticos y las Coaliciones referentes al Proceso Electoral Federal 2005-	571,593.49	Mayo
	2006, en el que se determinó una sanción, que fue aplicada y que	571,593.49	Junio
	consistió en la reducción del 3% de la ministración mensual que correspondiera por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de sus Actividades Ordinarias.	518,388.83	Julio
5	Acuerdo CG559/2008, Resolutivo SEGUNDO, celebrado el 22 de	190,531.16	Febrero
	diciembre de 2008, en relación con la queja presentada por el Partido de	190,531.16	Marzo
	la Revolución Democrática respecto del origen y aplicación del	190,531.16	Abril
	financiamiento del Partido Verde Ecologista de México, por hechos que	190,531.16	Mayo
	consideró constituyeron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en dicho acuerdo se determinó una sanción,	190,531.16	Junio
	que fue aplicada y que consistió en la reducción del 1% de la	190,531.16	Julio
	ministración mensual del Financiamiento Público que le correspondió	190,531.16	Agosto
	para el sostenimiento de sus Actividades Ordinarias Permanentes, en	190,531.16	Septiembre
	términos del artículo 269, numeral primero, inciso c), del citado Código,	190,531.16	Octubre
	vigente al momento de la comisión de las faltas, misma que se hizo	190,531.16	Noviembre
	efectiva en el mes siguiente en el que se acordó la citada resolución.	39,929.58	Diciembre
6	Resolución CG138/2009, celebrado el 7 de abril de 2009, respecto del	191,800.00	
	procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por hechos que se consideró constituyeron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se determinó imponer sanción a los Partidos Revolucionario Institucional y Verde	21,920.00	Agosto

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
-	Ecologista de México.	100,000,10	
7	Resolución CG362/2009, Resolutivo SEXTO, celebrado el 21 de julio de	196,622.40	Octubre
	2009, respecto del procedimiento especial sancionador incoado por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Verde	16,440.00	NATURE A STOREGIS
	Ecologista de México, Televimex, S.A. de C.V. y Editorial Televisa, S.A.	196,622.40	Noviembre
	de C.V., por hechos que se consideró constituyeron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se determinó imponer una sanción que consistió en la reducción de sus ministraciones.	196,622.40	Diciembre
8	Resolución CG469/2009, Resolutivo QUINTO, inciso a), celebrado el 28 de septiembre de 2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales, que correspondieron al ejercicio 2008, en el que se determinó imponer una multa de 117 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal en el 2008, equivalente a \$6,153.03, y vista a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.	6,153.03	Noviembre
	Resolución CG469/2009, Resolutivo QUINTO, inciso b), celebrado el 28	190,531.16	Noviembre
	de septiembre de 2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales, referentes al ejercicio 2008, en el que se determinó imponer una sanción que consistió en la reducción del 1% de sus ministraciones mensuales que correspondiera al partido, por concepto de Financiamiento Público para el sostenimiento de sus Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$685,877.00.	190,531.16	Diciembre
9	Resolución CG321/2009, celebrado el 26 de junio de 2009, respecto del procedimiento especial sancionador incoado por los Partidos Acción Nacional y Convergencia, en contra del Partido Verde Ecologista de México, Televimex, S.A. de C.V. y Editorial Televisa, S.A. de C.V., por hechos que se consideró constituyeron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se determinó imponer una sanción que consistió en la reducción de sus ministraciones que asciendo a la cantidad de \$4,000,000.00.	4,000,000.00	Noviembre
10	Resolución CG427/2009, Resolutivo SEGUNDO, celebrado el 26 de	342,956.09	Noviembre
	agosto de 2009, respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, en el que se determinó imponerle una sanción que consistió en la reducción del 1.8% de las siguientes ministraciones mensuales que recibiera, hasta alcanzar un monto líquido de \$357,000.00.	14,043.91	Diciembre
11	Expediente SDF-RAP-37/2009, Inciso b) "Resolución de queja", punto SEGUNDO, en sesión pública celebrada el 21 de julio de 2009, mediante el cual la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sancionó al Partido Verde Ecologista de México con una multa de 1000 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, por la violación a la norma reglamentaria sobre la colocación de propaganda electoral.	54,800.00	Diciembre
12	Resolución CG461/2009, Resolutivo DÉCIMO, celebrado el 2 de septiembre de 2009, respecto del procedimiento especial sancionador incoado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los Partidos Políticos "Nueva Alianza" y "Verde Ecologista de México", así como la revista "Vértigo" y Televisión Azteca, S.A. de C.V., por hechos que consideró constituyeron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante el cual se determinó imponer una sanción al Partido Verde Ecologista de México, que consistió en la reducción de sus ministraciones que correspondieron al 1.312%, del monto total de las prerrogativas.	3,000,000.00	Diciembre
13	Resolución CG463/2009, Resolutivo PRIMERO, celebrado el 23 de septiembre de 2009, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México y el grupo parlamentario de dicho Instituto Político en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por hechos que se consideró constituyeron infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se impuso al Partido Verde Ecologista de México una reducción de ministraciones que equivalió al 0.437% del total del Financiamiento Público que por Actividades Ordinarias Permanentes	1,000,000.00	Diciembre

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
	recibió dicho Instituto Político, el cual equivalió a la cantidad de		
	\$1,000,000.00.		
TOTA		\$17,575,430.05	

El importe total de \$17,575,430.05, fue registrado en la cuenta de "Servicios Generales", subcuenta "Sanciones IFE". En consecuencia, el monto líquido que recibió el partido fue de \$211,061,966.44.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.

Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por el partido.

Asimismo, se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.2.2.2 Para Gastos de Campaña

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, fue aprobado el Acuerdo CG28/2009, del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2009, en su punto Tercero se determinó la cantidad de \$68,591,218.95, para el financiamiento público de gastos de campaña del Partido Verde Ecologista de México, monto que se revisó al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes de campaña de los partidos políticos nacionales y coaliciones relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, punto 4.6 "Partido Verde Ecologista de México".

4.5.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión celebrada el 29 de enero de 2009, fue aprobado el Acuerdo CG28/2009, del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2009, el cual en su punto Cuarto se estableció la cantidad de \$6,859,121.89 para el financiamiento de actividades específicas, relativas a la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y

Política, así como a las Tareas Editoriales del Partido Verde Ecologista de México. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

Se verificó que los ingresos se depositaron en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios.

Se verificó que la información proporcionada por el partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento por los Militantes, un monto de \$19,578.97, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	PRECAMPAÑA		CAMPAÑA FEDERAL (*)		TOTAL
		EXPEDITOS	ORDINARIOS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	COALICIÓN "PRIMERO MÉXICO"	
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00	19,578.97	19,578.97
Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,578.97	\$19,578.97

Nota: (*) Monto revisado en los Informes de Campaña correspondientes, relativos al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

4.5.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación como se detalla a continuación:

CONCEPTO	OPERACIÓN O	TOTAL	
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	0.00	0.00	0.00
Total	\$0.00	\$0.00	

4.5.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

4.5.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria).

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

4.5.2.3.1.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo de los Comités Estatales (Operación Ordinaria).

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

4.5.2.3.1.4 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie de los Comités Estatales (Operación Ordinaria).

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

4.5.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Precampañas).

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.3 Financiamiento proveniente de los Militantes (Campaña Federal).

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Militantes un monto de \$19,578.97, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

PARTIDO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Coalición "Primero México"	0.00	19,578.97	19,578.97
Total	\$0.00	\$19,578.97	\$19,578.97

Este concepto fue revisado al 100% en los Informes de Campaña correspondientes a la Coalición "Primero México" integrada por el Partido Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.3 "Coalición Primero México".

4.5.2.3.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Campaña Federal) "Partido Verde Ecologista de México"

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes (Campaña Federal) "Coalición Primero México"

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.3. Coalición "Primero México", apartado "Cifras Finales", se indicó lo que a la letra se transcribe:

"De la verificación a los saldos de las cuentas reportadas en las balanzas de comprobación y en la balanza de la cuenta concentradora correspondientes a los 63 distritos electorales de la campaña del proceso electoral federal 2008-2009 en los que participó, se determinó que la Coalición 'Primero México' debe reportar en los Informes Anuales del ejercicio 2009 del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, las cifras que se detallan a continuación."

CUENTA CONTABLE	SALDOS		
	DEBE	HABER	
()			
Aportaciones Militantes Campaña Federal		195,789.71	
()			

(...)"

Al respecto, fue preciso señalar que los importes antes citados correspondieron a lo reportado en las balanzas de comprobación de las 63 campañas a Diputados Federales en 2009 en las que participó el partido en coalición con el Partido Revolucionario Institucional; por lo tanto, el partido debió considerar las cifras anteriormente señaladas para el traspaso de saldos al Comité Ejecutivo Nacional del partido, de la parte que le corresponde acorde con el convenio de coalición celebrado con el Partido Revolucionario Institucional.

Por lo tanto fue conveniente realizara y presentara lo siguiente:

El papel de trabajo en el cual se determinaron las cifras a distribuirse entre su partido y el Partido Revolucionario Institucional de acuerdo al convenio de coalición celebrado.

Las correcciones que procedieran a su contabilidad.

Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional que reporte las correcciones correspondientes.

La balanza de comprobación anual nacional donde se reflejaran los importes dictaminados correspondientes a la campaña federal.

El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético, mismos que deberían coincidir con sus registros contables.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 28.1, 28.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa la siguiente información:

El papel de trabajo en el cual se determinaron las cifras a distribuirse entre el partido y el Partido Revolucionario Institucional de acuerdo al convenio de coalición celebrado.

Las correcciones que procedieron a la contabilidad.

Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional con las correcciones correspondientes.

La balanza de comprobación anual nacional donde se reflejen los importes dictaminados correspondientes a la campaña federal.

El formato 'lA' Informe Anual debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que al realizar la revisión de la documentación proporcionada, presenta, el papel de trabajo con el cual se determinaron las cifras a distribuir, la póliza con la cual se realizó el registro contable, los auxiliares, las balanzas del CEN y la anual nacional, así como el "IA" debidamente corregido, razón por la cual la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a este concepto, fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.3 Coalición "Primero México".

4.5.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Simpatizantes un monto de \$7,150,259.87 el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	PRECAMPAÑA (*)		CAMPAÑA I	FEDERAL	TOTAL
		EXPEDITOS	ORDINARIOS	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	COALICIÓN "PRIMERO MÉXICO"	
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$116,490.10	\$146,490.10
Especie	0.00	5,832.00	57,338.93	6,777,732.55	162,866.29	7,003,769.77
Total	\$0.00	\$5,832,00	\$57,338.93	\$6,807,732.55	\$279,356,39	\$7,150,259.87

Nota: (*) Monto revisado en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Federal Electoral 2008-2009.

(**) Monto revisado en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

4.5.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación como se detalla a continuación:

CONCEPTO	OPERAC	TOTAL		
	COMITÉ EJECUTIVO COMITÉS CAMPAÑA NACIONAL ESTATALES LOCAL			
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

4.5.2.4.1.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

4.5.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

No obstante lo anterior, se realizaron las siguientes tareas:

Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los folios impresos de los recibos "RSES". A continuación se detalla el estado de los recibos en comento:

CONCEPTO	RECIBOS "RSES"					
	TOTAL IMPRESOS UTILIZADOS CANCELADOS PENDIENTES DE UTILIZAR					
Impresos en el 2009	200 0 0 200					

Se verificó que el control de folios "CF-RSES" del Comité Ejecutivo Nacional, cumpliera con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.

Se verificó el juego completo de los recibos "RSES".

Se verificó que la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 no haya reportado ingresos por este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.5.2.4.1.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

4.5.2.4.1.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

4.5.2.4.1.5 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de Campañas Locales

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

4.5.2.4.1.6 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de Campañas Locales

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

No obstante lo anterior, se realizaron las siguientes tareas:

Se verificó que el partido haya reportado a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los folios impresos de los recibos "RSES-CL". A continuación se detalla el estado de los recibos en comento:

CONCEPTO	RECIBOS "RSES-CL"					
	TOTAL IMPRESOS UTILIZADOS CANCELADOS PENDIENTES DE UTILIZAR					
Impresos en el 2009	50 0 50 0					

Se verificó que el control de folios "CF-RSES-CL" del Comité Estatal de Tabasco, cumpliera con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.

Se verificó el juego completo de los recibos "RSES-CL".

Se verificó que la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 no haya reportado ingresos por este concepto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.5.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Precampañas)

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Simpatizantes en Precampañas Federales un monto de \$63,170.93, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
Procedimientos Expeditos	\$0.00	\$5,832.00	\$5,832.00
Procedimientos Ordinarios	0.00	57,338.93	57,338.93
Total	\$0.00	\$63,170.93	\$63,170.93

4.5.2.4.2.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Precampañas) "Procedimientos Expeditos"

El partido reportó en su Informe Anual, por concepto de "Financiamiento proveniente de los Simpatizantes" en Precampaña Federal correspondiente a los Procedimientos Expeditos, un importe de \$5,832.00, monto que fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Nacionales relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.5 "Partido Verde Ecologista de México."

4.5.2.4.2.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Precampañas) "Procedimientos Ordinarios"

El partido reportó en su Informe Anual, por concepto de "Financiamiento proveniente de los Simpatizantes" en Precampaña Federal correspondiente a los

Procedimientos Ordinarios, un importe de \$57,338.93, monto que fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Nacionales relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.5 "Partido Verde Ecologista de México".

4.5.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal)

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento proveniente de los Simpatizantes en la Campaña Federal un monto de \$7,087,088.94, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
Partido Verde Ecologista de México	\$30,000.00	\$6,777,732.55	\$6,807,732.55
	(1)		
Coalición "Primero México"	116,490.10	162,866.29	279,356.39
Total	\$146,490.10	\$6,940,598.84	\$7,087,088.94

Cabe hacer mención que el importe referenciado con (1) del cuadro anterior fue soportado con un recibo "RESEF" y reflejado en el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo realizándose las siguientes tareas.

Se verificó si el partido reportó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos "RESEF". A continuación se detalla el estado de los recibos en comento:

CONCEPTO	RECIBOS "RSEF"						
	TOTAL IMPRESOS	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR			
Impresos en el 2009	100	1	2	97			

Se verificó que el partido haya respetado los límites de las aportaciones de simpatizantes en dinero que podía recibir el partido durante el año 2009. (Publicados en el Diario Oficial de la Federación del 23 de enero de 2009).

El monto máximo que el partido político estaba autorizado para recibir en el ejercicio de 2009, por concepto de aportaciones en dinero de simpatizantes fue la cantidad de \$24,810,153.49.

El monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello podía aportar durante el año 2009 en dinero a un partido político, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, fue de \$1,240,507.67.

Se cotejó que los ingresos recibidos en efectivo estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos efectuados contra los estados de cuenta bancarios.

Se verificó que el ingreso reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado.

4.5.2.4.3.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal) "Partido Verde Ecologista de México"

El partido reportó en su Informe Anual, por concepto de "Financiamiento proveniente de los Simpatizantes" en Campaña Federal correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, un importe de \$6,807,732.55, monto que fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.6 "Partido Verde Ecologista de México".

4.5.2.4.3.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal) "Coalición Primero México".

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.3. Coalición "Primero México", apartado "Cifras Finales", se indicó lo que a la letra se transcribe:

"De la verificación a los saldos de las cuentas reportadas en las balanzas de comprobación y en la balanza de la cuenta concentradora correspondientes a los 63 distritos electorales de la campaña del proceso electoral federal 2008-2009 en los que participó, se determinó que la Coalición 'Primero México' debe reportar en los Informes Anuales del ejercicio 2009 del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, las cifras que se detallan a continuación.

CUENTA CONTABLE	SALDOS		
	DEBE	HABER	
()			
Aportaciones Simpatizantes Campaña Federal		1,628,662.88	
()			

(...)".

Al respecto, fue preciso señalar que los importes antes citados correspondieron a lo reportado en las Balanzas de Comprobación de las 63 campañas a Diputados Federales en 2009 en las que participó el partido en coalición con el Partido Revolucionario Institucional; por lo tanto, el partido debió considerar las cifras anteriormente señaladas para el traspaso de saldos al Comité Ejecutivo Nacional del partido, de la parte que le corresponde acorde con el convenio de coalición celebrado con el Partido Revolucionario Institucional.

Por lo tanto fue conveniente realizara y presentara lo siguiente:

El papel de trabajo en el cual se determinaron las cifras a distribuirse entre su partido y el Partido Revolucionario Institucional de acuerdo al convenio de coalición celebrado.

Las correcciones que procedieran a su contabilidad.

Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional que reporte las correcciones correspondientes.

La Balanza de Comprobación Anual Nacional donde se reflejaran los importes dictaminados correspondientes a la campaña federal.

El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético, mismos que deberían coincidir con sus registros contables.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 28.1, 28.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa la siguiente información:

El papel de trabajo en el cual se determinaron las cifras a distribuirse entre el partido y el Partido Revolucionario Institucional de acuerdo al convenio de coalición celebrado.

Las correcciones que procedieron a la contabilidad.

Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional con las correcciones correspondientes.

La balanza de comprobación anual nacional donde se reflejen los importes dictaminados correspondientes a la campaña federal.

El formato 'IA' Informe Anual debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que al realizar la revisión de la documentación proporcionada, presenta el papel de trabajo con el cual se determinaron las cifras a distribuir, la póliza con la cual se realizó el registro contable, los auxiliares, las balanzas del CEN y la anual nacional, así como el "IA" debidamente corregido, razón por la cual la observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a este concepto, fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.3 Coalición "Primero México".

4.5.2.5 Autofinanciamiento

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó por dicho concepto en su Informe Anual ingresos por \$2,933,884.43, derivados de su operación ordinaria y campaña federal, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA FEDERAL (*)	TOTAL
Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos	\$2,932,788.53	\$1,095.90	\$2,933,884.43

Nota: (*) Monto revisado en sus informes de campaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009.

4.5.2.6.1 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos (Operación Ordinaria).

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un monto de \$2,932,788.53, el cual se encuentra integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	TOTAL
Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos	\$2,932,630.94	\$73.99	\$83.60	\$2,932,788.53

4.5.2.6.1.1 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos (Comité Ejecutivo Nacional).

Los ingresos obtenidos por el Comité Ejecutivo Nacional suman \$2,932,630.94, los cuales están integrados como se detalla en el siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. DE CUENTA	IMPORTE
HSBC	373321	\$1,020,194.86
BBVA Bancomer	2028884153	1,911,900.27
	0154769376	535.81
TOTAL		\$2,932,630.94

Este rubro fue revisado al 100%, determinándose que los ingresos en comento corresponden a rendimientos e intereses ganados, de su verificación se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.2.6.1.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos (Comités Estatales).

Los ingresos obtenidos por los Comités Estatales suman \$73.99, los cuales están integrados como se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. DE CUENTA	IMPORTE
NUEVO LEÓN	BBVA Bancomer	0156326730	\$1.07
OAXACA	BBVA Bancomer	0162360926	72.22
VERACRUZ	BBVA Bancomer	0100465569	0.70
TOTAL			\$73.99

Nota: Los Comités Estatales que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

El renglón sombreado corresponde a la entidad federativa que resultó seleccionada para su revisión.

Procede señalar que los ingresos se verificaron al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios. Todas las cuentas de cheques CBE y CBECL que forman parte de este concepto están a nombre del partido.

Referente a lo reportado por los Comités Estatales, de la revisión se determinó que los ingresos en comento corresponden a intereses ganados en cuentas de cheques.

La documentación presentada por el partido en este rubro se encontró debidamente registrada y cumple con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.5.2.6.1.3 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos (Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.).

El Instituto de Investigación del partido obtuvo ingresos por este concepto por \$83.60, integrado como se detalla en el siguiente cuadro:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚM. DE CUENTA	IMPORTE
BBVA Bancomer	0150489816	\$83.60

Este renglón fue revisado al 100%, cotejando los intereses reportados contra los estados de cuenta bancarios. La cuenta de cheques CBII que forma parte de este concepto está a nombre del Instituto de Investigaciones del partido.

De la revisión efectuada, se determinó que los ingresos en comento corresponden a intereses ganados en cuenta de cheques. La documentación presentada por el partido en este rubro se encontró debidamente registrada y cumplió con lo establecido en la normatividad. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.2.6.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos (Campaña Federal)

El partido obtuvo ingresos por este concepto por un monto de \$1,095.90, el cual se encuentra integrado de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NO. DE CUENTA	COMISIÓN POR CHEQUES	INTERESES GANADOS	TOTAL
BBVA BANCOMER	67903 (*)	\$265.86	\$830.04	\$1,095.90

Nota: Cuenta aperturada para Gastos de Campaña y cancelada al término del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Por lo que respecta al importe detallado en el cuadro que antecede, fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionados con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tomo 4.6 "Partido Verde Ecologista de México".

4.5.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación.

Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 221 estados de cuenta bancarios correspondientes a 8 cuentas bancarias del Comité Ejecutivo Nacional, 12 de Comités Estatales, 1 del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y 1 de la Capacitación, Promoción y Desarrollo de Liderazgo Político de la Mujer. Los cuales se detallan a continuación:

COMITÉ/ ENTIDAD FEDERATIVA/	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	TIPO	FE	CHA DE	ESTADOS DI PROPORCI		TOTAL DE ESTADOS	SALDO CONTABLE
/CONCEPTO	INSTITUTO /CONCEPTO	BANCARIA		APERTURA	CANCELACIÓN	DEL MES DE	AL MES DE	DE CUENTA	
C.E.N.	HSBC México, S.A.	04043042548	Ch	27-02-09	29-05-09	Febrero	Mayo	4	\$0.00
C.E.N.	HSBC México, S.A.	04037871431	Ch			Enero	Diciembre	12	1,629,346.72
C.E.N.	BBVA Bancomer, S.A.	0154769376	Ch			Enero	Diciembre	12	45,297.71
C.E.N.	BBVA Bancomer, S.A.	0164267699	Ch			Enero	Diciembre	12	-6,809,304.58
C.E.N.	BBVA Bancomer, S.A.	0136684548	Ch			Enero	Diciembre	12	208,180.80
C.E.N.	BBVA Bancomer, S.A.	2028884153	Inv	21-05-08		Enero	Diciembre	12	37,875,559.20
C.E.N.	HSBC México, S.A.	373321 (°)	Inv	15-05-08	01-07-09	Enero	Mayo	5	0.00
C.E.N.	BBVA Bancomer, S.A.	0165767903 (**)	Ch	04-05-09	31-08-09	Mayo	Agosto		0.00
Coahuila	BBVA Bancomer, S.A.	0100704318	Ch		06-04-09	Enero	Abril	4	0.00
Navarit	BBVA Bancomer, S.A.	0100010448	Ch			Enero	Diciembre	12	9,315.41
Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A.	0156326730	Ch			Enero	Diciembre	12	512.15
Oaxaca	BBVA Bancomer, S.A.	0162360926	Ch	25-08-08		Enero	Diciembre	12	31,622.54
Puebla	BBVA Bancomer, S.A.	0163917223	Ch	18-12-08		Enero	Diciembre	12	12.40
Querétaro	BBVA Bancomer, S.A.	0162508346	Ch	03-09-08		Enero	Diciembre	12	4,295.67
San Luis Potosí	BBVA Bancomer, S.A.	0448230072	Ch			Enero	Diciembre	12	2,079.80
Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	0159293140	Ch	21-01-08	9	Enero	Diciembre	12	30,806.45
Sonora	BBVA Bancomer, S.A.	0137192533	Ch			Enero	Diciembre	12	9,879.15
Tabasco	BBVA Bancomer, S.A.	0168145253	Ch	10-09-09		Septiembre	Diciembre	4	0.00
Tamaulipas	BBVA Bancomer, S.A.	0100255793	Ch			Enero	Diciembre	12	4.44
Veracruz	BBVA Bancomer, S.A.	0100465569	Ch			Enero	Diciembre	12	5,193.09
Instituto de Investigaciones Ecológicas A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	0150489816	Ch			Enero	Diciembre	12	189,122.10
Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	HSBC México, S.A.	04041511058	Ch	05-08-08		Enero	Diciembre	12	1,442,775.62
Campaña Federal	(1)			lr.				3	50,057.89
Total	100							221	\$34,724,756.56

Tipo: Ch = Cuenta de Cheque Inv = Cuenta de Inversiones

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el partido, se determinaron las siguientes observaciones:

De la verificación a los estados de cuenta bancarios, se observó que el partido omitió presentar los estados de cuenta de algunos Comités Estatales, fue conveniente hacer mención que el partido presentó "Listados de movimientos"; el cual no lo exime de remitir a la autoridad electoral los estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA CUENTA	LISTADO DE MOVIMIENTOS PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Coahuila	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0100704318 (*)	06-04-09	Enero a marzo	Enero a abril

^(*) Cuenta contable en donde el partido presentó escrito sellado por la Institución Bancaria, en el cual informó que no es posible realizar la impresión del estado de cuenta de junio de 2009 por la inactividad en el contrato bursátil.

^(**) Cuenta contable aperturada por el Partido Verde Ecologista de México correspondiente al proceso electoral federal 2008-2009, cuyos estados de cuenta fueron presentados en la revisión de Informes de Campaña.
(***) Campaña Local.

⁽¹⁾ Cuenta contable aperturada para registrar el saldo que le correspondió al Partido Verde Ecologista de México como integrante de la otrora coalición "Alianza por México" correspondiente al proceso electoral federal 2005-2006.

COMITÉ	BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA DE CANCELACIÓN	LISTADO DE MOVIMIENTOS	ESTADOS DE CUENTA
Sonora	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0137192533		Enero y junio	Enero y junio
Tabasco	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0168145253		Octubre	Octubre
Tamaulipas	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0100255793		Enero a marzo	Enero a marzo
Veracruz	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0100465569		Enero a junio	Enero a junio

Adicionalmente el partido omitió reportar la conciliación bancaria correspondiente al mes de abril de la cuenta referenciada con (*) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Los estados de cuenta en original detallados en la columna "Estados de cuenta faltantes" del cuadro que antecede.

La conciliación bancaria correspondiente al mes de abril de la cuenta referenciada con (*) del cuadro en comento.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Los estados de cuenta en original detallados en la columna 'Estados de cuenta faltantes' del cuadro que antecede.

La conciliación bancaria correspondiente al mes de abril de la cuanta (sic) referenciada con (*) del cuadro en comento."

De la revisión a la documentación proporcionada, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los estados de cuenta solicitados, así como la conciliación bancaria correspondiente al mes de abril, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

 Al verificar el estado de cuenta bancario presentado por el partido correspondiente al mes de septiembre 2009 de la cuenta referenciada con (1) del cuadro que antecede, se observó que la cuenta bancaria fue aperturada en ese mes, según el estado de cuenta; sin embargo, el partido omitió presentar el Contrato de Apertura y la Tarjeta de Firmas o algún documento anexo al mismo que indicara el régimen bajo el cual fue aperturada la cuenta bancaria. A continuación se indica el caso en comento:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
Tabasco	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0168145253	Septiembre, Octubre (Listado de Movimientos), Noviembre y Diciembre

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

El contrato de apertura de la cuenta antes citada, en el cual se indicara el régimen del manejo de la cuenta bancaria señalada en el cuadro anterior, así como la tarjeta de firmas de las personas autorizadas por el funcionario facultado por el partido para firmar en forma mancomunada la citada cuenta.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 18.3, incisos a) y f), así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio de 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

El contrato de apertura de la cuenta antes citada, en el cual se indique el régimen del manejo de la cuenta bancaria señalada en el cuadro anterior, así como la tarjeta de firmas de las personas autorizadas por el funcionario facultado por el partido para firmar en forma mancomunada la citada cuenta."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó que la observación quedó subsanada, toda vez que presentó el contrato de apertura de la cuenta 0168145253 del banco BBVA Bancomer, el cual cumple con la normatividad establecida.

◆ De la verificación a los estados de cuenta, proporcionados por el partido, se observó que algunos estaban incompletos, toda vez que faltaban hojas. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	BANCO	CUENTA BANCARIA	MES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Nayarit	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0100010448	Septiembre	Hoja 3/3
Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0156326730	Agosto	Hoja 3/3

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las hojas de los estados de cuenta señalados en la columna "Documentación Faltante".

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio de 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

COMITÉ	BANCO	CUENTA BANCARIA	MES	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	OBSERVACIÓN
Nayarit	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0100010448	Septiembre	Hoja 3/3	Estado de cuenta original del mes de Septiembre
Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	0156326730	Agosto	Hoja 3/3	Estado de cuenta original del mes de Agosto

(...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó que presentó los estados de cuenta en original con la totalidad de las hojas a las que hacen referencia la columna "Documentación Faltante", por tal motivo la observación quedó subsanada.

Al verificar las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales en la cuenta "Bancos", se observaron 2 cuentas que reflejaron saldo contable contrario a su naturaleza, como a continuación se detalla:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	SALDO CONTABLE		
		BANCARIA	INICIAL	FINAL	
CEN	BBVA Bancomer, S.A.	0164267699	\$3,583,898.75	-\$6,809,304.58	
Puebla	BBVA Bancomer, S.A.	0163917223	3,251.85	-7,238.30	
TOTAL			\$3,587,150.60	-\$6,816,542.88	

Fue conveniente señalar que dichos saldos bancarios correspondieron a partidas en conciliación; sin embargo, debían realizarse las correcciones y/o aclaraciones correspondientes; lo anterior, con el objeto de que los saldos contables de Bancos reflejaran las cifras reales.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

La documentación soporte que acreditó el origen de los depósitos y retiros realizados (ficha de depósito, comprobante impreso de la transferencia electrónica, recibos de aportaciones en efectivo, copia del cheque expedido a favor del partido y proveniente de la cuenta bancaria del depositante o cualquier otra que dio certeza del origen de dichos recursos; así como la documentación concerniente a los retiros realizados).

En su caso, las correcciones que procedieran a la contabilidad, de tal forma que se reflejaran los saldos reales en las cuentas de bancos.

Las Pólizas contables en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas, con el respectivo soporte documental.

Los Auxiliares Contables y Balanzas de Comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones respectivas.

La documentación que justificara las gestiones efectuadas para la regularización.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 23.2, 28.3, 28.4, 28.5, 28.6 y 28.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio de 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

En el caso de la cuenta 0164267699 que es utilizada por el Comité Ejecutivo Nacional, el hecho de que dicha cuenta tenga saldo contrario a su naturaleza se

debió a que no se entrego (sic) la totalidad de los cheques expedidos, por lo que no se traspasaron los recursos hasta principios de enero de 2010, se anexa copia de estado de cuenta donde podrán verificar el traspaso de los recursos.

Respecto de la cuenta 0163917223, utilizada en el Estado de Puebla se expidió el cheque 0017, documento que fue devuelto por el banco por falta de fondos, respecto a esta cuenta se procedió a realizar la corrección por lo que se anexa la siguiente documentación:

Registro contable según póliza PD01/12/10 del Estado de Puebla.

Auxiliares contables de la cuenta 1 10 108 022 01, 1 10 101 022 01.

Balanza de Comprobación

Conciliación Bancaria del mes de diciembre de 2009."

Por las aclaraciones realizadas por el partido respecto al saldo contable contrario a su naturaleza por -\$6,809,304.58 de la cuenta 0164267699 del banco BBVA Bancomer, S.A. se consideró subsanado, toda vez que el saldo se debió a cheques expedidos en 2009 (cheques en tránsito) y cobrados hasta el 2010 según estado de cuenta bancario proporcionado por el partido.

Asimismo, respecto al saldo de -\$7,238.30 de la cuenta 0163917223 del banco BBVA Bancomer, S.A., utilizada en el Comité Directivo Estatal de Puebla, se realizaron las correcciones a los registros contables debido a que dicho saldo fue producto de un cheque que se devolvió por falta de fondos, en el cual se pudo constatar que el saldo contable en bancos coincide con el saldo reflejado en el estado de cuenta, por tal motivo la observación quedó subsanada.

◆ Al verificar el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión del informe Anual de 2008 y derivado del intercambio de información que se llevó a cabo con diversas instituciones, se observó una cuenta bancaria que el partido no reportó, por lo que se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los estados de cuenta correspondientes mediante oficio UF/DAPPAPO/2143/09 del 15 de junio de 2009, recibido por dicha institución el 17 de mismo mes y año, el caso en comento se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0614514319	

Al respecto en el aludido Dictamen Consolidado, se manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) con oficio No. 214-1-101458/2009, la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores remitió copia del escrito enviado por la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. que indicó lo siguiente:

(...) se informa que la cuenta No. 0614514319, a nombre de PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, se aperturo (sic) posterior a la fecha que solicita en su requerimiento (...)

En razón de lo anterior, por lo que se refiere a la cuenta 0614514319, como se indica en el párrafo que antecede, fue aperturada en el ejercicio 2009, por tal razón la observación se consideró subsanada."

Sin embargo, al cotejar los estados de cuenta presentados a la autoridad electoral, dicha cuenta no fue reportada; asimismo, al cotejar las Balanzas de Comprobación mensuales del Comité Ejecutivo Nacional y Comités Ejecutivos Estatales por el ejercicio de 2009, no se localizó el registro contable de la citada cuenta.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta en original y las conciliaciones bancarias correspondientes al año del ejercicio 2009 de la cuenta que se detalló en el cuadro que antecede.
- El contrato de apertura de la cuenta bancaria detallada en el cuadro mencionado, debidamente firmado, así como el registro de firmas en la que se pudiera verificar el manejo mancomunado de la cuenta observada.
- En su caso, los documentos de cancelación con el sello de acuse de recibo de la institución bancaria correspondiente.
- Las Balanzas de Comprobación a último nivel y los auxiliares contables, en los que se reflejara el registro de dicha cuenta; así como, la documentación soporte que amparara las operaciones que se hubieran generado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 16.2, 18.3, inciso a), f) y g), 23.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio del 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

En la solicitud de información que se nos requirió en la auditoria (sic) de campaña federal se dio respuesta sobre dicha cuenta, esta (sic) fue aperturada por nuestro Comité Estatal de Guanajuato, para Campaña Local, al momento de aperturar la cuenta de cheques No 0611582278 ya que el sistema así lo arroja, sin embargo esta (sic) no fue utilizada, como se podrá verificar en las copias de los Estados de cuenta que se anexan.

Se anexa la siguiente información:

- Copia de los estados de cuenta de la cuenta 0611582278 del ejercicio 2009.
- Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria, debidamente firmado, así como el registro de firmas en la que se pueda verificar el manejo mancomunado de la cuenta observada.
- Copia de la cancelación."

De la revisión a las aclaraciones y documentación presentada por el partido consistente en copias fotostáticas de estados de cuenta, contrato de apertura y copia de la cancelación de la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., se determinó que fue aperturada por el Comité Estatal de Guanajuato para la administración de recursos que se les otorgan a nivel estatal, según consta en el Dictamen Consolidado de Informes de Campaña correspondientes al proceso Electoral Federal 2008-2009, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Bancos" subcuenta "Bancomer 164267699", se observó una póliza contable, que presentó como soporte documental copia de un cheque expedido a nombre del Partido Verde Ecologista de México de una misma cuenta del partido correspondiente a "Bancomer con cuenta número 00137249004"; sin embargo, al cotejar los estados de cuenta presentados a la autoridad electoral, dicha cuenta no fue reportada. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	COMITÉ DE SAN LUIS POTOSÍ					
CONTABLE	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE	
PD-000068/12-09	BBVA Bancomer S.A.	137249004	0001207	18-12-09	\$34,001.60	

Adicionalmente, se observó un acuse de recibo por dicha cantidad cuyo concepto fue el pago de impuestos por los meses de febrero a diciembre de 2009; sin embargo, al cotejar la Balanza mensual de San Luis Potosí no se identificó el impuesto al cual se estuviera aplicando dicho depósito, toda vez que no anexó la relación de pagos de impuestos según acuse de recibo.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta en original y las conciliaciones bancarias correspondientes al año del ejercicio 2009 de la cuenta que se detalló en el cuadro que antecede.
- El contrato de apertura de la cuenta bancaria detallada en el cuadro mencionado, debidamente firmado, así como el registro de firmas en la que se pudiera verificar el manejo mancomunado de la cuenta observada.
- En su caso, los documentos de cancelación con el sello de acuse de recibo de la institución bancaria correspondiente.
- La relación de pagos de impuestos de febrero a diciembre de 2009 al que hizo referencia el acuse de recibo.
- Los comprobantes de pago de los impuestos de febrero a diciembre de 2009, con el sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 18.3, inciso a), f) y g), 23.2 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio del 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

(...) aclaramos lo siguiente:

El depósito realizado por el Comité Estatal de San Luis Potosí, fue para el pago de los impuestos de las retenciones de los pagos realizados al personal que labora en dicho Comité, dichos pagos realizados con recursos otorgados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí para llevar a cabo la operación ordinaria.

Adicionalmente informamos que no se han pagado los impuestos correspondientes toda vez que se planea pagar los impuestos del Comité Ejecutivo Nacional en conjunto con los comités Estatales de las retenciones realizadas de los recursos otorgados por los Institutos Electorales locales.

Se anexa la siguiente documentación:

 Copia del estado de cuenta del mes de diciembre 2009, donde se puede ver reflejado el cobro del cheque correspondiente."

De la revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, consistente en la integración de impuestos y copia fotostática del estado de cuenta del Banco BBVA, Bancomer de la cuenta 137249004, se determinó que dicho pago proviene de recursos otorgados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de san Luis Potosí, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

 Al conciliar los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios contra los registrados en la cuenta contable "Bancos", no fue posible identificar el origen de los recursos de los depósitos que se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO	REFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	REFERENCIA
CEN	HSBC México, S.A.	04037871431	07-01-09	9	\$22,275.74	(1)
	Institución de Banca		11-06-09	4381	7,810.00	(2)
	Múltiple Grupo Financiero		16-06-09	<i>b</i>	30,000.00	(3)
	BBVA Bancomer S.A.	0164267699	26-03-09	C02	350.00	(2)
			26-06-09	C07	20,181.31	(2)
			24-11-09	C07	140,000.00	(2)
			25-11-09	T20	3,387.89	(1)
TOTAL				A.	\$224,004.94	

Adicionalmente, fue conveniente hacer mención que los importes referenciados con (1) no presentaron la documentación soporte consistente en recibos de las transferencias electrónicas, fichas de depósito y/o copias de los cheques, los referenciados con (2) no presentaron las pólizas ni el soporte documental correspondiente; asimismo, el importe referenciado con (3), aun cuando se contaba con ficha de depósito y copia de cheque correspondiente a una aportación en efectivo de un simpatizante, esta autoridad electoral no tenía la certeza que dicho recurso proviniera de una cuenta personal del aportante, toda vez que no se identificó el nombre del titular de la cuenta.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejaran el registro de cada uno de los depósitos citados en el cuadro que antecede, con la respectiva documentación soporte en original.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta en donde se reflejara el origen de dichos recursos, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta por los mismos periodos.

- La documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta.
- La evidencia correspondiente en el cual se acreditara que el importe referenciado con (3) correspondía a una aportación en efectivo proveniente de una cuenta personal del aportante.
- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las condiciones, los términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a las aportaciones de militantes o simpatizantes, debió presentar:
 - Los recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
 - ➤ El control de folios "CF-RMEF" o "CF-RSES"; así como el registro centralizado correspondiente de forma impresa y en medio magnético, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas.
 - ➤ En su caso, las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2009 equivalían a \$10,496.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 2.9, 3.1, 3.6, 3.10, 3.11, 3.13, 4.1, 4.2, 4.3, 4.6, 4.10, 4.11, 4.13, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 10.3, 16.1, 16.2, 16.3, 18.1 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio del 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) En consecuencia, aclaramos lo siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO	REFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	REFERENCIA	ACLARACIÓN
CEN	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múttiple Grupo Financiero	04037871431	07-01-09		\$22,275.74	(1)	Se anexa carta del proveedor, procede acarar que la devolución de dicho importe se debió a que no se ejerció la totalidad de los recursos depositados para llevar a cabo un evento con la empresa, motivo por el cual se deposito (sic) en nuestra cuenta el saldo a favor según conste en la carta anexa, y copia de la transferencia electrónica.
			11-06-09	4381	7,810.00	(2)	Devolución de dinero depositado a Cancún Motors, S.A. de C.V., para la compra de llantas de un vehículo propiedad de nuestro Partido y al no tenerlas disponibles y debido a la urgencia por contar con estas (sic) se solicito (sic) la devolución del importe por el cual nos realizan la devolución, se anexa carta del proveedor y la póliza PD74/06/09
			16-06-09		30,000.00	(3)	Se anexa copia del contrato de apertura de la cuenta, con la cual se puede comprobar el nombre del a (sic) portante.
	BBVA Bancomer S.A.	0164267699	26-03-09	C02	350.00	(2)	El depósito es realizado en efectivo que se tenía por parte de la cuenta por comprobar 1 10 103 1032 01, para depositar en la cuenta para cubrir la transferencia a la cuenta
			26-06-09	C07	20, 181.31	(2)	Deposito (sic) realizado de la cuenta del Partido según consta en la copia del cheque, toda vez que no se transfirió al Comité de Colima y se deposito (sic) a la cuenta del Partido.
			24-11-09	C07	140,000.00	(2)	Devolución del proveedor toda vez que se realizo (sic) pago por más de lo contratado por error, motivo por el cual se procedió a la devolución de dicho importe según carta aclaratoria anexa.
			25-11-09	T20	3,387.89	(1)	Se anexa copia de la transferencia electrónica toda vez que fue del sobrante de una primera conciliación realizada con el proveedor Make, Pro, S. A. de C. V. y copia de la transferencia electrónica.
TOTAL					\$224,004.94		

 (\dots) ."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Referente a los depósitos identificados con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede el partido presentó las pólizas con su documentación soporte en donde se identificó el origen y registro de los depósitos; así como, el depósito referenciado con (3) presentó el contrato de apertura de la cuenta 4044020410 en donde se pudo identificar el origen del recurso depositado y por los depósitos indicados con (1) presentó la documentación soporte consistente en cartas del proveedor y recibos de transferencias, por tal motivo, la observación quedó subsanada por \$168,341.31, \$30,000.00 y \$25,663.63 respectivamente.

 De la verificación a los estados de cuenta del Comité Ejecutivo Nacional presentados por el partido, se observó un depósito por concepto de "Depósito Cheque BC0017"; sin embargo, al verificar el registro en la contabilidad, se observó que no fue registrado el movimiento de cargo. A continuación se detalla el caso en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE LA OPERACIÓN	CONCEPTO	REFERENCIA	IMPORTE
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero	04037871431	13-03-09	DEPÓSITO CHEQUE BCO017 CTA00143871673 T1	1689	\$436,990.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza contable donde se realizara el registro correspondiente al cargo del movimiento antes señalado, con la respectiva documentación soporte en original y a nombre del partido.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta en donde se reflejara el origen de dichos recursos, así como la documentación que acreditara el origen del recurso depositado en la cuenta detallada en el cuadro que antecede por los mismos periodos.
- La documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta.
- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las condiciones, los términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a las aportaciones de militantes o simpatizantes, debió presentar:
 - Los recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
 - ➤ El control de folios "CF-RMEF" o "CF-RSES"; así como el registro centralizado correspondiente de forma impresa y en medio magnético, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas.
 - ➤ En su caso, las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2009 equivalían a \$10,496.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 2.9, 3.1, 3.6, 3.10,

3.11, 3.13, 4.1, 4.2, 4.3, 4.6, 4.10, 4.11, 4.13, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 10.3, 16.1, 16.2, 16.3, 18.1, 23.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio del 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

El motivo por el cual no se ve reflejado en nuestra contabilidad en el ejercicio 2009, es porque el cheque estaba en tránsito y éste se depositó hasta el mes de marzo de 2009, según consta en la ficha de depósito, el motivo del mismo se debe a que el Comité Ejecutivo Nacional prestó a nuestro Comité del Distrito Federal dicho importe y este realizó el pago correspondiente.

Se anexa copia de la siguiente información:

- La póliza contable donde se realizó el registro correspondiente, con su respectiva documentación soporte en original y a nombre del partido.
- Conciliación bancaria del mes de diciembre de 2008, auxiliar contable de la cuenta 00143871673 (sic) de la Institución Bancaria HSBC

(...)."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la documentación solicitada consistente en una póliza de diario en la cual se reflejó el registro correspondiente realizado en el 2008, así como la conciliación bancaria de la cuenta 4037871431 de la Institución Financiera HSBC a diciembre del mismo año, el cual aclara que fue derivado de un préstamo realizado por el Comité Ejecutivo Nacional al Comité Estatal del Distrito Federal y pagado con cheque, el cual se encontraba en tránsito, según conciliación bancaria y depositado hasta el mes de marzo 2009, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Derivado de la respuesta realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3300389/2010 del 31 de mayo de 2010, dio contestación a la solicitud realizada por la autoridad electoral en relación al oficio UF-DA/4804/09, presentando información de 147 cuentas bancarias, de las cuales se proporcionaron 123 contratos de apertura y 123 registros de firmas del Banco BBVA Bancomer S.A., a continuación se detallan las cuentas en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0166159036	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166160220	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166160905	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166165095	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166165753	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166170331	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166167306	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166172067	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166143326	22-05-09	29-07-09	Cheques
	0166143687	22-05-09	29-07-09	Cheques
	0166144268	22-05-09	29-07-09	Cheques
	0166144845	22-05-09	29-07-09	Cheques
	0166145507	22-05-09	29-07-09	Cheques
	0166166075	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166166407	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166166784	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166167101	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166168353	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166168728	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166169007	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166202527	26-05-09	29-07-09	Cheques
	0165815363	07-05-09	20 07 00	Cheques
	0165639379	23-04-09	21-07-09	Cheques
	0165639662	23-04-09	21-07-09	Cheques
	0165815630	07-05-09	21-07-09	Cheques
	0165637260	23-04-09	21-07-09	Cheques
		0.00,000,000,000,000,000,000,000,000,00	21-07-09	
	0165638062	23-04-09	21-07-09	Cheques
	0165815908	07-05-09	04.07.00	Cheques
	0165640164	23-04-09	21-07-09	Cheques
	0165638674	23-04-09	21-07-09	Cheques
	0165636671	23-04-09		Cheques
	0165636426	23-04-09	21-07-09	Cheques
	0165816939	07-05-09		Cheques
	0166160700	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166163963	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166166040	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166167535	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166172687	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166164358	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0164673786	17-02-09		Cheques
	0164810570	25-02-09	29-07-09	Cheques
	0166166733	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166167799	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166172946	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0164675096	17-02-09	28-05-09	Cheques
	0166170374	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166173195	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0165047765	11-03-09	31-07-09	Cheques
	0165862477	11-05-09	- Chicago	Cheques
	0165845025	08-05-09	21-07-09	Cheques
	0165504260	14-04-09	21-07-09	Cheques
	0164086171	07-01-09		Cheques
	0164819101	25-02-09	31-07-09	Cheques
	0165852757	08-05-09		Cheques
	0165844681	08-05-09	21-07-09	Cheques
	0165845483	08-05-09	21 07 00	Cheques
	0165845890	08-05-09	21-07-09	Cheques
	0165234549	25-03-09	28-08-09	Cheques
**	0165234883	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165235200	25-03-09 25-03-09	28-08-09	
				Cheques
	0165235464	25-03-09	31-08-09	Cheques
	0165235790	25-03-09	02-09-09	Cheques
	0165236053	25-03-09	28-08-09	Cheques

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0165237343	25-03-09	28-08-09	Cheques
*	0165237688	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165238064	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165239273	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165204429	23-03-09	28-03-09	Cheques
	0165230292	25-03-09	28-08-09	Cheques
		ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR		
	0165231582	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165231957	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165233135	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165233917	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165242789	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165503981	14-04-09		Cheques
	0165556449	16-04-09	19-08-09	Cheques
	0165636779	23-04-09	21-07-09	Cheques
	0165640504	23-04-09	21-07-09	Cheques
	0165846412	08-05-09	21-07-09	Cheques
	0165847737	08-05-09	21-07-09	Cheques
	0165848024	08-05-09	21-07-09	Cheques
	0165848377	08-05-09	21-07-09	Cheques
	40,000° 75-5 10000 105000° - 1050 ° 000 000 000°	YONGS CONTEN CONTEN	0.00 KI 672 - 7100 - 716677	
	0165848857	08-05-09	21-07-09	Cheques
	0167984383	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167983948	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984359	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984464	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984499	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984510	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984669	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984758	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167998899	02-09-09	03-12-09	Cheques
	0167999208	02-09-09	03-12-09	Cheques
	0167999321	02-09-09	03-12-09	Cheques
	0167999496	02-09-09	03-12-09	Cheques
	0168022879	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168023360	03-09-09	03-12-09	Cheques
		03-09-09		TO SECULIAR TO A PRODUCTION AND
	0168023492		03-12-09	Cheques
	0168023697	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168023964	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168024227	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168025320	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168026211	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168026785	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168027056	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168027536	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168035709	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168035814	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168035911	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168036004	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168036055	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168053561	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168053820	04-09-09	03-12-09	
				Cheques
	0168103828	08-09-09	03-12-09	Cheques
	0168104182	08-09-09	03-12-09	Cheques
	0168104530	08-09-09	03-12-09	Cheques
	0168145091	10-09-09	03-12-09	Cheques
	0168145164	10-09-09	03-12-09	Cheques
	0165232317	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165232597	25-03-09	02-09-09	Cheques
	0165232783	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165233631	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165240727	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165241081	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165241529	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165242401	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165844193	08-05-09	21-07-09	Cheques
	0166145183	22-05-09	29-07-09	Cheques

INSTITUCIÓN	CUENTA	FECHA DE	FECHA DE	TIPO DE
BANCARIA		APERTURA	CANCELACIÓN	CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0166167136	25-05-09	29-07-09	Cheques
540	0168025754	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0166174329	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166173810	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0166173624	25-05-09	29-07-09	Cheques
	0164769112	23-02-09		Cheques
	0165078172	13-03-09		Cheques
	0165853028	08-05-09	19-03-10	Cheques
	0165816653	04-05-09	19-02-10	Cheques
	0165816025	04-05-09	19-02-10	Cheques
	0165640946	23-04-09	19-02-10	Cheques
	0165641330	23-04-09	19-02-10	Cheques
	0165713943	28-04-09	3	Cheques
	0165640784	23-04-09	19-02-10	Cheques
	0167692102	18-08-09		Cheques
	0167692234	18-08-09		Cheques
	0167692277	18-08-09	03-12-09	Cheques
	0168145253	10-09-09	10-02-10	Cheques
	0164413431	29-01-09		Cheques

Respecto a las cuentas detalladas en el cuadro anterior, convino precisar que al cierre del Dictamen Consolidado correspondiente a la Revisión de Informes de Campaña se observó que no fueron reportadas en la contabilidad de Campaña Federal del Partido Verde Ecologista de México, observación que no se hizo del conocimiento del partido, toda vez que el plazo para notificar observaciones ya había concluido. Por tal razón, en el citado Dictamen, se indicó que: "...serán sujetas de verificación en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009."

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas en comento.
- Los motivos por los cuales no reportó dichas cuentas bancarias en su contabilidad.
- Los contratos de apertura y/o los comprobantes de cancelación correspondientes, emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 2.9, 5.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia presentamos lo siguiente:

- Contrato de apertura, cancelación y estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas marcadas (1).
- Oficio enviado por Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. y oficio del Instituto Electoral de Querétaro (2).
- Los motivos por los cuales no reportamos dichas cuentas bancarias se debe a que fueron aperturadas por nuestros comités Estatales para controlar los gastos de campañas locales con recursos otorgados por los órganos electorales locales."

Del análisis a la documentación presentada por el partido se observó lo que a continuación se indica:

Respecto de 40 cuentas bancarias, presentó los contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y los avisos de cancelación respectivos, asimismo señaló que dichas cuentas fueron aperturadas para controlar los gastos de campañas locales con recursos otorgados por los órganos electorales locales, las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD	DISTRITO SEGÚN CONCILIACIÓN
BBVA Bancomer, S.A.	0166159036	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	1
The second secon	0166160220	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	2
	0166160905	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	4
	0166165095	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	10
	0166165753	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	11
	0166170331	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	40
	0166167306	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	15
	0166172067	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	20
	0166143326	22-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	02
	0166143687	22-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	03
	0166144268	22-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	04
	0166144845	22-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	05
	0166145183	22-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	06
	0166145507	22-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	07
	0166166075	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	08
	0166166407	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	09
	0166166784	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	10
	0166167101	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	11
	0166168353	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	13
	0166168728	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	14
	0166169007	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	15
	0166202527	26-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	16
	0166160700	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	3
	0166163963	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	7
	0166166040	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	12
	0166167535	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	16
	0166172687	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	21
	0166164358	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	8
	0164673786	17-02-09		Cheques	D. F.	Vigente
	010101010			01104400	3	(Actividades Especificas Feb- Dic 2009)
	0164810570	25-02-09	29-07-09	Cheques	D. F.	Campaña 2009

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD	DISTRITO SEGÚN CONCILIACIÓN
BBVA Bancomer, S.A.	0166166733	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	13
	0166167799	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	171
	0166172946	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	22
	0166170374	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	18
	0166173195	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	23
	0165862477	11-05-09		Cheques	Baja California Sur	Gastos de Operación Ordinaria
	0166167136	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	14
	0166174329	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	25
	0166173810	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	24
	0166173624	25-05-09	29-07-09	Cheques	D. F.	29

En consecuencia, al presentar la documentación y aclaraciones solicitadas la observación se consideró subsanada en cuanto a las 40 cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.

En relación a 20 cuentas bancarias el partido presentó dos oficios, uno del instituto Electoral de Querétaro el cual ampara 2 cuentas bancarias que fueron reportadas a ese instituto, y que corresponde a la cuenta denominada "concentradora", por lo que dicha documentación se encuentra bajo su resguardo, y el segundo del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el cual ampara 18 cuentas bancarias mismas que fueron reportadas a ese consejo, 6 cuentas en informes de Gastos Ordinarios 2009 y 12 cuentas en sus informes de campaña del proceso electoral 2008-2009, por lo que dicha documentación se encuentra bajo su resguardo, a continuación se detallan las cuentas en comento:

ENTIDAD	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA	TIPO DE INFORME
Querétaro	BBVA Bancomer, S.A.	0164086171	07-01-09		Cheques	Campaña
	St. 2004 State (Communication in Continue State (Continue Stat	0164819101	25-02-09	31-07-09	Cheques	Campaña
San Luis Potosí		0165845025	08-05-09	21-07-09	Cheques	Ordinario
		0165504260	14-04-09	21-07-09	Cheques	Ordinario
		0165844681	08-05-09	21-07-09	Cheques	Ordinario
		0165845890	08-05-09	21-07-09	Cheques	Ordinario
		0165846412	08-05-09	21-07-09	Cheques	Ordinario
		0165844193	08-05-09	21-07-09	Cheques	Ordinario
		0165636779	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165640504	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165847737	08-05-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165848024	08-05-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165848857	08-05-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165639379	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165639662	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165637260	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165638062	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165640164	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165638674	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña
		0165636426	23-04-09	21-07-09	Cheques	Campaña

En consecuencia, al presentar los oficios enviados por el instituto Electoral de Querétaro y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, con los cuales se corrobora que dichas cuentas fueron aperturadas para controlar los gastos de campañas locales con recursos otorgados por los órganos electorales locales, la observación se consideró subsanada en cuanto a las 20 cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede.

Tocante a las 87 cuentas bancarias restantes el partido, no presentó documentación ni realizó aclaración alguna, a continuación se detallan las cuentas en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0164675096	17-02-09	28-05-09	Cheques
	0165815363	07-05-09		Cheques
	0165815630	07-05-09		Cheques
	0165815908	07-05-09		Cheques
	0165636671	23-04-09		Cheques
	0165816939 0165047765	07-05-09 11-03-09	31-07-09	Cheques
	0165852757	08-05-09	31-07-09	Cheques
	0165845483	08-05-09		Cheques Cheques
	0165234549	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165234883	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165235200	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165235464	25-03-09	31-08-09	Cheques
	0165235790	25-03-09	02-09-09	Cheques
	0165236053	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165237343	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165237688	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165238064	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165239273	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165204429	23-03-09	28-03-09	Cheques
	0165230292	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165231582	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165231957	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165233135	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165233917	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165242789	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165503981 0165556449	14-04-09 16-04-09	19-08-09	Cheques
	0165848377	08-05-09	21-07-09	Cheques Cheques
	0167984383	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167983948	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984359	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984464	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984499	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984510	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984669	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167984758	01-09-09	03-12-09	Cheques
	0167998899	02-09-09	03-12-09	Cheques
	0167999208	02-09-09	03-12-09	Cheques
	0167999321	02-09-09	03-12-09	Cheques
	0167999496	02-09-09	03-12-09	Cheques
	0168022879	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168023360	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168023492	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168023697	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168023964	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168024227	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168025320	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168026211 0168026785	03-09-09 03-09-09	03-12-09 03-12-09	Cheques
	0168027056	03-09-09	03-12-09	Cheques Cheques
	0168027036	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168035709	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168035814	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168035911	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168036004	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168036055	03-09-09	03-12-09	Cheques
	0168053561	04-09-09	03-12-09	Cheques
	0168053820	04-09-09	03-12-09	Cheques
	0168103828	08-09-09	03-12-09	Cheques
	0168104182	08-09-09	03-12-09	Cheques
	0168104530	08-09-09	03-12-09	Cheques
	0168145091	10-09-09	03-12-09	Cheques
	0168145164	10-09-09	03-12-09	Cheques
	0165232317	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165232597	25-03-09	02-09-09	Cheques
	0165232783	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165233631	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165240727	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165241081	25-03-09	28-08-09	Cheques
	0165241081 0165241529 0165242401	25-03-09 25-03-09 25-03-09	28-08-09 28-08-09 28-08-09	Cheque: Cheque: Cheque:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA
BBVA Bancomer, S.A.	0168025754	03-09-09	03-12-09	Cheques
50 COM A 1 / SHAPP FOR TO COM A 10 COM SOUTH A 1 SHAPP FOR THE SHAPP FOR	0164769112	23-02-09		Cheques
	0165078172	13-03-09		Cheques
	0165853028	08-05-09	19-03-10	Cheques
	0165816653	04-05-09	19-02-10	Cheques
	0165816025	04-05-09	19-02-10	Cheques
	0165640946	23-04-09	19-02-10	Cheques
	0165641330	23-04-09	19-02-10	Cheques
	0165713943	28-04-09		Cheques
	0165640784	23-04-09	19-02-10	Cheques
	0167692102	18-08-09		Cheques
	0167692234	18-08-09		Cheques
	0167692277	18-08-09	03-12-09	Cheques
	0168145253	10-09-09	10-02-10	Cheques
	0164413431	29-01-09		Cheques

En consecuencia se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas en comento.
- Los motivos por los cuales no reportó dichas cuentas bancarias en su contabilidad.
- Los contratos de apertura y/o los comprobantes de cancelación correspondientes, emitidos por la institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso b), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 2.9, 5.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Tocante a las 87 cuentas bancarias restantes el partido, no presentó documentación ni realizó aclaración alguna, a continuación se detallan las cuentas en comento:

INSTITUCIÓN	CUENTA	FECHA DE	FECHA DE	TIPO DE	ACLARACIÓN
BANCARIA		APERTURA	CANCELACIÓN	CUENTA	
BBVA Bancomer, S.A.	164675096	17/02/2009	28/05/2009	Cheques	(3)
	165815363	07/05/2009		Cheques	(4)
	165815630	07/05/2009		Cheques	(4)
	165815908	07/05/2009		Cheques	(4)
	165636671	23/04/2009		Cheques	(4)
	165816939	07/05/2009		Cheques	(4)
	165047765	11/03/2009	31/07/2009	Cheques	(3)

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA	ACLARACIÓN
BBVA Bancomer, S.A	165852757	08/05/2009		Cheques	(4)
	165845483	08/05/2009		Cheques	(4)
	165234549	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165234883	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165235200	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165235464	25/03/2009	31/08/2009	Cheques	(1)
	165235790	25/03/2009	02/09/2009	Cheques	(1)
	165236053	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165237343	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165237688	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165238064	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165239273	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165204429	23/03/2009	28/03/2009	Cheques	(1)
	165230292	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165231582	25/03/2009	28/08/2009	•	(1)
				Cheques	
	165231957	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165233135	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165233917	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165242789	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165503981	14/04/2009		Cheques	(4)
	165556449	16/04/2009	19/08/2009	Cheques	(3)
	165848377	08/05/2009	21/07/2009	Cheques	(4)
	167984383	01/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	167983948	01/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1-A)
	167984359	01/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	167984464	01/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	167984499	01/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	167984510	01/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	167984669	01/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	167984758	01/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	167998899	02/09/2009	03/12/2009		
	167999208	02/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
		10.145.031.000.000.00.00.000.000.000.000.000.0		Cheques	(1)
	167999321	02/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	167999496	02/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168022879	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168023360	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168023492	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168023697	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168023964	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168024227	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168025320	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168026211	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168026785	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168027056	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168027536	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168035709	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168035814	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168035911	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168036004	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168036055	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168053561	04/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168053820	04/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168103828	08/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168104182	08/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168104530	08/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	168145091	10/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1-A)
	168145164	10/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
	165232317	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165232597	25/03/2009	02/09/2009	Cheques	(1)
	165232783	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165233631	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165240727	25/03/2009			
			28/08/2009	Cheques	(1)
	165241081	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165241529	25/03/2009	28/08/2009	Cheques	(1)
	165242401	25/03/2009	28/08/2009 	Cheques	(1)

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA DE CANCELACIÓN	TIPO DE CUENTA	ACLARACIÓN
	168025754	03/09/2009	03/12/2009	Cheques	(1)
. BBVA Bancomer, S.A	164769112	23/02/2009		Cheques	(7)
	165078172	13/03/2009		Cheques	
	165853028	08/05/2009	19/03/2010	Cheques	(4)
	165816653	04/05/2009	19/02/2010	Cheques	(4)
	165816025	04/05/2009	19/02/2010	Cheques	(4)
	165640946	23/04/2009	19/02/2010	Cheques	(4)
	165641330	23/04/2009	19/02/2010	Cheques	(4)
	165713943	28/04/2009		Cheques	(3)
	165640784	23/04/2009	19/02/2010	Cheques	(4)
	167692102	18/08/2009		Cheques	(5)
	167692234	18/08/2009		Cheques	(5)
	167692277	18/08/2009	03/12/2009	Cheques	(5)
	168145253	10/09/2009	10/02/2010	Cheques	(6)
	164413431	29/01/2009		Cheques	(7)

En consecuencia presentamos lo siguiente:

- Contrato de apertura, estados de cuenta bancarios, y carta del Instituto Estatal Electoral de los Estados de Nuevo León y Tabasco, correspondientes a las cuentas marcadas (1).
- Estados de cuenta bancarios, y carta del Instituto Estatal Electoral de los (sic) Estado de Tabasco, correspondientes a las cuentas marcadas (1-A).
- Apertura y estados de cuenta de las cuentas marcadas con el numero (sic) (2).
- Apertura, estados de cuenta, conciliaciones bancarias, y carta de cancelación de las cuentas marcadas con el numero (sic) (3).
- Carta de la Institución bancaria, donde especifica que la apertura de la cuenta fue errónea, y de la cancelación de la misma, de las cuentas marcadas con el numero (sic) (4).
- Contrato de apertura, carta del Instituto Electoral de Tabasco, estados de cuenta y cancelaciones de la cuenta de las cuentas marcadas con el numero (sic) (5)
- Apertura, Estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación, cabe mencionar que esta cuenta fue reportada al momento de presentar el informe anual, así mismo ustedes cuentan con la información correspondientes (sic) sin embargo se anexan las copias correspondientes, de las cuentas marcadas con el numero (sic) (6).
- Carta de la institución bancaria donde indica el estatus de la cuenta, y estado de cuenta cabe mencionar que fue aperturada para controlar los gastos del Comité estatal de la prerrogativa que otorga la autoridad electoral del estado de Campeche (7).

En consecuencia aclaramos lo siguiente:

 Los motivos por los cuales no reportamos dichas cuentas en la contabilidad es porque se aperturaron para controlar los gastos de las prerrogativas que otorgan las autoridades locales en los estados de la Republica (sic)."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que al revisar la documentación proporcionada, presenta la documentación solicitada consistente en los contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, las cartas de cancelación y escritos de los comités estatales electorales de Nuevo León y Tabasco, esta documentación se refiere a las cuentas bancarias observadas, las cuales corresponden a los comités estatales, razón por la cual la observación se consideró subsanada.

4.5.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de egresos por \$407'991,409.56, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$257,624,471.84	63.14
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas		118,711,696.78	29.10
Federales			
C) Gastos por Actividades Específicas		7,052,410.00	1.73
Educación y Capacitación Política	1,494,000.00		- 1
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	5,558,410.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		24,602,830.94	6.03
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$407,991,409.56	100

a) Revisión de Gabinete

De la verificación a los egresos reportados inicialmente en el formato "IA" Informe Anual, se observó lo siguiente:

Se les solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con egresos, control de folios, balanzas de comprobación, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día y año.

◆ Al verificar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II, Egresos, inciso C), Gastos por Actividades Específicas, contra los saldos finales reflejados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPO	RTE SEGÚN:	DIFERENCIA			
	FORMATO "IA" INFORME ANUAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009				
II. EGRESOS	II. EGRESOS					
C) Gastos por Actividades Específicas	PI.	4				
Educación y Capacitación Política	\$1,494,000.00	\$0.00	\$1,494,000.00			
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	1,494,000.00	-1,494,000.00			
Tareas Editoriales	5,558,410.00	5,558,410.00	0.00			
TOTAL	\$7,052,410.00	\$7,052,410.00	\$0.00			

Fue conveniente señalar que los montos reportados en el formato "IA" Informe Anual deberían coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, en virtud de que provinieron de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el formato "IA" Informe Anual coincidieran con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

 Se procedió a realizar las correcciones, de tal forma que lo reportado en el formato 'IA' Informe Anual coincidan con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, de forma impresa y en medio magnético."

De la revisión a la corrección realizada por el partido, se determinó que la cifra reportada en el formato "IA" Informe Anual, recuadro II, Egresos, inciso C), Gastos por Actividades Específicas, renglón Gastos en Investigación Socioeconómica, coinciden con los saldos reflejados en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009 coincidieron, por \$1,494,000.00, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la verificación a los importes reportados en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, contra la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, se observó que no coincidían. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:				
	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	FORMATO "IA-5" DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS	DIFERENCIAS		
A. Transferencias del Comité Ejecutivo	Nacional:				
A los Comités Estatales u Órganos equivalentes del Partido	\$9,780,921.12	\$7,241,854.53	-\$2,539,066.59		
A sus Organizaciones Adherentes o Instituciones Similares	10,380,000.00	12,919,066.59	2,539,066.59		
TOTAL	\$20,160,921.12	\$20,160,921.12	\$0.00		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad de tal forma que coincidieran con lo reportado en el "IA-5"
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- Las correcciones que procedieron a la contabilidad de tal forma que coincide con lo reportado en el 'IA-5'.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional, en donde se reflejen las correcciones respectivas.

ESTADO	PÓLIZAS	AUXILIARES	BALANZAS
COMITÉ EJECUTIVO	PD 105/12-09	5-53-531-5343-01-01	ORDINARIO
NACIONAL		5-53-532-5343-01-01	(PUNTO 2)

(...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido consistente en pólizas de reclasificación se determinó lo siguiente:

Respecto a la diferencia del punto 1 y 2, del inciso A, se realizó la reclasificación correspondiente de tal forma que lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, coincide con lo reportado en el formato "IA-5", cabe hacer mención que el importe correspondiente al punto 1 por \$7,241,854.53, se vio incrementado por reclasificaciones derivadas de otras observaciones quedando un importe de \$8,486,599.06, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

 De la verificación al Formato "IA-5", "Detalle de Transferencias Internas", Apartado H. "De los Recursos Destinados al frente", se observó que el partido, omitió anexar "el detalle de las transferencias efectuadas al Frente campañas locales". A continuación se indica la documentación faltante:

FORMATO		DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
	Detalle de Transferencias Internas	Detalle de las transferencias efectuadas al
"IA-5"	H) DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FRENTE	frente campañas locales.
	DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	

Fue importante señalar, que la normatividad señala en el apartado de "Formatos e Instructivos" los requisitos que el partido debió presentar anexo a sus formatos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El detalle correspondiente a las transferencias efectuadas al Frente "campañas locales", apegándose a los formatos e instructivos establecidos al Reglamento de mérito de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.3 y 23.2, en relación con los formatos anexos al Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

• El detalle correspondiente a las transferencias efectuadas al Frente 'campañas locales', apegándonos a los formatos e instructivos establecidos al Reglamento de merito (sic) de forma impresa y en medio magnético."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que en el "IA" Informe Anual, formato "IA-5", apartado H "De los Recursos Destinados al frente" ya no existe importe alguno, en virtud de que dicho importe fue presentado en el mismo anexo pero en el apartado D "Transferencias a Campañas Electorales Federales, punto 1 del Comité Ejecutivo Nacional junto con el detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales federales, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

 De la verificación a los importes reportados en el formato "IA-5" Detalle de Transferencias Internas, contra la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, se observó que el partido omitió reportar los importes que se detallan a continuación:

CONCEPTO SEGÚN		IMPORTE SEGÚN:	
BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		FORMATO "IA-5" DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS	DIFERENCIAS
Transferencias Campañas Federales	\$63,726,727.00		\$63,726,727.00
Transferencias Campañas Internas	1,253,725.49	*	1,253,725.49
TOTAL	\$64,980,452.49	\$0.00	\$64,980,452.49

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato "IA-5" de tal forma que coincidan con lo reportado la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

• Las correcciones que procedan al formato 'IA-5' de tal forma que coincida con lo reportado en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar las correcciones solicitadas al formato "IA-5", "Detalle de Transferencias Internas", por lo tanto, los importes de \$63,726,727.00 y \$1,253,725.49 quedaron debidamente reflejados en los apartados "A" y "D", respectivamente, los cuales coinciden con lo reportado en la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ Al verificar el monto reportado en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, renglón "Gastos de Promoción en Campañas Internas", contra lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, presentada por el partido se observó que no coincidían como a continuación se detalla:

CONCEPTO	II.	IMPORTE SEGÚN:	
	FORMATO "IA-6" COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009		
Gastos de Promoción en Campañas Internas	\$0.00	\$1,221,233.55	\$1,221,233.55

Fue conveniente hacer mención que el "IA" Informe Anual debía coincidir con sus anexos correspondientes, por tal motivo debiera considerar dicha observación para las correcciones pertinentes.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que lo reportado en el renglón "Gastos de Promoción en Campañas Internas" coincidiera con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada de diciembre de 2009.
- El formato "IA", Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético, el cual debería reflejar las correcciones correspondientes.
- En su caso, proporcionara las balanzas de comprobación y auxiliares contables a últimos niveles, que reflejaran en su conjunto las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3, 18.1, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- El formato 'IA-6' Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético, de tal forma que lo reportado en el renglón 'Gastos de Promoción en Campañas Internas' coincida con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada de diciembre de 2009.
- El formato 'IA', Informe Anual, en forma impresa y en medio magnético, el cual deberá reflejar las correcciones correspondientes."

De la revisión a la documentación presentada, se determinó que el partido realizó las correcciones a las cifras reportadas en el formato "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, renglón "Gastos de Promoción en Campañas Internas", por lo tanto, dichas cifras coinciden con lo reportado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, cabe hacer mención que el importe de \$1,221,233.55 se vio incrementado por \$1,316,896.50 derivado de reclasificaciones y de otras observaciones, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la verificación al Formato "IA-5", "Detalle de Transferencias Internas", Apartado A "Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional", punto 1 "A los Comités Estatales u Órganos Equivalentes del Partido", se observó que en el detalle de las transferencias efectuadas a los órganos del partido por entidad federativa presentado por el partido se reflejaban transferencias en Especie al Comité Estatal de Campeche; sin embargo, al cotejar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondiente a esta entidad no se identificó el movimiento transferido. A continuación se indica el caso en comento.

	FORMATO	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE CAMPECHE AL 31-DIC-2009	FORMATO "IA-5" DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA
"IA-5"	TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL 1. A LOS COMITÉS ESTATALES U ÓRGANOS EQUIVALENTES DEL PARTIDO		\$33,907.76
TOTAL		\$0.00	\$33,907.76

Adicionalmente convino señalar que los montos reportados en el formato "IA-5", "Detalle de Transferencias Internas", debían coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009 y la del Comité Estatal de Campeche, en la cual se reflejara el monto transferido de forma impresa y en medio magnético.
- Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, la del Comité Estatal de Campeche, en la cual se refleja el monto transferido de forma impresa y en medio magnético.
- Las correcciones que procedieron a la contabilidad, según el siguiente cuadro:

ESTADO	PÓLIZAS	AUXILIARES	BALANZAS
COMITÉ EJECUTIVO	PD 106/12-09	5-53-531-5311-01 05	ORDINARIO
NACIONAL		5-53-530-5301-01-05	(PUNTO 2)
CAMPECHE (CAMPAÑA LOCAL)	PD 49/12-09	5-54-541-5410-05 4-43-438-4381-05	ORDINARIO Y CAMPAÑA LOCAL

(...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido consistente en pólizas de reclasificación y balanzas de comprobación, se determinó que se realizaron las correcciones respectivas de tal forma que el monto transferido por \$33,907.76 se reflejó en la balanza del Comité Estatal de Campeche, cabe hacer mención que no correspondió a Transferencias del CEN a los Comités Estatales, sino a Transferencias a Campañas Electorales Locales, por lo tanto fue corregido el formato "IA-5", por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la verificación al Formato "IA-5", "Detalle de Transferencias Internas", Apartado C. "Transferencias a Campañas Electorales Locales", punto 1 "Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente", se observó que en el detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales locales presentado por el partido realizó transferencias al Comité Estatal de Quintana Roo, sin embargo, omitió presentar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, Campaña Local en donde se reflejara dicho movimiento, así como, en la balanza comprobación del Comité Estatal de Quintana Roo no indicaba tal monto transferido. A continuación se indica el caso en comento.

	FORMATO	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE QUINTANA ROO AL 31-DIC-2009	FORMATO "IA-5" DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS A CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES
"IA-5"	TRANSFERENCIAS A CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES		\$9,926.80
IA-5	1. DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL U ÓRGANO EQUIVALENTE		
TOTAL		\$0.00	\$9,926.80

Adicionalmente convino señalar que los montos reportados en el formato "IA-5", "Detalle de Transferencias Internas", debieron coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, en virtud de que provinieron de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009 y la de Campaña Local, en la cual se reflejara el monto transferido de forma impresa y en medio magnético.
- Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Las (sic) balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009 y la de comité Estatal del Estado de Quintana Roo, en la cual se refleja la corrección correspondiente de forma impresa y en medio magnético.

• Las correcciones que procedieron a la contabilidad, toda vez que no fue una transferencia a la campaña local, ya que no había campaña local.

ESTADO	PÓLIZAS	AUXILIARES	BALANZAS
QUINTANA ROO	PD 04/12-09	5-52-522-5240-2402 4-43-437-4372-02	ORDINARIO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	PD 104/12-09	5-53-530-5301-0124 5-53-531-5311-0124	ORDINARIO (PUNTO 2)

(...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido consistente en pólizas de reclasificación y balanzas de comprobación, se determinó que se realizaron la correcciones respectivas, de tal forma que el monto transferido por \$9,926.80, se reflejó en la balanza del Comité Estatal de Quintana Roo, cabe hacer mención que dicho importe no corresponde a Transferencias a Campañas Electorales Locales, sino a Transferencias del CEN a los Comités Estatales, procediéndose a corregir el formato "IA-5", por tal motivo, la observación quedó subsanada.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria de las cifras reportadas en el Informe Anual, mediante oficio UF-DA/4709/10, del 4 de junio de 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año, se le notificó una serie de aclaraciones y rectificaciones específicamente relacionadas en los rubros de "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" y "Gastos por Actividades Específicas".

Al respecto, el partido efectuó las aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual, situación que se detalla en los capítulos correspondientes del presente dictamen. De la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus egresos en \$2,841,521.04. (\$550,450.61 correspondiente al rubro de Actividades Ordinarias Permanentes, \$2,340,025.68 al rubro de Gastos efectuados en Campañas Políticas Federales y -\$48,955.25 al rubro Gastos en Campañas Electorales Locales, éstos dos últimos fueron derivados de las observaciones realizadas en el proceso de la Revisión de los Informes de Gastos de Campaña relativas al Proceso Electoral Federal 2008-2009).

En consecuencia, con escrito SF/57/10 del 21 de junio de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual que en la parte relativa al rubro de egresos muestra las siguientes cifras:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$258,174,922.45	62.84
B)	Gastos Efectuados en Campañas Políticas		121,051,722.46	29.46
30	Federales		20 X	
(C)	Gastos por Actividades Específicas		7,052,410.00	1.72
	Educación y Capacitación Política	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Investigación Socioeconómica y Política	1,494,000.00		
Tareas Editoriales	5,558,410.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		24,553,875.69	5.98
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$410,832,930.60	100

Derivado de la verificación a la nueva versión del Informe Anual, presentado por el partido, se solicitó mediante oficios UF-DA/5176/10 y UF-DA/5177/10, los dos del 30 de junio de 2010, recibidos por el partido el mismo día, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismos que se detallan en los capítulos correspondientes al presente dictamen, específicamente relacionadas con los rubros "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" y "Gastos por Actividades Específicas".

En consecuencia, mediante escritos SF/67/10, SF/68/10 y SF/69/10, todos del 14 de julio de 2010, recibidos por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una **tercera versión** del Informe Anual, efectuando las aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual. De la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus egresos en \$13,185,041.76., que en la parte relativa al rubro de egresos reflejó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$271,358,964.21	64.00
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		121,051,722.46	28.55
C) Gastos por Actividades Específicas		7,053,410.00	1.66
Educación y Capacitación Política	1,495,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		2.1
Tareas Editoriales	5,558,410.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		24,553,875.69	5.79
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$424,017,972.36	100

Derivado de la verificación a la nueva versión del Informe Anual, presentado por el partido, se solicitó mediante oficio UF-DA/5698/10, del 12 de agosto de 2010, recibido el 13 del mismo mes y año, un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los aportados correspondientes del presente dictamen, específicamente en los rubros de "Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes" y "Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales".

Al respecto, el partido efectuó las aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual, mismos que se detallan en los capítulos correspondientes del presente dictamen. De la verificación documental, se determinó que el partido incrementó sus egresos en \$3,761,724.80.

En consecuencia, mediante escrito SF/81/10, del 20 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, el partido presentó una

cuarta versión del Informe Anual, que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$271,358,964.57	63.43
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas		124,813,446.90	29.18
Federales		67 90	
C) Gastos por Actividades Específicas		7,053,410.00	1.65
Educación y Capacitación Política	1,495,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	5,558,410.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales	10	24,553,875.69	5.74
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	0.00
TOTAL		\$427,779,697.16	100

Al respecto, el partido modificó las cifras reportadas en el Informe Anual, relativas a los rubros de "Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales", situación que se detalla en los capítulos correspondientes del presente dictamen. De la verificación documental, se determinó que el partido disminuyó sus egresos en \$204,756.04.

En consecuencia, con escrito de alcance SF/86/10 del 9 de septiembre de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una quinta versión del Informe Anual que en la parte relativa al rubro de egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$271,358,964.57	63.46
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		124,608,690.86	29.14
C) Gastos por Actividades Específicas		7,053,410.00	1.65
Educación y Capacitación Política	\$1,495,000.00	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	5,558,410.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		24,553,875.69	5.74
Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$427,574,941.12	100

4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en su Informe Anual la cantidad de \$271,358,964.57. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	TOTAL
Servicios Personales	\$10,931,710.07	\$2,147,348.11	\$3,645,888.00	\$3,962,383.97	\$20,687,330.15
Materiales y Suministros	593,681.44	324,433.10	18,629.85	15,561.06	952,305.45
Servicios Generales	240,727,179.18	3,858,442.05	663,580.18	2,898,990.09	248,148,191.50
Gastos de promoción campaña internas	0.00	1,316,896.50	0.00	0.00	1,316,896.50
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	101,741.97	0.00	10,499.00	142,000.00	254,240.97
TOTAL	\$252,354,312.66	\$7,647,119.76	\$4,338,597.03	\$7,018,935.12	\$271,358,964.57

4.5.3.1.1 Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$10,931,710.07 que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$10,626,449.55
Remuneración a Dirigentes	305,260.52
Total	\$10,931,710.07

Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del rubro de Servicios Personales, se revisó la cantidad de \$6,990,550.04, que representa el 63.95% del total reportado por el partido.

De la verificación a la documentación se determinó que el gasto se encuentra soportado con recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios, los cuales cumplen con la normatividad aplicable. Adicionalmente, el partido efectuó los pagos con apego a las disposiciones vigentes realizando la retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por concepto de honorarios profesionales, con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron varias pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos de honorarios por concepto de Asesorías y Prestación de Servicios, los cuales de conformidad con la relación de las personas que integran o integraron los órganos directivos proporcionada por el partido corresponden a pagos realizados a sus dirigentes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	RECLASIFICAR A LA CUENTA
PE-000053/01-09	045	13-01-09	Guillermo	Honorarios	\$5,263.00	5-52-520-5201-01-14	5-52-520-5216 -01-14
PE-000110/03-09	047	10-03-09	Baltazar Cabrera	Honorarios Asesoría	5,263.15		
PE-000068/04-09	048	08-04-09	May	Honorarios	5,263.00		
PE-000101/06-09	077	08-06-09		Asesoría	5,263.16		
PE-000096/07-09	078	08-07-09	ľ	Honorarios	5,263.00		
PE-000055/08-09	076	08-08-09	1	Honorarios	5,263.00		
PE-000069/09-09	084	06-09-09	1	Honorarios	5,263.16		
PE-000073/10-09	085	08-10-09	1	Asesoría	5,263.16		
PE-000078/11-09	086	08-11-09		Sin concepto	5,263.16		
PE-000100/12-09	088	08-12-09	1	Asesoría	5,263.16		
PE-000001/01-09	539	13-01-09	Marina Emilia	Asesoría Programa de	16,210.00	5-52-520-5201-01-19	5-52-520-5216 -01-19
PE-000057/03-09	543	11-03-09	Sánchez Flores	separación de residuos	16,210.00		
PE-000041/07-09	0609	13-07-09	1	sólidos y elaboración de	16,211.00		
PE-000016/09-09	0613	10-09-09	1	composta	16,210.53		
PE-000025/11-09	0618	10-11-09			16,210.53		
PE-000052/02-09	452	09-02-09	Elisa Uribe Anaya	Honorarios por Servicios	21,052.00	5-52-520-5201-01-48	5-52-520-5216 -01-48
PE-000065/03-09	453	09-03-09		Secretaría de Finanzas	21,052.00		
PE-000056/05-09	455	09-05-09		l i	21,052.63		
PE-000048/07-09	457	09-07-09	1		21,052.63		
PE-000023/09-09	459	09-09-09			21,052.63		
PE-000053/12-09	462	09-12-09			21,052.63		
PE-000026/01-09	218	01-01-09	Raúl Piña Horta	Honorarios	26,317.00	5-52-520-5201-01-51	5-52-520-5216 -01-51
PE-000070/02-09	219	01-02-09		Honorarios	26,317.00		
PE-000083/03-09	222	09-05-09		Servicios al CEN del PVEM	26,317.00		
PE-000041-04-09	220	01-03-09	1	Honorarios	26,315.00		
PE-000266/05-09	223	03-05-09		Honorarios Presidencia	26,315.78		

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	RECLASIFICAR A LA CUENTA
PE-000069/06-09	224	09-06-09		Honorarios	26,315.79		
PE-000149/10-09	229	10-10-09		Asesoría Presidencia	10,526.32		
PE-000046/11-09	230	10-11-09		Asesoría Presidencia	26,315.79		
PE-000013/01-09	032	15-01-09	Edgar Salvatierra	Honorarios	23,158.00	5-52-520-5201-01-52	5-52-520-5216 -01-52
PE-000056/02-09	034	10-02-09	Bachur	Honorarios	23,158.00		
PE-000075/06-09	054	10-06-09		Honorarios	23,158.00		
PE-000070/07-09	062	10-07-09		Honorarios	26,315.00		
PE-000029/08-09	063	10-08-09		Honorarios	26,315.00		ĺ
PE-000123/01-09	0008	16-01-09	Lino Jiménez	Honorarios	26,317.00	5-52-520-5201-01-55	5-52-520-5216 -01-55
PE000198/01-09	0009	10-02-09	Gómez	Honorarios	26,315.00	1 30 Mr. Ser - Mr. Ser (Christian Co.) (Carlet (Christian Co.)	Commission Service Service
PE-000025/03-09	0010	05-03-09		Honorarios	26,315.00		
PE-000142/04-09	0012	07-04-09		Honorarios	26,315.00		
PE-000128/06-09	0014	10-06-09		Honorarios	26,315.00		
PE-000037/01-09	021	10-01-09	Andrea Geraldine	Asesoría	5,263.00	5-52-520-5201-01-58	5-52-520-5216 -01-58
PE-000084/02-09	022	10-02-09	Ramírez Zollino	Asesoría	5,263.00		
PE-000097/03-09	023	10-03-09	6	Asesoría	5,263.00		
PE-000272/12-09	0204	09-12-09	Rolando Elías Wismayer	Honorarios asesoría	15,788.80	5-52-520-5201-01-85	5-52-520-5216 -01-85
PE-000069/04-09	322	20-04-09	Dolores Angélica Reyes Chávez	Asesoría correspondiente al mes de abril	5,263.00	5-52-520-5201-01-96	5-52-520-5216 -01-96
PE-000228/05-09	323	20-05-09		Asesoría correspondiente al mes de mayo	5,263.15		
PE-000054/08-09	326	20-08-09		Asesoría correspondiente al mes de agosto	5,263.00		
PE-000068/09-09	327	20-09-09		Asesoría correspondiente al mes de septiembre	5,263.16		
TOTAL			4		\$761,048.32		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las reclasificaciones del gasto a la cuenta señalada en la columna "Reclasificar a la Cuenta" del cuadro que antecede.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones efectuadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 15.18, 16.2, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Las personas incluidas en la cuadro que antecede efectivamente forman parte de nuestros órganos directivos, aclaramos que a ninguna de ellas se le retribuye por formar parte de éstos, se les paga por desempeñar un trabajo a las diversas áreas de nuestro partido, de otorgarles algún pago por ello se incluiría en la relación que se entregó al presentar el informe anual del ejercicio en revisión."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que por ser integrantes de los órganos directivos del partido, todos los pagos que se le hubiera realizado a éstos por actividades en diversas áreas y no necesariamente por formar parte de los órganos directivos, deben ser registrados de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito, en la cuenta de Gastos 5-52-520-5216-03 "Remuneración a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Profesionales".

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Las reclasificaciones del gasto a la cuenta 5-52-520-5216-03 Remuneración a Dirigentes, subcuenta Honorarios Profesionales.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones efectuadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 15.18, 16.2, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Se procedió a reclasificar de acuerdo a su solicitud, manifestando que no estamos de acuerdo en que dichos pagos se consideren como remuneraciones a nuestros dirigentes toda vez que el pago que se les entrego (sic) fue por prestar sus servicios en áreas administrativas y no precisamente por el cargo en los órganos directivos de nuestro Partido.

Presentamos lo siguiente:

Las reclasificaciones del gasto a la cuenta 5-52-520-5216-03 Remuneración a

Dirigentes, subcuenta Honorarios Profesionales.

Pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejan las reclasificaciones efectuadas.

Balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejan las correcciones realizadas.

Así mismo aclaramos que el prestador de servicios Rolando Elías Wismayer ya se había realizado una reclasificación, por lo que no procede la modificación de dicho registro."

- De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se observó que efectuó la reclasificación del gasto a la cuenta Remuneración a Dirigentes, subcuenta Honorarios Profesionales y presentó las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación en las cuales se reflejan las correcciones realizadas; es importante señalar que por ser integrantes de los órganos directivos del partido, todos los pagos que se le hubiera realizado a éstos por actividades en diversas áreas y no necesariamente por formar parte de los órganos directivos, deben ser registrados cuenta Remuneración a Dirigentes, por tal motivo la observación quedó subsanada por un importe de \$761,048.32.
- ◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron varias pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos de honorarios, los cuales carecen de los requisitos fiscales que se indican a continuación:

REFERENCIA			RECIBO	IMPORTE	OBSERVACIÓN			
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO				
PE-000230/12-09	228		Gustavo Torres Olvera	Honorarios	\$13,157.90	Falta lugar y fecha de expedición.		
PE-000064/09-09	0109	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Juan de Jesús Mejía Vela	Prestación de Servicios Profesionales	12,631.58	Falta fecha de expedición.		
PE-000146/10-09	716	15-10-09	Raúl Quintanilla Matiella		94,737.00	Falta descripción del servicio que ampara.		
PE-000052/04-09	0735		Javier Martín Rosas Melchor	Honorarios	21,052.63	Falta fecha de expedición.		
PE-000055/06-09	0745		Javier Martín Rosas Melchor	Honorarios	21,052.63	Falta fecha de expedición.		
TOTAL					\$162,631.74			

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero,

además del 29-A, párrafo primero, fracción III y V del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

 Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad."

El partido presentó los cinco recibos de honorarios solicitados con la totalidad de requisitos fiscales señalados, por tal motivo la observación quedó subsanada por \$162,631.74.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron varias pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos de honorarios por concepto de Asesorías y Prestación de Servicios, los cuales no reúnen la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que la fecha de expedición fue con antelación a la fecha de su vigencia. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA		RECIBO DE HONORARIOS								
CONTABLE	No. COMPROBANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VIGENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE				
PE-000089/06-09	401	10-06-09	04-07-09 a 03-07-11	Alejandra Fernández Muñoz	Honorarios del mes de junio	\$17,894.74				
PE-000101/06-09	077	08-06-09	03-08-09 a 03-08-11	Guillermo Baltazar	Asesoría	5,263.16				
PE-000096/07-09	078	08-07-09	03-08-09 a 03-08-11	Cabrera May	Honorarios	5,263.00				
PE-000096/06-09	0106	13-06-09	25-11-09 a 24-11-11	Juan de Jesús Mejía Vela	Prestación de Servicios Profesionales	12,631.58				
PE-000091/07-09	0107	13-07-09	25-11-09 a 24-11-11]		12,632.00				
PE-000050/08-09	0108	13-08-09	25-11-09 a 24-11-11			12,631.00				
PE-000068/10-09	0110	13-10-09	25-11-09 a 24-11-11			12,631.58				
PE-000092/06-09	0107	13-06-09	25-11-09 a 24-11-11	Israel Fernández	Servicios	12,631.58				
PE-000060/09-09	0110	13-09-09	25-11-09 a 24-11-11	Freyles	Profesionales	12,631.58				
TOTAL						\$104,210.22				

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 29-A, fracción VIII, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad."

El partido presentó los recibos: 417 de Alejandra Fernández Muñoz, 80 y 82 de Guillermo Baltazar Cabrera May, 122, 123, 124 y 125 de Juan de Jesús Mejía Vela, 120 y 121 de Israel Fernández Freyles, los cuales sustituyeron a los observados, de su verificación se determinó que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos, por tal motivo la observación quedó subsanada por \$104,210.22.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron varias pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos de honorarios con fechas diferentes a la de los periodos indicados en sus respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA		VIGENCIA DEL					
CONTABLE	NÚMERO FECHA		PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	CONTRATO	
PE-000150/06-09	2492 y 2493	05-05-09	Ernesto de Jesús Luque Feregrino	Escritura 6291 y 6292	\$5,079.06	Del 01-06-09 al 12-06-09	
PE-000156/11-09	0134	15-12-09	Ángel Granados López	Servicios de locución	3,684.00	Del 01-11-09 al 30-11-09	
PE-000019/03-09	2853	20-02-09	Yolanda Cruz Hernández	Reclutamiento grupo de enfoque	7,368.42	Del 01-03-09 al 31-03-09	
PE-000020/03-09	306	27-02-09	María Consuelo Sánchez Muñiz	Moderación de Grupo Foco	4,211.00	Del 01-03-09 al 31-03-09	
PE-000018/02-09	0647	29-01-09	Mauricio Carrera Montaño	Asesoría	30,000.00	Del 01-02-09 al 28-02-09	
TOTAL	ì				\$50,342.48		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente corregidos, celebrados entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados, en el cual se precisaran los servicios prestados, las condiciones, términos y contraprestaciones convenidas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 15.16, 23.2 y 30.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

 4 notas aclaratorias y un adendum a los contratos de prestación de servicios, entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados, en el cual se precisa el periodo de los servicios prestados."

El partido presentó cuatro notas aclaratorias y un adendum a los contratos de prestación de servicios observados en donde precisan la vigencia de éstos, de la verificación a los mismos se observó que las fechas coinciden con el soporte documental presentado, por tal motivo, la observación quedó subsanada por \$50,342.48.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo de honorarios, del cual con la finalidad de verificar la autenticidad, se consultó la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Terceros Autorizados, Impresores Autorizados; Servicios, Verificación de Comprobantes Fiscales", obteniendo como resultado lo que a continuación se indica:

REFERENCIA	PROVEEDOR: ROLANDO ELÍAS WISMAYER					
CONTABLE	R.F.C.: EIWR780708QY4					
	RECIBO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL "SAT"	IMPORTE			
PE-000272/12-09	204	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO" El Servicio de Administración Tributaria lo invita a denunciar este hecho enviando la información del contribuyente y del comprobante a través de los <u>nuevos servicios por Internet</u>	\$15,788.80			

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2 y 30.1 del Reglamento en la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, párrafos primero, segundo y tercero.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Hacemos del conocimiento de la autoridad electoral que el Sr. Rolando Elías Wismayer, entregó con el recibo respectivo la hoja del SAT, en la cual se puede verificar que la autorización de la impresión fue dada por la autoridad y no arroja que éstos sean apócrifos.

Se procedió a realizar las correcciones a nuestra contabilidad, registrando los gastos en el ejercicio 2010, se anexa la póliza PD-112/12/09; auxiliares 5-52-520-5201-01-85; 5-52-522-5253-01-02; 2-20-203-0001-01; 2-20-203-0001-03 y 1-10-103-1032-01-51".

El partido presentó un recibo de fecha 27 de mayo de 2010, al verificarse en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT los datos de este se encontraron registrados en sus controles, asimismo canceló el gasto, reclasificándolo a la cuenta de deudores diversos, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron varias pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios por concepto de Asesoría y Prestación de Servicios, con fecha de expedición correspondiente al ejercicio de 2010. A continuación se detalla los casos en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
Comité Ejecutivo Nacional	PE-000272/12-09	0204	27-05-10	Rolando Elías Wismayer	Cancela y sustituye al expedido en el mes de diciembre por error en impresión honorarios asesoría.	\$15,788.80
Líder., Cap. y Des. de la Mujer	PE-000039/11-09	0205	27-05-10		Asesoría octubre 2010 sustitución recibo por impresión.	68,421.05
	PE-000025/12-09	0206	27-05-10		Asesoría noviembre, sustitución recibo error de impresión.	47,368.00
TOTAL						\$131,577.85

Convino señalar que los recibos señalan fecha de expedición 2010, sin embargo los servicios fueron prestados en el 2009.

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 16.2, 18.1, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Devengación Contable", párrafo 27 y "Periodo Contable", párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Se procedió a realizar las correcciones a nuestra contabilidad, registrando los gastos en el ejercicio 2010, se anexa la póliza PD-03/12/09 y PD 04/12/09; auxiliares 5-52-520-5201-38-05; 5-52-522-5253-38-02; 2-20-203-0038-01 a la 2-20-203-0038-03 y 1-10-103-1032-38-17."

La respuesta del Partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó documentación comprobatoria con respecto a la reclasificación de las pólizas y en los auxiliares contables, en los que se reflejan dichas reclasificaciones, presentando los recibos por concepto de honorarios profesionales, 204, 205 y 206 del prestador de servicio Rolando Elías Wismayer, en los cuales realizó la cancelación y sustituyó los expedidos en el año 2009, por error de impresión; asimismo, se realizaron las correcciones a la contabilidad disminuyendo el gasto en el ejercicio 2009 y quedando en cuentas por cobrar para el año 2010, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas

El partido no reportó egresos por este concepto para su operación ordinaria en el Comité Ejecutivo Nacional.

Confirmaciones de pagos efectuados a la persona beneficiada, por el concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas

Derivado de la revisión del Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a 2009, presentados por el Partido Verde Ecologista de México y con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la solicitud de información correspondiente a las operaciones del partido mediante las confirmaciones practicadas con algunas personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las operaciones de algunas personas del partido, toda vez que éste reportó que durante el periodo comprendido entre el

1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 realizó pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas a lo largo del ejercicio, solicitándoles información detallada al respecto, mediante los oficios que se detallan a continuación:

NOMBRE	OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Miguel Ángel Correa Que	UF-DA/4775/10	10/06/10	23/06/2010		(4)
Gabriela Dionisio Jiménez	UF-DA/4776/10	10/06/10	28/06/2010	06/07/10	(3)
José Gómez Nazur	UF-DA/4777/10	10/06/10	23/06/2010		(4)
Juan Fernando Eslava Cadena	UF-DA/4778/10	10/06/10	25/06/2010	15/07/10	(1)
José Cruz González Flores	UF-DA/4779/10	10/06/10	No Notificado		(5)
Andrea Hernández Pérez	UF-DA/4780/10	10/06/10	No Notificado		(5)
Adita Cecilia Mosqueda Jiménez	UF-DA/4781/10	10/06/10	23/06/2010		(4)
Pedro Gerónimo López	UF-DA/4782/10	10/06/10	26/06/2010	12/07/10	(2)
María del Rosario Broca Ocaña	UF-DA/4783/10	10/06/10	25/06/2010	12/07/10	(1)
Rober Antonio Caña Martínez	UF-DA/4784/10	10/06/10	25/06/2010	12/07/10	(1)
María Elena Contreras Ordoñez	UF-DA/4785/10	10/06/10	25/06/2010	12/07/10	(1)
Miguel Vera Lázaro	UF-DA/4786/10	10/06/10	No Notificado		(5)
Adrián Díaz Moscoso	UF-DA/4787/10	10/06/10	25/06/2010		(4)
Reyna López de la Cruz	UF-DA/4788/10	10/06/10	24/06/2010		(4)
Irma Rodríguez Aguilar	UF-DA/4789/10	10/06/10	25/06/2010	05/07/10	(1)
Guadalupe Hernández Dionisio	UF-DA/4790/10	10/06/10	24/06/2010	12/07/10	(1)
Nayeli Álvarez Contreras	UF-DA/4791/10	10/06/10	26/06/2010	12/07/10	(1)
Alexander Aguayo Moreno	UF-DA/4792/10	10/06/10	24/06/2010		(4)
Sara del Carmen Cocon Que	UF-DA/4793/10	10/06/10	23/06/2010		(4)
Gladys Castro Zavala	UF-DA/4794/10	10/06/10	25/06/2010	12/07/10	(1)
Urbano Ávalos Ávalos	UF-DA/4795/10	10/06/10	25/06/2010		(4)
Patricio Bosch Hernández	UF-DA/4796/10	10/06/10	No Notificado		(5)
Jesús Álvarez Rodríguez	UF-DA/4797/10	10/06/10	25/06/2010	12/07/10	(1)
Fidel Fuentes Savedra	UF-DA/4798/10	10/06/10	25/06/2010	12/07/10	(1)
Sandra Crystel Acevedo León	UF-DA/4799/10	10/06/10	29/06/10	12/07/10	(1)
Janeth Aragón García	UF-DA/4800/10	10/06/10	06/07/10	14/07/10	(1)
Pedro de Jesús Aznar Pavón	UF-DA/4801/10	10/06/10	30/06/10	12/07/10	(1)
Pedro Bautista Landero	UF-DA/4802/10	10/06/10	24/06/2010		(4)
María del Carmen Hernández Reyes	UF-DA/4803/10	10/06/10	24/06/2010		(4)
Venecia Arias González	UF-DA/4804/10	10/06/10	22/06/2010	12/07/10	(1)

Derivado de lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

Respecto a las personas señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, informaron sobre los pagos obtenidos por el concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, durante el periodo en comento.

De la verificación a la documentación presentada por las personas a las cuales se les realizaron pago por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas y lo reportado por el partido no se determinó observación alguna.

Por lo que se refiere a la persona referenciada con (2) del cuadro que antecede, derivado de la revisión de dicho informe se llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran los pagos efectuados a la persona beneficiada, por el concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontró lo siguiente:

Mediante escrito sin número del 30 de junio de 2010 el prestador de servicios contestó que el único pago que recibió por Reconocimientos por Actividades Políticas fue por la cantidad de \$1,400.00 mediante los folios 099 y 442; de la Campaña Local de Tabasco; sin embargo, en la contabilidad del partido, también se tiene registrada la cantidad de \$5,000.00 mediante el folio 13 de fecha 15 de octubre de 2010 de Operación Ordinaria de Tabasco, por concepto de trabajo propios del partido, el cual no fue confirmado por el prestador de servicios.

Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se le solicitó al partido que confirmara o ratificara el pago del Reconocimientos por Actividades Políticas del folio 13 por un monto de \$5,000.00 e incluyera en su respuesta copia simple del Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas expedido por el partido político de referencia, del cheque emitido, de la transferencia electrónica de fondo, o de cualquier otro documento probatorio del ingreso recibido.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5719/10 del 12 de agosto de 2010, recibido por el beneficiario el 31 del mismo mes y año.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen la persona beneficiada con el pago por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas Pedro Gerónimo López, no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

No obstante el resultado de la circularización en comento, es decir, la diferencia de las cifras reportadas por el partido con las informadas por el beneficiada del pago, se presume la legalidad de las operaciones en cuestión, toda vez que respecto de lo reportado por el partido, se cuenta con la totalidad de la documentación soporte en términos de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento de mérito, a saber, póliza de egresos, copia del cheque con los requisitos exigidos en el artículo 12.7 del ordenamiento legal en cita, así como el recibo correspondiente que reúne los requisitos exigidos por la normatividad legal y reglamentaria, además de estar registradas en la balanza de comprobación respectiva.

De igual forma cabe precisar que la diferencia referida en el párrafo que antecede se origina en virtud de lo manifestado por el beneficiario del pago, situación que no constituye un elemento que haga posible la acreditación de una irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Respecto de la persona beneficiada con el pago por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas referenciados con (3), también derivado de la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, se requirió confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas se envió la siguiente compulsa:

NOMBRE	OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	RESPUESTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
Gabriela Dionisio Jiménez	UF-DA/4776/10	10/06/10	28/06/2010	06-07-10

Como se observa en el cuadro que antecede la C. Gabriela Dionisio Jiménez dio respuesta al oficio enviado por la autoridad electoral el 6 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

"En respuesta al oficio numero (sic) UF-DA/4776/10 con asunto: Circularización Reconocimiento por Actividades Políticas otorgados por el Partido Verde Ecologista de México Informe anual 2009; yo la C. Gabriela Dionisio Jiménez informo que se me invito (sic) a participar como brigadista de la campaña de la candidata a diputada del Partido Verde Ecologista, por el que se supone se obtendría un ingreso, sin embargo por motivos laborales y escolares no pude continuar y decidí declinar a realizar la actividad, anteriormente ya había firmado una cedula (sic) de registro del partido y un cheque si no mal recuerdo del (sic) la institución bancaria HSBC con un monto aproximado de \$2,000.00 esto fue a principios del mes de Junio (sic).

Del monto total del cheque firmado no cobre (sic) ni quedó (sic) en mi poder ninguna cantidad de dinero ya que como mencione (sic) anteriormente solo cobraría este (sic) por las funciones de apoyo para la campaña de la diputada y dado que decidí abandonar la actividad supongo que no me correspondía; se me hizo saber que el dinero lo cobrarían para asuntos relacionados con la campaña de los cuales específicamente no tengo conocimiento".

Sin embargo, en la contabilidad del partido específicamente en la balanza de comprobación de la Campaña Local del Comité Ejecutivo Estatal de Tabasco, se tiene registrado un monto de \$2,800.00, integrado como se detalla a continuación:

NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	ENTIDAD FEDERATIVA	No. DE RECIBO	FECHA	IMPORTE
Gabriela Dionisio Jiménez	PE-000135/09-09	Tabasco	REPAP-CL-0146	15-09-09	\$700.00
	PE-000878/09-09		REPAP-CL-0849	24-09-09	700.00
	PE-000882/09-09		REPAP-CL-0853	24-09-09	700.00
	PE-000040/10-09		REPAP-CL-0887	07-10-09	700.00
TOTAL					\$2,800.00

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3 y 23.8 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En consecuencia aclaramos lo siguiente:

Se está realizando la aclaración correspondiente con nuestro comité sin que a la fecha tengamos aún respuesta a la misma."

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen el partido no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

No obstante el resultado de la circularización en comento, es decir, la diferencia de las cifras reportadas por el partido con las informadas por el beneficiada del pago, se presume la legalidad de las operaciones en cuestión, toda vez que respecto de lo reportado por el partido, se cuenta con la totalidad de la documentación soporte en términos de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento de mérito, a saber, póliza de egresos, copia del cheque con los requisitos exigidos en el artículo 12.7 del ordenamiento legal en cita, así como el recibo correspondiente que reúne los requisitos exigidos por la normatividad legal y reglamentaria, además de estar registradas en la balanza de comprobación respectiva.

De igual forma cabe precisar que la diferencia referida en el párrafo que antecede se origina en virtud de lo manifestado por el beneficiario del pago, situación que no constituye un elemento que haga posible la acreditación de una irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Respecto a las personas beneficiadas con pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, referenciadas con (4), a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no ha dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

En cuanto a las personas beneficiadas con pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, referenciadas con (5) Derivado de la revisión del Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a 2009 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81,

numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el párrafo 23.8 Reglamento aplicable a Partidos Políticos, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4779/10	José Cruz González Flores	C. 5 de mayo 18 Col. 5 de mayo C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco	En el domicilio no se localizó a la persona
UF-DA/4780/10	Andrea Hernández Pérez	C. Aurelio Sosa Torres 110 Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500 Cárdenas, Tabasco	En el domicilio no se localizó a la persona
UF-DA/4786/10	Miguel Vera Lázaro	C. Justo Sierra 6 Barr. San Luis C.P. 86200, Jalapa de Méndez, Tabasco	En el domicilio no se localizó a la persona
UF-DA/4796/10	Patricio Bosch Hernández	C. Margarita Maza de Juárez 704 Int. 2 Col Roviorsa C.P. 86050, Centro, Tabasco	En el domicilio no se localizó a la persona

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexaron copias, se le solicitó al partido que presentaran lo siguiente:

- Escritos con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a las personas mencionadas en el cuadro que antecede, solicitándoles que den contestación a los oficios respectivos; señalando en su respuesta los siguientes datos:
- Indicara si los reconocimientos fueron otorgados mediante efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos.
- Si la actividad fue esporádica o existió una relación contractual.
- Fecha de pago.
- Monto total del pago.
- Institución bancaria con la que se efectuó el pago o transferencia electrónica (en su caso).
- Folio(s) del (los) recibo(s) expedidos por el partido.
- Clave de elector.
- Lugar (Distrito)
- Indicara en qué consistió el apoyo brindado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoria, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Es preciso aclarar que esta observación no fue notificada a nuestro partido en los oficios de primera vuelta, por lo que consideramos que no procede, ya que existen plazos de revisión para ello el acta de inicio y termino (sic) de la revisión, debiendo verificar los porcentajes de revisión que por tiempo deben cubrir, sin embargo y con el afán de aclarar cualquier observación a la documentación proporcionada entregamos los oficios correspondientes."

El partido proporcionó cuatro escritos con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a las personas mencionadas en el cuadro que antecede, en donde les solicitó que dieran contestación a los oficios enviados; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Sin embargo a la fecha de elaboración del presente dictamen las cuatro personas beneficiadas con pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas no han dado contestación a los oficios remitidos por la autoridad electoral

No obstante el resultado de la circularización en comento, se presume la legalidad de las operaciones en cuestión, toda vez que respecto de lo reportado por el partido, se cuenta con la totalidad de la documentación soporte en términos de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Reglamento de mérito, a saber, póliza de egresos, copia del cheque con los requisitos exigidos en el artículo 12.7 del ordenamiento legal en cita, así como el recibo correspondiente que reúne los requisitos exigidos por la normatividad legal y reglamentaria, además de estar registradas en la balanza de comprobación respectiva.

De igual forma cabe precisar que esta, situación no constituye un elemento que haga posible la acreditación de una irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas

◆ Al verificar el importe total reportado en el formato "CF-REPAP-CL", "Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales", correspondiente al Comité Estatal de Tabasco, contra el saldo reflejado en la respectiva balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó la siguiente diferencia:

COMITÉ	IMPO	IMPORTE SEGÚN			
	CONTROL DE FOLIOS BALANZA DE "CF-REPAP-CL" COMPROBACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE TABASCO AL 31-DIC-2009				
Tabasco	\$846,400.00	\$861,400.00	\$15,000.00		

Se señaló al partido, que el monto reportado en el formato "CF-REPAP-CL", "Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales", correspondiente al Comité Estatal de Tabasco debía coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el formato "CF-REPAP-CL" detallado en el cuadro anterior y lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 del Comité Estatal de Tabasco coincidieran.
- En su caso, las correcciones que procedieran al registro centralizado y personalizado correspondiente a los pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.11, 15.14, 16.3 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- Las correcciones que procedieron, de tal forma que lo reportado en el formato 'CF-REPAP-CL' detallado en el cuadro anterior y lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 del Comité Estatal de Tabasco coincidan.
- Las correcciones que procedan al registro centralizado y personalizado correspondiente a los pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas, impreso y en medio magnético.

ESTADO	PÓLIZAS	AUXILIARES	BALANZAS
TABASCO	PD 02/12-09	5-52-520-5203-28-02 4-43-437-4371-28	ORDINARIO

ESTADO	PÓLIZAS	AUXILIARES	BALANZAS
TABASCO	PD 04/12-09	5-54-541-5411-28	CAMPAÑA
(CAMPAÑA LOCAL)		4-43-438-4381-28	LOCAL
COMITÉ EJECUTIVO	PD 103/12-09	5-53-530-5301-01-28	ORDINARIO
NACIONAL	Communication of the Communica	5-53-531-5311-01-28	(PUNTO 2)

(...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido consistente en pólizas de reclasificación por un importe de \$15,000.00, se determinó que lo reportado en el formato "CF-REPAP-CL" contra lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, del Comité Estatal de Tabasco coincide, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la verificación al Control de Folio de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales "CF-REPAP-CL" del Comité Estatal de Tabasco, se observó que el partido reportó folios cancelados; sin embargo, de conformidad con el Reglamento, debe señalar en la columna "Fecha" la fecha de cancelación y en la columna "Monto" una línea transversal.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los Controles de Folios detallados con los datos conforme a la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.11, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con los puntos (6) y (9) de los instructivos de los citados formatos anexos al Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Los Controles de Folios detallados con los datos conforme a la normatividad."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la columna "Fecha" del Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales "CF-REPAP-CL" del Comité Estatal de Tabasco, presentó las correcciones

solicitadas por la autoridad electoral, por tal motivo, la observación quedó subsanada en cuanto a este punto.

Respecto a la columna "Monto", del Control de Folios en comento, omitió realizar las correcciones correspondientes, por lo tanto, al no señalar una línea transversal como lo establece el reglamento.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Los Controles de Folios detallados con la totalidad de requisitos conforme a la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.11, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el punto (9) de los instructivos de los citados formatos anexos al Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5354/10, correspondiente al plazo improrrogable, del 13 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/71/10, del 20 de julio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Los controles de folios detallados con la totalidad de requisitos conforme a la normatividad."

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar el formato "CF-REPAP-CL", "Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas" en Campañas Electorales Locales, con la totalidad de los requisitos conforme a la normatividad, señalando con una línea transversal en la columna "Monto", por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ Al verificar el importe total reportado en el formato "CF-REPAP", "Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias", correspondiente al Comité Estatal de Tabasco, contra el saldo reflejado en la respectiva balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó la siguiente diferencia:

COMITÉ	IMPOR	IMPORTE SEGÚN				
	CONTROL DE FOLIOS "CF-REPAP" (*)	BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE TABASCO AL 31-DIC-2009				
Tabasco	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00			

Se señaló al partido, que el monto reportado en el formato "CF-REPAP", "Control de Folios de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales", correspondiente al Comité Estatal de Tabasco debía coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en virtud de que provinieron de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran, de tal forma que lo reportado en el formato "CF-REPAP" detallado en el cuadro anterior y lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 del Comité Estatal de Tabasco coincidieran.
- En su caso, las correcciones que procedieran al registro centralizado y personalizado correspondiente a los pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.11, 15.14, 16.3 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

 Las correcciones que procedieron al registro centralizado y personalizado correspondiente a los pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas, impreso y en medio magnético.

ESTADO	PÓLIZAS	AUXILIARES	BALANZAS
TABASCO	PD 02/12-09	5-52-520-5203-28-02	ORDINARIO
	1	4-43-437-4371-28	

(...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido, consistente en una póliza de reclasificación por un importe de \$15,000.00, se verificó que se realizaron las correcciones solicitadas por lo que lo reportado en el formato "CF-REPAP" contra lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 del Comité Estatal de Tabasco en la cuenta de Servicios Personales, subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas por lo que ya coinciden, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ Adicionalmente el formato "CF-REPAP" referenciado con (*) del cuadro anterior, "Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias", del Comité Estatal de Tabasco, se observó que el partido reportó folios cancelados; sin embargo, de conformidad con el Reglamento, debió señalar en la columna "Monto" una línea transversal.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los Controles de Folios referenciados con (*) del cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.11, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el punto (9) de los instructivos de los citados formatos anexos al Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4709/10 del 4 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/57/10 del 21 de junio del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

 Los Controles de Folios referenciados con (*) del cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó que aun cuando manifestó haber presentado los Controles de Folios con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, omitió realizar las correcciones solicitadas por la autoridad al no señalar una línea transversal en la columna "Monto".

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Los Controles de Folios con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.11, 16.3 y 23.2 del Reglamento de la materia, en concordancia con el punto (9) de los instructivos de los citados formatos anexos al Reglamento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5354/10, correspondiente al plazo improrrogable, del 13 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/71/10, del 20 de julio del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Los controles de folios detallados con la totalidad de requisitos conforme a la normatividad."

De la revisión a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar el formato "CF-REPAP" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, señalando una línea transversal en la columna "Monto", por tal motivo la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.1.2 Remuneraciones a Dirigentes a Nivel Nacional

El partido reportó en sus registros contables remuneraciones a los miembros que integran o integraron los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer) durante el ejercicio 2009, y con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,520,521.15 que representa el 100% del total reportado por el partido el cual se integra como a continuación se detalla:

COMITÉ	NOMBRE CARGO		HONORARIOS PROFESIONALES	VIÁTICOS	OTROS	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	C. Mariana Boy Tamborrell	Secretario de Ecología y Medio Ambiente del Comité Ejecutivo Nacional	\$168,420.00	\$0.00	\$0.00	\$168,420.00

COMITÉ	NOMBRE	CARGO	HONORARIOS PROFESIONALES	VIÁTICOS	OTROS	TOTAL
	C. Andrea Ramírez Zollino	Miembro de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos	10,526.00	0.00	0.00	10,526.00
	C. Elisa Uribe Anaya	Miembro de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos	126,314.52	0.00	0.00	126,314.52
Nayarit	C. Javier Naya Barba	Presidente del Comité Ejecutivo Estatal	136,842.16	0.00	0.00	136,842.16
Nuevo León	C. Karla Muñoz Hurtado	Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal	7,368.42	0.00	0.00	7,368.42
Querétaro	C. José Aquileo Arias González	Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal	142,105.23	0.00	0.00	142,105.23
San Luis Potosí	C. Delfino Juan Alberto Solís Mora	Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal	95,789.44	0.00	0.00	95,789.44
Sinaloa	C. José De Jesús Galindo Rosas	Presidente del Comité Ejecutivo Estata I	278,947.28	0.00	0.00	278,947.28
Sinaloa	C. Eduardo Martínez López	Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal	78,947.35	0.00	0.00	78,947.35
Tamaulipas	C. Jesús González Macías	Presidente del Comité Ejecutivo Estatal	199,473.69	0.00	0.00	199,473.69
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	C. Marina Emilia Sánchez Flores	Secretario del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	81,052.06	0.00	0.00	81,052.06
	C. Elva Zaga Fernández	Director General del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	194,735.00	0.00	0.00	194,735.00
TOTAL			\$1,520,521.15	\$0.00	\$0.00	\$1,520,521.15

Con la finalidad de verificar los pagos realizados durante el ejercicio 2009, a los miembros que integran o integraron los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y el Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer), notificados o ratificados al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, fue necesario que el partido proporcionara la integración con los nombres, cargos y la totalidad de los pagos realizados a dichos miembros, la cual debería contener todos los dirigentes, especificando si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo, detallando cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

 La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2009, los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y el Centro de Formación Política, Capacitación. Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer), la cual debía señalar los nombres, cargos, periodo que duró el cargo y Comité al que pertenecen o pertenecieron.

- La integración de los pagos realizados, la cual debía especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debía especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encontrara registrado el gasto.
- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m), así como 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.1, 15.2, 15.3, 15.16, 15.17, 15.18, 16.2, 16.3, 18.1, 23.2, 28.3 y 32.3, incisos a), b) y c) del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla II. 2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4710/10 del 04 de junio del 2010, recibido por el partido el 8 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/59/10 del 21 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente (...):

- La relación de los miembros que integran o integraron en el ejercicio 2009 los órganos directivos a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales, Instituto de Investigación y el Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer), la cual señala los nombres, cargos, periodo que duró el cargo y comité al que pertenecen o pertenecieron.
- La integración de los pagos realizados, la cual especifica si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se especifica de qué tipo y se detalla cada uno de ellos, como son sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestamos en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les haya entregado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encuentre registrado el gasto.
- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte, así como la copia de los cheques correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos con el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros en comento."

Del análisis a la integración presentada por el partido y derivado de la revisión a la documentación, se determinó lo siguiente:

Comités Ejecutivos Estatales

Nayarit

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remunerac/Dirig/Honorarios Pro", subsubcuenta "Javier Naya Barba", se observaron varias pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos de honorarios, los cuales carecían de requisitos fiscales, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA	*		RECIBO		IMPORTE	OBSERVACIÓN
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR	CONCEPTO		
	9		DE SERVICIOS			
PE-000001/01-09	324	29-01-09	Javier Naya	Honorarios Enero	\$10,526.32	Carece de la
			Barba	2009		Homo clave del
PE-000002/02-09	327	24-02-09		Honorarios Febrero	10,526.32	Partido
A. C. OCCOUNTRICATE OCCUPANCES	ENCOSTO!	SECH. H.H.—AR H.H.K.		2009	T. ON VALUE STOCKS, CALLED VICE	
PE-000003/03-09	329	25-03-09		Honorarios Marzo	10,526.32	
				2009		
PE-000002/04-09	333	27-04-09		Honorarios Abril 2009	10,526.32	
TOTAL					\$42,105.28	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, además del 29-A, párrafo primero, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5177/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/67/10 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

 Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas con su respectivo soporte documental consistente en recibos de honorarios números 324, 327, 329 y 333 del prestador de servicios Javier Naya Barba con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Sinaloa

◆ De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remunerac/Dirig/Honorarios Pro", subsubcuenta "Eduardo Martínez López", se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios, el cual no reunía la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que la fecha de la expedición fue con antelación a la fecha de la vigencia. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	RECIBO DE HONORARIOS						
CONTABLE	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VIGENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-000010/08-09	001	17-08-09	04-09-09 a 04-09-11	Eduardo Martínez López	Honorarios por Función Secretario de Organización.	\$15,789.47	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 29-A, fracción VIII, antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5177/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/67/10 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

 La póliza señalada en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en el recibo de honorarios número 013 del prestador de servicios Eduardo Martínez López con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente se observaron pagos por los meses de agosto a diciembre de 2009, correspondientes al dirigente detallado en el cuadro que antecede, sin embargo, no se localizó pago alguno por los meses de enero a julio, conforme al periodo indicado en la relación de "Órganos Directivos 2009", proporcionada por el partido, el caso en comento se detalla a continuación:

CARGO		NOMBRE			PERIODO SEGÚN:		
		65			RELACIÓN	CONTABILIDAD	
Secretario	de	C.	Eduardo	Martínez	01/Enero/09 a	PE-000010/08-09	
Organización		Lóp	ez		31/Diciembre/09	PE-000001/09-09	
		5.0				PE-000002/10-09	
						PE-000001/11-09	
						PE-000001/12-09	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se le remuneró a la persona en comento por el periodo de enero a julio de 2009.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación mensuales y anuales a último nivel, en las que se reflejaran los registros correspondientes, así como los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los cuales se realizaron los pagos.
- En su caso, las correcciones correspondientes a la relación de Órganos Directivos 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.1, 15.18, 16.2, 23.2, 28.4, 28.6 y 32.3 incisos a), b) y c) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5177/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/67/10 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

 No se le remuneró a la persona en comento por el periodo de enero a julio de 2009, únicamente se le otorgo (sic) este apoyo por el periodo que verificaron en la documentación proporcionada."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al aclarar que no se le remuneró a la persona en comento por el periodo de enero a julio de 2009, según consta en la relación de pagos efectuados a las personas que integran o integraron los Órganos Directivos presentada a la autoridad electoral, por tal motivo la observación quedó subsanada.

Tamaulipas

"Servicios Personales", De revisión а la cuenta "Remunerac/Dirig/Honorarios Pro", subsubcuenta "Jesús González Macías", se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios, cuyo importe rebasó el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, el cual fue pagado mediante 3 cheques expedidos en una misma fecha, y que en su conjunto sumaban el tope antes mencionado, por lo que los pagos debieron ser cubiertos mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; a partir del monto por el cual se excedió el límite referido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	FERENCIA RECIBO					CHEQUE	TOPE	EXCEDENTE	
CONTABLE	NÚM ERO	FECHA	BENEFIC IARIO	IMPORTE NETO	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
PD-	0304	19-01-09	Jesus	\$13,500.00	1173	19-01-09	\$4,500.00		
000003/01-09			González	22 25	1174	1	4,500.00		
			Macias		1175	1	4,500.00	4	
TOTAL				\$13,500.00			\$13,500.00	\$5,480.00	\$8,020.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5177/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/67/10 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), aclaramos lo siguiente:

 Por error omitimos incluir en dichos cheques la leyenda correspondiente, por lo que nos vemos imposibilitados a solventar dicha observación."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que señaló que se ven imposibilitados a solventar la observación respecto a incluir en los cheques en comento, la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5822/10, correspondiente al plazo improrrogable, del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/85/10 del 18 de agosto del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Nuevamente aclaramos que no podemos solventar esta observación debido a que los cheques ya fueron cobrados por lo que no podemos incluir la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario'."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que, aun cuando, señaló que se ven imposibilitados en solventar dicha observación, la norma es clara al establecer que los pagos a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha y que en su conjunto sumen la cantidad de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, deberán ser cubiertos mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del servicio y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a partir del monto por el cual se exceda el límite antes referido, motivo por el cual, la observación no quedó subsanada por un importe de \$8,020.00.

En consecuencia, al expedir tres cheques en una misma fecha, que en su conjunto suman la cantidad de 100 días de SMGDF y que no fueron cubiertos mediante cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a partir del monto por el cual se excedió el límite referido, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

Relación de Órganos Directivos

◆ De la revisión a la relación de pagos efectuados a las personas que integraban o integraron los Órganos Directivos proporcionada por el partido, se observó que lo reportado en dicha relación, no coincidía con los registros contables, específicamente en la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remunerac/Dirig/Honorarios Pro". El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	IMPORTE	SALDO AL	DIFERENCIA
	SEGÚN	31-DIC-09 SEGÚN	
	RELACIÓN	BALANZA DE	
	DEL PARTIDO	COMPROBACIÓN	
Comités Ejecutivos Estatales	\$789,999.92	\$932,105.15	\$142,105.23

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran de tal forma que lo reportado en la relación de pagos efectuados a las personas que integraban o integraron los Órganos Directivos, coincidiera con lo reflejado en la contabilidad del partido.
- En su caso, las pólizas con la respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como los auxiliares y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes a la diferencia en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 18.3, inciso j) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5177/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/67/10 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

 Se anexan las correcciones que procedieron de tal forma que lo reportado en la relación de pagos efectuados a las personas que integran o integraron los Órganos Directivos, coincide con lo reflejado en la contabilidad del partido.
 (...)"

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la relación de pagos efectuados a las personas que integran o integraron los Órganos Directivos debidamente corregida, en la cual se constató que coincide con lo reportado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 por un importe de \$932,105.15, por tal motivo la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión al documento denominado "Relación Órganos Directivos 2009", presentado por el partido, se observó que omitió presentar la información o aclaración de varios dirigentes que se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

COMITÉ ESTATAL	NOMBRE			CARGO					PERIODO	
Aguascalientes	Mario G	alván Pad	illa	Coordinador de Estructuras			Del 01/01/2009 Al 31/12/2009			
Chiapas	Jorge	Manuel	Pulido	Centro	de	Capacitación	У	Formación	Del 01/01/2009 Al	

COMITÉ ESTATAL	NOMBRE	CARGO	PERIODO
	López	Partidista	31/12/2009
Guanajuato	Hugo Moreno Granados	Secretaría de la Mujer	Del 01/01/2009 Al 31/12/2009
Guanajuato	Óscar Narváez Juárez	Miembro Comisión Estatal de Honor y Justicia	Del 01/01/2009 Al 31/12/2009
Guerrero	Bonfilio Peñaloza García	Coordinación de Asuntos Comunitarios	Del 01/01/2009 Al 31/12/2009
Hidalgo	Jesús Gaona López	Coordinación de Asuntos Indígenas	Del 01/01/2009 Al 31/12/2009
Hidalgo	Fernando Vergara Cadena	Coordinación de Asuntos Deportivos y Cultural	Del 01/01/2009 Al 31/12/2009
Morelos	Samuel Esteban Núñez	Sec. De Procesos Legislativos y Relaciones Inst.	Del 01/01/2009 Al 31/12/2009

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La integración de los pagos realizados, la cual debería especificar si los servicios fueron o no retribuidos y en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debería especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son: sueldos y salarios, honorarios profesionales, asimilados a sueldos, gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado y en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debería indicar la referencia contable en donde se encontraba registrado el gasto.
- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como la respectiva documentación soporte.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009, equivalía a \$5,480.00, anexas a la respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos entre el partido y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto, tiempo, tipo y condiciones, así como el importe contratado, formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.1, 15.16, 15.17, 15.18, 16.2, 23.2, 28.3 y 32.3, incisos a), b) y c) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la

Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5177/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/67/10 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), anexamos lo siguiente:

• La integración de los pagos realizados, la cual especifica si sus servicios fueron o no retribuidos y en caso de haber recibido algún pago o retribución, se especifica de qué tipo y detallamos cada uno de ellas (sic) (...)"

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la relación de pagos efectuados a las personas que integran o integraron los Órganos Directivos debidamente corregida, en la cual se informó que los dirigentes observados no fueron retribuidos, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

 De la revisión a la relación de las personas que integraban o integraron en el 2009 los Órganos Directivos del partido, se observó que se detallaban nombres de Directivos que no se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5177/10.

Adicionalmente las personas referenciadas con (1) en la columna de referencia del Anexo 1 del oficio UF-DA/5177/10 presentaban diferencias en nombres como se detalla a continuación:

COMITÉ ESTATAL	NOMBRE	SEGÚN:	CARGO		
	RELACIÓN PARTIDO	RELACIÓN DEPPP			
Comité Ejecutivo Nacional	Sara Figueroa Cañedo	Ludivina Menchaca Castellanos	Secretaria de la Mujer		
Yucatán	Marisa Pérez Ancona	Carlos Miguel Pérez Ancona	Secretario de Organización		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

 Indicara el motivo por el cual se omitió reportar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los nombres de los Directivos señalados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5177/10

- En su caso, los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral la designación de las personas relacionadas en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5177/10.
- En su caso, las correcciones que procedieran a la relación de las personas que integraban o integraron los Órganos Directivos 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.18, 18.3, inciso j), 23.2 y 27.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5177/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/67/10 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

La integración de los pagos realizados, la cual especifica si sus servicios fueron o no retribuidos y en caso de haber recibido algún pago o retribución, se especifica de qué tipo y detallamos cada uno de ellas (sic) (...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido consistente en la relación de pagos efectuados a las personas que integran o integraron los Órganos Directivos, se determinó lo siguiente:

Respecto a las diferencias en los nombres, se realizaron las correcciones respectivas, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Referente a los nombres de los Directivos detallados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5177/10 que no se encontraban registrados en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el partido omitió presentar aclaración y documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual se omitió reportar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los nombres de los Directivos señalados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5822/10.
- En su caso, los escritos mediante los cuales comunicó al Instituto Federal Electoral la designación de las personas relacionadas en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5822/10.

- En su caso, las correcciones que procedieran a su relación de las personas que integran o integraron los Órganos Directivos 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.18, 18.3, inciso j), 23.2 y 27.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5822/10, del 19 de agosto de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/85/10 del 18 de agosto del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) nos permitimos anexar la relación de las personas que integran o integraron los Órganos Directivos en el ejercicio 2009 con las correcciones correspondientes (...)"

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la relación de los Órganos Directivos en el cual se pudo verificar que coincidió contra la relación entregada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por tal motivo, la observación se consideró subsanada.

◆ De la revisión al documento denominado "Relación Órganos Directivos 2009", se observó que algunas personas aparecieron registradas con más de un cargo en un mismo periodo, los casos en comento se detallaron en el Anexo 2 del oficio UF-DA/5177/10.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual se tuvieron registrados a algunos Directivos, de la relación presentada por el partido, con más de un cargo.
- Presentara la relación antes citada con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.18 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5177/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/67/10 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

El motivo por el cual se tienen registrados a algunos Directivos, de la relación presentada por el partido, con más de un cargo se debe a que no interfiere un órgano de otro además de que no está prohibido en ninguno de nuestros documentos básicos."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que las personas en comento se encuentran registradas ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en cada uno de sus cargos, por tal motivo la observación quedó subsanada

4.5.3.1.2 Materiales y Suministros

El partido reportó, por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$593,681.44 integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas	\$1,793.00
Papelería y Art. De escritorio	569,679.02
Medicamentos	22,209.42
TOTAL	\$593,681.44

Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Materiales y Suministros se revisó la cantidad de \$239,616.45, que representa el 40.36% del total reportado por el partido, de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas a nombre del partido, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal motivo no se realizó observación alguna.

4.5.3.1.3 Servicios Generales

En la última versión de su Informe Anual, el partido reportó por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional, un monto de \$240,727,179.18 que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamientos de Inmuebles	\$285,514.42
Renta Local para Eventos	455,247.33
Renta Mobiliario y Equipo	459,951.35
Renta Automóviles	84,643.83
Renta Equipo Transporte para	31,350.00
Eventos	31,550.66
Renta Anuncios Publicitarios	2,794,944.13
Publicidad	279,429.85
Mantenimiento de Automóviles	309,691.04
Casetas	158,086.70
Seguros y Fianzas	221,074.44
Estacionamiento	4,781.00
Publicidad en Otros Medios	36,171,112.43
Telemarketing	11,839,277.00
Gastos de Evento	
Propaganda Utilitaria	1,629,959.70 36,273,862.65
Bitácora de Viáticos y Pasajes	9,045.50
Teléfonos	2,062,956.45
Combustibles y Lubricantes	866,700.95
Pasajes	145,058.36
Gastos de Conferencia	86,517.12
Gastos de Producción	524,476.50
Gastos de Imprenta	124,930.40
Gastos en Viveros	15,307.03
Cursos	4,927.75
Anuncios en Publicidad Exterior	816,647.30
Mantenimiento de Oficina	385,159.64
Artículos de Limpieza	85,475.79
Energía Eléctrica	78,805.57
Lonas y Mantas	7,916,815.32
Vigilancia	786,298.95
Instalaciones y Mejoras	94,241.31
Encuestas	1,504,220.37
Monitoreo	3,428,723.28
Publicidad en Periódicos y Revistas	2,765,084.52
Consumos	717,986.24
Gastos Comedor	817,457.37
Utensilios de Cocina	842.00
Hospedaje	3,383,801.79
Transportación Aérea	9,926,334.83
Gastos Médicos	5,523.60
Periódicos	512,354.00
Libros y Revistas	8,892.94
Diversos	741,774.51
Cuotas y Suscripciones	25,293.00
Otros Impuestos y Derechos	2,128,998.09
Multas y Recargos	18,781.50
Artículos Deportivos	7,891.36
Gastos Fotográficos	11,102.40
Paquetería	347,483.80
Asesoría Profesional	9,454,893.85
Gastos Notariales	44,023.00
Fletes y Acarreos	184,725.94
Medicinas y Artículos de Farmacia	13,512.13
Uniformes	312.8
Internet	3,177,648.48
Grupo de Enfoque	258,750.00
Sanciones IFE	17,575,430.05

CONCEPTO	IMPORTE
Espectaculares Colocados en Vía Publica	63,705,193.80
Propaganda Exhibida en Salas de Cine	12,717,225.14
Call Center	2,205,950.13
Gastos Financieros	\$34,678.45
TOTAL	\$240,727,179.18

Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, por concepto de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$64,208,310.44 que representa el 26.68% del total reportado por el partido.

De la verificación a las subcuentas "Renta local para eventos", "Lonas y mantas", "Arrendamientos de inmuebles", "Gastos de imprenta", "Propaganda utilitaria", "Mantenimiento de automóviles", "Transportación aérea", "Publicidad radio y t.v." y "Diversos", se revisó un monto de \$11,032,108.50 que representa el 19.59% del total reportado por el partido de \$56,313,600.35. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que están a nombre del partido y cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se indica a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observaron diversas pólizas contables que presentan como soporte documental facturas por concepto de renta de local para eventos, lonas y mantas; sin embargo, carecían de su respectivo contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
LONAS Y MANTAS	PE-000029/04-09 (1)	26247	31-03-09	Graphito S.A.de C.V.	Pendón "archivo de muerte" y "que te la pague"	\$1,078,488.89
	PE-000030/04-09 (1)	26246	31-03-09		Pendón "archivo de muerte" y "que te la pague"	719,123.90
RENTA DE LOCAL PARA EVENTOS	PD-000083/03-09 PE-000179/03-09	6096	19-03-09	Congresos y Convenciones de Cancún, S.A.de C.V.	Renta de Piso	95,546.00
TOTAL						\$1,893,158.79

Adicionalmente las pólizas referenciadas con (1) carecían de las muestras respectivas.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

 El contrato de prestación de servicios entre el partido y el proveedor, debidamente formalizado, en el cual se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hayan comprometido.

- Las muestras correspondientes a las pólizas referenciadas con (1) del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.4, 15.16 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios entre el partido y los proveedores, debidamente formalizados, en el cual se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes.
- La muestra correspondiente a la póliza referenciada con (1) del cuadro que antecede."

El partido proporcionó los contratos de prestación de servicios solicitados, debidamente formalizados y en el cual se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes, asimismo presentó las muestras solicitadas del proveedor Graphito S.A.de C.V.; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamiento de Inmuebles", se observó una póliza contable que presentaba como parte de su soporte documental un recibo por concepto de renta del mes de febrero; sin embargo, no presentó la totalidad de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	IMPORTE SEGÚN					
CONTABLE	PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN			
		PRESENTADA	FALTANTE			
PE-000012/02-09	\$48,421.04	\$24,210.53	\$24,210.53			

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro que antecede con el total del soporte documental en original y a nombre del partido, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

• La póliza detallada en el cuadro que antecede con el total del soporte documental en original y a nombre del partido, con la totalidad de los requisitos fiscales."

El partido presentó la póliza solicitada con el total del soporte documental en original y a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales por un importe de \$48,421.04; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gastos de Imprenta", se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental una factura por concepto de gastos de imprenta; sin embargo, carecía de las muestras correspondientes. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000230/05-09	263	27-05-09	Rivera Cruz Gabriel	Folletos, Voladores "aves mexicana", lona "día de las aves", colgantes tucán, Gastos operativos, desarrollo, diseño de aves y tucanes.	\$50,485.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza detallada en el cuadro anterior con la totalidad de las muestras que ampararan la factura.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

 La póliza detallada en el cuadro anterior con las muestras que ampara la factura de los productos impresos ya que de los gastos operativos no contamos con algo que acredite dicho gasto, únicamente mencionamos que el proveedor se encargó de la organización del evento correspondiente."

El partido proporcionó la totalidad de las muestras solicitadas de la propaganda que ampararan la factura señalada en el cuadro que antecede, consistente en lonas, folletos de aves y colgantes de tucán por un importe de \$50,485.00; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Propaganda Utilitaria", se observaron pólizas contables que presentan como soporte documental facturas por concepto de propaganda en copia fotostática. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000125/02-09, PE-000191/01-09	1610	26-01-09	Grupo Meadtex, S.A. de C.V.	Playera limón estilo partido verde	\$2,816,645.40
PD-000019/11-09, PE-000187/10-09	815	30-11-09	Publicidad TX, S.A. de C.V.	Paquete de publicidad camisetas, imanes para refrigerador y volantes.	3,493,815.00
TOTAL				30	\$6,310,460.40

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas señaladas en el cuadro anterior, en original a nombre del partido político con la totalidad de requisitos fiscales, anexos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

 Las facturas señaladas en el cuadro anterior, en original a nombre del partido político con la totalidad de requisitos fiscales, anexas a la respectiva póliza." El partido presentó las facturas originales de los proveedores "Grupo Meadtex, S.A. de C.V." y "Publicidad TX, S.A. de C.V.", con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento, anexas a su respectiva póliza por un importe de \$6,310,460.40, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Mantenimiento de Automóviles", se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental facturas por concepto de servicios de mantenimiento de dos automóviles, sin embargo uno de ellos, no se localizó en la Relación del Inventario proporcionada por el partido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	IMPORTE SEGÚN							
CONTABLE	PÓLIZA	FACTURAS						
	,	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	NÚMERO DE SERIE DEL AUTOMÓVIL	IMPORTE DEL SERVICIO		
PD-000006/05-09	\$28,703.28	168964 y 168965	17-04-09	Servicio Durkin S.A.	3GNEC16R1G109243	\$18,006.53		

Asimismo, se señaló que si el equipo de transporte no era propiedad del Instituto político, debió otorgarse en comodato, por lo que representaría un ingreso que debió ser reportado como una aportación en especie de los militantes o simpatizantes, según sea el caso.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de tratarse de equipo de transporte propiedad del partido, proporcionara:
 - ➤ La póliza con la documentación soporte (factura original con la totalidad de los requisitos fiscales) que acreditara la propiedad de dicho vehículo;
 - ➤ Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro correspondiente al equipo de transporte en cuestión.
- Si el equipo de transporte fue entregado al partido en comodato, proporcionara:
 - ➤ El contrato de comodato respectivo debidamente firmado, en el que se pudieran cotejar los datos de identificación del vehículo en cuestión, así como de la persona que lo otorgó;
 - Las pólizas en las que se reflejaran los registros respectivos, con los recibos "RMES" o "RSES" anexos a las mismas, según fuera el caso, así

como las cotizaciones que ampararan las aportaciones correspondientes al uso de los bienes otorgados en comodato;

- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Los controles de folios "CF-RMES" o "CF-RSES", así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionara el monto y los datos de los aportantes en comento.
- El inventario de activo fijo en el cual se reflejara el automóvil en comento.
- El formato "IA", así como sus anexos correspondientes debidamente corregidos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 12.1, 16.1, 16.2, 16.3, 18.1, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 29.1, 29.2, 29.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"El vehículo es propiedad del Comité Ejecutivo del Distrito Federal anexamos a la presente copia de la factura, así mismo aclaramos que este fue utilizado por el Comité Ejecutivo Nacional para llevar a cabo actividades propias de nuestro partido, se anexa el original del resguardo donde se nos proporcionó en préstamo dicho vehículo."

El partido proporcionó el resguardo por el préstamo del vehículo en comento al Comité Ejecutivo Nacional del partido y la factura 168964 de "Servicio Durkin, S. A de C.V." por el servicio realizado; sin embargo, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para corroborar el registro de dichos gastos en la contabilidad, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

La póliza con la documentación soporte (factura original con la totalidad de los requisitos fiscales) que acreditara la propiedad de dicho vehículo;

➤ Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel correspondientes al Comité Ejecutivo del Distrito Federal, donde se reflejara el registro correspondiente al equipo de transporte en cuestión.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 y 29.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"El Comité Ejecutivo del Distrito Federal proporcionó el resguardo por el préstamo del vehículo en comento al Comité Ejecutivo Nacional del partido y la factura 168964 de 'Servicio Durkin, S. A de C.V.' por el servicio realizado; sin embargo, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para corroborar el registro de dichos gastos en la contabilidad, nos solicitan que presentemos lo siguiente:

- La póliza con la documentación soporte (...) con la totalidad de los requisitos fiscales que acredite la propiedad de dicho vehículo;
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel correspondiente al Comité Ejecutivo del Distrito Federal, donde se refleje el registro correspondiente al equipo de transporte en cuestión."

El partido presentó la póliza con la factura que acredita la propiedad del vehículo, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación correspondientes al Comité Ejecutivo del Distrito Federal, en donde se refleja el registro del vehículo en comento, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Transportación Aérea", se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental una factura por concepto de servicios de transportación; sin embargo, omitió presentar los boletos de avión o pases de abordar. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000006/10-09	3514	30-10-09	Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V.	Pvo. F-3514 Serv. Integrales de Aviación S.A.	\$2,407,419.20

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los boletos de avión o pases de abordo de las personas que realizaron el viaje.
- El expediente por viaje que realizó cada persona comisionada por el partido político, el cual debería contener:

- Los comprobantes de los gastos, debidamente referenciados;
- Una relación que incluyera el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trataba de un dirigente o militante del partido político, así como la firma del funcionario del partido político que autorizó el viaje;
- ➤ El escrito por el cual el órgano del partido político autorizó la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje; y
- Evidencias que justificaran razonablemente el objeto partidista del viaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.11, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

- Relación de vuelos en hoja membretada del proveedor que contiene personas que viajaron a cada estado, fecha, horas de vuelo.
- Orden del día de las reuniones donde son autorizadas las personas a viajar de acuerdo al evento a realizar.

Aclaramos que efectivamente viajaron a los eventos de nuestro partido algunos de los dirigentes nacionales, sin embargo no se les dio como prestación por formar parte de los órganos directivos, sino para cubrir los eventos organizados en las diferentes Estados de la Republica (sic), respecto a los gastos son ejercidos por nuestros comités con la prerrogativa Estatal en su caso, como podrán verificar los vuelos son en el mismo día toda vez que se cubren varias actividades propias de nuestro partido en las cámaras o en el Comité Ejecutivo Nacional sin que se hospeden en los estados a los cuales asistieron."

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que sólo presentó una relación de vuelos en hoja membretada del proveedor que contiene el nombre de las personas que viajaron a cada estado, fecha, horas de vuelo y siete órdenes del día.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios "Servicios Integrales de Aviación S.A. de C.V.", se le solicitó al partido que presentara:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el prestador de servicios "Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C.V.", en el cual se precisen los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Evidencias que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Presentamos lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el prestador de servicios 'Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C.V.', en el cual se precisan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados durante 2009.
- Las evidencias que justifiquen el objeto partidista del viaje."

El partido presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con "Servicios Integrales de Aviación, S. A. de C.V.", en el cual se precisan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; asimismo proporcionó la descripción pormenorizada de la forma en cómo se desarrollo la actividad, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuentas "Publicidad Radio y Televisión" y "Diversos", se observaron dos pólizas contables que presentaban como soporte documental facturas por concepto de gastos con fines distintos a los que persiguen los Partidos Políticos. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad Radio y Televisión	PD-000037/02-09	003	12-02-09	Arcadiamx, S.A. de C.V.	Video juego descargable para internet y celulares	\$115,000.00
Diversos	PE-000285/12-09	ML 47795	23-12-09	La Europea México S.A. de C.V.	Queso, Champagne	115,596.00
TOTAL						\$230,596.00

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En referencia al proveedor Arcadiamx, S. A. de C. V.; el juego adquirido fue para incluirlo en la página de internet con la finalidad de generar visitas a nuestra página, y a su vez concientizar a las usuarios acerca del tema de ECOLOGÍA, se anexa a la presente hojas impresas de lo que se exhibió en nuestra página de internet respecto a esta adquisición.

Respecto al proveedor la Europea México, S.A. de C.V.; aclaramos que la compra fue para obsequiar a algunas de las personas que trabajan en nuestras oficinas como regalo de fin de año por los resultados obtenidos por el trabajo prestado durante el año que culminó."

En cuanto a la factura 003 de Arcadiamx, S.A. de C.V., por compra de Video juego descargable para internet y celulares, el partido señaló que este fue adquirido para incluirlo en la página de internet con la finalidad de generar visitas a su página; asimismo, presentó cuatro impresiones como muestras de éste.

Por lo que se refiere a la factura ML 47795 de La Europea México, S.A. de C.V. por compra de queso, Champagne, el partido señaló que dicha compra fue para obsequiar a algunos de las personas que trabajan en sus oficinas como regalo de fin de año por los resultados obtenidos por el trabajo prestado durante el año.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- De la factura 003 de Arcadiamx, S.A. de C.V., presentara las muestras o evidencias que justificaran la citada adquisición así como un informe de los resultados obtenidos.
- De la factura ML 47795 de La Europea México S.A. de C.V. indicara la manera en que fueron distribuidos, a quiénes fueron proporcionados los Quesos, Champagne y presentara la documentación correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, nos solicitan que presentemos lo siguiente, documentación que se anexa:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, en los que se precisan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- De la factura 003 de Arcadiamx, S.A. de C.V., presentamos las muestras que justifican la citada adquisición, aclarando que la misma se realizo (sic) para concientizar a nuestros simpatizantes en temas ambientales, comentamos que el disco contiene el juego adquirido, pero no puede instalarse en cualquier equipo ya que requiere de una instalación con características especiales. Con respecto al informe de los resultados obtenidos, se anexa el reporte entregado por la Secretaria (sic) de comunicación Social de nuestro Partido.
- De la factura ML 47795 de 'La Europea México S.A. de C.V.', indicamos que la manera en que fueron distribuidos los productos adquiridos, fue a los encargados de las áreas de Elecciones, Comunicación Social, Organización, el

Área contable, se anexan los recibos de las personas que recibieron los productos que indica la factura antes citada."

El partido proporcionó los contratos de prestación de servicios solicitados, en los cuales se precisan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados, asimismo presentó las muestras que justifican la adquisición del videojuego, así como los recibos por medio de los cuales los empleados del partido recibieron los Quesos, Champagne como regalo de fin de año por los resultados obtenidos por el trabajo prestado durante el año; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas "Renta mobiliario y equipo", "Renta automóviles", "Renta Equipo transporte para eventos" y "Renta anuncios publicitarios", se revisó un importe total de \$1,167,292.80 que representa el 34.63% del total reportado por el partido de \$3,370,889.31. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Casetas", "Seguros y fianzas", "Estacionamiento", "Combustibles y lubricantes" y "Fletes y acarreos", se revisó un monto de \$345,956.44, que representa el 24.10% del total reportado por el partido de \$1,435,369.03. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Publicidad en otros medios", "Telemarketing", "Anuncios en publicidad exterior", "Encuestas", "Monitoreo" y "Publicidad en Periódicos y revistas", se revisó un monto de \$15,607,669.68, que representa el 27.61% del total reportado por el partido de \$56,525,064.90. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Gastos de producción", "Espectaculares colocados en vía pública", "Propaganda exhibida en salas de cine" y "Call center", se revisó un monto de \$24,677,242.92, que representa el 31.18% del total reportado por el partido de \$79,152,845.57. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Bitácora de viáticos y pasajes", "Pasajes", "Consumos", "Gastos comedor", "Utensilios de cocina" y "Hospedaje", se revisó un monto de \$2,573,848.39, que representa el 50.72% del total reportado por el partido de \$5,074,191.26. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el

Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Gastos en viveros", "Mantenimiento de oficina" y "Artículos de limpieza", se revisó un monto de \$121,280.05, que representa el 24.96% del total reportado por el partido de \$485,942.96. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Gastos médicos", "Artículos deportivos", "Gastos fotográficos", "Paquetería", "Medicinas y artículos de farmacia" y "Uniformes", se revisó un monto de \$74,027.80, que representa el 19.19% del total reportado por el partido de \$385,826.09. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Teléfonos", "Energía eléctrica", "Vigilancia", "Instalaciones y mejoras" e "Internet", se revisó un monto de \$2,046,113.26, que representa el 33.00% del total reportado por el partido de \$6,199,950.76. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en recibos y facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Cuotas y suscripciones", "Otros impuestos y derechos", "Multas y recargos" y Sanciones IFE", se revisó un monto de \$3,478,642.09, que representa el 17.61% del total reportado por el partido de \$19,748,502.64. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Gastos de evento", "Gastos de conferencia", "Cursos", "Asesoría Profesional", "Gastos notariales" y "Grupo de enfoque", se revisó un monto de \$2,978,834.51, que representa el 25.95% del total reportado por el partido de \$11,479,071.42. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

Respecto de las subcuentas "Periódicos" y "Libros y revistas", se revisó un monto de \$105,294.00, que representa el 20.20% del total reportado por el partido de \$521,246.94. De la revisión se determinó que la documentación soporte consiste en facturas que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

b) Circularización a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Advertising & Filmmaker, S.A. de C.V.	UF-DA/4167/10	22-06-10		(2)
Atm Espectaculares, S.A. de C.V.	UF-DA/4168/10	11-06-10		(3)
Aurotek, S.C.	UF-DA/4169/10	23-06-10	28-06-10	(1)
Bconnect Services, S.A. de C.V.	UF-DA/4170/10			(2)
Megadirect, S.A. de C.V.	UF-DA/4171/10	25-06-10	09-07-10	(1)
Comercializadora Imu, S.A. de C.V.	UF-DA/4172/10	22-06-10	08-07-10	(1)
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	UF-DA/4173/10	22-06-10		(2)
Difusión Panorámica, S.A. de C.V	UF-DA/4174/10	28-06-10	12-07-10	(1)
Distribuidora Comercial 3 Picos S.A. de C. V.	UF-DA/4175/10	21-06-10		(2)
Global Research, S.A. de C.V.	UF-DA/4176/10	21-06-10	01-07-10	(1)
Promoferi, S.A. de C.V.	UF-DA/4177/10	22-06-10	03-08-10	(1)
Graphito, S.A. de C.V.	UF-DA/4178/10	14-06-10		(3)
Grupo Comercial Brilliants, S.A. de C.V.	UF-DA/4179/10	15-06-10		(3)
Grupo Mexicano de Convenios Internacionales, S.A. de C.V.	UF-DA/4180/10	29-06-10	08-07-10	(1)
Bgc Ulises Beltrán y Asociados, S.C.	UF-DA/4181/10	21-06-10	05-07-10	(1)
Maintours, S.A. de C. V.	UF-DA/4182/10	24-06-10	07-07-10	(1)
Make Pro S.A. de C.V.	UF-DA/4183/10	22-06-10	05-07-10	(1)
Rak, S.A. de C.V.	UF-DA/4184/10	23-06-10	05-07-10	(1)
Servicio Postal Mexicano	UF-DA/4185/10	21-06-10	01-07-10	(1)
Vendor Publicidad Exterior S. de R. L. de C. V.	UF-DA/4186/10	24-06-10		(3)

Como se puede observar los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede confirmaron haber efectuado las operaciones correspondientes.

De la verificación a la documentación presentada por los proveedores y lo reportado por el Partido se determinó la siguiente observación:

◆ De la revisión a la documentación confirmada y presentada por un proveedor, derivado de la solicitud efectuada mediante oficio UF-DA/4174/10 del 2 de junio de 2010, recibido el 28 del mismo mes y año, se localizó el pago de 2 facturas, realizado con 2 cheques expedidos por el Partido Verde Ecologista de México de las cuentas número 153867641 y 165860377 correspondientes al banco BBVA Bancomer; sin embargo, al verificar las cuentas bancarias registradas en su contabilidad y los estados de cuenta bancarios presentados junto con el Informe Anual, se observó que no fueron reportadas, los casos en comento se detallan a continuación:

PROVEEDOR		FACTURA				DATOS DEL	CHEQUE	
	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	BANCO	CUENTA	NÚMERO	IMPORTE
Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	19016	06-03-09	Servicio de exhibición de anuncios espectaculares en el Estado de México por el mes de febrero 2009 y de acuerdo a las ubicaciones detalladas en el anexo.	\$261,376.60	BBVA Bancomer	153867641	(*)	\$784,192.00

PROVEEDOR	FACTURA			DATOS DEL CHEQUE				
	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	BANCO	CUENTA	NÚMERO	IMPORTE
	19864	01-07-09	Complemento a la facturación del servicio de exhibición en anuncios espectaculares en el Estado de México por los meses de febrero, marzo y abril de 2009.	256,946.80		165860377	48	256,946.80
TOTAL				\$518,323.40				\$1,041,138.80

^(*) Con este cheque fue pagado el mes de febrero, marzo y abril

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Indicara los motivos por los cuales las cuentas señaladas no fueron incluidas en la información relativa al Informe Anual 2009.
- Indicara qué tipo de recursos se manejaron por medio de dichas cuentas.
- Los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede, además de la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado de las mismas y, en su caso, los escritos de cancelación respectivos.
- La totalidad de los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Las balanzas de comprobación a último nivel y los auxiliares contables, en los que se reflejara el registro de dichas cuentas; así como, las pólizas contables y la documentación soporte que ampararan las operaciones que se hubieran generado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.2, 18.3, inciso a), f) y g), 23.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos y aclaramos lo siguiente:

- El motivo por el cual las cuentas señaladas no fueron incluidas en la información relativa al Informe Anual 2009, fue debido a que dichas cuentas son manejadas por el Comité del Estado de México, para su operación ordinaria y la campaña local de dicho estado.
- Con respecto de los recursos que se manejan por medio de dichas cuentas este (sic) fue el otorgado por el Consejo Estatal Electoral del Estado de México.

- Se anexan los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro que antecede, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las mismas.
- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes. (...)"

Derivado de lo manifestado por el partido y de la verificación a la documentación presentada, se constató que el pago de las 2 facturas confirmadas por el proveedor Difusión Panorámica, S.A. de C.V., fueron pagadas con recursos manejados por el Comité del Estado de México, toda vez que presentó auxiliares de mayor, contratos de apertura de las cuentas 0153867641 y 0165860377 del banco BBVA Bancomer; así como, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes, en los cuales se identificó el manejo de recursos estatales, por tal motivo la observación quedó subsanada por \$1,041,138.80.

Respecto a los proveedores señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial del apartado "Circularización a Proveedores", no fueron localizados en su domicilio por lo que se le notificó al partido lo que a continuación se detalla:

Derivado de la revisión al Informe Anual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 23.8 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Ilevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaron los gastos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus proveedores, sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente de acuerdo a los procedimientos de auditoría para comprobar la autenticidad de dichos gastos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4167/10	Advertising & Filmmaker, S.A de C.V.	Lafayette, No. 135 Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11590 México D.F.	Cambió de domicilio
UF-DA/4170/10	Bconnect Services, S.A. de C.V.	Av. Río Churubusco y Añil S/N, Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco C.P. 08400, México. D.F.	Se negaron a recibir el oficio
UF-DA/4173/10	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 30-9 Col. Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F.	Cambió de domicilio
UF-DA/4175/10	Distribuidora Comercial 3 Picos	Av. Tamaulipas No. 144 Piso 3, Col, Condesa, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06140, México, D.F.	El domicilio proporcionado es incorrecto

En consecuencia, y con la finalidad de verificar las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexaron copias, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Escritos del partido, con los acuses de recibo correspondientes, dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos señalando los siguientes datos:
 - Los montos facturados (distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado);
 - La descripción detallada de los conceptos;
 - La(s) fecha(s) de la(s) factura(s);
 - El(los) número(s) de factura(s);
 - La fecha de entrega o prestación de los bienes o servicios;
 - El lugar en donde fueron entregados o efectuados los bienes o servicios;
 - El número de cheque o de transferencia de pago, en su caso, y
 - La(s) fecha(s) del(los) pago(s), en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que a la letra establecen:

"Boletín 3060 'Evidencia Comprobatoria'

Párrafo 1

'Como se señala en el Boletín 1010 de esta Comisión, 'mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y, competente en el grado que requiera, para suministrar una base objetiva que permita su opinión'. Debe entenderse por evidencia comprobatoria, los elementos que comprueben la autenticidad de los hechos, la evaluación de los procedimientos contables empleados, la razonabilidad de los juicios efectuados, etc., de ahí que la documentación contable por sí sola no represente toda la evidencia que el auditor requiere para apoyar su opinión profesional'.

Párrafo 13

'La evidencia comprobatoria es suficiente y competente cuando se refiere a hechos, circunstancias o criterios que realmente tienen relevancia cualitativa dentro de lo examinado y las pruebas de auditoría realizadas, ya sea por los resultados de una sola o por la concurrencia de varias, son válidas y apropiadas para que el auditor llegue a adquirir la certeza moral (grado de seguridad y

confianza para emitir su opinión sobre los estados financieros) de que los hechos que está tratando de probar y los criterios cuya corrección está juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados'.

Párrafo 14

'La confiabilidad de la evidencia comprobatoria se ve influenciada por su fuente, interna o externa y por su naturaleza visual, oral o documental. Aun cuando la confiabilidad de la evidencia comprobatoria está en función de las circunstancias en las que se obtiene, las siguientes generalizaciones son útiles al evaluar hasta qué punto dicha evidencia de auditoría es veraz'.

Párrafo 15

'a) La evidencia comprobatoria obtenida de fuentes independientes fuera de la entidad, proporciona mayor seguridad que aquella obtenida dentro de la misma entidad para propósitos de una auditoría independiente'.

Párrafo 18

'd) La evidencia en forma de documentos y confirmaciones escritas es más confiable que las confirmaciones verbales'."

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

 "(...) se anexan copias de acuses de los oficios entregados por nuestro partido, dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles que den respuesta a los oficios respectivos señalando los datos correspondientes."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó los escritos SF/78/10, SF/79/10, SF/80/10 y SF/82/10, del 17 de agosto de 2010, con acuse de recibo de los proveedores Distribuidora Comercial 3 Picos, S.A. de C.V.; Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.; Bconnect Services, S.A. de C.V. y Advertising&filmmaker, S.A. de C.V., respectivamente, solicitándoles den respuesta a los oficios respectivos anexos a dichos escritos, por tal motivo, la observación quedó subsanada, que a la fecha de elaboración del presente dictamen los proveedores que ya dieron contestación a los oficios remitidos por el partido son los siguientes:

PROVEEDOR	OFICIO REMITIDO POR EL PARTIDO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Distribuidora Comercial 3 Picos S.A. de C. V.	SF/78/10	20-08-10		(b)
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	SF/79/10	23-08-10	06-09-10	(a)
Bconnect Services, S.A. de C.V.	SF/80/10	23-08-10		(b)
Advertising & Filmmaker, S.A. de C.V.	SF/82/10	20-08-10	08-09-10	(a)

De la verificación a la documentación que fue proporcionada por los proveedores señalados con (a) del cuadro que antecede y lo reportado por el Partido no se determinó observación alguna.

Respecto a los proveedores referenciados con **(b)** a la fecha de elaboración del dictamen no han dado respuesta alguna a los oficios remitidos por el Partido Político.

Referente a los proveedores señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro inicial del apartado "Circularización a Proveedores", a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

4.5.3.1.4 Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

Como parte de la revisión, se verificó si el partido se apegó a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: "Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario."

En consecuencia, al revisar el total de los recursos destinados por el Comité Ejecutivo Nacional a este rubro, se observó que el partido cumplió con lo antes citado al destinar más del 2% del financiamiento público para gastos de operación ordinaria, como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ASIGNADO PARA OPERACIÓN ORDINARIA	2%	TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL PARTIDO	GASTOS REPORTADO
\$228,637,396.49	\$4,572,747.93	\$8,889,066.59	\$7,018,935.12

Nota: El monto del Financiamiento Público corresponde al asignado al partido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, en el cual fue aprobado el Acuerdo CG28/2009, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el partido se apegó a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transferencias al Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

El partido reportó en el formato "IA-5" Detalle de las Transferencias Internas, efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional al Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS					
EFECTIVO	EFECTIVO ESPECIE TOTAL				
\$6,350,000.00	\$2,539,066.59	\$8,889,066.59			

La revisión de las Transferencias al Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer se realizó al 100%. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se señala a continuación:

◆ De la verificación a la cuenta "Transferencias recibidas del CEN", subcuenta "Especie" de la organización adherente "Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer", se observó el registro de una póliza contable que presentaba como soporte documental copia fotostática de un cheque y el estado de cuenta en donde se reflejó el pago correspondiente; sin embargo, aun cuando correspondió a un pago de un pasivo y de un anticipo de una factura, carecían de las facturas a las que hacía referencia, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE TRANSFERIDO EN ESPECIE	CONCEPTO SEGÚN PÓLIZA CHEQUE
PD-000002/05-09	\$2,539,066.59	Pago Total de la Factura No. 1740 por \$2,539,066.59 y Anticipo de la factura No. 1741 por \$299,844.81.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza contable con la totalidad de la documentación soporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio del 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) enviamos lo siguiente:

- La póliza contable PE339/04/09 con la totalidad de la documentación soporte en copia toda vez que el pasivo proviene del ejercicio 2008.
- Póliza PD32/12/08 con documentación soporte en original, auxiliar contable de la cuenta 2 20 200 0001 82 del Comité Ejecutivo Nacional y de la contabilidad

de Capacitación Desarrollo y Liderazgo de la Mujer, póliza PE24/12/08, PD08/12/08 y auxiliares 2 20 200 0038 04.

• Copia de la póliza PD105/12709 (...)."

Con base en la documentación proporcionada, se determinó lo que a continuación se detalla:

El partido presentó las pólizas contables con documentación soporte como la copia fotostática de las facturas 1740 y 1741 del proveedor "B Young", S. de R.L., con la totalidad de los requisitos que establecen las leyes fiscales; asimismo, proporcionó los auxiliares contables correspondientes a la cuenta de dicho proveedor; sin embargo, los registros contables reflejan las transferencias de propaganda utilitaria del Comité Ejecutivo Nacional a la Organización Adherente "Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer", por lo tanto, el partido omitió presentar las muestras de la propaganda, así como el kárdex y sus correspondientes notas de entrada y salida del almacén.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- La documentación soporte consistente en muestras que ampararon el gasto transferido.
- La notas de entrada y salida de almacén, así como los Kárdex respectivos, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.7, 14.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5582/10, correspondiente al plazo improrrogable, del 9 de agosto de 2010, recibido por el partido el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/73/10, del 17 de agosto del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos información adicional consistente en lo siguiente:

Muestras que amparen el gasto transferido.

 Notas de entrada y salida de almacén, así como el respectivo Kárdex, con la totalidad de los datos señalados en la normatividad.

Aclarando a ustedes que esta documentación corresponde al ejercicio 2008, debido a que fue cuando se creó el pasivo, estos artículos fueron ingresados el almacén, y utilizados en las actividades del centro del 'Liderazgo Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer'."

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo que a continuación se detalla:

El partido presentó las muestras correspondientes a la propaganda que ampararon el concepto del gasto de las facturas 1740 y 1741, asimismo proporcionó pólizas contables que reflejaron las aplicaciones de gastos por amortizar, los kárdex, las notas de entrada y salida, mismos que cumplen con la totalidad de los datos señalados en la normatividad, por tal motivo la observación quedó subsanada.

Gastos del Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

Durante la revisión, el partido proporcionó la información y la documentación contable correspondiente a los gastos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer, reportados en el Informe Anual. Los resultados de la verificación efectuada a la documentación presentada por el partido, se detallan a continuación

El partido reportó egresos por un importe de \$7,018,935.12, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$3,962,383.97
Materiales y Suministros	15,561.06
Servicios Generales	2,898,875.09
Gastos Financieros	115.00
Adquisiciones de Activo Fijo	142,000.00
TOTAL	\$7,018,935.12

Revisión

Servicios Personales

En relación con la cuenta "Servicios Personales", se revisó un monto de \$1,515,071.62 que representa el 38.24% del total reportado por el partido que fue de \$3,962,383.97. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de

prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron dos pólizas contables que presentan como soporte documental un mismo recibo de honorarios (original y copia fotostática), determinándose que su registro contable está duplicado el gasto, las retenciones de impuestos y el saldo en la cuenta de pasivo no procede. Los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA PE-000033/11-09					
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CARGO	ABONO	
5-52-520-5201-38-29	Leonardo Álvarez Romo	Ch 48307 Leonardo Álvarez Romo	\$47,368.42		
5-52-522-5253-38-02	Administrador		7,105.26		
2-20-203-0038-01	Retención 10% s/Honora			\$4,736.84	
2-20-203-0038-03	Retención I.V.A.			4,736.84	
1-10-101-0038-01	HSBC 4041511056			45,000.00	
SUMAS IGUALES			\$54,473.68	\$54,473.68	

		PÓLIZA PE-000021/12-09		
NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CARGO	ABONO
5-52-520-5201-38-29	Leonardo Álvarez Romo	Ch 48354 Leonardo Álvarez Romo	94,737.00	
5-52-522-5253-38-02	Administrador		14,211.00	
2-20-203-0038-01	Retención 10% s/Honora			9,474.00
1-10-101-0038-01	HSBC 4041511056			45,000.00
2-20-202-0038-05	Leonardo Álvarez Romo			90,000.00
2-20-202-0038-05	Leonardo Álvarez Romo		45,000.00	
2-20-203-0038-03	Retención I.V.A.			9,474.00
SUMAS IGUALES			\$153,948.00	\$153,948.00

En consecuencia se le solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 que reflejen las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Por lo antes expuesto se procedió a realizar las correcciones que procedieron a los registros contables por lo que se anexan.

 La póliza PD-02/12/09, auxiliares contables de la cuenta 5 52 520 5201 38 29, 5 52 522 5253 38 02, 2 20 203 0038 01 a la cuenta 2 20 203 0038 03 y la 2 20 202 0038 05 las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 que reflejen las correcciones efectuadas."

El partido realizó la reclasificación solicitada, presentó la póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación, en donde se reflejan las correcciones efectuadas; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

Por el concepto de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$13,036.99 que representa el 83.78% del total reportado por el partido de \$15,561.06. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por la adquisición de artículos de papelería y de escritorio cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal motivo, no se realizó observación alguna al respecto.

Servicios Generales

El partido reportó egresos por este concepto por un monto de \$2,898,875.09, que se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Renta automóviles	\$1,848.00
Casetas	25,637.00
Estacionamiento	2,976.00
Gastos de evento	3,325.00
Propaganda utilitaria	1,693,237.00
Teléfonos	75,991.36
Combustibles y lubricantes	49,973.55
Gastos de imprenta	14,998.87
Mantenimiento de oficina	45,491.61
Artículos de limpieza	45,000.00
Consumos	70,070.30
Gastos comedor	23,821.12
Utensilios de cocina	1,500.40
Hospedaje	81,744.86
Diversos	101,197.15
Otros impuestos y derechos	602,937.90
Paquetería	791.64
Asesoría Profesional	58,333.33
TOTAL	\$2,898,875.09

En relación con el concepto de Servicios Generales, se revisó un importe de \$2,113,011.47 que representa el 72.89% del total reportado por el partido; de la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada, consistente en facturas originales a nombre del partido, con la totalidad de los requisitos fiscales y

copias de cheques, cumple con lo establecido en la normatividad con excepción de lo siguiente:

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Diversos", se observó una póliza contable que presentaba una factura por concepto de gastos en imanes; sin embargo, carecía de las muestras correspondientes. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000055/11-09	17266	10-11-09	Argo Artes Gráficas, S.A. de C.V.	150,000 Imanes. Material: Magnecote 90 grs Impresión 4 x 0 Acabado Corte	\$100,000.15

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras que ampararan la póliza detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 78 inciso a) parrafo V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 19.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido proporcionó la muestra correspondiente.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se le solicitó que presentara:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- El registro en la cuenta "Gastos por Amortizar" de la propaganda, así como el control del kárdex, las notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, presentamos lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el proveedor señalados en el cuadro que antecede, en el cual se precisen los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados y como la muestra el ejemplar enviado el servicio prestado fue la elaboración de los imanes.
- El registro en la cuenta 'Gastos por Amortizar' de la propaganda, así como el control del kárdex, las notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino. Por lo que se anexa lo siquiente:

El registro en el gasto a la cuenta 1 10 105 1051 38 04.

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejen los registros correspondientes.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejan las correcciones realizadas."

El partido presentó el contrato de prestación de servicios solicitado, en el cual se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; asimismo, realizó registro en la cuenta "Gastos por Amortizar" de la propaganda, presentó el control del kárdex, las notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Activo Fijo del Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

El partido reportó por este concepto un total de \$142,000.00, del cual se revisó el 100% de conformidad con los criterios de revisión de la Unidad de Fiscalización.

Dicho importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Equipo de transporte	\$170,000.00

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que las adquisiciones de Activo Fijo estuvieran soportadas con documentación original, a nombre del partido y con los requisitos fiscales.
- Se verificó su adecuado registro contable.
- Se verificó que la adquisición se encontrara reportada en el inventario físico.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; con excepción de lo que se señala a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Activo Fijo", subcuenta "Jetta", se observó una póliza contable que presentaba como documentación soporte una factura por concepto de compra de un automóvil a nombre del partido y un vale de resguardo del bien; sin embargo, correspondía a un gasto que no persigue el fin de esta Organización, toda vez que, las erogaciones deberían estar enfocados a la capacitación, promoción, desarrollo y en beneficio al mayor número de mujeres:

REFERENCIA	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	VALE DE RESGUARDO	
CONTABLE	COMPROBANTE					RESPONSABLE DEL BIEN	AUTORIZÓ
PE-000054/11-09	035583	13-11-09	Cresta Iztapalapa, S.A. de C.V.	Jetta CH 48328 Cresta Iztapalapa, S.A. de C.	\$142,000.00	Delegada Alejandra Fernández Muñoz	Alfonso José Chozas y Sala

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.3, 19.14 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, aclaramos lo siguiente:

La compra del vehículo se realizo (sic) para llevar a cabo las actividades propias del Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, estas consistieron en el traslado de materiales a las reuniones que se llevaron a cabo en diversos estados como fue el Estado de México y el Distrito Federal."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que señaló que la compra del vehículo se realizó para llevar a cabo las actividades propias del Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, para el traslado de materiales a las reuniones que se llevaron a cabo en diversos estados; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

4.5.3.1.6 Gastos de Campaña Interna del Comité Ejecutivo Nacional

El partido político reportó en los Informes de Precampaña un total de Egresos por \$1,316,896.50 para el proceso interno de selección para la postulación al cargo de Diputados Federales para el proceso electoral federal 2008-2009, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	EXPEDITOS	OPERACIÓN ORDINARIA	TOTAL
a) Gastos de Propaganda		\$40,051.93	\$40,051.93
b) Gastos operativos de campañas internas	\$8,806.72	1,260,618.85	1,269,425.57
c) Gastos en diarios, revistas y medios impresos	5,832.00	1,587.00	7,419.00
TOTAL	\$14,638.72	\$1,302,257.78	\$1,316,896.50

Éstos conceptos fueron revisados en los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009, tal como consta en los Dictámenes Consolidados respecto de la revisión de los Informes de Precampaña correspondientes al proceso electoral federal de 2008-2009 y procedimientos expeditos, tomos 4.5 Partido Verde Ecologista de México.

4.5.3.1.7 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó, por concepto de Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, un monto de \$101,741.97 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y equipo	\$12,157.47
Equipo de computo	89,584.50
TOTAL	\$101,741.97

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, de las Bajas de Activo Fijo se revisó el 100% del total reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que las adquisiciones de Activo Fijo estuvieran soportadas con documentación original, a nombre del partido y con los requisitos fiscales.
- Se verificó su adecuado registro contable.
- Se verificó si las adquisiciones se encuentran reportadas en el inventario físico.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; con excepción de lo que se señala a continuación:

4.5.3.1.8 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones e Instituto de Investigación

Apoyos al Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

El partido reportó en el formato "IA-5", "Detalle de las Transferencias Internas" un importe de \$4,030,000.00 en efectivo, correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a su Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

La revisión de las Transferencias al Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. se realizó al 100%. En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en la cuenta correspondiente.
- Se verificó que las transferencias se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos en original expedidos por el Instituto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

Gastos del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

El partido reportó egresos efectuados por el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. con recursos federales por un importe de \$4,338,597.03, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$3,645,888.00
Materiales y Suministros	18,629.85
Servicios Generales	663,580.18
Activo Fijo	10,499.00
TOTAL	\$4,338,597.03

Revisión

Servicios Personales

En relación con la cuenta "Servicios Personales", se revisó un monto de \$1,307,795.00, que representa el 35.87% del total reportado por el partido de \$3,645,888.00 el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$3,370,100.94
Remuneraciones a Dirigentes	275,787.06
Total	\$3,645,888.00

◆ De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron varias pólizas contables que presentaba como soporte documental recibos de honorarios por concepto de Asistente Administrativo y Asesoría, los cuales de conformidad con la relación de las personas que integran o integraron los órganos directivos proporcionada por el partido corresponden a pagos realizados a sus dirigentes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	RECLASIFICAR A LA CUENTA REMUNERACIÓN A DIRIGENTES
PE-000043/01-09	0317	12-01-09	Elva Zaga	Asistente	\$38,947.00	5-52-520-5201-34-01	5-52-520-5216-34-01
PE-000022/02-09	0318	10-02-09	Femández	Administrativo	38,947.00		
PE-000022/03-09	0319	10-03-09	Ī		38,947.00		
PE-000022/04-09	0320	07-04-09			38,947.00		
PE-000022/05-09	0321	11-05-09			38,947.00		
PE-000040/01-09	0030	15-01-09	Mariana Boy	Asesoría	42,105.00	5-52-520-5201-34-13	5-52-520-5216-34-13
PE-000019/02-09	0032	11-02-09	Tamborrell		42,105.00		
PE-000019/03-09	0033	10-03-09	1		42,105.00		
PE-000019/04-09	0034	07-04-09	1		42,105.00		
TOTAL					\$363,155.00		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

 Las reclasificaciones del gasto a la cuenta señalada en la columna "Reclasificar a la Cuenta" del cuadro que antecede.

- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones efectuadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009, a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 15.18, 16.2, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"No se reclasifica a la cuenta indicada toda vez que el pago de honorarios no se realiza, por formar parte de los órganos directivos de dicho instituto, y sí por prestar los servicios de administración y coordinar las actividades que se llevan a cabo en éste."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que por ser integrantes de los órganos directivos, todos los pagos que se les hubieran realizado a éstos por actividades en diversas áreas del partido y no necesariamente por formar parte de los órganos directivos, deben ser registrados de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito, en la cuenta de Gastos 5-52-520-5216-03 "Remuneración a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Profesionales".

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Las reclasificaciones del gasto a la cuenta 5-52-520-5216-03 Remuneración a Dirigentes, subcuenta Honorarios Profesionales.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009, a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones efectuadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 15.18, 16.2, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En consecuencia, aclaramos y presentamos lo siguiente:

Al igual que las observaciones que se refieren a las reclasificaciones al rubro de remuneraciones o pagos a dirigentes procedemos a realizar las reclasificaciones correspondientes de acuerdo a su solicitud, manifestando no estar de acuerdo en que dichos pagos se consideren como pago de honorarios por formar parte de los órganos directivos de nuestros comités, sin embargo se procede a realizar la reclasificación solicitada, por lo que presentamos la siguiente información:

- Reclasificaciones del gasto a la cuenta 5-52-520-5216-03 Remuneración a Dirigentes, subcuenta Honorarios Profesionales.
- Pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones efectuadas.
- Balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejen las correcciones realizadas."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se observó que efectuó la reclasificación del gasto a la cuenta Remuneración a Dirigentes, subcuenta Honorarios Profesionales y presentó las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación en las cuales se reflejan las correcciones realizadas; es importante señalar que por ser integrantes de los órganos directivos del partido, todos los pagos que se le hubiera realizado a éstos por actividades en diversas áreas y no necesariamente por formar parte de los órganos directivos, deben ser registrados cuenta Remuneración a Dirigentes, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Materiales y Suministros

Por el concepto de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$7,359.70 que representa el 39.50% del total reportado por el partido de \$18,629.85. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por la adquisición de artículos de papelería y de escritorio, cumple con lo

dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

Servicios Generales

El partido reportó egresos por este concepto por un monto de \$663,580.18, que se encuentra integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Casetas	\$5,649.01
Gastos de evento	4,600.01
Mantenimiento de oficina	1,873.36
Instalaciones y mejoras	14,888.51
Consumos	833.50
Gastos comedor	42,702.30
Diversos	924.96
Otros impuestos y derechos	548,090.55
Multas y recargos	33,228.00
Gastos fotográficos	1,120.69
Paquetería	452.29
Gastos Financieros	9,217.00
TOTAL	\$663,580.18

En relación con el concepto de Servicios Generales, se revisó un importe de \$165,208.00 que representa el 24.90% del total reportado por el partido de \$663,580.18; de la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada, consistente en facturas originales a nombre del Instituto con la totalidad de los requisitos fiscales y copias de cheques, cumple con lo establecido en la normatividad.

4.5.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los partidos políticos nacionales y coaliciones relacionados con el Proceso Electoral federal 2008-2009, tomo 4.3. Coalición "Primero México", apartado "Cifras Finales", se indicó lo que a la letra se transcribe:

"De la verificación a los saldos de las cuentas reportadas en las balanzas de comprobación y en la balanza de la cuenta concentradora correspondientes a los 63 distritos electorales de la campaña del proceso electoral federal 2008-2009 en los que participó, se determinó que la Coalición 'Primero México' debe reportar en los Informes Anuales del ejercicio 2009 del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, las cifras que se detallan a continuación

CUENTA CONTABLE	SALDOS		
	DEBE	HABER	
Gastos de Propaganda	21,275,003.58		
Gastos Operativos	2,844,141.11		
Gastos en Espectaculares Colocados en Vía Pública	9,161,436.61		
Gastos en Propaganda Exhibida en Salas de Cine	686,145.37		
Gastos de Propaganda en Páginas de Internet	401,332.74		

CUENTA CONTABLE	SALDOS		
	DEBE	HABER	
Gastos de Prensa	1,196,835.26		

^(*) Pagada por el Partido Revolucionario Institucional el 26 de mayo de 2010. (**) Pagada por el Partido Revolucionario Institucional el 2 de octubre de 2009".

Referente al Equipo de cómputo, la Coalición acordó que éstos se quedarán bajo el resguardo y custodia del Partido administrador.

Al respecto, fue preciso señalar que los importes antes citados corresponden a lo reportado en las balanzas de comprobación de las 63 campañas a Diputados Federales en 2009 en las que participó el partido en coalición con el Partido Revolucionario Institucional; por lo tanto, el partido debió considerar las cifras anteriormente señaladas para el traspaso de saldos al Comité Ejecutivo Nacional del partido, de la parte que le corresponde acorde con el convenio de coalición celebrado con el Partido Revolucionario Institucional.

Por lo tanto fue conveniente realizar y presentar lo siguiente:

- El papel de trabajo en el cual se determinaron las cifras a distribuirse entre el partido y el Partido Revolucionario Institucional de acuerdo al convenio de coalición celebrado.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional que reportara las correcciones correspondientes.
- La balanza de comprobación anual nacional donde se reflejaran los importes dictaminados correspondientes a la campaña federal.

El formato "IA" Informe Anual debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético, mismos que deberán coincidir con sus registros contables.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 16.3, 16.4, 23.2, 28.1, 28.2, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se anexa la siguiente información:

^() Pagada por el Partido Revolucionario institucional el 2 de octubre de 2003 .

El papel de trabajo en el cual se determinaron las cifras a distribuirse entre el partido y el Partido Revolucionario Institucional de acuerdo al convenio de coalición celebrado.

Las correcciones que procedieron a la contabilidad.

Las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel del Comité Ejecutivo Nacional con las correcciones correspondientes.

La balanza de comprobación anual nacional donde se reflejen los importes dictaminados correspondientes a la campaña federal.

El formato 'lA' Informe Anual debidamente corregido, en forma impresa y en medio magnético.

Posteriormente con escrito SF/86/10 del 9 de septiembre de 2010, el partido el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se procedió a registrar las cifras indicadas en el cuadro que antecede de acuerdo a los porcentajes que nos corresponden (...)"

El partido registró la parte que le correspondió de los Gastos de la otrora Coalición Primero México, adicionalmente presentó el papel de trabajo con el cual se determinaron las cifras a distribuir, la póliza con la cual se realizó el registro contable, los auxiliares, las balanzas del Comité Ejecutivo Nacional, así como el formato "IA", los cuales coinciden con los montos dictaminados derivados de la revisión a los informes de la campaña federal 2009, las cifras que le correspondieron al Partido Verde Ecologista de México de acuerdo al convenio de coalición se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Propaganda	\$2,127,500.36
Gastos Operativos de Campaña	281,270.31
Gastos Espectaculares en la Vía Pública	916,143.66
Gastos Propaganda en Salas de Cine	68,579.10
Gastos Propaganda en Páginas de Internet	40,133.27
Gastos de Prensa	119,683.53

Seguimiento de Campañas del Partido Verde Ecologista

Derivado de las observaciones realizadas en la Revisión de Informes de Campaña Proceso Federal Electoral 2008-2009, respecto a la factura 21624, del proveedor Mega Direct, S.A. de C.V. y registrada en la contabilidad de Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se observó que al cierre del Dictamen Consolidado correspondiente a la Revisión de los Informes en comento su partido omitió presentar las hojas membretadas o relaciones detalladas de las llamadas realizadas, por un importe de \$161,000.00, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-000170/05-09	21624	16-04-09	Mega Direct, S.A. de C.V.	\$161,000.00

Por tal razón, en el citado Dictamen, se indicó que: "...las hojas membretadas y/o relaciones detalladas, serán sujetas de verificación en el marco de la revisión correspondiente al Informe Anual del ejercicio 2009."

En consecuencia, se solicitó al partido que presentará lo siguiente:

- Las hojas membretadas y/o relaciones detalladas del proveedor Mega Direct, S.A. de C.V., del cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza contable correspondientes a las llamadas realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, anexamos lo siguiente:

Las hojas membretadas y/o relaciones detalladas del proveedor Mega Direct, S.A. de C.V. del cuadro que antecede, la póliza original no se envía ya que fue enviada al personal que llevo (sic) a cabo la revisión de la documentación del periodo de campaña 2009."

El partido presentó las hojas membretadas correspondientes a las llamadas realizadas correspondientes al proveedor Mega Direct, S.A. de C.V., en donde se detallan las llamadas realizadas, por un importe de \$161,000.00, por tal motivo la observación quedó subsanada.

4.5.3.3 Gastos por Actividades Específicas

De la revisión al rubro "Gastos en Actividades Específicas", se observó que el partido no destinó el monto mínimo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para este tipo de actividades. A continuación se detalla el caso en comento:

FINANCIAMIENTO	TOTAL DE	IMPORTE DES	TINADO PARA	IMPORTE TOTAL	TOTAL DE	MONTO DE
PARA	FINANCIAMIENTO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR		QUE DEBIÓ	EGRESOS	FINANCIAMIENTO
ACTIVIDADES	PÚBLICO PARA SU	APOYO DEL IFE	PARTIDO	DESTINAR PARA	REPORTADO POR	PÚBLICO QUE NO
ORDINARIAS	OPERACIÓN	3%	2%	SUS ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	DESTINÓ PARA
RECIBIDAS POR:	ORDINARIA DEL	(Art. 78, 1, a), c), l) y	(Art. 78, 1, a), IV)	ESPECÍFICAS EN	ESPECÍFICAS EN	ACTIVIDADES
	EJERCICIO 2009	ACUERDO CG28		2009	2009	ESPECÍFICAS EN 2009
	DESCONTANDO	SUPERIOR CONTROL SERVICE SERVICE SERVICES				
	SANCIONES					
	(A)	(B)	(C=A x 2%)	(D=B+C)	(E)	(F = D – E)
PARTIDO	\$211,061,966.39	\$ 6,859,121.89	\$4,221,239.33	\$11,080,361.22	\$7,053,410.00	\$4,026,951.22

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 78 numeral 1, incisos a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, 19.6, 19.7, 19.8, 19.11 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

Esta observación no fue notificada en ninguno de los oficios de primera vuelta, por lo que consideramos que no procede toda vez que el periodo para incorporarla venció el día que se firmó el acta de cierre de auditoría.

Sin embargo aclaramos que nuestro partido interpreto (sic) dichos artículos considerando lo siguiente.

IMPORTE DESTINADO ESPECÍFIC		IMPORTE TOTAL QUE DEBIÓ	TOTAL DE EGRESOS	MONTO DE FINANCIAMIENTO	
APOYO DEL IFE 3%	PARTIDO 2%	DESTINAR PARA REPORTADO ACTIVIDADES POR		PÚBLICO QUE SE DESTINÓ DE MÁS	
(Art. 78, 1, a), c), l) y ACUERDO CG28	(Art. 78, 1, a), II)	ESPECÍFICAS EN 2009	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2009	PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2009	
(A)	(B=A x 2%)	(C=A+B)	(D)	(E = C - D)	
6,859,121.89	137,182.44	6,996,304.33	\$7,053,410.00	57,105.67	

Interpretando el cuadro anterior, consideramos haber cumplido con lo establecido en los artículos antes citados.

Así mismo me permito especificarle que todas las actividades de las autoridades deben ceñirse en forma irrestricta al principio de legalidad, que se traduce en que cada uno de los actos se lleve a cabo en la forma que dispone la Ley, de esta forma, la observación que hoy se responde, viola el principio de legalidad toda vez que en la primera vuelta de observaciones no se observó en ningún momento la diferencia ejercida por tanto, la observación viola el principio de legalidad.

[&]quot;En consecuencia, aclaramos lo siguiente.

Por otro lado, de la interpretación del artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.1 del reglamento de Fiscalización, la interpretación propuesta por la Unidad de Fiscalización se aleja del texto de la Ley, pues de su lectura no se deduce algún elemento que refiera al gasto ordinario, por lo que es claro que el dos por ciento adicional se refiere al monto especifico (sic), sin que sea factible pensar que es el dos por ciento sobre actividades ordinarias.

Por tanto y toda vez que siguiendo el principio general de derecho donde el legislador no distingue el juzgador no debe distinguir, por lo que es claro que el Partido Verde Ecologista cumplió con su obligación, al realizar el gasto exigido por la Legislación de la Materia."

Es inexacta la interpretación realizada a los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, toda vez que de la interpretación gramatical de los mismos, se desprende de forma por demás clara que la cantidad que sirve como base para determinar el dos por ciento referido en los preceptos legales en cita, es el total que recibe por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias. Dichos preceptos a la letra señalan:

"Artículo 78

- 1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:
- a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:(...)

IV. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba <u>para</u> el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo.

(...)

'Artículo 19.1

Se registrarán los gastos efectuados en actividades específicas realizadas por el partido como entidad de interés público, separándolos en sus distintos conceptos: gastos en educación y capacitación política, gastos en investigación socioeconómica y política, y gastos en tareas editoriales, y subclasificados por tipo de gasto.

Dichas actividades serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes, el cual será distribuido en los términos establecidos en las fracciones I y II, del inciso a), párrafo 1 del artículo 78

del Código. El Consejo General, a través de la Unidad de Fiscalización, vigilará que los partidos destinen el financiamiento a que se refiere el presente artículo exclusivamente a las actividades señaladas en el primer párrafo.

Adicionalmente, cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas."

En ese entendido, el 2% (dos por ciento) del financiamiento público que debió haber destinado el partido para el desarrollo de actividades específicas, debe ser calculado sobre el que recibió por parte del Instituto Federal Electoral por concepto de actividades ordinarias, aplicando las sanciones relativas a la reducción de las ministraciones mensuales que recibió durante el ejercicio en revisión.

En consecuencia, toda vez que el partido no destinó el monto mínimo para el desarrollo de actividades específicas, incumplió lo establecido en los artículos 78 numeral 1, incisos a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 19.1 del Reglamento de mérito.

Revisión

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por \$7,053,410.00, que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$1,495,000.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	5,558,410.00
Total	\$7,053,410.00

Por este concepto se revisó el 100% del total reportado por el partido, determinándose que la documentación soporte consistente en facturas a nombre del partido, copias de cheques y muestras de las actividades realizadas, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se señala a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", subcuenta "Comité Ejecutivo Nacional", sub-subcuenta "Centro de Consultoría e Inv. P", se observó una póliza contable que presentaba facturas por concepto de Cursos de Capacitación; sin embargo, el registro contable no coincidía con el soporte documental respectivo, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA				DIFERENCIA			
CONTABLE				FACTURA		PÓLIZA	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-000086/12-09	1503	20-11-09	Asesores Integrales y Consultores de	2 Cursos de capacitación política en Guerrero los días 18, 19 de Noviembre de 2009.	\$402,500.00	\$1,494,000.00	\$1,000.00
	1515	30-11-09	Negocios, S.A. de C.V.	3 Cursos de capacitación política en Distrito Federal los días 25, 26, 27 de Noviembre de 2009.	690,000.00		
	1527	21-12-09		2 Cursos de capacitación política en el Estado de México los días 18, 19 de Diciembre de 2009	402,500.00		
TOTAL					\$1,495,000.00		

Aunado a lo anterior los gastos en comento corresponden a "Gastos en Educación y Capacitación Política" y no a "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política".

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal manera que lo reflejado en los auxiliares contables y balanzas de comprobación coincidiera con el soporte documental de los gastos del cuadro que antecede.
- Realizara la reclasificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación Política".
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 19.1, 19.3, 19.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio del 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio del 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

- Las correcciones que procedieron a la contabilidad, de tal manera que lo reflejado en los auxiliares contables y balanzas de comprobación coincide con el soporte documental de los gastos del cuadro que antecede.
- Se realizó la reclasificación a la cuenta 'Gastos en Educación y Capacitación Política'.

Se anexan las póliza PD110/12/09 y PD111/12/09, los auxiliares contables 5 50 501 0001 01, 5 50 500 0001 01 y la cuenta 2 20 200 0037 86 y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas".

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó que realizó las correcciones respectivas, por lo que ya coincide el importe reflejado en los auxiliares contables y en las balanzas de comprobación con el soporte documental; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Actividades Específicas" subcuenta "Tareas Editoriales" sub-subcuenta "Abarca Diseño e Impresión, S.A.", se observaron pólizas contables que presentaban como soporte documental facturas por concepto de reimpresión de ejemplares "Mi primer libro de Ecología", sin embargo, los contratos que amparan los servicios prestados no cumplían con los requisitos que establece la normatividad, ya que carecían de lo que se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-000072/04-09	02973	01-04-09	Abarca Diseño e Impresión, S.A. de C.V.	40,000 Ejemplares "Mi Primer Libro de Ecología", reimpresión septuagésima séptima.	\$777,400.00	Importe Contratado
PD-000039/08-09	02982	08-05-09		30,000 Ejemplares "Mi Primer Libro de Ecología" reimpresión septuagésima octava.	583,050.00	
	02985	09-06-09		30,000 Ejemplares "Mi Primer Libro de Ecología" reimpresión septuagésima novena.	583,050.00	
	02992	09-07-09		11,000 Ejemplares "Mi Primer Libro de Ecología" reimpresión octogésima.	213,785.00	
PD-000053/09-09	03006	14-09-09		22,000 Ejemplares "Mi Primer Libro de Ecología", reimpresión octogésima primera.	427,570.00	
PD-000046/10-09	03012	09-10-09		33,000 Ejemplares "Mi Primer Libro de Ecología", reimpresión octogésima segunda.	641,355.00	
PD-000023/11-09	03029	17-11-09		60,000 Ejemplares "Mi Primer Libro de Ecología", reimpresión octogésima tercera.	1,166,100.00	
PD-000053/12-09	03035	09-12-09		60,000 Ejemplares "Mi Primer Libro de Ecología", reimpresión octogésima cuarta.	1,166,100.00	
TOTAL) 	\$5,558,410.00	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios entre el partido y el proveedor, con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos h) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

El contrato de prestación de servicios y el adendum del contrato entre el partido y el proveedor, con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento."

El partido presentó un adendum al contrato de prestación de servicios en donde se detallan el importe contratado con el proveedor Abarca Diseño e Impresión, S.A. de C.V., por \$5,558,410.00; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Gastos por Amortizar

En la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", el partido registra y controla la adquisición de propaganda utilitaria. Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que cumple con la normatividad aplicable y que su registro contable es adecuado, por lo que no se efectuó observación alguna

4.5.3.4 Apoyos a Comités Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5" Detalle de las Transferencias Internas, correspondiente a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales para sus Campañas Electorales Locales. A continuación se detalla cómo se encuentran integradas las citadas transferencias:

COMITÉ	TRANSFER	RENCIAS	TOTAL	
	EFECTIVO	ESPECIE		
Aguascalientes		\$13,210.10	\$13,210.10	
Baja California Norte		35,226.93	35,226.93	
Baja California Sur		8,806.73	8,806.73	
Campeche		8,806.73	8,806.73	
Coahuila	\$1,576.77	30,823.57	32,400.34	
Colima		17,613.46	17,613.46	
Chiapas		11,998.90	11,998.90	
Chihuahua		39,630.30	39,630.30	
Distrito Federal		149,714.44	149,714.44	
Durango		17,613.46	17,613.46	
Guanajuato		59,643.54	59,643.54	
Guerrero		38,022.90	38,022.90	
Hidalgo		22,016.83	22,016.83	
Jalisco		72,853.65	72,853.65	
Estado de México		39,630.30	39,630.30	
Michoacán		66,050.49	66,050.49	
Morelos		39,630.30	39,630.30	
Nayarit	240,000.00	13,210.10	253,210.10	
Nuevo León	564,000.00	57,243.76	621,243.76	
Oaxaca	540,000.00	48,437.03	588,437.03	
Puebla	770,000.00	86,459.92	856,459.92	
Querétaro	960,000.00	17,613.46	977,613.46	
Quintana Roo		477,306.90	477,306.90	
San Luis Potosí	240,000.00	30,823.57	270,823.57	
Sinaloa	1,200,000.00	61,647.12	1,261,647.12	
Sonora	240,000.00	30,823.57	270,823.57	

COMITÉ	TRANSFEI	TRANSFERENCIAS			
	EFECTIVO	ESPECIE			
Tabasco	1,638,200.00	41,420.20	1,679,620.20		
Tamaulipas	360,000.00	44,033.66	404,033.66		
Tlaxcala		8,806.73	8,806.73		
Veracruz		105,680.78	105,680.78		
Yucatán		9,202.85	9,202.85		
Zacatecas		28,820.01	28,820.01		
TOTAL	\$6,753,776.77	\$1,732,822.29	\$8,486,599.06		

Nota: Los Estados que por este concepto no tuvieron transferencias no aparecen en este cuadro.

La revisión de las transferencias a los Comités Estatales se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó si los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales se depositaron en cuentas bancarias "CBE" de cada Entidad Federativa.
- Se verificó si las transferencias antes citadas se soportaron con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité estatal correspondiente.
- Se verificó si las transferencias en especie se respaldaron con las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y si cumplen con lo establecido en la normatividad.

4.5.3.4.1 Transferencias en Efectivo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de "Transferencias en Efectivo" se revisó la cantidad de \$6,753,776.77 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en copias de cheques y recibos, y recibos internos de transferencias cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.3.4.2 Transferencias en Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de "Transferencias en Especie" se revisó la cantidad de \$1,732,822.29 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas y copias de cheques, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4.5.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

El partido reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Entidades Federativas, con recursos federales un monto de \$6,330,223.26. A continuación se describe la integración de los conceptos de este rubro:

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
Colima	24,736.84	0.00	5,287.30	30,024.14
Nayarit	136,842.16	15,246.00	129,895.48	281,983.64
Nuevo León	315,572.95	47,646.76	346,922.82	710,142.53
Oaxaca	93,615.54	52,639.56	433,444.57	579,699.67
Puebla	52,631.80	168,266.00	597,979.44	818,877.24
Querétaro	461,054.24	15,447.85	606,076.20	1,082,578.29
Quintana Roo	0.00	0.00	463,676.80	463,676.80
San Luis Potosí	95,789.44	0.00	193,823.04	289,612.48
Sinaloa	484,210.40	16,563.02	779,748.99	1,280,522.41
Sonora	205,263.16	1,734.00	67,707.50	274,704.66
Tabasco	15,000.00	0.00	2,191.00	17,191.00
Tamaulipas	199,473.69	6,889.91	213,179.53	419,543.13
Tlaxcala	0.00	0.00	3139.5	3,139.50
Veracruz	63,157.89	0.00	9,473.68	72,631.57
TOTAL	\$2,147,348.11	\$324,433.10	\$3,858,442.05	\$6,330,223.26

[♦] Los Estados que por este concepto no tuvieron egresos no aparecen en el cuadro.

El partido proporcionó con escrito SF/46/10 del 21 de mayo de 2010, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas seleccionadas, las cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	SERVICIOS	MATERIALES Y	SERVICIOS	TOTAL
FEDERATIVA	PERSONALES	SUMINISTROS	GENERALES	
Nuevo León	\$315,572.95	\$47,646.76	\$346,922.82	\$710,142.53

Por lo que respecta al monto \$710,142.53, reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de los Comités Estatales seleccionados, se verificó un importe de \$243,176.28, que representa el 34.24% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada se determinó que lo siguiente:

1. Distrito Federal

El partido no realizó Gastos de Operación Ordinaria en esta Entidad Federativa.

2. Guanajuato

El partido no realizó Gastos de Operación Ordinaria en esta Entidad Federativa.

El renglón sombreado corresponde a la Entidad Federativa que resultó seleccionada para su revisión.

3. Jalisco

El partido no realizó Gastos de Operación Ordinaria en esta Entidad Federativa.

4. México

El partido no realizó Gastos de Operación Ordinaria en esta Entidad Federativa.

5. Michoacán

El partido no realizó Gastos de Operación Ordinaria en esta Entidad Federativa.

6. Nuevo León

En el estado de Nuevo León, se revisó un importe de \$243,176.28 que representa el 34.24% del total reportado por el partido de \$710,142.53. De la revisión se determinó lo siguiente:

6.1 Servicios Personales

En este rubro se revisó la cantidad de \$95,527.36, que representa el 30.27% del total reportado por el partido por \$315,572.95. De la verificación se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental un recibo por pago de honorarios realizados en el ejercicio 2008; sin embargo, el partido no registró el gasto ni la provisión del pasivo correspondiente en ese ejercicio. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000002/01-09	0352	07-01-09	Rómulo Martín de Jesús Elizondo Flores	Honorarios Correspondientes al mes de Diciembre 2008	\$15,790.00

Cabe señalar que el recibo de honorarios indica fecha de expedición del 2009, sin embargo, el servicio se prestó en el 2008.

- En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.2, 18.1, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Devengación Contable", párrafo 27 y "Periodo Contable", párrafos del 39 al 44 de las Normas de Información Financiera vigentes a partir del 1 de enero de 2006.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Nuestro Partido Político paga en fecha posterior de haber realizado el trabajo correspondiente a los servicios prestados, así mismo el recibo tiene la fecha de expedición que es del mes de enero de 2009, el prestador del servicio está reconociendo el ingreso en dicho ejercicio por ello el registro correspondiente."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que realizó el pago correspondiente al recibo de honorarios 0352 en el ejercicio de 2009; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observaron dos pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos de honorarios, los cuales de conformidad con la relación de las personas que integran o integraron los órganos directivos proporcionada por el partido corresponden a pagos realizados a sus dirigentes. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	RECLASIFICAR A LA CUENTA REMUNERACIÓN A DIRIGENTES
PE-000008/05-09	364	21-05-09	Rómulo Martín de Jesús Elizondo Flores	Honorarios Mayo 2009	\$15,790.00	5-52-520-5201-20-01	5-52-520-5216-20-01
PE-000006/08-09	108	20-08-09	Karla Muñoz Hurtado	Honorarios Agosto	7,368.42	5-52-520-5201-20-07	5-52-520-5216-20-07
TOTAL					\$23,158.42		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las reclasificaciones del gasto a la cuenta señalada en la columna "Reclasificar a la Cuenta" del cuadro que antecede.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones efectuadas.

- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 15.18, 16.2, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Las personas que se incluyen en el cuadro que antecede forman parte de nuestro Comité en el estado de Nuevo León, pero no se les paga por ser parte de nuestros órganos directivos sino por servicio prestado a nuestro comité en la administración del mismo, motivo por el cual no se reclasifican las pólizas en comento."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que por ser integrantes de los órganos directivos, todos los pagos que se les hubieran realizado a éstos por actividades en diversas áreas del partido y no necesariamente por formar parte de los órganos directivos, deben ser registrados de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito, en la cuenta de Gastos 5-52-520-5216-03 "Remuneración a Dirigentes", subcuenta "Honorarios Profesionales".

Cabe mencionar que los contratos de prestación de servicios presentados por el partido señalan en el inciso c) de su apartado de Declaraciones lo siguiente:

"c) Que requiere contratar los servicios profesionales por honorarios de 'El Prestador' para desarrollar actividades de Asesoría al servicio del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Nuevo León."

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Las reclasificaciones del gasto a la cuenta 5-52-520-5216-03 Remuneración a Dirigentes subcuenta Honorarios Profesionales.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones efectuadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 15.18, 16.2, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Realizamos las reclasificaciones correspondientes de acuerdo a su solicitud, manifestando inconformidad respecto a no estar de acuerdo en que dichos pagos se consideren como remuneraciones a nuestros dirigentes, toda vez que el pago realizado fue por prestar sus servicios en áreas administrativas y no precisamente por el cargo en los órganos directivos de nuestro Partido, por lo que anexamos la siguiente información

- Reclasificaciones del gasto a la cuenta 5-52-520-5216-03 Remuneración a Dirigentes subcuenta Honorarios Profesionales.
- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, donde se reflejan las reclasificaciones efectuadas.
- Balanzas de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejen las correcciones realizadas."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se observó que efectuó la reclasificación del gasto a la cuenta Remuneración a Dirigentes, subcuenta Honorarios Profesionales y presentó las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación en las cuales se reflejan las correcciones realizadas; es importante señalar que por ser integrantes de los órganos directivos del partido, todos los pagos que se le hubiera realizado a éstos por actividades en diversas áreas y no necesariamente por formar parte de los órganos directivos, deben ser registrados cuenta Remuneración a Dirigentes, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

6.2 Materiales y Suministros

En este rubro se revisó la cantidad de \$28,041.76, que representa el 58.85% del total reportado por el partido de \$47,646.76. De la verificación se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques, cumple con

lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

6.3 Servicios Generales

En este rubro se revisó la cantidad de \$118,151.09, que representa el 34.06% del total reportado por el partido de \$346,922.82. De la verificación se determinó que la documentación soporte consiste en facturas y copias de cheques, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se señala a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Transportación Aérea", se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental un boleto electrónico de avión a nombre del dirigente Rómulo Martín de Jesús Elizondo Flores, Presidente del Consejo Estatal de Nuevo León, por lo que debió registrarse en la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Remuneración a Dirigentes", subsubcuenta "Viáticos". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE SE REGISTRÓ EL GASTO	RECLASIFICAR A LA CUENTA REMUNERACIÓN A DIRIGENTES
PE-000003/07-09	1 139 2160940885 1	11-07-09	Viaje de Monterrey a México y de México a Monterrey	\$4,987.70	5-52-522-5246-20-02	5-52-520-5216-07

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La reclasificación del gasto a la cuenta señalada en la columna "Reclasificar a la Cuenta" del cuadro que antecede.
- La póliza, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejara la reclasificación efectuada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 15.18, 16.2, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"El pago de la transportación aérea del dirigente estatal no es una 'Remuneración a Dirigente', ya que nuestro partido no da ese tipo de prestaciones, el hecho de haber pagado el viaje se debió a que nuestro dirigente por motivos de trabajo se trasladó al Distrito Federal para asistir a una reunión en el Comité Ejecutivo Nacional sin considerarse como prestación, motivo por lo cual no se realiza la reclasificación solicitada."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que por ser integrantes de los órganos directivos, todos los pagos que se le hubiera realizado a éstos por actividades en diversas áreas del partido y no necesariamente por formar parte de los órganos directivos, deben ser registrados de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de cuentas anexo al Reglamento de mérito, en la cuenta de Gastos 5-52-520-5216-07 "Remuneración a Dirigentes", subcuenta "Viáticos".

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Las reclasificaciones del gasto a la cuenta 5-52-520-5216-07 "Remuneración a Dirigentes", subcuenta "Viáticos".
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejaran las reclasificaciones efectuadas.
- La balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 15.18, 16.2, 23.2, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En consecuencia, aclaramos y presentamos lo siguiente:

Al igual que las observaciones que se refieren a las reclasificaciones al rubro de remuneraciones o pagos a dirigentes procedemos a realizar las reclasificaciones correspondientes de acuerdo a su solicitud, manifestando un total desacuerdo en que dichos gastos se consideren como prestaciones a nuestros dirigentes toda vez, que el gasto erogado fue para asistir a una reunión en nuestro Comité

Ejecutivo Nacional y no precisamente una prestación que se dé a todos los dirigentes de nuestro Partido, sin embargo se procede a realizar la reclasificación solicitada por lo que presentamos la siguiente información:

- Reclasificaciones del gasto a la cuenta 5-52-520-5216-07 'Remuneración a Dirigentes', subcuenta 'Viáticos'.
- Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejen las reclasificaciones efectuadas.
- Balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en la cual se reflejen las correcciones realizadas."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se observó que efectuó la reclasificación del gasto a la cuenta Remuneración a Dirigentes, subcuenta Honorarios Profesionales y presentó las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación en las cuales se reflejan las correcciones realizadas; es importante señalar que por ser integrantes de los órganos directivos del partido, todos los pagos que se le hubiera realizado a éstos por actividades en diversas áreas y no necesariamente por formar parte de los órganos directivos, deben ser registrados en la cuenta Remuneración a Dirigentes, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Energía Eléctrica", se observó una póliza contable que presentaba como documentación soporte una factura por concepto de consumo de energía eléctrica en el domicilio ubicado en Madero 909 V. Hermosa Vista Hermosa, Monterrey, N.L. y expedido a nombre de un tercero; sin embargo, esta dirección no fue localizada en la relación del inventario de Activo Fijo de Edificios ni en sus respectivas balanzas de comprobación presentadas por el partido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-000001/10-09	376 820 804 911	08-10-09	Comisión Federal de Electricidad	Consumo de luz de José Saide Tafich por consumo de energía eléctrica del 26-AGO-09 a 25-SEP-09	\$3,594.79

Convino señalar que si el edificio no es propiedad del partido tiene que haber sido dado en comodato, por lo que representa un ingreso que debe ser reportado como una aportación en especie de militantes o simpatizantes o por arrendamiento según corresponda.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Indicara si el edificio beneficiado es propiedad del partido.

- En su caso, el contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se precisaran los datos del inmueble arrendado, las condiciones, términos y renta pactada.
- Los recibos de arrendamiento con la totalidad de los requisitos fiscales anexos a su póliza.
- En caso de que no fuera propiedad del partido, el contrato de comodato respectivo debidamente firmado, en el cual se indicara con toda claridad las condiciones de uso del edificio citado en el cuadro que antecede.
- Los recibos de aportaciones en especie "RMES" o "RSES", así como los controles de folios correspondientes, de forma impresa y en medio magnético, así como el registro centralizado.
- El registro del edificio en cuentas de orden.
- El inventario de Activo Fijo que incluya el bien otorgado en comodato, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, impreso y en medio magnético.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.9, 3.6, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.6, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 8.6, 12.1, 16.2, 23.2, 28.4, 28.6, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

El pago del servicio de luz se paga porque es una oficina arrendada para la operación del Comité del estado de Nuevo León, se anexa el contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se precisan los datos del inmueble arrendado, las condiciones, términos y renta pactada."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que señaló que se trata de una oficina arrendada por el comité del estado de Nuevo León, presentó el contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se precisan los datos del inmueble arrendado; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

4.5.3.7 Transferencias a Campañas Electorales Locales (artículo 10.1)

El partido reportó en el formato IA-5 "Detalle de las Transferencias Internas", respecto a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Ejecutivos Estatales para sus Campañas Electorales Locales un monto de \$23,668,885.97, que se integra como a continuación se detalla:

COMITÉ	TRANSFE	RENCIAS	TOTAL
	EFECTIVO	ESPECIE	
Campeche	\$0.00	\$229,551.06	\$229,551.06
Coahuila	0.00	1,460,807.28	1,460,807.28
Colima	0.00	306,166.82	306,166.82
Distrito Federal	0.00	8,173,480.99	8,173,480.99
Guanajuato	0.00	1,582,851.82	1,582,851.82
Jalisco	0.00	2,829,610.88	2,829,610.88
México	0.00	2,172,137.56	2,172,137.56
Morelos	0.00	830,068.58	830,068.58
Nuevo León	0.00	2,673,908.55	2,673,908.55
Querétaro	0.00	715,810.22	715,810.22
San Luis Potosí	0.00	815,930.81	815,930.81
Sonora	0.00	730,474.36	730,474.36
Tabasco	0.00	1,148,087.04	1,148,087.04
TOTAL	\$0.00	\$23,668,885.97	\$23,668,885.97

Nota: Los Estados que por este concepto no tuvieron transferencias no aparecen en este cuadro.

Revisión

La revisión de las transferencias a Campañas Electorales Locales se realizó al 100%. En relación con la verificación de las transferencias reportadas se realizaron las tareas siguientes:

- Se constató que las transferencias en especie estuvieran amparadas con documentación soporte consistente en facturas con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre del partido.
- Se verificó que las transferencias fueron registradas en una cuenta contable específica del Comité Ejecutivo Nacional antes de que fueran transferidas.

Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no realizó transferencias en Efectivo a Campañas Electorales Locales

Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Transferencias en Especie a Campañas Locales se revisó la cantidad de \$23,668,885.97 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en facturas a nombre del partido, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se indica a continuación:

◆ De la revisión a la cuenta "Transferencia Campaña Local", subcuenta "Especie" sub-subcuenta "Coahuila", se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental una copia de una factura certificada por concepto de espacios publicitarios; sin embargo, carecía de la copia del cheque con el cual realizó el pago correspondiente, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-000122/10-09	Empresas Isal, S.A. de C.V.	\$67,275.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza indicada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, consistente en la copia del cheque con el cual se realizó el pago respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.9, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

 La póliza indicada en el cuadro anterior con su respectivo soporte documental en original, consistente en la copia del cheque con el cual se realizó el pago respectivo se anexo (sic) en el oficio SF/69/10 ya que dicha documentación fue solicitada en el oficio UF-DA/5178/10 en el punto 7 de pasivos."

El partido presentó la póliza con su respectivo soporte documental en original, anexando la copia del cheque con el cual se realizó el pago de la factura No. 7685

del proveedor, "Empresas Isal, S.A. de C.V.", por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias Campaña Local", subcuenta "Especie"; se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental copia fotostática de un cheque y su ficha de depósito correspondiente, amparando una transferencia en efectivo; sin embargo, se encontró registrada en la subcuenta especie, el caso en comento se detalla a continuación:

CAMPAÑA LOCAL	REFERENCIA CONTABLE		52 U107 - V27671 - V	CUENTA DE ORIGEN CUENTA DE DESTINO SEGÚN FICHA DE DEPÓSITO							
		BANCO	No. DE CUENTA	CHEQUE	FECHA	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE EL CHEQUE	IMPORTE	BANCO	No. DE CUENTA	BENEFICIARIO	IMPORTE
Tabasco	PD-000034/10-09 PE-000150/10-09		16426769 9	0800	13-10- 09	Partido Verde Ecologista de México	\$331,440.00	BBVA Bancomer, S.A.	165830885	Enrique Alberto Velásquez Sánchez (Secretario de Comunicación Social de Tabasco)	\$331,440.00

Fue conveniente mencionar que los recursos que transfirió el CEN a las campañas electorales locales debieron depositarse en cuentas bancarias destinadas expresamente a la realización de las erogaciones en campañas electorales locales; sin embargo, dicho recurso fue transferido a una cuenta personal de un miembro que integraba o integró los órganos directivos en el Estado de Tabasco, mismo que se detalla en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la contabilidad, en caso de que correspondieran a una remuneración a un dirigente del partido.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones que correspondieran.
- El recibo interno que amparara la transferencia señalada en el cuadro que antecede.
- En su caso, el formato "IA-2009" Informe Anual, con las correcciones que correspondieran.
- En su caso, el formato IA-5 "Detalle de transferencias internas" debidamente corregido.
- Las aclaraciones del por qué se depositaron recursos federales en una cuenta personal de un miembro que integraba o integró los órganos directivos y no en una destinada expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.7, 15.18, 16.2, 23.2, 28.3 y 28.5 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio del 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

Por error se registro (sic) como transferencia al Comité, siendo que el recurso sería utilizado para cubrir el apoyo a las personas que asistieron como representantes de nuestro Partido en las casillas el día de la votación, sin que se utilizara en su totalidad dicho recurso, se realizó la reclasificación correspondientes según consta en la documentación enviada en el oficio SF/ 57/10."

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó las pólizas contables de reclasificación, así como las balanzas de comprobación correspondientes a la operación ordinaria y campaña local del Comité Directivo Estatal de Tabasco y los auxiliares contables de las cuentas "transferencias a comités del partido en especie" y "transferencias recibidas del C.E.N. en efectivo", dicha documentación en su totalidad reflejó las correcciones a lo registrado inicialmente en la contabilidad, por tal motivo, la observación quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.

Por otra parte, con base a la revisión de la documentación antes citada nos percatamos de que el recurso recibido en efectivo fue transferido a una cuenta personal correspondiente al Secretario de Comunicación Social de Tabasco, aun cuando la normatividad es clara al especificar que los recursos que transfiera el Comité Ejecutivo Nacional a sus campañas electorales locales, deberán depositarse en cuentas bancarias, en este caso a las destinadas para el manejo de los recursos para el Comité Directivo Estatal de Tabasco, por lo tanto, el partido omitió dar respuesta en cuanto a dicha situación, motivo por el cual, la observación no quedó subsanada por lo que se refiere a este punto.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 2.1, 11.1, 11.4, 11.5, 11.7, 11.9 y 23.2 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5582/10 del 9 de agosto de 2010, recibido por el partido el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/73/10, del 17 de agosto del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

El haber realizado el depósito en la cuenta del Secretario de Comunicación Social, se debió a que dicha erogación se realizaría después de las elecciones y nuestro Comité Estatal en ese estado carece de una cuenta bancaria, aclaramos que este apoyo se otorgaría exclusivamente a los representantes de casillas, el cual consideramos como gasto ordinario, motivo por el cual no se depósito (sic) en la cuenta de los gastos de campaña local, dicho pago se entrego (sic) en cheque debido a que éstos pagos se realizarían en efectivo por los importes menores que se distribuirían."

De las aclaraciones presentadas por el partido, se determinó lo que se detalla a continuación:

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando aclaró que el efectivo que se depositó en la cuenta personal del Secretario de Comunicación Social de Tabasco, fue transferido por no contar con una cuenta bancaria en dicho Comité; sin embargo, esto no exime la obligación del partido para aperturar cuentas bancarias como lo establece la normatividad aplicable, en donde todos los recursos en efectivo que sean transferidos por el CEN de cada partido a sus órganos en las entidades federativas serán depositados en cuentas bancarias a nombre del partido.

Posteriormente, mediante escrito de alcance SF/86/10 del 9 de septiembre de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Al verificar nuestros registros contables nos constatamos de que por error se registro (sic) como transferencia a la campaña local, sin que dicho recursos se utilizara para llevar a cabo las campañas locales, por lo antes expuesto se procedió a realizar la reclasificación a la cuenta de gastos por comprobar, se anexa lo siguiente:

• Las pólizas contables, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejan las correcciones correspondientes.

(...)"

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó las pólizas contables de reclasificación, los auxiliares contables y balanzas de comprobación correspondientes a la operación ordinaria del CEN, del Comité Directivo Estatal de Tabasco y Campaña Local, las cuales reflejan las correcciones respectivas reconociendo una cuenta por cobrar en el Comité Ejecutivo Nacional, por tal motivo, la observación quedó subsanada por un importe de \$331,440.00.

◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias Campaña Local", subcuenta "Especie", se observaron dos pólizas contables que presentaron como soporte documental facturas y hojas membretadas por concepto de exhibición de publicidad exterior; sin embargo, existían diferencias entre lo registrado contablemente y lo reportado en las hojas membretadas del proveedor, los casos en comento se detallan a continuación:

CAMPAÑA	REFERENCIA	No. DE	PROVEEDOR	IMPORT	DIFERENCIA	
LOCAL	CONTABLE	FACTURA		FACTURA Y CONTABILIDAD	HOJAS MEMBRETADAS	
Coahuila	PD-000018/10-09	266995	Vendor Publicidad Exterior,	\$7,097.50	\$8,517.00	-\$1,419.50
	PD-000019/10-09	266996	S. de R.L. de C.V.	4,258.51	2,839.01	1,419.50
TOTAL				\$11,356.01	\$11,356.01	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Las pólizas del cuadro que antecede con el respectivo soporte documental referente a las facturas y hojas membretadas del proveedor, las cuales deberían coincidir.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.5, 11.7, 23.2, 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio del 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- Las pólizas del cuadro que antecede con su respectivo soporte documental referente a las facturas y hojas membretadas del proveedor reclasificando el gasto para que se aplique en una sola póliza donde se verá que la facturación coincide con las hojas membretadas, toda vez que no existe diferencia entre estas (sic).
- Los auxiliares contables de la cuenta 5 54 543 54 30 08 y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones correspondientes.

(...)."

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las correcciones a sus registros contables, amparados por la documentación correspondiente como la póliza de reclasificación, los auxiliares contables, y la balanza de comprobación relativa a la operación del Comité Directivo Estatal de Coahuila, por lo tanto, se determinó que los importes reflejados en la contabilidad coinciden contra las hojas membretadas, por tal motivo la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Transferencias Campaña Local", subcuenta "Especie"; se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental copia fotostática de un cheque y una factura por concepto de renta de espectaculares; sin embargo, no coincidió el concepto de la póliza cheque respecto al número de la factura con la documentación presentada por el partido anexa a la póliza, el caso en comento se detalla a continuación:

CAMPAÑA	REFERENCIA			SEGÚN CONCEPTO DE		
LOCAL	CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	PÓLIZA CHEQUE
Coahuila	PD-000003/10-09	42330	19-10-09	Rak S.A. de C.V.	\$77,900.01	Renta de Espectaculares en Coahuila Fact. 42271

Adicionalmente, fue conveniente hacer mención que la factura a la que hizo referencia el concepto de la póliza cheque no se encontraba registrada contablemente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones respectivas.
- La factura en original No. 42271 anexa a la póliza correspondiente.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.5, 11.9, 23.2, 28.4 y 28.5 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5023/10 del 21 de junio del 2010, recibido por el partido el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/63/10 del 6 de julio del 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

El hecho de que se incluyera en la póliza el concepto del pago el número de la factura antes mencionada se debe a que originalmente fue la factura que se expidió a nuestro Partido, pero fue cancelada, por lo que se anexa copia de la misma que fue proporcionada por el proveedor."

De la revisión a las aclaraciones y documentación presentada, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al presentar la copia fotostática de la factura No. 42271 del proveedor Rak, S.A. de C.V. percatándonos que fue cancelada y sustituida por la factura 42330, dicha situación fue confirmada por el proveedor, por tal motivo la observación quedó subsanada.

4.5.3.8 Gastos en Campañas Electorales Locales

El partido reportó egresos por concepto de gastos en campañas electorales locales por un monto de \$24,553,875.69, que se integran de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA	GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN SALAS DE CINE	GASTOS DE PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	TOTAL
Campeche	\$40,693.22	\$136,313.88	\$1,983.31	\$38,130.22	\$9,076.45	\$3,354.00	\$229,551.08
Coahuila	1,174,070.58	42,998.60	0.00	243,738.10	0.00	0.00	1,460,807.28
Colima	38,157.90	97,575.14	1,983.31	104,630.81	57,930.35	5,889.31	306,166.82
Distrito Federal	543,158.14	606,351.97	539,704.09	4,782,139.74	1,668,396.15	33,730.91	8,173,481.00
Guanajuato	253,174.30	608,095.42	12,891.58	311,785.08	329,487.19	33,132.58	1,548,566.15
Jalisco	311,704.04	756,953.61	15,866.56	1,088,552.42	615,863.60	40,670.66	2,829,610.89
Edo México	158,344.41	419,403.78	8,924.93	1,504,750.46	0.00	22,937.94	2,114,361.52
Michoacán	94,821.57	236,782.48	4,958.30	291,894.62	186,888.35	14,723.28	830,068.60
Nuevo León	233,699.32	575,135.63	11,899.91	969,278.63	853,311.11	30,583.93	2,673,908.53
Querétaro	77,899.81	190,849.58	3,966.63	153,803.36	279,096.21	10,194.64	715,810.23
San Luis Potosí	136,324.65	326,616.55	6,941.61	186,801.86	78,590.01	18,790.78	754,065.46
Sonora	136,324.64	326,930.52	6,941.61	107,643.55	191,695.79	17,840.62	787,376.73
Tabasco	842,231.25	1,287,870.15	0.00	0.00	0.00	0.00	2,130,101.40
Total	\$4,040,603.83	\$5,611,877.31	\$616,061.84	\$9,783,148.85	\$4,270,335.21	\$231,848.65	\$24,553,875.69

Notas

Los Estados que por este concepto no tienen movimientos no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

En este sentido, el partido proporcionó mediante escrito SF/23/08 del 13 de mayo de 2009, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las Entidades Federativas seleccionadas.

Cabe señalar que el partido en el proceso de revisión relativo a los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009 realizó la contratación de 74 proveedores o prestadores de servicios, por lo que los importes de la facturas que le expidieron fueron prorrateados a las Campañas Federales y Locales de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, siguiendo los criterios establecidos por la normatividad.

En consecuencia, el partido solo reportó gastos derivados del prorrateo realizado en el Proceso Electoral Federal 2008-2009 en las seis entidades que resultaron seleccionadas para su revisión.

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se determinó lo siguiente:

1. Distrito Federal

En el Comité Estatal del Distrito Federal, se revisó la cantidad de \$8,173,481.00 que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

Gastos de Propaganda

En el rubro de Gastos de Propaganda, se revisó un importe de \$543,158.14 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de entrada y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, impresos y material promocional, pinta de bardas, así como notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

1.2 Gastos Operativos de Campaña

Por este concepto se revisó un importe de \$606,351.97 que representa el 100% del total reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores por concepto de papelería, arrendamiento de equipo y transporte, mantenimiento de equipo de cómputo y transporte, gasolina, despensa y alimentos, cumple con la normatividad aplicable

1.3 Gastos en Prensa

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$539,704.09, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de desplegados e inserciones en prensa y revistas están soportados con facturas que cumplen con la normatividad aplicable.

1.4 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública

Por este concepto se revisó un importe de \$4,782,139.74 que representa el 100.00% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de publicidad exhibida en espectaculares y la documentación consistente en facturas, hojas membretadas a nombre del proveedor, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios espectaculares cumplen con la normatividad aplicable.

1.5 Gastos de Propaganda Exhibida en Salas de Cine

Por este concepto se revisó un importe de \$1,668,396.15 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de propaganda exhibida en salas de cine, y la documentación consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

1.6 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

Por este concepto se revisó un importe de \$33,730.91 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de propaganda colocada en las páginas de Internet y la documentación consistente en facturas contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

2. Guanajuato

En el Comité Estatal del Guanajuato, se revisó la cantidad de \$1,548,566.15 que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

Gastos de Propaganda

En el rubro de Gastos de Propaganda, se revisó un importe de \$253,174.30 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de entrada y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, impresos y material promocional, pinta de bardas, así como notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

2.2 Gastos Operativos de Campaña

Por este concepto se revisó un importe de \$608,095.42 que representa el 100% del total reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores por concepto de papelería, arrendamiento de equipo y transporte, mantenimiento de equipo de cómputo y transporte, gasolina, despensa y alimentos, cumple con la normatividad aplicable

2.3 Gastos en Prensa

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$12,891.58, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de desplegados e inserciones en prensa y revistas soportados con facturas cumplen con la normatividad aplicable.

2.4 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública

Por este concepto se revisó un importe de \$311,785.08 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de publicidad exhibida en espectaculares y la documentación consistente en facturas, hojas membretadas a nombre del proveedor, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios espectaculares cumplen con la normatividad aplicable.

2.5 Gastos de Propaganda Exhibida en Salas de Cine

Por este concepto se revisó un importe de \$329,487.19 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de propaganda exhibida en salas de cine y la documentación consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

2.6 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

Por este concepto se revisó un importe de \$33,132.58 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de propaganda colocada en las páginas de Internet y la documentación consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

3. Jalisco

En el Comité Estatal de Jalisco, se revisó la cantidad de \$2,829,610.89 que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

Gastos de Propaganda

En el rubro de Gastos de Propaganda, se revisó un importe de \$311,704.04 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de entrada y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, impresos y material promocional, pinta de bardas, así como notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

3.2 Gastos Operativos de Campaña

Por este concepto se revisó un importe de \$756,953.61 que representa el 100% del total reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores por concepto de papelería, arrendamiento de equipo y transporte, mantenimiento de equipo de cómputo y transporte, gasolina, despensa y alimentos, cumple con la normatividad aplicable

3.3 Gastos en Prensa

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$15,866.56, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de desplegados e inserciones en prensa y revistas están soportados con facturas cumplen con la normatividad aplicable.

3.4 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública

Por este concepto se revisó un importe de \$1,088,552.42 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de publicidad exhibida en espectaculares y la documentación consistente en facturas, hojas membretadas a nombre del proveedor, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios espectaculares cumplen con la normatividad aplicable.

3.5 Gastos de Propaganda Exhibida en Salas de Cine

Por este concepto se revisó un importe de \$615,863.60 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de propaganda exhibida en salas de cine y la documentación consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

3.6 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

Por este concepto se revisó un importe de \$40,670.66 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de facturas de propaganda colocada en las páginas de Internet y la documentación consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

4. México

En el Comité Estatal México, se revisó la cantidad de \$2,114,361.52 que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

Gastos de Propaganda

En el rubro de Gastos de Propaganda, se revisó un importe de \$158,344.41 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de entrada y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, impresos y material promocional, pinta de bardas, así como notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

4.2 Gastos Operativos de Campaña

Por este concepto se revisó un importe de \$419,403.78 que representa el 100% del total reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores por concepto de papelería, arrendamiento de equipo y transporte, mantenimiento de equipo de cómputo y transporte, gasolina, despensa y alimentos, cumple con la normatividad aplicable

4.3 Gastos en Prensa

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$8,924.93, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de desplegados e inserciones en prensa y revistas están soportados con facturas que cumplen con la normatividad aplicable.

4.4 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública

Por este concepto se revisó un importe de \$1,504,750.46 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de publicidad exhibida en espectaculares y la documentación consistente en facturas, hojas membretadas a nombre del proveedor, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios espectaculares cumplen con la normatividad aplicable.

4.5 Gastos de Propaganda Exhibida en Salas de Cine

Por este concepto, el partido no reportó importe alguno.

4.6 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

Por este concepto se revisó un importe de \$22,937.94 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de propaganda colocada en las páginas de Internet y la documentación consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

5. Michoacán

En el Comité Estatal de Michoacán, se revisó la cantidad de \$830,068.60 que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

5.1 Gastos de Propaganda

En el rubro de Gastos de Propaganda, se revisó un importe de \$94,821.57 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de entrada y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, impresos y material promocional, pinta de bardas, así como notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

5.2 Gastos Operativos de Campaña

Por este concepto se revisó un importe de \$236,782.48 que representa el 100% del total reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores por concepto de papelería, arrendamiento de equipo y transporte, mantenimiento de equipo de cómputo y transporte, gasolina, despensa y alimentos, cumple con la normatividad aplicable

5.3 Gastos en Prensa

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$4,958.30, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de desplegados e inserciones en prensa y revistas están soportados con facturas que cumplen con la normatividad aplicable.

5.4 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública

Por este concepto se revisó un importe de \$291,894.62 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de publicidad exhibida en espectaculares y la documentación consistente en facturas, hojas membretadas a nombre del proveedor, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios espectaculares cumplen con la normatividad aplicable.

5.5 Gastos de Propaganda Exhibida en Salas de Cine

Por este concepto se revisó un importe de \$186,888.35 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de propaganda exhibida en salas de cine y la documentación

consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

5.6 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

Por este concepto se revisó un importe de \$14,723.28 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de propaganda colocada en las páginas de Internet y la documentación consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

6. Nuevo León

En el Comité Estatal de Nuevo León, se revisó la cantidad de \$2,673,908.53 que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de campaña local. De la revisión se determinó lo siguiente:

6.1 Gastos de Propaganda

En el rubro de Gastos de Propaganda, se revisó un importe de \$233,699.32 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas, notas de entrada y salida de almacén por concepto de propaganda utilitaria, impresos y material promocional, pinta de bardas, así como notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

6.2 Gastos Operativos de Campaña

Por este concepto se revisó un importe de \$575,135.63 que representa el 100% del total reportado por el partido. Derivado de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores por concepto de papelería, arrendamiento de equipo y transporte, mantenimiento de equipo de cómputo y transporte, gasolina, despensa y alimentos, cumple con la normatividad aplicable

6.3 Gastos en Prensa

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$11,899.91, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de desplegados e inserciones en prensa y revistas soportados con facturas que cumplen con la normatividad aplicable.

6.4 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública

Por este concepto se revisó un importe de \$969,278.63 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de publicidad exhibida en espectaculares y la documentación consistente en facturas, hojas membretadas a nombre del proveedor, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios espectaculares cumplen con la normatividad aplicable.

6.5 Gastos de Propaganda Exhibida en Salas de Cine

Por este concepto se revisó un importe de \$853,311.11 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de facturas de propaganda exhibida en salas de cine, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios que cumplen con la normatividad aplicable.

6.6 Gastos de Propaganda en Páginas de Internet

Por este concepto se revisó un importe de \$30,583.93 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos por concepto de propaganda colocada en las páginas de Internet y la documentación consistente en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras de los anuncios cumplen con la normatividad aplicable.

Reconocimientos por Actividades Políticas de los Comités Estatales no Seleccionados

Tabasco

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Campañas Locales" subcuenta "Congreso Local Tabasco", se observó el registro de dos pólizas contables, de los cuales el partido omitió presentar las pólizas y su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-000046/09-09	\$700.00
PE-000034/10-09	15,000.00
TOTAL	\$15,700.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental.
- La copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 15.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

 Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede, respecto a la póliza PE-00046/09 aclaramos a ustedes que se realizo (sic) la reclasificación con la PD06/12/09, ya que no fue comprobado dicho cheque debido a que el recurso no se utilizo (sic) en dicho periodo se anexan los auxiliares de a cuenta 1 10 103 1032 28 69 y 5 54 541 5411 28 y las balanzas de comprobación correspondientes al comité, respecto a la póliza PE-00034/10-09 se anexo (sic) en el oficio SF/57/10."

El partido reclasificó los importes observados a la cuenta 1-10-103-1032-28-69 Gastos por Comprobar, presentó la póliza y los auxiliares contables, en los cuales se puede constatar dicha reclasificación; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

De la revisión a la cuenta "Gastos en Campañas Locales" subcuenta "Congreso Local Tabasco", se observaron varias pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos "REPAP-CL", los cuales corresponden a pagos realizados a sus dirigentes de conformidad con la relación de las personas que integran o integraron los órganos directivos proporcionada por el partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA		DRGANOS DIREC	TIVOS		RECIBOS DE REPAP					
CONTABLE	ESTADO	COMITÉ	CARGO	No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	PARCIAL	IMPORTE		
PE-000047/10-09	Tabasco	Ejecutivo Estatal	Secretario de Organización	891	08-10-09	C. Pedro de Jesús Aznar Pavón	\$2,500.00	\$5,000.00		
PE-000089/10-09			9	962	13-10-09		2,500.00			
PE-000059/10-09		Consejo Político Estatal	Miembro	902	08-10-09	C. Patricio Bosh Hemández		5,000.00		

REFERENCIA		RGANOS DIREC	TIVOS	RECIBOS DE REPAP					
CONTABLE	ESTADO	COMITÉ	CARGO	No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	PARCIAL	IMPORTE	
PE-000087/10-09		Consejo Político Estatal	Miembro	960	13-10-09	C. Marden de la Cruz Gallegos		2,500.00	
TOTAL								\$12,500.00	

Cabe hacer mención que el beneficiario por concepto de reconocimientos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político no podrá ser integrante de los órganos directivos del partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.2, último párrafo y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Aclaramos que los pagos realizados a las personas enunciadas en el cuadro que antecede no fue por ser miembro de un órgano del partido, sino por el apoyo a los entonces candidatos a diputados locales del estado de Tabasco."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que las personas detalladas en el cuadro que antecede son integrantes de sus órganos directivos, independientemente de que dichos apoyos se hayan otorgado para campañas locales. Al respecto el Reglamento es claro al señalar que no se podrán otorgar Reconocimientos por Actividades Políticas a los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, por lo tanto el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de mérito.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.2, último párrafo y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/81/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por error se retribuyó a dichas personas, sin percatarnos que está prohibido el otorgar este tipo de pago, reiterando que no se les remuneró por ser miembros de los órganos directivos, sino por el apoyo a la campaña local, como se realizó con las otras personas que nos apoyaron durante la campaña local del Estado.

Respecto a los C. Marden de la Cruz Gallegos y Patricio Bosh Hernández, de la verificación a la relación proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos se observó que éstos no son integrantes de sus órganos directivos del partido, por tal motivo, la observación quedó subsanada, por un importe de \$7,500.00.

Por lo que se refiere al C. Pedro de Jesús Aznar Pavón la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que es un integrante de sus órganos directivos, independientemente de que dichos apoyos se hayan otorgado para campañas locales. Al respecto el Reglamento es claro al señalar que no se podrán otorgar Reconocimientos por Actividades Políticas a los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, por tal motivo, la observación no quedó subsanada por \$5,000.00

En consecuencia, el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de mérito.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Campañas Locales" subcuenta "Congreso Local Tabasco", se observaron pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos "REPAP-CL"; sin embargo, carecían de la copia de cheque del pago respectivo. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-000085/10-09	958	13-10-09	Lauro Antonio Escolástico de la Cruz	\$2,500.00
PE-000112/10-09	985	13-10-09	Claudia Elizabeth Hernández Alejandro	2,500.00
TOTAL				\$5,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentará lo siguiente:

- La copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos realizados por los reconocimientos detallados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 15.2, último párrafo y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, aclaramos lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, además de la documentación comprobatoria y de la copia fotostática del cheque nominativo del prestador del bien o servicio, se debe incluir siempre y cuando rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo.

(...)."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria en virtud de que dichos pagos no exceden los 100 días de salario mínimo general en el Distrito Federal que fue de \$5,480.00 en el ejercicio 2009, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Campañas Locales" subcuenta "Congreso Local Tabasco", se observaron dos pólizas contables que presentaban como soporte documental recibos "REPAP-CL" que no contienen la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable. A continuación se detallan los casos en comento:

_	RECIBO "REPAP-CL"							Z 0
REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	LUGAR DE EXPEDICIÓN	FECHA	IMPORTE CON NÚMERO	FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO
PE-000469/09-09	478		María Isabel de los Santos Falconi	\$700.00	Х	Х	Х	
PE-000095/10-09	968		Ysidro Segura Ricardez	2,500.00		Х		
PE-000001/10-09	854 (1)	07-10-09	Martínez Martínez Oscar Alejandro	2,500.00				Х
PE-000101/10-09	974 (1)	07-10-09	Aragón García Janeth	5,000.00				Х
TOTAL	3100			\$10,700.00				

En consecuencia, se solicitó al partido que presentará lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-CL" del cuadro que antecede con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, adjuntos a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

• Los recibos "REPAP-CL" del cuadro que antecede con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, adjuntos a su respectiva póliza."

El partido presentó los dos recibos "REPAP-CL" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable, adjuntos a su respectiva póliza, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Campañas Locales" subcuenta "Congreso Local Tabasco", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental recibos "REPAP-CL" y copia del cheque; sin embargo el cheque es expedido a nombre de una persona distinta al indicado en el recibo correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA			RECIBO		CHEQUE				
CONTABLE	No.	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE	No.	FECHA	A NOMBRE DE:	IMPORTE	
PE-000161/09-09	178	15-09-09	Pablo Paz Collado	\$700.00	0000161	15-09-09	Pablo Paz Montero	\$700.00	
PE-000265/09-09	288	15-09-09	Noé Perera Aguilar	700.00	0000265	15-09-09	Noé Aguilar Pereda	700.00	
PE-000415/09-09	423	17-09-09	Jesús Antonio Castellanos García	700.00	0000415	17-09-09	José Antonio Castellanos García	700.00	
PE-000001/10-09	854	07-10-09	Oscar Alejandro Martinez Martinez	2,500.00	0000884	05-10-09	Luis Enrique López Sala Guerrero	2,500.00	
PE-000101/10-09	974	07-10-09	Janeth Aragón García	5,000.00	0000984	13-10-09	Patricio Bosch Hernández	5,000.00	
TOTAL				\$9,600.00				\$9,600.00	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentará lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.3 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

[&]quot;En consecuencia, aclaramos lo siguiente:

Aclaramos que el cheque se expidió a nombre de los beneficiarios, y éstos a su vez entregaron los recursos como apoyo a las personas que estuvieron en las actividades de los entonces candidatos del Estado de Tabasco, apegándonos a lo establecido en artículo 12.7 del Reglamento en Materia."

El partido aclaró que los cheques se expidieron a nombre de los beneficiarios, y éstos a su vez entregaron los recursos como apoyo a las personas que estuvieron en las actividades de los entonces candidatos del Estado de Tabasco, por lo que al no exceder dichos pagos los 100 días de salario mínimo general en el Distrito Federal que fue de \$5,480.00 en el ejercicio 2009, no se elaboraron cheques nominativos, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Control de Folios y Consecutivo de Recibos "REPAP-CL"

◆ De la revisión al "CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales de Tabasco y al consecutivo de dichos recibos, se observó que el partido reportó folios cancelados; sin embargo, omitió presentar el juego completo (original y dos copias) con la leyenda de "Cancelado". A continuación se detallan los folios en comento:

FOLIO	
492	
493	
494	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El juego completo (original con dos copias) de los recibos "REPAP-CL" señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda "Cancelado".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.6, 15.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, presentamos lo siguiente:

 El juego completo (original con dos copias) de los recibos 'REPAP-CL' señalados en el cuadro que antecede, con la leyenda 'Cancelado'."

El partido proporcionó los juegos completos (original con dos copias) de los tres recibos "REPAP-CL" solicitados, con la leyenda "Cancelado", por tal motivo, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión al "CF-REPAP-CL" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales de Tabasco, se observó un recibo utilizado; sin embargo, el partido omitió registrarlo contablemente en la cuenta respectiva, toda vez que se localizó una póliza con documentación soporte consistente en un recibo "REPAP-CL" registrado como un gasto por comprobar, el caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	SUBCUENTA A LA QUE FUE REGISTRADO	RECLASIFICAR A LA CUENTA
PE-000168/09-09	200	15-09-09	Román Aguilar Suárez	\$700.00	1-10-103-1032-28-41	5-54-541-5411-28

En consecuencia, se solicitó al partido que presentará lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 16.2, 28.3, 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5176/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito SF/68/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"En consecuencia, aclaramos lo siguiente:

- Se procedió a realizar las correcciones que procedieron a la contabilidad.
- Se anexan los auxiliares contables 5 54 541 5411 28 y 1 10 103 132 28 39, en donde se ven reflejadas las correcciones efectuadas. Póliza PD05/12/09."

El partido realizó la reclasificación solicitada a la cuenta Servicios Personales, subcuenta Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Electorales Locales de Tabasco, presentó la póliza y los auxiliares contables en donde se reflejan las correcciones efectuadas, por tal motivo, la observación quedó subsanada.

4.5.4 Cuentas por Cobrar

Con la finalidad de verificar la comprobación de gastos o las recuperaciones de adeudos de las cuentas "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar", "Préstamos a Comités", "Anticipo para Gastos" y "Anticipo a Proveedores" realizadas durante el ejercicio de 2009 a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, Instituto de Investigación y el Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer), se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las cuentas por cobrar, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda, así como la antigüedad de las partidas.
- Las pólizas y documentación soporte en original correspondiente a los movimientos del ejercicio 2009, que sustentaran los adeudos, debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma y nombre de quien recibió el efectivo o el bien, así como de las recuperaciones o comprobación de gastos, en el ejercicio objeto de revisión.
- Tratándose de préstamos, los contratos firmados por la persona designada por el partido.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente y/o las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las Cuentas por Cobrar o Anticipo a Proveedores.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.9 y 28.10 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5024/10 del 17 de junio del 2010, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/65/10 del 2 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) anexando:

Relación detallada de las cuentas por cobrar, identificando en cada una nombre del deudor, aclaramos que nuestros saldos son de recuperación constante y no tienen vencimiento mayor a un año (...).

Respecto a las pólizas y documentación soporte en original correspondiente a los movimientos del ejercicio 2009, la información que soporta los adeudos, fue entregada al personal encargado de la revisión correspondiente al informe anual 2009.

Respecto a las gestiones llevadas a cabo para la recuperación del proveedor Grupo Textil Joad, S.A. de C.V., por la cantidad de \$13,411,842.46 (trece millones cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta y dos pesos 46/100M.N.) y/o las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia en la cuenta de Anticipo a Proveedores, se anexa el expediente correspondiente."

Al respecto, cabe señalar que el partido presentó el documento denominado "Integración de Cuentas por Cobrar originadas en 2009" y por lo que se refirió a la documentación soporte solicitada, como lo señaló el partido, se encontraba en poder del personal de auditoría y quedó sujeta a verificación; por tal motivo la solicitud se consideró atendida.

Como resultado de la verificación efectuada a los registros contables y a la documentación soporte proporcionada por el partido, correspondiente al rubro de Cuentas por Cobrar se determinó lo siguiente:

Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas que integraron los saldos de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar", "Anticipos para Gastos" y "Anticipo a Proveedores", reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, así como de Capacitación de la Mujer, se realizaron las siguientes tareas:

 Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2009, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE/ COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL	MOVIM	SALDO SEGÚN BALANZA DE	
	ENERO 2009	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (*)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS 2009 (**)	COMPROBACIÓN Al 31-12-2009
	(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
103 Cuentas Por Cobrar		ata me		
Comité Ejecutivo Nacional	\$40,951,672.66	\$1,811,892.11	\$42,671,926.49	\$91,638.28
Comités Directivos Estatales	156,033.14	1,485,146.54	970,121.04	671,058.64
Fundaciones e Institutos De Investigación	53,037.07	23,663.63	76,700.70	0
Capacitación De La Mujer	8,700.00	206,086.83	190,777.68	24,009.15

CUENTA CONTABLE/ COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL	MOVIM	MOVIMIENTOS DE		
	ENERO 2009	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (*)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS 2009 (**)	COMPROBACIÓN Al 31-12-2009	
	(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)	
Subtotal Cuentas Por Cobrar	\$41,169,442.87	\$3,526,789.11	\$43,909,525.91	\$786,706.07	
107 Anticipo Para Gastos	V.				
Comité Ejecutivo Nacional	\$340,445.94	\$0.00	\$0.00	\$340,445.94	
Comités Directivos Estatales	0	0	0	0	
Fundaciones e Institutos de Investigación	0	0	0	0	
Capacitación de la Mujer	0	0	0	0	
Subtotal Anticipo Para Gastos	\$340,445.94	\$0.00	\$0.00	\$340,445.94	
108 Anticipo A Proveedores	15 276		*		
Comité Ejecutivo Nacional	\$69,987,739.71	\$57,182,080.50	\$108,260,097.95	\$18,909,722.26	
Comités Directivos Estatales	5,138.00	18,446.70	23,584.70	0	
Fundaciones e Institutos de Investigación	0	0	0	0	
Capacitación de la Mujer	49,105.95	37,000.00	83,148.00	2,957.95	
Subtotal Anticipo A Proveedores	\$70,041,983.66	\$57,237,527.20	\$108,366,830.65	\$18,912,680.21	
TOTAL	\$111,551,872.47	\$60,764,316.31	\$152,276,356.56	\$20,039,832.22	

Nota: (*) Estos saldos se integraron por los adeudos generados en el 2009 e identificado en la columna (L). (**) Estos saldos se integraron por las recuperaciones de adeudos en el 2009 e identificados en las columnas (E), (F), (G) y (M), ambos saldos del Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10, Anexo 2 del presente dictamen, saldos que fueron modificados mediante correcciones solicitadas en los oficio UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10.

- Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2009, coincidiera con el saldo final del año de 2008.
- III. Del saldo inicial de enero de 2009 reportado por el partido, se identificaron las partidas que fueron objeto de observación y sanción en el ejercicio 2008; columna (A) del Anexo 2 del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10).
- IV. Se separaron las partidas con antigüedad mayor a un año que formaban parte del saldo final del ejercicio 2008 y no fueran sancionadas; columna (B) del **Anexo 2** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10).
- V. Se identificaron las partidas que aún cuando formaban parte de la integración del saldo final del año 2008, no fueran observadas por no contar con antigüedad mayor a un año; columna (C) del **Anexo 2** del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10).

Una vez identificadas las partidas de acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores, se procedió a identificar la comprobación de gastos y recuperación de adeudos realizados en el año de 2009, aplicándolos a los saldos no observados en 2008, así como a los sancionados en dicho ejercicio, tal y como se indicó en las columnas (E), (F) y (G) del Anexo 2 del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10).

De la verificación efectuada, se observó lo que a continuación se detalla:

◆ Respecto a la columna "Saldos al 31 de diciembre de 2009 con Antigüedad mayor a 1 año no Comprobados" identificada con (k) del Anexo 2 del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10) por \$13,414,042.74, correspondían a los saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2008 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada al 31 de diciembre de 2009 presentaban una antigüedad mayor a un año y se integran como a continuación se detalla:

NÚMERO CONCEPTO		SALDOS	NICIALES	RECUPERACIÓN	SALDOS AL 31-	ANEXO DEL	ANEXO DEL
DE CUENTA		CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS	NO OBSERVADOS EN 2008 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	12-09 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS	OFICIO UF-DA <i>l</i> 5178/10	PRESENTE DICTAMEN
		(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)		
103-1030	Deudores Diversos	\$0.28	\$0.00	\$0.00	\$0.28	2	3
108-0000	Anticipo a Proveedores	0	70,041,983.66	56,627,941.20	13,414,042.46	3	4
TOTAL		\$0.28	\$70,041,983.66	\$56,627,941.20	\$13,414,042.74		

Nota: (*) Saldos que fueron modificados de conformidad con las correcciones solicitadas mediante oficio UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento, se detalló en los anexos antes citados.

Convino precisar que en el Dictamen Consolidado correspondiente a la revisión de Informe Anual de 2008, se indicó lo que a continuación se transcribe:

"Cabe señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2008, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.9 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, el partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2009, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos."

Ahora bien, como se pudo observar en el cuadro que antecede, el partido comprobó o recuperó durante el 2009, un monto de \$56,627,941.20; sin embargo, al 31 de diciembre de dicho ejercicio, continuaban sin haberse comprobado o recuperado saldos con antigüedad mayor a un año por \$13,414,042.74.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

• Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2009 por \$13,414,042.74, así como la documentación que soportara dichos adeudos

debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien.

- La relación detallada de las cuentas relacionadas en los anexos indicados en la columna "Anexos del oficio UF-DA/5178/10" del cuadro que antecede, que integraron el saldo de \$13,414,042.74, identificando en cada una: nombre del deudor, importe, fecha en la que se originó el adeudo a favor del partido, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.9 y 31.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), aclaramos lo siguiente:

Con relación a esta observación es menester mencionar que efectivamente, este Instituto Político recupero (sic) la totalidad de la cuenta contraída con el proveedor Grupo Textil Joad, S.A. de C.V. por un importe de \$13,414,042.74, por lo que presentamos el kárdex, de enero, febrero, marzo y abril de 2009.

Por lo anterior, se procedió a realizar los registros correspondientes, por lo que se anexa la siguiente información.

- Las pólizas PD117/12/09, PD118/12/09, PD119/12/09, PD120/12/09, PD121/12/09, PD122/12/09, PD123/12/09, PD124/12/09 y PD125/12/09 donde se reflejan los registros correspondientes:
- Auxiliares de la cuenta 1 10 105 1051-01-23; 1 10 108 001-59, 5-52-522-5219-01-03, así como las balanzas de comprobación a último nivel que reflejan los registros correspondientes.

 La integración detallada a que hace referencia el artículo 28.9, en la cual se identifica la cuenta por cobrar observada, con la totalidad de los datos solicitados."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Referente al saldo de deudores diversos por \$0.28, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Respecto al saldo de anticipo a proveedores por \$13,414,042.46, el partido omitió entregar la totalidad de la documentación solicitada por \$2,200.00, toda vez que presentó pólizas contables con documentación soporte consistente en facturas del proveedor Grupo Textil Joad, S.A. de C.V. por \$13,411,842.46, auxiliares, balanzas de comprobación, muestras de una playera; así como kárdex con las respectivas tarjetas de entrada y salida de almacén, afectando la cuenta de servicios generales y cuentas por cobrar, por lo que la observación se consideró subsanada por dicho monto.

Sin embargo, se presentaron como soporte documental facturas en copia fotostática que carecían de requisitos fiscales, toda vez que la fecha de expedición de las mismas fue en 2008, debiendo expedirse en 2009, año en que se registró contablemente el gasto y el partido recibió los bienes, como se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000117/12-09	194	01-10-08	Grupo Textil Joad, S.A. de C.V.	396,953 Playera cuello redondo, manga corta, peso medio, color verde limón, con estampado frente y espalda a 7 tintas	\$3,352,954.31
PD-000118/12-09		01-10-08		396,953 Playera cuello redondo, manga corta, peso medio, color verde limón, con estampado frente y espalda a 7 tintas	3,352,954.31
PD-000119/12-09	201	18-12-08		396,951 Playeras manga corta, color verde limón, en un peso de 180 gr. Peso completo con estampado frente y espalda a 7 tintas	3,352,954.31
PD-000120/12-09		18-12-08		396,951 Playeras manga corta color verde limón en un peso de 180 Grms. Peso completo con estampado frente y espalda a 7 tintas	3,352,954.31
PD-000125/12-09				Grupo Textil Joad, S.A. de C.V.	25.22
TOTAL	,				\$13,411,842.46

Adicionalmente, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con dicho proveedor.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2009 correspondientes a saldos en deudores diversos y anticipo a proveedores por \$0.28 y \$2,200.00, respectivamente; así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con las respectivas facturas en original y a nombre del partido, con la totalidad de los requisitos fiscales por un monto de \$13,411,842.42.
- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente formalizado, en el cual se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieran comprometido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 23.2, 28.9 y 31.3 del Reglamento de la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), aclaramos lo siguiente:

Respecto de los saldos al 31 de diciembre de 2009 con antigüedad mayor a un año por la cantidad de \$ 13,414,042.74 correspondía a lo siguiente:

DEUDORES DIVERSOS

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1-10-103-1030-01-21	CEN NAYARIT	\$0.28
9	TOTAL	\$0.28

ANTICIPO A PROVEEDORES

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1-10-108-0001-38	MARÍA LUISA MADRID RIVERA	\$2,200.00
1-10-108-0001-59	GRUPO TEXTIL JOAD, S.A. DE C.	13,411,842.46
	TOTAL	\$13,414,042.46

Por lo que respecta a la cuenta 'Deudores Diversos', se procedió a realizar el asiento contable que cancela la cuenta contra el gasto, en virtud de ser un importe menor. Al respecto, nos permitimos anexar la póliza contable que amparó la cancelación del mismo; así como los auxiliares de la cuenta, las balanzas de comprobación a último nivel que reflejan los registros correspondientes.

Por lo que respecta a la cuenta 'Anticipo a Proveedores', nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

a) En la balanza de comprobación consolidada del periodo que corresponde del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009 que fue entregada a la Unidad de Fiscalización para el desarrollo de los trabajos de auditoría se presenta la cuenta que reflejaba un importe con una antigüedad mayor a un año y que no se había realizado gestión de recuperación por un importe de \$ 2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la cuenta 1-10-108-0001-38 María Luisa Madrid Rivera, como se muestra en el siguiente cuadro.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (CONSOLIDADO 09)
MEDICINA # 74 COL. COPILCO UNIVERSIDAD 04360, MÉXICO, D.F.
BALANZA DE COMPROBACIÓN
REPORTE DEL MES DE DICIEMBRE
PERIODO DEL 01/01/2009 AL 31/12/2009

1 21 11 00 0 0 222 0 11 0 11 20 00 11 20 00							
CUENTA	N	NOMBRE	SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO	
			INICIAL			FINAL	
1-10-108-0001-38	D	MARÍA LUISA MADRID RIVERA	2,200.00	600	0	2,800.00	

No obstante, la gestión de la recuperación del adeudo fue debidamente comprobado en virtud de que durante el transcurso del ejercicio auditado, se justificó dicho importe quedando de la siguiente manera, tal y como se presenta en el auxiliar de la cuenta:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (CONSOLIDADO 09)
MEDICINA # 74 COL. COPILCO UNIVERSIDAD 04360, MÉXICO, D.F.
AUXILIAR DE MAYOR DEL 01/01/2009 AL 31/12/2009

Mes /	Tipo	Póliza	Nombre	Cargos	Abonos	Saldo
Día						
MARÍA L	UISA MAI	ORID	SALDO INICIAL			2,200.00
RIVERA				91		
Ene-26	1	82	COMP. GTOS. MA. LUISA		2,800.00	600
			MADRID RIVERA			
Ene-27	3	235	CH 3126 MARÍA LUISA MADRID	600		0
			RIVERA			
			Totales:	600	2,800.00	
	Día MARÍA L RIVERA Ene-26	Día MARÍA LUISA MAI RIVERA Ene-26 1	Día MARÍA LUISA MADRID RIVERA Ene-26 1 82	Día MARÍA LUISA MADRID RIVERA Ene-26 1 82 COMP. GTOS. MA. LUISA MADRID RIVERA Ene-27 3 235 CH 3126 MARÍA LUISA MADRID RIVERA	Día SALDO INICIAL MARÍA LUISA MADRID SALDO INICIAL RIVERA COMP. GTOS. MA. LUISA Ene-26 1 82 COMP. GTOS. MA. LUISA MADRID RIVERA MADRID RIVERA 600 RIVERA RIVERA	Día SALDO INICIAL MARÍA LUISA MADRID SALDO INICIAL RIVERA 2 Ene-26 1 82 COMP. GTOS. MA. LUISA 2,800.00 MADRID RIVERA MADRID RIVERA 600 600 RIVERA RIVERA 600 600

Y la balanza final consolidada quedó de la siguiente manera:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (CONSOLIDADO 09) MEDICINA # 74 COL. COPILCO UNIVERSIDAD 04360, MÉXICO, D.F. BALANZA DE COMPROBACIÓN

REPORTE DEL MES DE DICIEMBRE PERIODO DEL 01/01/2009 AL 31/12/2009

fic .		. 2 02 0 2 2 2 2				D.
CUENTA	CUENTA N NOMBRE		SALDO	CARGOS	ABONOS	SALDO
2002111 100111 1201111		1,000,000	INICIAL			FINAL
1-10-108-0001-38	D	MARÍA LUISA MADRID RIVERA	2,200,00	600	2.800.00	0

Por lo que adjuntamos las pólizas correspondientes al mes de enero de 2009 que son los números 82 y 235 de diario y egresos respectivamente, donde se muestran los movimientos y cancelación de importe mencionado.

b) Por lo que respecta a la cuenta 1-10-108-0001-59 que corresponde a Grupo Textil Joad, S.A. de C.V. La integración del importe correspondiente a los \$13,411,842.46 correspondió a la adquisición de playeras cuello redondo, manga corta, color verde limón a 7 tintas y que fue registrado contablemente en el ejercicio 2009 como se muestra en el siguiente cuadro:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-000117/12/09	GRUPO TEXTIL JOAD (ENERO 2009)	\$3,352,954.31
PD-000118/12/09	GRUPO TEXTIL JOAD (27 FEBRERO 2009)	3, 352, 954.31
PD-000119/12/09	GRUPO TEXTIL JOAD (31 MARZO 2009)	3,352,954.31
PD-000120/12/09	GRUPO TEXTIL JOAD (30 ABRIL 2009)	3, 352, 954.31
PD-000125/12/09	GRUPO TEXTIL JOAD	25.22
	TOTAL	\$13,411,842.46

Nos permitimos anexar, los originales de las facturas que integran el importe mencionado así como; el contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el proveedor señalado en el cuadro que antecede, debidamente formalizado, en el cual se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe, formas de pago, penalizaciones y demás condiciones."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

El Partido presentó la PE-000174/12-09 con la corrección de \$0.28 cancelando la cuenta de deudores diversos con aplicación al gasto correspondiente al Comité del Estado de Nayarit, la cual se vio reflejada en el auxiliar y balanza de comprobación a último nivel; por lo tanto, esta observación se consideró subsanada.

Por lo que respecta a la falta de documentación requerida por \$2,200.00, saldo con antigüedad mayor a un año, el partido aclaró que dicho saldo aumentó en \$600 llegando a un saldo de \$2,800.00, recuperándose en su totalidad mediante comprobación de la factura 1990 que reúne la totalidad de los requisitos fiscales de la prestadora de servicios María Luisa Madrid Rivera registrada mediante póliza PD-82/01-09, e identificado en los auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel los registros correspondientes; por lo tanto, esta observación se consideró subsanada.

Con relación al saldo de Anticipo a Proveedores en específico de la cuenta 1-10-108-0001-59 Grupo Textil Joad, S.A. de C.V. por \$13,411,842.46, el partido presentó la documentación requerida, facturas 0222 y 0223 en original con la totalidad de los requisitos fiscales y el contrato de prestación de servicios, debidamente formalizado, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

◆ En relación con la columna "Saldos Observados y Sancionados en el 2008 por tener antigüedad Mayor a un año", identificada con la letra (A) del **Anexo 2**, del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10), convino indicar que una vez analizadas las aplicaciones, comprobaciones o recuperaciones de gastos reflejados en la columna (E) del **Anexo 2** antes referido (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10), el saldo pendiente de recuperación con antigüedad mayor a un año no comprobados, al 31 de diciembre de 2009, ascendían a \$340,445.94 reflejado en la columna (K) del **Anexo 2** citado (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10), los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2008 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF- DA/5178/10	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
		(A)	(B)	C=(A-B)		
1-10-103-1030	Deudores Diversos					
1-10-103-1030-01-50	Alianza por el Cambio	\$39,486,263.74	\$39,486,263.74	\$0.00	4	5
1-10-103-0036-01	Coalición PRI- PVEM	1,031,309.79	1,031,309.79 (*)	0	4	5
1-10-107-0000	Anticipo para Gastos					
1-10-107-0036-01	Coalición PRI - PVEM	\$340,445.94	\$0.00	\$340,445.94	4	5
TOTAL		\$40,858,019.47	\$40,517,573.53	\$340,445.94		

Nota: (**) Saldos que fueron modificados de conformidad con las correcciones solicitadas mediante oficios UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento, se detallaron en los anexos antes citados.

En consecuencia, en caso de que el partido contara con los elementos de prueba suficientes respecto del saldo observado y que fue objeto de sanción en el ejercicio de 2008, fue necesario que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud para evitar que los saldos se arrastraran indefinidamente, en términos de lo dispuesto en el artículo 28.7 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Aclaramos que el saldo mencionado en el cuadro que antecede ya fue recuperado según consta en el registro de las pólizas de diario PD 113/12/09, PD 114/12/09, PD 115/12/09 así como los auxiliares 1-10-100-0036-02 y 1-10-107-0036-01."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el reglamento es claro al establecer que todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido y serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas; sin embargo, presentó pólizas contables con documentación soporte consistente en recibos firmados por el Contador del Partido, en los que se reconoció la entrada de efectivo a "Caja" por un importe de \$340,445.94.

Adicionalmente esta autoridad electoral no contó con los elementos necesarios para poder validar que realmente ingresó dicho efectivo; así como también, desconoció los montos mínimos y máximos que se pudieron tener disponibles en efectivo dentro de la caja correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, toda vez que no se contó con el manual de operaciones que contuviera claramente las funciones de las áreas en el nivel ejecutivo, que permitiera identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en las diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la autoridad electoral.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las fichas de los depósitos correspondientes en el cual se realizara a una cuenta bancaria aperturada por el partido, así como los estados de cuenta en donde se vieran reflejados dichos depósitos por \$340,445.94.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran las reclasificaciones a la cuenta de Bancos.
- El documento (manual de operaciones) en el cual se pudiera identificar claramente las funciones de las áreas en el nivel ejecutivo, que permitiera identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en las diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 16.2,

23.2, 27.2, 27.3 y 27.4 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF C-1 "Efectivo", párrafo 2 de las Normas de Información Financiera, así como el boletín 3050 "Estudio y Evaluación del Control Interno" de las Normas y Procedimientos de Auditoría.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

- La ficha del depósito correspondiente, así como listado de movimiento donde se refleja dicho depósito por \$340,445.94.
- Manual de operaciones."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó la ficha de depósito por la cantidad de \$340,445.94 y el estado de cuenta No. 0164267699 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer en donde reflejó dicho depósito, así como el manual de operaciones, por tal razón la observación quedó subsanada.

Sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2010 a dicho movimiento, para verificar que efectivamente se haya realizado el ajuste contable correspondiente, toda vez que el depósito fue realizado fuera del periodo objeto de revisión.

◆ De la revisión al importe referenciado con (*) del cuadro de la observación que antecede, se observó que el partido realizó las comprobaciones de gastos o recuperaciones de saldos pendientes de cobro; sin embargo, omitió presentar las pólizas de registro con la totalidad de la documentación soporte. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE DE LA RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE GASTOS
PD-000056/09-09	\$257,827.51
PD-000049/10-09	197,500.00
PD-000027/11-09	426,000.06
PD-000072/12-09	149,982.22
TOTAL	\$1,031,309.79

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables señaladas en el cuadro que antecede, acompañada de la documentación que amparara la recuperación del saldo correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

 Las pólizas contables señaladas en el cuadro que antecede, acompañada de la documentación que amparó la recuperación del saldo correspondiente."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el reglamento es claro al establecer que todos los ingresos en efectivo deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido y serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas; sin embargo, presentó pólizas contables con documentación soporte consistente en recibos firmados por el Contador del Partido por concepto de remanentes de la coalición 2006, en los que se reconoce la entrada de efectivo a "Caja" por un importe de \$1,031,309.79.

Adicionalmente esta autoridad electoral no contó con los elementos necesarios para poder validar que realmente ingresó dicho efectivo; así como también, desconoció los montos mínimos y máximos que se pudieron tener disponibles en efectivo dentro de la caja correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, toda vez que no se contó con el manual de operaciones que contuviera claramente las funciones de las áreas en el nivel ejecutivo y que permitiera identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en las diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la autoridad electoral.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Las fichas de los depósitos correspondientes, en el cual se realizara a una cuenta bancaria aperturada por el partido, así como los estados de cuenta en donde se vieran reflejados dichos depósitos por \$1,031,309.79.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran las reclasificaciones a la cuenta de Bancos.
- El documento (manual de operaciones) en el cual se pudiera identificar claramente las funciones de las áreas en el nivel ejecutivo, que permitiera identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en las diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la autoridad electoral.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 16.2, 23.2, 27.2, 27.3 y 27.4 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF C-1 "Efectivo", párrafo 2 de las Normas de Información Financiera, así como el boletín 3050 "Estudio y Evaluación del Control Interno" de las Normas y Procedimientos de Auditoría.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

- La ficha del depósito correspondiente, así como el listado de movimientos donde se ve reflejado dicho depósito por \$1,031,309.79.
- Manual de operaciones."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

El partido presentó la ficha de depósito por la cantidad de \$1,031,309.79 y el estado de cuenta No. 0164267699 del Banco BBVA Bancomer en donde se reflejó dicho depósito, así como el manual de operaciones, por tal razón la observación quedó subsanada.

Sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2010 a dicho movimiento, para verificar que efectivamente se haya realizado el ajuste contable correspondiente, toda vez que el depósito fue realizado fuera del periodo objeto de revisión.

◆ Referente a los saldos de las cuentas "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar" y "Anticipo a Proveedores" relacionados en la columna "Saldos al 31 de Diciembre de 2009 de partidas que contaban con antigüedad menor a un año", indicados con la letra (N) del Anexo 2 del presente Dictamen (Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10) por \$6,285,343.54, se observó que correspondían a operaciones realizadas durante el ejercicio 2009 y que al 31 de diciembre del citado año no fueron comprobados o recuperados. Dicho saldo se integró de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5178/10	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
		(A)	(B)	C=(A-B)		
103-1030	Deudores Diversos	\$17,064.00	\$0.00	\$17,064.00	5	6
103-1032	Gastos por Comprobar	3,509,725.11	2,740,083.32	769,641.79		
108-0000	Anticipo a Proveedores	57,237,527.20	51,738,889.45	5,498,637.75	6	7
TOTAL	oc	\$60,764,316.31	\$54,478,972.77	\$6,285,343.54		

Nota: (*) Saldos que fueron modificados de conformidad con las correcciones solicitadas mediante oficios UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en los anexos citados.

Procedió señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2009 y que al término del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido deberá proceder a efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En consecuencia, y a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido procederá a efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al aclarar que procederá a efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010, por tal razón la observación quedó subsanada, por lo que esta autoridad electoral en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, verificará que realice la recuperación o comprobación de dichas cuentas por un importe de \$6,646,583.67; toda vez que derivado de las correcciones y reclasificaciones solicitadas mediante oficios UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10 se modificaron las cifras quedando como a continuación se detalla:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-09 CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
103-1030	Deudores Diversos	\$17,064.00	6
103-1032	Gastos por Comprobar	894,841.79	
108-0000	Anticipo a Proveedores	5,734,677.88	7
TOTAL		\$6,646,583.67	

◆ De la verificación a los saldos reportados por el partido en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en las cuentas "Anticipo a Proveedores" y "Gastos por Comprobar", se observó que existían saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas por -\$508.92, integrado de la siguiente manera:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIE	MOVIMIENTOS DE		ANEXO DEL	ANEXO DEL
			01-01-09 (A)	CARGO (B)	ABONOS (C)	AL 31- 12-09 D=(A+B- C)	OFICIO UF- DA/5178/10	PRESENTE DICTAMEN
CAP. MUJER	1-10-103-0000	Gastos por Co	Gastos por Comprobar					
	1-10-103-1032-38-10	Martha Aguilar Ramírez	\$0.00	\$0.00	\$200.00	-\$200.00	5	6 y 14
CEN	1-10-108-0000	Anticipo a Proveedores						
	1-10-108-0001-46	Make Pro, S.A. de C.V.	15,038,981.30	9,493,351.31	24,532,641.53	-308.92	6	7
TOTAL			\$15,038,981.30	\$9,493,351.31	\$24,532,841.53	-\$508.92		

Nota: Saldos que fueron modificados de conformidad con las correcciones solicitadas mediante oficios UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en los anexos citados.

Al respecto, fue importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representaba derechos del partido ante terceros que en un futuro debería ejercer; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro anterior estaban conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "activo"; es decir, reflejaba la justificación del adeudo con saldo mayor al registrado en la contabilidad, generando una obligación del partido para con un tercero, por lo cual, se convertiría en "pasivo" al comprobar en exceso el adeudo que un tercero tuvo con el partido.

Por lo tanto, si el saldo observado al cierre del ejercicio 2009 de esta cuenta, continuara sin haberse justificado o plenamente pagado al cierre del siguiente ejercicio, sería considerado como ingreso no reportado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones o reclasificaciones que correspondieran.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran las reclasificaciones a las cuentas de pasivo que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16.2, 18.4, 23.2, 28.3 y 28.11 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) aclaramos lo siguiente:

- Las reclasificaciones correspondientes según pólizas PD01/12/09.
- Auxiliares de la cuenta 1 10 103 1032 38 10 y 2 20 202 0038 06 así como las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen las reclasificaciones a la cuenta de pasivos que procedieron."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto al saldo contrario a su naturaleza por -\$200.00 correspondiente a Gastos por Comprobar, el partido presentó la póliza de reclasificación la cual reconoce la obligación de pago a favor de la prestadora de servicios Martha Patricia Aguilar Ramírez, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Referente al saldo contario a su naturaleza por -\$308.92, el partido omitió presentar aclaraciones y documentación alguna; sin embargo, al verificar una nueva versión de la balanza de comprobación presentada por el partido correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, se constató que el saldo final correspondió a la naturaleza de una cuenta por cobrar, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, de la revisión a la nueva versión de la balanza de comprobación del Comité Estatal de Puebla entregada por el partido, en específico de la subcuenta "Anticipo a proveedores", se observó un saldo contrario a su naturaleza, el caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DE		MOVIMIENTOS DE		SALDO FINAL AL 31-12-09	
			01-01-09	CARGO	ABONOS	AL 31-12-09			
			(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)			
Puebla	1-10-108-0022	Anticipo a proveedores							
	1-10-108-0022-01	Comercializadora Areriver, S.A. de C.V.	-\$7,250.00	\$0.00	\$0.00	-\$7,250.70			

Al respecto, fue importante precisar que una "Cuenta por Cobrar" representaba derechos del partido ante terceros que en un futuro debería ejercer; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro anterior está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "activo"; es decir, reflejaba la justificación de un adeudo por saldo mayor al registrado en la contabilidad, generando una obligación del partido para con un tercero, por lo cual, se convertiría en "pasivo" al comprobar en exceso el adeudo que un tercero tuvo con el partido.

Por lo tanto, si el saldo observado de esta cuenta al cierre del ejercicio 2009, continúa sin haberse justificado o plenamente pagado al cierre del siguiente ejercicio, será considerado como ingreso no reportado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La corrección o reclasificación que correspondiera.
- La póliza, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel que reflejaran la reclasificación a la cuenta de pasivos que procediera.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.2, 18.4, 23.2, 28.3 y 28.11 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia", NIF A-4 "Características cualitativas de los Estados Financieros" y el párrafo 35 del Boletín C-9 "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), se procedió a realizar la reclasificación correspondiente por lo que presentamos lo siguiente:

 La póliza PD 02/12-09, los auxiliares contables 1-10-108-0022-01 y 2-20-200-0022-03 y la balanza de comprobación a último nivel que reflejan la reclasificación a la cuenta de pasivos.

(...)"

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto al saldo contrario a su naturaleza por -\$7,250.70 correspondiente a la cuenta "Anticipo a Proveedores" del Comité Estatal de Puebla, el partido presentó la póliza de reclasificación en el cual se constató que el saldo finalmente corresponde a una cuenta por pagar, a favor del proveedor Comercializadora Areriver, S.A. de C.V., así mismo presentó los auxiliares y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejó el registro de la póliza; por tal motivo, la observación se consideró subsanada.

Gastos por Comprobar

Comité Directivo Estatal de Tamaulipas

◆ De la revisión a la cuenta "Gastos por Comprobar", subcuenta "Jesús González Macías" se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo de honorarios comprobando el gasto correspondiente; sin embargo, dicho comprobante rebasó el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00; el cual fue pagado mediante 4 cheques expedidos en una misma fecha, que en su conjunto rebasaron el tope antes mencionado, por lo que el pago debió realizarse mediante cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; a partir del monto por el cual excedió el límite referido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA	191	V.	RECIBO	47	247	CHEQUE		TOPE	EXCEDENTE
CONTABLE	NÚMERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE NETO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
PD-000002/01-09	303	17-01-09	Jesús González Macías	\$18,000.00	1158 1159	18-12-08	\$4,500.00 4.500.00		
					1165		4,500.00		
TOTAL				\$18,000.00	1166		4,500.00 \$18,000.00	\$5,480.00	\$12,520.00

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por error no se incluyo (sic) en los cheques antes citados el sello para abono en cuenta del beneficiario."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando aclara que por error omitió incluir la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" en los 4 cheques expedidos, a partir del monto por el cual se excedió el límite de los 100 días de salario mínimo del proveedor Jesús González Macías.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

Como es del conocimiento de la autoridad electoral, los cheques ya fueron cobrados por lo que nos vemos imposibilitados a solventar dicha observación."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que, aun cuando, aclaró que los cheques ya fueron cobrados y que se ven imposibilitados de solventar dicha observación, no lo exime de la obligación de realizar el pago mediante cheques con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario" a partir del monto por el cual se excedió el límite de 100 días de salario mínimo correspondientes al prestador del servicios Jesús González Macías, por tal razón la observación se reconsideró no subsanada por un importe de \$12,520.00.

En consecuencia, al expedir cuatro cheques en una misma fecha, que en su conjunto suman la cantidad de 100 días de SMGDF y que no fueron cubiertos

mediante cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a partir del monto por el cual se excedió el límite referido, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia.

Saldos Finales Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuados por el partido a las observaciones de los oficios emitidos, presentó la sexta versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2009, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Capacitación de la Mujer, reportando derechos a cargo de terceros por \$6,646,583.67 monto que se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	CEN	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	TOTAL	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
103-1030	Deudores Diversos		\$17,064.00		\$17,064.00	8
103-1032	Gastos por Comprobar	106,638.00	653,994.64	134,209.15	894,841.79	8
108	Anticipo A Proveedores	5,731,359.75	360.18	2,957.95	5,734,677.88	8
	TOTAL	\$5,837,997.75	\$671,418.82	\$137,167.10	\$6,646,583.67	

4.5.5 Pasivos

Con la finalidad de verificar que las obligaciones contraídas por el partido, así como los pagos realizados durante el ejercicio 2009 a nivel nacional (Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, Instituto de Investigación y el Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer), estuvieran debidamente registrados y soportados, y a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 18.4, 28.11 y 28.12 del Reglamento de la materia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La integración detallada de las obligaciones contraídas con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, especificara si existió alguna garantía o aval otorgados para el crédito obtenido.
- Las pólizas y documentación soporte en original correspondientes a los movimientos del ejercicio 2009, tanto del origen de las deudas, como la de los pagos realizados, los contratos y, en su caso, los pagarés o letras de cambio con los que se documentaran las operaciones.
- Referente a los Créditos Bancarios, los contratos debidamente formalizados con las instituciones financieras respectivas, en los cuales se detallaran con toda precisión las condiciones, términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.

- Por lo que corresponde a Impuestos por pagar, los enteros de impuestos pagados y los comprobantes de pago realizados en el ejercicio 2009, con el sello de las instancias competentes
- En su caso, la documentación que amparara acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y/o bien, la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, proporcionara la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

Proveedores

Por otra parte, con el objeto de que la autoridad electoral tuviera los elementos necesarios para comprobar las operaciones celebradas con los proveedores, fue necesario que presentara lo siguiente:

- El expediente de todos y cada uno de los proveedores con los que durante el ejercicio objeto de revisión realizó operaciones que superaron los cinco mil días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, el cual debió incluir:
- Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
- Montos de las Operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
- Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que contara con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que correspondiera; y
- Nombre del o de los representantes o apoderados legales, en su caso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2, 28.11, 30.2, 30.3 y 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5024/10 del 17 de junio del 2010, recibido por el partido el 18 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/65/10 del 02 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

- La integración detallada de las obligaciones contraídas con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación (...).
- Respecto de las pólizas y documentación soporte en original correspondientes a los movimientos del ejercicio 2009, tanto del origen de las deudas, como la de los pagos realizados, la documentación fue entregada al personal encargado de la revisión correspondiente.
- Se anexan los contratos con las empresas pendientes de verificar.

Por lo que corresponde a Impuestos por pagar, los enteros de impuestos pagados y los comprobantes de pago realizados en el ejercicio 2009 con el sello de las instancias competentes, a la fecha no se han realizado los pagos correspondientes, en cuanto se tenga el pago se enviará en alcance al presente oficio.

- El expediente de todos y cada uno de los proveedores que durante el ejercicio objeto de revisión superen los cinco mil días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal (...) los cuales incluyen:
- Nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio completo y número de teléfono;
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal;
- Copia fotostática del acta constitutiva en caso de tratarse de una persona moral, que cuente con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponda; y
- Nombre del o de los representantes o apoderados legales

(...)."

Como resultado de la verificación efectuada a los registros contables y a la documentación soporte correspondiente al rubro de Cuentas por Pagar se determinó lo siguiente:

De la verificación a las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, así como del Liderazgo, Capacitación y Desarrollo de la Mujer; presentadas por el

partido, específicamente a las cuentas de pasivo, se observó que al 31 de diciembre de 2009 reportaron los siguientes saldos:

CUENTA	SALDO AL 31-12-09
Proveedores	\$8,933,237.20
Acreedores Diversos	171,033.09
TOTAL	\$9,104,270.29

Nota: Saldos que fueron modificados de conformidad con las correcciones solicitadas mediante oficios UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10.

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio en revisión presentaron saldos correspondientes al 2009 y ejercicios anteriores, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2009, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIE	SALDO SEGÚN		
CONTABLE	ENERO 2009	DEBE	HABER	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09	
		PAGOS REALIZADOS	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2009		
-	(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)	
Proveedores	\$11,338,623.44	\$332,563,328.52	\$330,157,942.28	\$8,933,237.20	
Acreedores Diversos	487,186.74	1,118,368.78	802,215.13	171,033.09	
TOTAL PASIVOS	\$11,825,810.18	\$333,681,697.30	\$330,960,157.41	\$9,104,270.29	

Nota: (*) Este saldo se integró por los pagos o disminuciones en el 2009 e identificados en las columnas (C) y (D). (**) Este saldo se integró por las deudas contraídas en el 2009 e identificado en la columna (B), ambos saldos del Anexo 1 del oficio UF-DA/5178/10, Anexo 9 del presente dictamen, saldos que fueron modificados mediante correcciones solicitadas en los oficio UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10.

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2009 coincidiera con el saldo final del año de 2008.
- III. Del saldo inicial de enero de 2009 reportado por el partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2008, mismas que se identificaron en la columna (A) del **Anexo 9** del presente Dictamen, (Anexo 7 del oficio UF-DA/5178/10).
- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a identificar los pagos realizados a las deudas generadas en los ejercicios 2009 columna (B) y anteriores, como se indica en las columnas (C) y (D) del **Anexo 9** antes citado, (Anexo 7 del oficio UF-DA/5178/10).

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2009, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente a las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos", determinándose lo que a continuación se detalla:

Al verificar los auxiliares contables de las subcuentas que integraban las cuentas "Proveedores" y "Acreedores Diversos" reflejadas en las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas y de la Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se observó que existían saldos de pasivos con antigüedad mayor a un año. Los saldos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	SALDO INICIAL 01-01-09	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO	SALDO AL 31-12-09 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	ANEXOS DEL OFICIO UF- DA/5178/10	ANEXOS DEL PRESENTE DICTAMEN
Proveedores	\$11,338,623.44	\$11,338,067.46	\$555.98	8	10
Acreedores Diversos	487,186.74	487,186.74	0.00	9	11
TOTAL	\$11,825,810.18	\$11,825,254.20	\$555.98		

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detallaron en los anexos citados.

Fue importante señalar que al contar con antigüedad mayor a un año, dicho pasivo debió estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, sería considerado como ingreso no reportado, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La integración detallada a que hace referencia el artículo 18.4, en la cual se identificara el pasivo observado, con la totalidad de los datos solicitados.
- La póliza correspondiente al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por pagar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, anexamos lo siguiente:

- La integración detallada a que hace referencia el artículo 18.4, en la cual se identifique el pasivo observado, con la totalidad de los datos solicitados.
- La póliza correspondiente al pago efectuado con su respectiva documentación soporte, se procede aclarar que se va aplicando al saldo más antiguo quedando lo mas (sic) actual como saldo de la cuenta."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto a la Integración detallada de los saldos de pasivos, el partido la presentó con la totalidad de los datos solicitados, por lo que la observación quedó subsanada.

Con relación al saldo de \$555.98 con una antigüedad mayor a un año, aun y cuando el partido manifestó que presentó la póliza correspondiente al pago efectuado con su respectivo soporte, ésta no se localizó en la documentación proporcionada.

Fue importante señalar que al contar con antigüedad mayor a un año, dicho pasivo debió estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, sería considerado como ingreso no reportado, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- La póliza correspondiente al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- Las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de la cuenta por pagar con antigüedad mayor a un año por \$555.98.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, presentamos lo siguiente:

 La póliza correspondiente al pago efectuado con su respectiva documentación soporte."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó la póliza correspondiente al pago efectuado con su respectiva documentación comprobatoria por un importe de \$555.98 a favor de Radio Móvil Dipsa, S.A. De C.V., así como auxiliares y balanza de comprobación a último nivel donde reflejó el registro de la póliza, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

◆ De la verificación efectuada a los pagos realizados por el partido correspondientes a las cuentas con antigüedad mayor a un año, se observó que se encontraban soportados con la copia de los cheques con que fueron realizados; sin embargo, en algunos casos no se tuvo evidencia de que hubieran sido efectivamente cobrados, en virtud de que al cierre del ejercicio de 2009, se encontraban en tránsito. Los cheques en comento se detallan a continuación:

COMITÉ		TTUCIÓN NCARIA	No DE CUENTA	No. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
CEN	BBVA S.A.	Bancomer,	0164267699	1380	17-12-09	Impulsora de Proyectos en Hotel	\$20,854.20
				1381	17-12-09	Daniel Sandoval	1,131.42
				1292	18-12-09	Reina Suárez Hernández	4,765.60
			,	1294	18-12-09	Martha Aguilar Ramírez	922.30
CAP.	HSBC	México,	04041511056	48426	18-12-09	Sergio Augusto López	32,990.12
MUJER	S.A.						
TOTAL				9			\$60,663.64

Fue importante señalar que al contar con antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debieron estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios en donde se reflejara el cobro de los cheques antes citados.
- Las pólizas contables en donde se reflejaran los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 18.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Los estados de cuenta bancarios en donde se refleje el cobro de los cheques antes citados.

Las pólizas contables en donde se reflejen los registros correspondientes."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas 0164267699 y 04041511056 de los bancos BBVA Bancomer, S.A. y HSBC de México, S.A. respectivamente en donde se reflejaron los cobros de los cheques referenciados en el cuadro que antecede; asimismo, presentó las pólizas en las cuales se registraron los pagos a los proveedores; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (F) "Saldos Correspondientes al ejercicio 2009" del Anexo 9 del presente Dictamen, (Anexo 7 del oficio UF-DA/5178/10), se observó que durante el ejercicio de 2009 presentaron movimientos de cargos y abonos dando origen a un saldo al cierre por adeudos generados en el citado año por un importe de \$9,103,714.31, que se integra como a continuación se detalla:

CUENTA	IMPORTE	ANEXOS DEL	ANEXOS DEL
		OFICIO	PRESENTE
		UF-DA/5178/10	DICTAMEN
Proveedores	\$8,932,681.22	10	12
Acreedores Diversos	171,033.09	11	14
TOTAL	\$9,103,714.31		

Nota: Saldos que fueron modificados de conformidad con las correcciones solicitadas mediante oficios UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10.

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detalla en los anexos citados.

Fue preciso señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2009 que al término del ejercicio siguiente continuaran vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2010, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refiere el numeral 2 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrían realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Se tomara (sic) en consideración para que no se encuentren observados en la revisión del ejercicio 2010."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al aclarar que se tomará en consideración para que no se encuentren observados en la revisión del ejercicio 2010, por tal razón la observación quedó subsanada, por lo que esta autoridad electoral en el marco de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010 verificará que se liquiden dichas cuentas por pagar por un importe de \$11,064,780.75; toda vez que derivado de las correcciones y reclasificaciones solicitadas mediante oficios UF-DA/5178/10 y UF-DA/5583/10 y en alcance al Oficio UF-DA/5698/10 por los cuales se modificaron las cifras quedando como a continuación se detalla:

CUENTA	IMPORTE	ANEXOS DEL PRESENTE DICTAMEN
Proveedores	\$9,221,862.08	12
Acreedores Diversos	1,842,362.69	14
TOTAL	\$11,064,780.75	

◆ De la revisión a la cuenta "Pasivo", subcuenta "Proveedores 3ra parte", se observó una póliza contable que presentaba como soporte documental una ficha de depósito por concepto de devolución, sin embargo, el registro contable fue aplicado erróneamente, toda vez que se aplicó a un proveedor incorrecto. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	No. CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
CEN	PD-000017/11-09	1-10-101-0001-12	Bancomer 164267699	Dev Distrib Comercial	\$14.14	a .
		2-20-200-0037-07	Difusión Panorámica, S.A.	3 Picos		\$14.14

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza de reclasificación del pasivo, así como las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Las Balanzas de Comprobación y auxiliares a ultimo nivel donde se reflejaran las correcciones realizadas
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- La póliza de reclasificación del pasivo PD-109/12/09, así como las correcciones que procedan a la contabilidad.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares a ultimo (sic) nivel donde se reflejen las correcciones realizadas de la cuenta 2 20 200 0037 07 y 2 20 200 0001 99 08."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza de reclasificación PD-109/12-09, la Balanza de Comprobación y los auxiliares contables de la cuenta por pagar en donde reflejó el registro de las correcciones a la contabilidad; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

 De la revisión a la cuenta "Pasivo", subcuenta "Proveedores", se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo por pago de honorarios; sin embargo, las retenciones de impuestos fueron registradas incorrectamente, toda vez que se afectaron cuentas de proveedores y no de impuestos. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	No. CUENTA	NOMBRE	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
CEN	PD-000021/10-09	5-52-520-5201-01-19	Marina Emilia Sánchez Fl	Ch 671 Marina E	\$16.210.53	
CLIN	1 D-00002 1/10-03	5-52-520-5201-01-19	Secretaria General	Sánchez	2.431.57	
		A		AND COMPANY OF STREET, AND AND AND ADDRESS OF STREET, AND ADDRESS OF	2,431.31	
		2-20-200-0001-01	Maintours SA de CV	Flores/Rbo 615		\$1,621.05
		2-20-200-0001-03	Resultados Inmediatos S	Honorarios		1,621.05
		1-10-101-0001-12	Bancomer 164267699			15,400.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza de reclasificación de las retenciones respectivas del cuadro que antecede.
- Las Balanzas de Comprobación y auxiliares a último nivel donde se reflejaran las correcciones realizadas
- Los comprobantes de pago y entero de los impuestos retenidos ante el SAT, anexos a las respectivas pólizas contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- La póliza de reclasificación de las retenciones respectivas del cuadro que antecede PD-108/12/09.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares a ultimo (sic) nivel donde se reflejen las correcciones realizadas 2 20 200 0001 01, 2 20 200 0001 03 y 2 20 203 0001 01 a la 2 20 203 0001 03."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza de reclasificación PD-108/12-09, la Balanza de Comprobación y los auxiliares

contables, en donde se reflejó los registros de las correcciones a la contabilidad por importes de \$1,621.05 y \$1,621.05 correspondientes a retenciones 10% sobre Honorarios y Retenciones IVA respectivamente; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Por lo que respecta a los comprobantes de pago y entero de los impuestos retenidos por un importe de \$1,621.05 y \$1,621.05 correspondiente a las retenciones 10% sobre Honorarios y Retenciones IVA respectivamente, el partido omitió presentar los comprobantes de pago y entero de los impuestos retenidos ante el SAT.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por \$1,621.05 y \$1,621.05 correspondiente a las retenciones 10% sobre Honorarios y Retenciones IVA respectivamente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 y 32.3 inciso b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

De la revisión de la cuenta de pasivos, se presento (sic) como soporte documental un pago por servicios profesionales por honorarios el cual fue registrado incorrectamente toda vez que se afectaron las cuentas de proveedores y no la de impuestos, no obstante en el oficio de contestación SF/69/10 se presento (sic) el asiento de reclasificación correspondiente con las balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel sin embargo, la autoridad solicita los comprobantes de pago por \$ 1,621.05 y \$1,621.05 correspondientes a la retención de 10% ISR/Honorarios y retenciones de IVA respectivamente.

En este supuesto, nuestro partido incluyo (sic) los importes que se mencionan en el párrafo anterior, mediante declaración presentada y pagada según números de operación 13643274 y 13643329 de fecha 20 de julio de 2010 ante la institución bancaria HSBC,

(...)"

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó los recibos bancarios de pago de los impuestos retenidos ante el Servicio de Administración Tributaria de fecha 20 de julio de 2010, los cuales incluyeron las Retenciones de ISR del 10% sobre Honorarios y Retenciones de IVA, respectivamente, a nombre del partido; por tal razón, la observación quedó subsanada.

• De la revisión a la cuenta "Pasivo", subcuenta "Proveedores 3ra parte", se observaron 2 pólizas contables que presentaban la provisión contable de una misma factura (registro duplicado), como se detalla a continuación:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
CEN	PD-000075/06-09	1-10-105-1051-01-29	Griselda Vázquez Chávez	Provisión Griselda Vázquez	\$22,011.00	
		2-20-200-0037-39	Griselda Vázquez Chávez	Campeche Fac 110		\$22,011.00
	PD-000018/06-09	5-52-522-5218-01-10	Sec. De Eco. Y Medio Ambi	Pasivo F- 110/11,000	\$22,011.00	
		2-20-200-0001-99-38	Griselda Vázquez Chávez	Abánicos		\$22,011.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza que reversara el registro contable correspondiente a la PD-000075/06-09.
- Los auxiliares y Balanzas de Comprobación donde se reflejara la corrección realizada.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- La póliza que refleja la corrección del registro contable correspondiente a la PD-107/12-09.
- Los auxiliares de la cuenta 5 52 522 5218 01 10, 2 20 200 0037 39 y balanzas de comprobación donde se refleja la corrección realizada."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza de reclasificación PD-000107/12-09, auxiliares contables de las cuentas de gastos y pasivos, así como las Balanzas de Comprobación a último nivel, en los cuales se reflejó la cancelación del registro duplicado tanto en la provisión de pasivo como en el gasto por un importe de \$22,011.00; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Pasivo", subcuenta "Proveedores 2a parte" y "Proveedores 3ra parte", se observaron registros contables de los cuales el partido presentó las pólizas de sistema; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte respectiva. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
PE-000186/11-09	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	\$38,526.15
PE-000002/12-09	Empresas Isal, S.A. de C.V.	44,850.00
PE-000004/12-09	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	4,258.51
TOTAL		\$87,634.66

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- La copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, además del 29-A, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental, (...).
- La copia del cheque correspondiente."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

En relación a los proveedores Difusión Panorámica, S.A. de C.V. y Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V., la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando en su escrito de contestación manifestó que proporcionó dichas pólizas con su respectivo soporte documental, de la revisión a dicha documentación no se localizaron, asimismo fue conveniente aclarar que los auxiliares presentados por el partido mencionaron que la póliza del proveedor Difusión Panorámica, S.A. de C.V. fue entregada con escrito SF/13/10; sin embargo, correspondió al registro de una transferencia a Campaña Local con la documentación soporte correspondiente más no el pago realizado a dicho proveedor y con escrito SF/34/10 del proveedor Vendor Publicidad Exterior no fue entregada dicha póliza.

Por lo que respecta al proveedor Empresas Isal, S.A. de C.V., aun cuando presentó la PE-000002/12-09 y copia de consulta del cheque 1130 con estado anulado, no se localizó la copia del cheque correspondiente a dicho pago por \$44,850.00.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Las pólizas correspondientes a los proveedores Difusión Panorámica, S.A. de C.V. y Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V, señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental en original.
- La copia de los cheques y/o transferencias electrónicas correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00. correspondiente a los proveedores Difusión Panorámica, S.A. de C.V.; Vendor Publicidad Exterior y, Empresas Isal, S.A. de C.V.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) presentamos lo siguiente:

Copia del cheque 2651 por \$44,850.00 de la cuenta 164267699 expedido a Empresas Isal, S.A. de C.V.

Pólizas originales de Egresos No. 186 de Noviembre y 4 de Diciembre con copia de los cheques correspondientes a Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V. y de Difusión Panorámica, S.A. de C.V."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó las pólizas observadas con su respectivo soporte documental y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad; asimismo presentó copia de los cheques correspondientes a los pagos realizados; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ De la revisión a la cuenta "Pasivos", subcuenta "Proveedores", se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas ni la respectiva documentación soporte. A continuación se detallan las pólizas en comento:

COMITÉ	NÚMERO DE CUENTA	PROVEEDOR	REFERENCIA CONTABLE	MONTO DE PÓLIZAS NO LOCALIZADAS
CEN	2-20-200-0001-21	Servicios Jardines del Pedregal, S.A. de C.V.	PE-000110/11-09	\$8,429.27
	2-20-200-0001-95	Sonia Acosta Ulises	PE-000157/12-09	5,367.05
	2-20-200-0001-99-84	Spiralis, S.A. de C.V.	PE-000156/10-09	219,937.50
TOTAL				\$233,733.82

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

 Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con el respectivo soporte documental consistente en las facturas y/o recibos de honorarios en original y con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.

- La copia del cheque y/o transferencia electrónica correspondiente a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que el año de 2009 equivalía a \$5,480.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro que antecede con su respectivo soporte documental consistente en las facturas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- La copia del cheque correspondiente a los pagos."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas PE-000110/11-09, PE-000157/12-09 y PE-000156/10-09 la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el soporte documental de dichas pólizas consistente en facturas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad y copia de los cheques con los cuales realizaron dichos pagos; por tal razón la observación quedó subsanada por un importe de \$233,733.82.

◆ Al verificar los saldos de la nueva versión de la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional entregados por el partido, en específico de las subcuentas que integraban la cuenta "Proveedores", se observaron saldos contrarios a su naturaleza, los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTOS DE		SALDO FINAL
			01-01-09	CARGO	ABONOS	AL 31-12-09
			(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
CEN	2-20-200-0001	Proveedores	40. 60.		3974 122	
WO. C. STORY - 1944	2-20-200-0001-01	Mainturs, S.A. de C.V.	-\$189,836.10	\$2,464,976.56	\$2,273,519.41	\$1,621.05
	2-20-200-0001-99-03	Vendor Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	0.00	25,400,377.42	25,171,676.67	228,700.75
TOTAL						\$230,321.80

Al respecto, fue importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar", representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro debería liquidar; sin embargo, las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede mostraron saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, reflejaron pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando un derecho. Por tal razón, las Cuentas por Pagar con saldo contrario a su naturaleza corresponden a Cuentas por Cobrar.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Realizara las correcciones o reclasificaciones correspondientes.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde reflejaran las reclasificaciones a las cuentas por cobrar, por los saldos en comento.
- Presentara las pólizas con su documentación soporte en original, así como los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, que reflejaran el origen de dichos saldos, anexando copia del cheque con que fueron pagados, así como los estados de cuenta bancarios que reflejaran su cobro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 16.2, 23.2, 28.3, 28.4, 28.6, 28.9 y 28.10 del Reglamento de mérito, considerando la Norma de Información Financiera A-4 "Características cualitativas de los estados financieros" y el Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", párrafo 35.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto del 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

 Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde reflejan las reclasificaciones a las cuentas por cobrar, por los saldos en comento.

(...)"

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas, auxiliares contables y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 a último nivel, en donde se reflejaron las reclasificaciones a cuentas por cobrar de los pasivos que presentaron saldo contrario a su naturaleza; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios

El partido presentó la relación de proveedores establecidos en el artículo 30.2 del Reglamento de la materia, específicamente en concreto de los proveedores y prestadores de servicios con los cuales realizó operaciones durante el ejercicio 2009 que superaron los quinientos y cinco mil días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, en medio impreso y en medio magnético (Anexo 13 del presente Dictamen).

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

◆ De la verificación al documento "Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios" con los cuales realizó operaciones que superaban los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$27,400.00 presentada por el partido político, se observó que hubo proveedores y prestadores de servicios reportados en los registros contables que no se encontraban incluidos en dicha relación. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	PROVEEDOR	IMPORTE	
IIEAC	María Marcela Pérez Felipe	\$41,040.00	
	Nadia Miriam De Miranda	50,523.00	
	Elizabeth Solorio González	54,730.00	
	Sara Guadalupe Vega Hernández	54,730.00	
	Guillermo Cavazos Echagaray	59,514.00	
	José Alberto Balbuena González	59,514.00	
	Martha Beatriz Hernández Pined	64,092.00	
	Marina Emilia Sánchez Flores	64,310.00	
	Josué Christian Rangel Ortiz	69,886.00	
	Aurora Bazán López		
Carmen Rojo Trejo		88,946.00	
Eric García Sosa		95,896.00	
	Azucena Núñez Vargas	99,519.00	
	Abril Alcaraz De Miranda		
	Gerardo García Casillas	204,731.00	
	Esveida Bravo Martínez	205,257.00	
	Arturo Javier Núñez Ramírez	218,946.00	
	Jorge Alberto Landeros Sánchez	224,626.00	
QUERETARO	José Aquileo Arias González	142,105.23	
TAMAULIPAS	Jesús González Macías	199,473.69	
VERACRUZ	Charmi Domínguez Pimentel	63,157.89	
TOTAL		\$2,256,769.81	

Nota: IIEAC: Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaban los quinientos días de salario mínimo, la cual debiera incluir: el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expidiera; el Registro Federal de Contribuyentes; el domicilio fiscal completo; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 23.2, y 30.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

• La relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superen los quinientos días de salario mínimo, (...)"

De la revisión a la documentación que presentó el partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó la relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaron los quinientos días de salario mínimo, la cual incluyó: el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expidió; el Registro Federal de Contribuyentes; su domicilio fiscal completo; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos, en forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

◆ De la verificación al documento "Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios" con los cuales realizó operaciones que superaban los cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$274,000.00 presentada por el partido político, se observó que hubo proveedores y prestadores de servicios reportados en los registros contables que no se encontraron incluidos en dicha relación. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	PROVEEDOR	IMPORTE	
IIEAC	Verónica Mondragón González	\$294,214.00	
	Lourdes Domínguez Rius	301,041.00	
	Mariana Boy Tamborrell	336,840.00	
	Elva Zaga Fernández	506,310.00	
TOTAL		\$1,438,405.00	

Nota: IIEAC Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaran los cinco mil días de salario mínimo, la cual debió incluir: el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expidiera; el Registro Federal de Contribuyentes; el domicilio fiscal completo; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 23.2, y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

• La relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizamos operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superen los cinco mil días de salario mínimo, (...)"

De la revisión a la documentación que presentó el partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó la relación con la totalidad de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaron los cinco mil días de salario mínimo, la cual incluyó: el nombre comercial de cada proveedor, así como el nombre asentado en las facturas que expidió; el Registro

Federal de Contribuyentes; el domicilio fiscal completo; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos, en forma impresa y en medio magnético; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

◆ De la verificación al documento "Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios" con los cuales realizó operaciones que superaban los cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$274,000.00, presentada por el partido político, se observó que el monto reportado por un prestador de servicio no coincidía con el registro contable.

El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	PRESTADOR DE	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	SERVICIOS	RELACIÓN	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09	
CEN	Javier Martín Rosas Melchor	\$294,734.92	\$273,682.29	\$21,052.63

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación antes citada con las correcciones que procedieran y con la totalidad de los datos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 23.2, y 30.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), aclaramos lo siguiente:

 La relación antes citada con las correcciones que procedieron y con la totalidad de los datos solicitados fue enviada en el oficio SF/65/10."

De la revisión a la documentación que presentó el partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó la relación de los proveedores y prestadores de servicios con los que realizó

operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaron los quinientos días de salario mínimo, en la que se corrigió el monto reportado por el prestador de servicios Javier Martín Rosas Melchor, el cual coincidió con el importe reflejado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 por \$273,682.29; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Impuestos por Pagar

De la verificación a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente de la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reportó un saldo pendiente de pago de \$5,719,420.46 que correspondía a las retenciones que el partido efectuó durante el ejercicio de 2009 y ejercicios anteriores como se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO DE 2009	MOVIMIENTO: DICIEMBE	ADEUDOS PENDIENTES DE	
		PAGOS	GENERADOS	PAGO AL 31-12-09
	(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)
Retención 10% Sobre Honorarios	\$674,068.94	\$0.00	\$1,526,762.24	\$2,200,831.18
Retención ISR	292,067.32	370,593.00	568,665.42	490,139.74
Retención 10% S/Arrendamiento	0.00	0.00	14,632.42	14,632.42
Retención ISR Arrendamiento	100,111.76	0.00	83,383.15	183,494.91
Retención IVA	977,662.62	421,694.00	2,089,645.43	2,645,614.05
Retención IVA Arrendamiento	101,535.73	0.00	83,172.43	184,708.16
Coalición PRI-PVEM	11,528.08	11,528.08	0.00	0.00
Total	\$2,156,974.45	\$803,815.08	\$4,366,261.09	\$5,719,420.46

Nota: Saldos que fueron modificados de conformidad con las correcciones solicitadas mediante oficios UF-DA/5176/10.

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas citadas en el cuadro anterior, se detallaron en el Anexo 12 del oficio UF-DA/5178/10, **Anexo 16** del presente Dictamen. Al respecto se analizó la documentación presentada por el partido, identificándose los impuestos generados, así como los pagos y disminuciones de impuestos registrados por el Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, Instituto de Investigaciones Ecológicas, así como la Capacitación de la Mujer, determinándose lo que a continuación se detalla:

◆ Por lo que correspondió al saldo detallado en la columna (H) denominada "Con antigüedad mayor a un año del 2008 y ejercicios anteriores" del Anexo 12 del oficio UF-DA/5178/10, Anexo 16 del presente Dictamen por \$1,920,673.37, el partido no enteró los impuestos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

 Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna (H) del Anexo 12 del oficio UF-DA/5178/10, Anexo 16 del presente Dictamen por \$1,920,673.37. Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2 y 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), aclaramos lo siguiente:

Los pagos de dichos impuestos fueron pagados en el presente ejercicio, se anexan (sic) lo siguiente:

 Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna (H) del Anexo 12 por \$1,920.673.37."

De la revisión a la documentación que proporcionó el partido, se determinó lo siguiente:

El partido presentó los comprobantes de pago realizados en 2010 sobre el entero de los impuestos retenidos en el ejercicio 2008 y anteriores por un monto de \$1,885,173.00, con el sello de las instancias competentes, como a continuación se detalla:

IMPUESTO A CARGO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	IMPORTE PAGADO
ISR Retenido por servicios profesionales 2008	\$861,925.00	\$64,418.00	\$199,021.00	\$1,125,364.00
ISR por pagos por cuenta de terceros o retenido por arrendamiento de inmuebles 2008	94,069.00	7,788.00	23,329.00	125,186.00
IVA Retenciones 2008	929,179.00	69,126.00	216,242.00	1,214,547.00
Total	\$1,885,173.00	\$ 141,332.00	\$438,592.00	\$2,465,097.00

Sin embargo, aun cuando en el escrito de contestación, el partido manifestó que proporcionó el total de los pagos por el importe observado, omitió presentar los comprobantes de pago y entero de los impuestos retenidos en el ejercicio 2008 y anteriores por un importe de \$35,500.37.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes por los impuestos retenidos en el ejercicio 2008 y anteriores y no enterados por un monto de \$35,500.37.
- Una relación detallada en la cual se identificara a qué cuentas y subcuentas correspondieron los pagos realizados en el ejercicio 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran sobre el motivo por el cual no efectuó los pagos por \$35,500.37.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2 y 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos y aclaramos lo siguiente:

1. Impuestos por pagar 'con antigüedad mayor a un año del 2008 y anteriores'. Eiercicio 2008.

Por lo que correspondió al saldo de la cuenta impuestos por pagar 'con antigüedad mayor a un año del 2008 y ejercicios anteriores' manifestamos mediante oficio SF/69/10 de fecha 14 de julio de 2010 que presentamos los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados por \$1,920,673.37, sin embargo, en la revisión de la documentación que proporcionamos se determino (sic) que nuestro partido político presentó los comprobantes de pago realizados en 2010 sobre el entero de los impuestos retenidos en el ejercicio 2008 y anteriores por un monto de \$1,885,173.00 con el sello de las instancias competentes como a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Impuesto a cargo	Importe	Actualización	Recargos	Importe pagado
ISR retenido por servicios profesionales 2008	\$ 861,925.00	\$64,418.00	\$199,031.00	\$1,125,364.00
ISR por pagos por cuenta de terceros o retenido por arrendamiento de inmuebles 2008	94,069.00	7,788.00	23,329.00	125,186.00
IVA retenciones 2008	929,179.00	69,126.00	216,242.00	1,214,547.00
Total	\$1,885,173.00	\$141,332.00	\$438,592.00	\$2,465,097.00

Sin embargo, nuestro partido político omitió presentar los comprobantes de pago y entero de los impuestos retenidos en el ejercicio 2008 y anteriores por un importe de \$35,500.37., en consecuencia, presentamos los comprobantes de pago

con el sello digital de las instancias competentes por los impuestos retenidos en 2008 y anteriores y no enterados por un monto de \$35,500.00, como se muestra en los siguientes cuadros:

Impuesto a cargo	Importe	Actualización	Recargos	Importe pagado
ISR retenido por servicios profesionales 2008	\$16,726.00	\$876.00	\$3,978.00	\$21,580.00
IVA retenciones 2008	18,774.00	984.00	4,466.00	23,934.00
Total	\$35,500.00	\$1,860.00	\$8,444.00	\$45,514.00

- Los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes por los impuestos retenidos en el ejercicio 2008 y anteriores y no enterados por un monto de \$35,500.37.
- Una relación detallada en la cual se identifique a qué cuentas y subcuentas corresponden los pagos realizados en el ejercicio 2010. ANEXO 1"

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó los comprobantes de pago realizados en 2010 sobre el entero de los impuestos retenidos en el ejercicio de 2008 por un monto de \$35,500.00, con el sello de las instancias competentes; asimismo presentó una relación detallada en la cual se identificó a qué cuentas correspondieron los pagos realizados en el ejercicio 2010; por tal razón, la observación quedó subsanada.

◆ Por lo que correspondió al saldo detallado en la columna (I) denominada "Con antigüedad menor a un año generado en 2009" del Anexo 12 del oficio UF-DA/5178/10, por \$3,798,747.09, el partido no enteró los impuestos del ejercicio.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna (I) del Anexo 12 del oficio UF-DA/5178/10, por \$3,798,747.09.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran, sobre el motivo por el cual no efectuaron dichos pagos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2 y 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

 Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en la columna (I) del Anexo 12 por \$3,798,747.09."

De la revisión a la documentación que presentó el partido, se determinó lo siguiente:

El partido presentó los comprobantes de pago realizados en 2010 sobre el entero de los impuestos retenidos en el ejercicio 2009 por un monto de \$3,153,309.00, con el sello de las instancias competentes, como a continuación se detalla:

IMPUESTO A CARGO	IMPORTE	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	IMPORTE PAGADO
ISR Retenido por servicios profesionales 2009	\$1,457,799.00	\$49,568.00	\$232,092.00	\$1,739,459.00
ISR por pagos por cuenta de terceros o retenido por arrendamiento de inmuebles 2009	117,849.00	4,368.00	20,392.00	142,609.00
IVA Retenciones 2009	1,577,661.00	53,979.00	252,940.00	1,884,580.00
Total	\$3,153,309.00	\$107,915.00	\$505,424.00	\$3,766,648.00

Sin embargo, aun cuando en el escrito de contestación del partido manifestó que proporcionó el total de los pagos por el importe observado, omitió presentar los comprobantes de pago y entero de los impuestos retenidos en el ejercicio 2009 por un importe de \$645,438.09.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes por los impuestos retenidos en el ejercicio 2009 y no enterados por un monto de \$645,438.09.
- Una relación detallada en la cual se identificara a qué cuentas y subcuentas correspondían los pagos realizados en el ejercicio 2010.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran sobre el motivo por el cual no efectuó los pagos por \$645,438.09.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2 y 32.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

- Los comprobantes de pago con el sello de las instancias competentes por los impuestos retenidos en el ejercicio 2009 y no enterados por un monto de \$645,438.09.
- Una relación detallada en la cual se identifique a qué cuentas y subcuentas corresponden los pagos realizados en el ejercicio 2010, Anexo 1."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que proporcionó los comprobantes de pago realizados en 2010 sobre el entero de los impuestos retenidos en el ejercicio de 2009 por un monto de \$645,438.09, con el sello de las instancias competentes; asimismo presentó una relación detallada en la cual se identificaban a qué cuentas correspondían los pagos realizados en el ejercicio 2010; por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión a la cuenta "Impuestos por pagar", se observó que el partido presentó en la contabilidad dos subcuentas con un mismo nombre; sin embargo, una correspondía a retenciones de ISR de arrendamiento y la otra a retenciones de IVA de arrendamiento por el uso de inmuebles durante el ejercicio 2009, como a continuación se detalla:

COMITÉ	NÚMERO DE	NOMBRE	SALDO AL 31-	NOMBRE DE LA CUENTA
	CUENTA		12-09	DE RECLASIFICACIÓN
CEN	2-20-203-00001-02	RETENCION 10%	\$7,316.21	Retención ISR
		S/ARRENDAMIENT	20 92	Arrendamiento
	2-20-203-00001-04	RETENCION 10%	7,316.21	Retención IVA
		S/ARRENDAMIENT		Arrendamiento
TOTAL			\$14,632.42	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las Balanzas de Comprobación, así como las pólizas y auxiliares contables que reflejaran las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5178/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SF/69/10 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), se procedió a corregir por lo que se anexa lo siguiente:

• Las balanzas de comprobación (...)"

De la revisión a la documentación que presentó el partido, se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las Balanzas de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional y la Consolidada al 31 de diciembre de 2009, de la revisión se constató que no realizó las correcciones solicitadas (cambio de nombre de la cuenta contable).

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

Las Balanzas de Comprobación con las correcciones respectivas.

Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5583/10 del 12 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito SF/83/10 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...), presentamos lo siguiente:

Las balanzas de comprobación con las correcciones respectivas."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2010 con la corrección en los nombres de las cuentas de impuestos por pagar; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Saldos finales de pasivos

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas a las observaciones de los oficios emitidos, el partido presentó la sexta versión de la balanza de comprobación acumulada (consolidada) 31 de diciembre de 2009, la cual reporta obligaciones con terceros por un monto de \$16,751,653.61, monto que se integra de la manera siguiente:

CUENTA	CEN	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	TOTAL	ANEXO DEL DICTAMEN
Proveedores	\$9,181,664.17	\$40,283.17	\$0.00	\$470.72	\$9,222,418.06	15
Acreedores Diversos	1,767,162.69	70,000.00	0	5,200.00	1,842,362.69	
Impuestos por Pagar	3,324,998.42	1,145,225.82	195,773.08	1,020,875.54	5,686,872.86 (*)	16
TOTAL	\$14,273,825.28	\$1,255,508.99	\$195,773.08	\$1,026,546.26	\$16,751,653.61	

Nota (*) El saldo fue comprobado en el ejercicio de 2010

4.5.6 Confronta

Mediante oficio UF/DA/136/10 del 25 de junio de 2010, recibido por la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México el 28 del mismo mes y año, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 77, numerales 1, 2 y 3; 81, numeral 1, incisos d) y e) y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, el partido que representa entregó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio de 2009.

De la revisión al referido informe y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral la convocó para participar en la primera reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable, en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido Verde Ecologista de México, respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 30 de junio de 2010 a las 17:00 horas en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, contando con la asistencia del L.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos,

Agrupaciones Políticas y Otros; L.C. Alejandro Castañeda González, L.C. Alberto Sánchez Lara, personal adscrito a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del partido y la C. Claudia Garza Urquidy, Asesora de Secretario Ejecutivo del partido.

Finalmente, mediante oficio UF/DG/6015/10 del 24 de agosto de 2010, recibido por la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México en la misma fecha, se le convocó para participar en la Segunda reunión de trabajo a efecto de celebrar la confronta de carácter técnico-contable en la cual se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido Verde Ecologista de México respecto del rubro de Egresos, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Dicha confronta se llevó a cabo el 3 de septiembre de 2010 a las 11:30 horas en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, contando con la asistencia del C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización; el L.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; Lic. Héctor Rafael Cornejo Arenas, Subdirector de la Dirección de Resoluciones y Normatividad; L.C. Alejandro Castañeda González, Subdirector de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Sonia Pérez Leyva, Jefe de Departamento en la misma Dirección; L.C. Alberto Sánchez Lara, Jefe de Departamento en la misma Dirección; así como la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General del Comité Ejecutivo Nacional del partido; la C. Elvia Leticia Amezcua Fierros, Asesora del partido y Comité Ejecutivo Nacional del partido y la C. Claudia Garza Urquidy, Asesora de Secretario Ejecutivo del partido.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

- El Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma su Informe Anual de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 2009, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
- 2. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos percibidos por el partido durante el ejercicio de 2009, reportados a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar con las cifras de su quinta y última versión, las cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCI	AL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial (*)			\$81,873,512.58	20.67
2. Financiamiento Público			304,087,737.33	76.78
Para actividades Operación Ord.	\$228,637,396.49			
Para Gastos de Campaña (**)	68,591,218.95			
Para Actividades Específicas	6,859,121.89			
Financiamiento por los Militantes			19,578.97	0.01
Efectivo		\$0.00		
Operación ordinaria	\$0.00			
Campaña federal	0.00			
Especie		19,578.97		
Operación ordinaria	\$0.00			
Campaña federal (**)	19,578.97			
Financiamiento de Simpatizantes			7,150,259.87	1.8
Efectivo		146,490.10	30	
Operación ordinaria	\$0.00			
Campaña federal (**)	146,490.10			
Especie		7,003,769.77		
Operación ordinaria (***)	\$63,170.93			
Campaña federal (**)	6,940,598.84			
5. Autofinanciamiento			0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos			2,933,884.43	0.74
y Fideicomisos				
Operación ordinaria	\$2,932,788.53			
Campaña federal (**)	1,095.90			
7. Transferencias de Recursos no Federales (art.10.3)			0.00	
TOTAL			\$396,064,973.18	100

^(*) El saldo inicial incluye \$50,057.89 correspondiente al saldo reflejado en bancos de la Coalición PRI-PVEM.

Del total de los ingresos reportados por el partido por \$396,064,973.18, un monto de \$75,749,040.65 fue revisado en los respectivos Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral federal 2008-2009, el resto de los ingresos reportados por \$320,315,932.53 corresponden a la operación ordinaria del partido, del cual fue revisado por esta Unidad de Fiscalización el 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara, como fichas de depósito en cuentas bancarias, copias de cheques, recibos internos, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, se encuentran apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes a dicho dictamen. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

^(**) Importes revisados en los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009

^(**) Importe revisado en los Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Federal Electoral 2008-2009.

	CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑA FEDERAL	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS, A.C.	LIDERAZGO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LA MUJER	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1.	Saldo Inicial	\$79,731,930.09	\$70,621.12	\$50,057.89	\$457,311.05	\$1,563,592.43	\$81,873,512.58	\$81,873,512.58	100
2.	Financiamiento Público	\$235,496,518.38	\$0.00	\$68,591,218.95	\$0.00	\$0.00	\$304,087,737.33	\$304,087,737.33	100
	Para Actividades Operación Ordinaria	228,637,396.49	0.00	0.00	0.00	0.00	228,637,396.49	228,637,396.49	
	Para Gastos de Campaña	0.00	0.00	68,591,218.95	0.00	0.00	68,591,218.95	68,591,218.95	
	Para Actividades Específicas	6,859,121.89	0.00	0.00	0.00	0.00	6,859,121.89	6,859,121.89	
3.	Financiamiento Militantes	\$0.00	\$0.00	\$19,578.97	\$0.00	\$0.00	\$19,578.97	\$19,578.97	100
	Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	f
	Especie	0.00	0.00	19,578.97	0.00	0.00	19,578.97	19,578.97	f
4.	Financiamiento Simpatizantes	\$0.00	\$63,170.93	\$7,087,088.94	\$0.00	\$0.00	\$7,150,259.87	\$7,150,259.87	100
	Efectivo	0.00	0.00	146,490.10	0.00	0.00	146,490.10	146,490.10	
	Especie	0.00	63,170.93	6,940,598.84	0.00	0.00	7,003,769.77	7,003,769.77	
5.	Autofinanciamiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos	\$2,932,630.94	\$73.99	\$1,095.90	\$83.60	\$0.00	\$2,933,884.43	\$2,933,884.43	100
7.	Transferencias de Recursos no Federales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
TOT	AL	\$318,161,079.41	\$133,866.04	\$75,749,040.65	\$457,394.65	\$1,563,592.43	\$396,064,973.18	\$396,064,973.18	100

El monto revisado se deriva de los importes reportados por el Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Estatales, la Campaña Federal, el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y el Liderazgo, Capacitación y Desarrollo Político de la Mujer.

Control de Folios

3. De la revisión a los Controles de Folios "CF-RSEF" y "CF-RSES", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria y Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos en efectivo del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	CONTROL		FOLIOS					
	DE FOLIOS	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES	
		INICIAL	FINAL	TOTAL			DE UTILIZAR	
Comité	CF-RSEF	1	100	100	1	2	97	
Ejecutivo Nacional	CF-RSES	1	200	200	0	0	200	

4. De la revisión al Control de Folios "CF-RSES-CL", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie en Campañas Electorales Locales, se determinó que el partido utilizó una serie para los ingresos en especie de la Campaña Local de Tabasco. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	CONTROL DE	FOLIOS						
	FOLIOS	IMPRESOS			UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES	
		INICIAL	FINAL	TOTAL			DE UTILIZAR	
Tabasco	CF-RESES-CL	1	50	50	0	50	0	

Caja, Bancos e Inversiones

5. El saldo final asciende a \$36,129,211.27, el cual se encuentra integrado por los saldos de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones", ya que éstas forman parte de la disponibilidad del partido, los cuales se detallan a continuación.

COMITÉS	CAJA	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$1,401,755.73	-\$4,926,479.35	\$37,875,559.20	\$34,350,835.58
Comités Estatales	0.00	93,721.10	0.00	93,721.10
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.	0.00	189,122.10	0.00	189,122.10
Capacitación de la Mujer	0.00	1,442,775.62	0.00	1,442,775.62
Campaña Federal (Coalición PRI-PVEM)	2,698.98	50,057.89	0.00	
Total	\$1,404,454.71	-\$3,150,802.64	\$37,875,559.20	\$36,129,211.27

6. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Egresos realizados durante el ejercicio de 2009, reportados a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$271,358,964.57	63.46
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		124,608,690.86	29.14
C) Gastos por Actividades Específicas		7,053,410.00	1.65
Educación y Capacitación Política	\$1,495,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	5,558,410.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		24,553,875.69	5.74
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$427,574,941.12	100

Del monto reportado por el partido se verificó la documentación correspondiente a \$234,662,170.28 que equivale a 54.88%. El detalle de los montos revisados se describe a continuación:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUT	IVO NACIONAL	%	COMITÉS ES	%	INSTITI INVESTIC ECOLÓGI	%		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	
Servicios Personales	10,931,710.07	6,990,550.04	63.95	2,147,348.11	1,021,854.81	47.59	3,645,888.00	1,307,795.00	35.87
Materiales y Suministros	593,681.44	239,616.45	40.36	324,433.10	28,041.76	8.64	18,629.85	7,359.70	39.50
Servicios Generales	240,727,179.18	64,208,310.44	26.68	3,858,442.05	118,151.09	3.09	663,580.18	165,208.00	24.90
Gastos de promoción Campaña Internas	0.00	0.00	0.00	1,316,896.50	445,136.18	33.80	0.00	0.00	0.00
Adquisición de bienes Muebles e Inmuebles	101,741.97	101,741.97	100.00	0.00	0.00	0.00	10,499.00	10,499.00	100.00
Gastos por Actividades Específicas	7,053,410.00	7,053,410.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos en Campañas Electorales Locales	0.00	0.00	0.00	24,553,875.69	24,553,875.69	100.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales	3,553,310.22	3,553,310.22	100.00	121,055,380.64	121,055,380.64	100.00	0.00	0.00	0.00
Total	\$262,961,032.88	\$82,146,939.12	31.24	\$153,256,376.09	\$147,222,440.17	96.06	\$4,338,597.03	\$1,490,861.70	34.36

CONCEPTO	CAPACITACIÓN D	E LA MUJER	%	IMPORTE	TOTAL	%
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO		IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	
Servicios Personales	3,962,383.97	1,515,071.62	38.24	20,687,330.15	9,278,698.01	44.85
Materiales y Suministros	15,561.06	13,036.99	83.78	952,305.45	288,054.90	30.25
Servicios Generales	2,898,990.09	2,113,126.47	72.89	248,148,191.50	66,604,681.00	26.84
Gastos de promoción Campaña Internas	0.00	0.00	0.001	1,316,896.50	445,136.18	33.80
Adquisición de bienes Muebles e Inmuebles	142,000.00	142,000.00	100.00%	254,240.97	254,240.97	100.00
Gastos por Actividades Específicas	0.00	0.00	0.00	7,053,410.00	7,053,410.00	100.00
Gastos en Campañas Electorales Locales	0.00	0.00	0.00	24,553,875.69	24,553,875.69	100.00
Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales	0.00	0.00	0.00	124,608,690.86	124,608,690.86	100.00
Total	\$7,018,935.12	\$3,783,235.08	53.90	\$427,574,941.12	\$233,086,787.61	54.51

7. Los gastos erogados con recursos provenientes del financiamiento público por las entidades federativas seleccionadas, se describen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00
México	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	315,572.95	47,646.76	346,922.82	710,142.53
TOTAL	\$315,572.95	\$47,646.76	\$346,922.82	\$710,142.53

8. Los gastos efectuados en la campaña local por las entidades federativas seleccionadas, se describen en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FEDERATIVA	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VÍA PÚBLICA	GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDA EN SALAS DE CINE	GASTOS DE PROPAGANDA EN PÁGINAS DE INTERNET	TOTAL
Distrito Federal	\$543,158.14	\$606.351.97	\$539,704.09	\$4,782,139.74	\$1,668,396.15	\$33,730.91	\$8,173,481.00
Guanajuato	253, 174.30	608,095.42	12,891.58				1,548,566.15
Jalisco	311,704.04	756,953.61	15,866.56		615,863.60	40,670.66	2,829,610.89
Edo México	158,344.41	419,403.78	8,924.93		0	22,937.94	2,114,361.52
Michoacán	94,821.57	236,782.48	4,958.30	291,894.62	186,888.35	14,723.28	830,068.60
Nuevo León	233,699.32	575,135.63	11,899.91	969,278.63	853,311.11	30,583.93	2,673,908.53
TOTAL	\$1,594,901.78	\$3,202,722.89	\$594,245.37	\$8,948,400.95	\$3,653,946.40	\$175,779.30	\$18,169,996.69

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

- 9. De la revisión efectuada por esta Unidad de Fiscalización a los gastos en "Servicios Personales" del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales seleccionados para su revisión, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y a los gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, se encontró que la documentación consistente en recibos de honorarios profesionales, contratos de prestación de servicios y copias de cheques, cumplen con los requisitos fiscales, al incluir la Retención del Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, con excepción de lo siguiente:
- 10. En el rubro de "Gastos en Actividades Específicas", el partido no destinó el monto mínimo establecido en el artículo 78, párrafo 1, inciso a), fracción IV y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

para este tipo de actividades. A continuación se detalla el caso en comento:

FINANCIAMIENTO PARA	TOTAL DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DES ACTIVIDADES ES		IMPORTE TOTAL QUE DEBIÓ	TOTAL DE EGRESOS	MONTO DE FINANCIAMIENTO	
ACTIVIDADES	PÚBLICO PARA SU	APOYO DEL IFE	PARTIDO	DESTINAR PARA	REPORTADO POR	PÚBLICO QUE NO	
ORDINARIAS	OPERACIÓN	3%	2%	SUS ACTIVIDADES	ACTIVIDADES	DESTINÓ PARA	
RECIBIDAS POR:	ORDINARIA DEL EJERCICIO 2009 DESCONTANDO SANCIONES	(Art. 78, 1, a), c), l) y ACUERDO CG28	(Art. 78, 1, a), IV)	ESPECÍFICAS EN 2009	ESPECÍFICAS EN 2009	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2009	
	(A)	(B)	(C=A x 2%)	(D=B+C)	(E)	(F = D - E)	
PARTIDO	\$211,061,966.39	\$ 6,859,121.89	\$4,221,239.33	\$11,080,361.22	\$7,053,410.00	\$4,026,951.22	

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 78 párrafo 1, incisos a), fracción IV, y c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. En la contabilidad del partido del comité estatal de Tamaulipas, se localizaron tres cheques expedidos en una misma fecha, que en su conjunto rebasan la cantidad de 100 días de SMGDF y que no fueron cubiertos mediante cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por un monto de \$8,020.00, como a continuación se detalla:

REFERENCIA			RECIBO			CHEQUE		TOPE	EXCEDENTE
CONTABLE	NÚM ERO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE NETO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
PD-000003/01-09	0304	19-01-09	Jesús González	\$13,500.00	1173	19-01-09	\$4,500.00	2	
Parket and the community of the St. 100 St.			Macias		1174		4,500.00		
				F0.	1175		4,500.00		
TOTAL				\$13,500.00			\$13,500.00	\$5,480.00	\$8,020.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. En la Campaña Local del Comité Ejecutivo Estatal de Tabasco el partido proporcionó apoyos por Reconocimiento de Actividades Políticas a un integrante de sus Órganos Directivos por un monto de \$5,000.00. Al respecto el Reglamento es claro al señalar que no se pueden otorgar Reconocimientos por Actividades Políticas a los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos, los pagos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA	Ó	RGANOS DIRE	CTIVOS	RECIBOS DE REPAP						
CONTABLE	ESTADO	COMITÉ	CARGO	No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	PARCIAL	IMPORTE		
PE-000047/10-09	Tabasco	Ejecutivo Estatal	Secretario de Organización	891	08-10-09	C. Pedro de Jesús Aznar Pavón	\$2,500.00	\$5,000.00		
PE-000089/10-09		LStatai	Organización	962	13-10-09	1/2/10/1 4/0//	2,500.00			
TOTAL								\$5,000.00		

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. De la revisión al Control de Folios "CF-REPAP", Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, el partido utilizó una serie de folios, como a continuación se detallan:

ENTIDAD	CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS						
FEDERATIVA		UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR				
Tabasco	CF-REPAP	2	62	135				
Tabasco	CF-REPAP-CL	765	235	0				
Coahuila	CF-REPAP-CL	0	0	500				

14. El partido presentó 2 fichas de depósito que ascendieron la cantidad de \$1,371,755.73 (\$340,445.94 y \$1,031,309.79); así como el estado de cuenta No. 0164267699 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, donde se reflejaron dichos depósitos en el mes de agosto de 2010.

Se dará seguimiento en la revisión del ejercicio 2010, para verificar que efectivamente se hayan realizado los movimientos contables correspondientes, toda vez que los depósitos fueron realizados fuera del periodo objeto de revisión.

15. El partido realizó pagos mediante 4 cheques por concepto de Honorarios Profesionales expedidos en una misma fecha que en su conjunto sumaron la cantidad de 100 días de SMGDF, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", a partir del monto que excedió el límite referido, el cual asciende a \$12,520.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso a) en relación con el 342, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. En consecuencia, al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$396,064,973.18 y Egresos por un monto de \$427,574,941.12, su saldo final asciende a \$-31,509,967.94.

The state of the s

ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 08 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6; 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f); 83, párrafo 1, inciso b); 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el numeral 23.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México, ubicadas en Calle Loma Bonita No. 18 Col. Lomas Altas, C.P. 11950, Delg. Miguel Hidalgo, la C.P. Elisa Uribe Anaya, Contadora General quien fue designada como testigo del partido mencionado con escrito número SF/09/10 del 06 de abril de 2010, identificándose con credencial para votar con clave así como la responsable de la revisión designada por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la C.P. Sonia

Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF-DA/2963/10 del 7 de abril de 2010, comunicó al Partído Verde Ecologista de México que designó como auditor responsable a la C.P. Sonia Pérez Leyva; asimismo, notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la referida Dirección de Auditoría, el cual realizará junto con la persona mencionada las tareas de revisión; quienes están presentes

y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Alejandro Castañeda González	
Humberto Cante Coria	
Raymundo Carmen Cristóbal	
Noé Barcenas Ávila	
Juan Carlos García Blas	
Catalina Tovar Ibañez	
Sandra Guadalupe Acosta Ruiz	
Sandra Cabrera Díaz	
Karla Gabriela Martinez Flores	
Ascención Sánchez Aquilar	
Agustín Javier Sánchez	
José Enrique Jiménez Díaz	

Es importante señalar que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido Verde Ecologista de México mediante oficio.

En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México la revisión a la documentación soporte del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 presentado por el referido instituto político, razón por la cual se le solicitarán las balanzas, auxiliares contables, pólizas, comprobantes y toda la documentación relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 23.2 del Reglamento citado.

Asimismo, se informa a la testigo designada por el Partido Verde Ecologista de México que el periodo de revisión del informe anual será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), así como el 23.1 del Reglamento de mérito, en

consecuencia y toda vez que la revisión da inicio a partir del día 8 de abril, ésta concluirá el 30

2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega al testigo del Partido Verde Ecologista de México y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad las que en ella intervienen. ___

TESTIGO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

C.P. SONIA PEREZ LEYVA

C.P. ELISA URIBE ANAYA

2921





INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CUENTA	NOMBRE	SALDO INI	CIAL DE CUENTA	S POR COBRAR E	NERO 2009	RECUPERACIÓN DE	DE ADEUDOS O C GASTOS EN 2009		SALDOS PEN	IDIENTES DE REC COMPROBACIÓ				MENTOS DIENTES A 2009	SALD OS AL 31-12-09 DE	SALDO AL 31
		SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2008 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 1	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADO EN 2008 Y NO RECUPERADO	SALDOS NO OBSERVADOS EN 2008 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SAL DO INICIAL	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2008 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS EN 2008 Y NO RECUPERADO S	SALDOS NO OBSERVADOS EN 2008 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	Y SANCIONADOS EN EL 2008 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO SANCIONADOS EN 2008 Y NO RECUPERADO S	SALDOS NO OBSERVAD OS EN 2008 POR NO TENER ANTIGÜEDA D MAYOR A UN AÑO	SALDOS AL 31-12-09 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADO S	(20) 9490 205 offers	RECUPERACIÓ N DE ADEUDOS O COMPROBACI ÓN DE GASTOS	PARTIDAS QUE CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	DE DICIEMBRE DE 2009
		AÑO (A.)	(B)	(C)	D=(A+B+C)	(E)	(E)	(G)	AÑO H =(A-E)	I =(B-F)	J=(C-G)	K=(H+I+J)	(CARGOS)	(ABONOS)	N = (L- M)	0=(K+N)
1-10-103-1030	Deudores Div		(6)	(0)	b-(Arbic)	(5)	1000	(0)	ii =(A·L)	1-(0-1)	0-(0-0)	K=(11110)	(5)	(m)	it = (c-m)	0-(11-11)
il de la companya de		\$39,486,263.74	\$0.28	\$302,209.31	\$39,788,473.33	\$39,486,263.74	\$0.28	\$302,209.31	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,064.00	\$0.00	\$17,064.00	\$17,064.00
1-10-103-1032	Gastos por C	omprobar		35		t:						, i	35	30	82	7.
	•	\$0.00		\$349,659.75	\$349,659.75	\$0.00		\$349,659.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,635,425.11	\$2,740,583.32	\$894,841.79	\$894,841.79
1-10-103-1036-00- 00	Comité Ejecu	ti vo Nacional		2.5												
10		\$1,031,309.79		\$0.00	\$1,031,309.79	\$1,031,309.79		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1-10-107-0000	Anticipo para	Gastos														
		\$340,445.94		\$0.00	\$340,445.94	\$340,445.94		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1-10-108-0000	Anticipo a Pr	oveedores		**		A1 0										AS
	•	\$0.00		\$70,041,983.66	\$70,041,983.66	\$0.00		\$70,041,983.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,154,135.32	\$52,419,457.44	\$5,734,677.88	\$5,734,677.8
TOTAL	1	\$40,858,019.47	\$0.28	470 coo 050 70	\$111,551,872.47	\$40,858,019.47	\$0.28	\$70,693,852.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,806,624.43	\$55,160,040.76	\$6,646,583.67	\$6,646,583.6







INFORME ANUAL 2009

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

"CUENTAS POR COBRAR"

						ANEXO 3
COMITE	CUENTA	NOMBRE		ES ENERO 2009	RECUPERACION	
			CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS	NO OBSERVADOS EN 2008 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	
			(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
	1-10-103-1030	Deudores Diversos			A	
CEN	1-10-103-1030-01-06	Baja California Norte	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1030-01-08	Distrito Federal	0.00	252,028.00	252,028.00	0.00
CEN	1-10-103-1030-01-10	Colima	0.00	20,181.31	20,181.31	0.00
CEN	1-10-103-1030-01-21	Nayarit	0.28	0.00	0.28	0.00
Subtotal Deudore). 5 70	\$0.28	\$302,209.31	\$302,209.59	\$0.00
	1-10-103-1032	Gastos por Comprobai				
CEN	1-10-103-1032-01-01	Jesús Sesma Suarez	\$0.00	\$8,263.51	\$8,263.51	\$0.00
CEN	1-10-103-1032-01-02	Alonso Meza López	0.00	100.00	100.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-04	Osvaldo Reyes Arvízu	0.00	3,274.47	3,274.47	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-06	Francisco Elizondo	0.00	17,281.07	17,281.07	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-08	Eduardo Fernández Zaleta	0.00	4,370.00	4,370.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-16	Reyna Suarez Hemández	0.00	395.60	395.60	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-17	Martha Aguilar	0.00	87.00	87.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-22	Natalia Escudero Barrera	0.00	180.00	180.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-31	Alejandra Fernández Muñoz	0.00	3,656.45	3,656.45	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-34	Jaime Piñón Valdivia	0.00	1,443.10	1,443.10	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-40	Diego Cobo Terrazas	0.00	1,099.46	1,099.46	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-44	Enrique Aubri De Castro Palomino	0.00	3,477.19	3,477.19	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-46	Gustavo Torres Olvera	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-47	Mauricio Cabrera Lula	0.00	5,200.00	5,200.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-48	Sergio Martínez Ruiz	0.00	5,200.00	5,200.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-51	Rolando Elías Wismayer	0.00	16,266.96	16,266.96	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-56	Edgar Salvatierra Bachur	0.00	5,342.59	5,342.59	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-59	Harry Rodríguez Botello	0.00	5,200.00	5,200.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-61	Mariana Boy Tamborrell	0.00	2,210.71	2,210.71	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-62	Lino Jiménez Gómez	0.00	8,559.51	8,559.51	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-63	José Antonio Luis Rico	0.00	2,412.45	2,412.45	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-64	Oscar Muñoz Barrera	0.00	585.36	585.36	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-65	Angélica Chacón Ruiz	0.00	2,100.00	2,100.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-67	Zayd Nájera Moreno	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-70	Leonardo Alvarez Romo	0.00	11,522.70	11,522.70	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-71	Sergio Augusto López Ramírez	0.00	661.41	661.41	0.00
COAHUILA	1-10-103-1032-08-01	Rubén Padilla López	0.00	5,896.20	5,896.20	0.00
COLIMA	1-10-103-1032-09-01	Gustavo Mérida Ramírez	0.00	23,500.00	23,500.00	0.00
NUEVO LEÓN	1-10-103-1032-20-03	CEN	0.00	47,000.00	47,000.00	0.00
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-06	Osvaldo Reyes Arvízu	0.00	8,700.00	8,700.00	0.00







INFORME ANUAL 2009

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

"CUENTAS POR COBRAR"

COMITE	CUENTA	NOMBRE	SALDOS INICIAL	ES ENERO 2009	RECUPERACION	
			CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS	NO OBSERVADOS EN 2008 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	
			(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
TAMAULIPAS	1-10-103-1032-29-01	Jesús González Macías	0.00	19,636.94	19,636.94	0.00
VERACRUZ	1-10-103-1032-31-01	Charmi Domínguez Pimentel	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00
INS.DE INV. ECOL	1-10-103-1032-34-08	Manuel García Hemández	0.00	43,929.07	43,929.07	0.00
INS.DE INV. ECOL	1-10-103-1032-34-15	Humberto Pérez López	0.00	9,108.00	9,108.00	0.00
Subtotal Gastos po	r Comprobar		\$0.00	\$349,659.75	\$349,659.75	\$0.00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR			\$0.28	\$651,869.06	\$651,869.34	\$0.00





INFORME ANUAL 2009

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO "ANTICIPO A PROVEEDORES"

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL DE CUENTAS NO OBSERVADOS EN	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE	SALDOS AL 31-12-09 CON ANTIGÜEDAD
			2008 POR NO TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	GASTOS EN 2009 (ABONOS)	MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS
		٠	(A)	(B)	C=(A-B)
	1-10-108-0000	Anticipo a Proveedores	,		
CEN	1-10-108-0001-02	Restaurantes Suntory, S.A.	\$1,715.00	\$1,715.00	\$0.00
CEN	1-10-108-0001-05	Víctor González Zavala	12,370.50	12,370.50	0.00
CEN	1-10-108-0001-08	lusacell, S.A. de C.V.	10,305.19	10,305.19	0.00
CEN	1-10-108-0001-09	Supervision Proyect Y Cons	22,275.74	22,275.74	0.00
CEN	1-10-108-0001-10	Jans Films Consulting,	5, 250, 000.00	5,250,000.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-14	Luis Enrique Horta Juárez Du	2,015.48	2,015.48	0.00
CEN	1-10-108-0001-15	Astral Plaza, S.A. de C.V.	20,925.00	20,925.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-17	Grupo Meadtext, S.A. de C.V.	29,910.77	29,910.77	0.00
CEN	1-10-108-0001-18	Advertising & Filmmakers, S.A.	38, 128.70	38,128.70	0.00
CEN	1-10-108-0001-19	La Pubblicita Migliore Messic	9,532.45	9,532.45	0.00
CEN	1-10-108-0001-38	María Luisa Madrid Rivera	2,200.00	2,200.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-39	Efectivale, S.A. de C.V.	84,312.00	84,312.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-46	Make Pro, S.A. de C.V.	15,038,981.30	15,038,981.30	0.00
CEN	1-10-108-0001-49	Notmusa, S.A. de C.V.	104.00	104.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-51	Mas Información con Mas Beneficios S.A. de C.V.	2.02	2.02	0.00
CEN	1-10-108-0001-52	Grupo Nacional Provincial	3,597.79	3,597.79	0.00
CEN	1-10-108-0001-53	Congresos y Convenciones De	9,790.00	9,790.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-54	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	3,246,812.59	3,246,812.59	0.00
CEN	1-10-108-0001-55	CPM Publicidad, S.A. de C.V.	352.25	352.25	0.00
CEN	1-10-108-0001-56	Sistemas Empresariales DABO.	449.99	449.99	0.00
CEN	1-10-108-0001-57	Operadora Mayrán, S.A. de C.V.	19,180.00	19, 180.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-59	Grupo Textil JOAD, S.A. de C.V.	13,411,842.46	13,411,842.46	0.00
CEN	1-10-108-0001-60	Mega Direct, S.A. de C.V.	0.56	0.56	0.00
CEN	1-10-108-0001-61	Consorcio Gasolinero Plus, S.A.	7,140.00	7,140.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-62	Vendor Publicidad Exterior, S.A.	4,067,453.35	4,067,453.35	0.00
CEN	1-10-108-0001-64	Rak, S.A. de C.V.	2,324,250.00	2,324,250.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-65	Multiservicios Mexicanos, S.A.de C.V.	4,922,213.01	4,922,213.01	0.00
CEN	1-10-108-0001-66	Graphipress, S.A. de C.V.	70,897.50	70,897.50	0.00
CEN	1-10-108-0001-68	Máxima Comunicación Gráfica	12,324,966.78	12,324,966.78	0.00
CEN	1-10-108-0001-72	Comercializadora Imu S.A. de C.V.	9,023,021.98	9,023,021.98	0.00
CEN	1-10-108-0001-73	Operadora Castelmar, S.A. de	22,175.00	22,175.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-75	Hotelera Inmobiliaria de Monclova	10,818.30	10,818.30	0.00
NVO.LEON	1-10-108-0020-02	Kaia Inmobiliaria, S.A. de C.V.	2,645.00	2,645.00	0.00
OAXACA	1-10-108-0021-01	Teléfonos de México S.A. de C.V.	2,493.00	2,493.00	0.00
CAP. MUJER	1-10-108-0038-05	Gran Operadora Posadas, S.A.	20,641.45	20,641.45	0.00
CAP. MUJER	1-10-108-0038-06	Euzkadi Hotelera, S.A.	12,533.00	12,533.00	0.00
CAP. MUJER	1-10-108-0038-07	Efectivale, S.A. de C.V.	15,931.50	15,931.50	0.00
	IPO A PROVEEDOR		\$70,041,983.66	\$70,041,983.66	\$0.00





INFORME ANUAL 2009

SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL DE CUENTAS OBSERVADAS Y SANCIONADAS EN EL 2008 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 DE SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EL 2008 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (B)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS DE CUENTAS OBSERVADAS Y SANCIONADAS EN EL 2008 POR TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO C=(A-B)
	1-10-103-1030	Deudores Diversos	Cir.)	,	Somral Careers
CEN	1-10-103-1030-01-50	Alianza por el Cambio	\$39,486,263.74	\$39,486,263.74	\$0.00
	1-10-103-1036-00-00	Comité Ejecutivo Nacional	, ye 26 26	7.6 III III	76
CEN	1-10-103-0036-01	Coalición PRI-PVEM	\$1,031,309.79	\$1,031,309.79	\$0.00
	1-10-107-0000	Anticipo para Gastos			
CEN	1-10-107-0036-01	Coalición PRI-PVEM	\$340,445.94	\$340,445.94	\$0.00
TOTAL SALDO	OS OBSERVADOS Y SANO	CIONADOS	\$40,858,019.47	\$40,858,019.47	\$0.00



INFORME ANUAL 2009



CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMERE	AD EU DOS GENERAD OS EN 2009	RECUPERACI ÓN DE ADEUDOS O COMPROBACI ÓN DE GASTOS EN 2009	SAL DOS AL 31-12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
			(CARGOS)	(ABONOS)	
	1 10 100 1000		(A)	(8)	C=(A-B)
EDO. MEX.	1-10-103-1030 1-10-103-1030-01-18	Deudores Diversos Estado de México	\$17,064.00	\$0.00	\$17,064.00
Subtotal Deudores Di		Estado de Mexico	\$17,064.00	\$0.00	\$17,064.00
	1-10-103-1032	Gastos por Comprobar			
CEN	1-10-103-1032-01-01	Jesús Sesma Suarez	\$59,922.68	\$58,523.68	\$1,399.00
CEN	1-10-103-1032-01-02	Alonso Meza López	27,733.00	27,733.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-03	Raúl Piña Horta	10,882.00	10,882.00	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-04	Osvaldo Reyes Arvízu	89,169.45	89,169.45	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-05	Leonel Ríos Miranda	50,064.00	50,064.00	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-06	Francisco Elizondo	32,237.13	32,237.13	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-07	Mariano Trujillo Quiroz	90,000.00	90,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-09	Dorian Eduardo Porras López	39,258.52	39,258.52	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-10	Marina Emilia Sánchez Flores	23.95	23.95	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-11	Joseph Broz Tito Paricer Garc	61,460.01	61,460.01	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-12 1-10-103-1032-01-13	Kalet Medina Sandoval	596.00 4,000.00	596.00 4,000.00	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-15	Jorge Alberto Landeros Sánchez Jorge Herrera Martínez	29,446.07	29,446.07	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-17	Martha Aguilar	83,460.26	83,460.26	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-17	Mauricio Carrera Montaño	5,332.99	5,332,99	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-19	Oscar Reyes Miranda	0.26	0.26	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-20	Jossie Velázquez Velázquez	1,000.00	1,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-21	Pedro Guzmán Medina	99.00	99.00	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-22	Natalia Es cudero Barrera	8,900.97	8,900.97	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-23	Fernando Garibay Palomino	10,900.00	10,900.00	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-24	Alejandro Martinez Del Valle	1,670.00	1,670.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-25	Alan Notholt Guerrero	541.17	541.17	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-27	Samuel Rodríguez Gutiérrez	10,000.00	10,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-30	Jaime Delgado Sosa	15,500.00	15,500.00	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-31	Alejandra Fernández Muñoz	43,216.00	41,828.85	1,387.15
CEN	1-10-103-1032-01-32	Paola Piña Barragán	1.00	1.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-33	Arturo Escobar Y Vega	34,342.53	34,342.53	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-36	Elsa Zaga Fernández	18.43	18.43	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-38	Eduardo Robles Castellanos	2,900.00	2,900.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-39	Juan Eduardo López Castellanos	9,900.00	9,900.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-41	Misael Sánchez Sánchez	9,384.93	9,384.93	0,00
CEN	1-10-103-1032-01-42	Pablo Cesar Vives Chavarria	1,700.00	1,700.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-43	Ana Negrete Velázquez	19,750.00	19,750.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-51	Rolando Elías Wismayer	23,376.11	8,376.11	15,000.00
CEN CEN	1-10-103-1032-01-52 1-10-103-1032-01-56	Marco Antonio De La Mora Torre Edgar Salvatierra Bachur	34,487.24 123,062.10	23,719.13 123,062.10	10,768.11 0.00
CEN	1-10-103-1032-01-56	Alejandro Álvarez Manilla	67,966.99	67,966.99	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-58	Bolivar Arias Olguin	112,017.10	112,017.10	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-61	Mariana Boy Tamborrell	66,289.68	43,651.52	22,638.16
CEN	1-10-103-1032-01-62	Lino Jiménez Gómez	116,978.59	116,978.59	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-63	José Antonio Luis Rico	78,275.00	67,209.16	11,065.84
CEN	1-10-103-1032-01-68	Gloria Erquía Malo	12,000.00	12,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-69	Victor Isidro Mirón Millán	500.00	500.00	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-71	Sergio Augusto López Ramírez	204,760.91	171,785.43	32,975.48
CEN	1-10-103-1032-01-72	Gabriela Medrano Galindo	14,900.00	14,900.00	00.0
CEN	1-10-103-1032-01-74	Santiago Carcoba Rico	11,404.26	0.00	11,404.26



INFORME ANUAL 2009



CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

CEN						ANEXO 6
CEN 1-10-103-1032-01-52 Roberto Ballinez Estrada 77,050.78 71,050.78 0.001 CEN 1-10-103-1032-01-65 Mayra Evendira Gómez Gravo 6,000.00 0,000.00 0.001 CEN 1-10-103-1032-01-88 Javier Marfin Rosas Metchor 100,000.00 100,000.00 0.001 CEN 1-10-103-1032-01-94 Erica Largeiri Roberto 100,000.00 0.000 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-94 Erica Largeiri Roberto 152,17.00 100,000.00 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-94 Erica Largeiri Roberto 152,17.00 15,000 0.00 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-94 Erica Largeiri Roberto 152,17.00 152,000 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-94 Erica Largeiri Roberto 152,17.00 152,000 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-94 Erica Largeiri Roberto 152,17.00 152,000 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-94 Erica Largeiri Roberto 152,000 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-95 Alain Ferrat Mancera 122,000.00 12,000 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-95 Alain Ferrat Mancera 122,000.00 12,000 0.000 CEN 1-10-103-1032-01-95 Alain Ferrat Mancera 122,000.00 0.000 NAYARIT 1-10-103-1032-19-01 Javier Naya Barba 142,75 142,75 0.000 NAYARIT 1-10-103-1032-20-01 Romido Elizondo Flores 45,130.0 45,130.0 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Romido Elizondo Flores 45,130.0 45,130.0 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Carlos Alberto Salde Segebre 10,00.0 10.0 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Carlos Alberto Salde Segebre 10,00.0 10.0 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Carlos Alberto Salde Segebre 10,00.0 10.0 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Carlos Alberto Salde Segebre 10,00.0 10.0 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Hector Aution Barbos Rayariro 10,000 6,000 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Hector Aution Barbos Rayariro 10,000 6,000 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Hector Aution Barbos Rayariro 10,000 6,000 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-21-01 Hector Aution Segera Parkariro 10,000 6,000 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-21-02 Alejandro Carleto Alliano 11,000 0.000 6,000 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-21-02 Alejandro Carlos Alliano 11,000 0.000 6,000 0.000 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-21-03 Hector Aution Barbos Rayariro 10,000 0.000 0.0000 NUEVO LEÓN 1-10-103-103		CUENTA	NOMB RE	GENERADOS EN 2009	ÓN DE ADEUDOS O COMPROBACI ÓN DE GASTOS EN 2009	31-12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN
CEN 1-10-033-032-01-82 Roberto Ballinez Estrada 77,050.78 71,050.78 0,000 00 0,000 CEN 1-10-030-20-185 Mayra Eventira Gómez Bisavo 8,000.00 1,096.00 1,096.00 0,000 CEN 1-10-030-032-01-87 Andrés Meija Heine da 1,096.00 1,096.00 1,096.00 0,000 CEN 1-10-030-1932-01-98 Eritique A. Velazquez Sanchez 331.44.00 150,000 0,000 0,000 CEN 1-10-030-1932-01-99 Eritique A. Velazquez Sanchez 331.44.00 150,000 0,00					-2.1 (0.2010)	
CEN 1-10-035-1932-01-85 Mayra Evendira Gömez Biravo 8,000.00 9,000.00 0.00 CEN 1-10-035-1932-01-85 Andrés Meija Hereda 1,966.00 1,000.00 0.00 CEN 1-10-035-1932-01-90 Enhique A, Velazquez Sanchez 331,440.00 1,500.00 316,440.00 CEN 1-10-035-1932-01-90 Enhique A, Velazquez Sanchez 331,440.00 15,217.00 15,227.00 0.00 CEN 1-10-035-1032-01-96 Izilia Laineque Margia 15,217.00 15,217.00 0.00 CEN 1-10-035-1032-96-196 Alam Ferral Mancera 12,100.00 12,100.00 0.00 NAYARIT 1-10-10-103-1032-90-2 Eduardo Arriola Baz 8560.00 6,550.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-10-303-1032-20-02 Karla Marifoz Hurlado 35.70 35.70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-10-303-20-05 Miguel Angel Mayorga Acchedro 8,999.99 8,999.99 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-10-303-20-06 Miguel Angel Mayorga Acchedro 8,999.99 9,00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-	0.00	4 40 400 4000 04 00	Dahada Dalkasa Catada	7 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15		
CEN 1-10-103-103-20-187 André & Meja Heredia 1.096.00 1.006.00 O.D. CEN 1-10-103-103-20-189 Javier Martin Rosa Metichor 100,000.00 15,000.00 316,440.00 15,000.00 336,440.00 15,000.00 336,440.00 15,000.00 336,440.00 15,000.00 336,440.00 15,000.00 336,440.00 15,000.00 336,440.00 15,000.00 336,440.00 15,000.00 336,440.00 15,000.00 0.00 0.00 15,207.00 0.00	7.777					
CEN 1-10-103-103-201-88 Javiet Martin Rosas Metchor 100,000.00 100,000.00 0.00 CEN 1-10-103-103-201-94 Enfique A Vesteguez Sanchez 331,440.00 15,207.00 15,000.00 316,440.00 CEN 1-10-103-103-201-96 Alain Ferial Marceta 12,100.00 15,217.00 0.00 NAYARIT 1-10-103-1032-29-01 Javiet Raya Batha 142,75 0.00 NAYARIT 1-10-103-1032-29-02 Educatio Artibut Baz 8,550.00 8,550.00 0.00 NAYARIT 1-10-103-1032-20-02 Refuel Elizabol Files 4,513.00 8,550.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-10-103-1032-20-02 Karla Maifize Hurtado 35.70 35.70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-10-103-1032-20-05 Miguel Angel Mayorga Acchedo 8,999.99 9.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-10-103-1032-20-06 Miguel Angel Mayorga Acchedo 8,999.99 9.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-10-103-1032-20-06 Guillemo Vázquez Reyna 1,620.00 1,60 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-10-103-1032-20-05 <td></td> <td>+</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>		+				
CEN 1-10-103-1032-01-90 Enfique A. Veiazquez Sanchez S3140-00 15,000 316,440.00 CEN 1-10-103-1032-01-96 Alain Ferrar Mancera 12,100.00 15,217.00 0.00 CEN 1-10-103-1032-01-96 Alain Ferrar Mancera 12,100.00 12,100.00 0.00 NAYARIT 1-10-103-1032-19-01 Jamen Naya Batha 142.75 147.75 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Rómolo Baz 8,500.00 8,500.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Rómolo Baz 8,500.00 4,513.00 4,513.00 4,513.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Carlos Alberto Saide Segebre 10.00						
CEN 1-10-103-1032-01-94 Elika Larlegui Națiel 152-17.00 152-17.00 0.00 CEN 1-10-103-1032-01-96 Alain Ferrat Mancera 12,000.00 12,100.00 0.00 NAYARIT 1-10-103-1032-19-02 Eduation Artibia Baz 8,500.00 142,75 0.00 NAYARIT 1-10-103-1032-19-02 Eduation Artibia Baz 8,500.00 9,500.00 0.00 NAYARIT 1-10-103-1032-20-02 Rémute Elizophor Flores 4,513.00 4,513.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Kairá Muñoz Flutado 35.70 35.70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-05 Miguel Angel Mayorga Acebedo 8,999.99 39.99 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-05 Miguel Angel Mayorga Acebedo 8,999.99 39.99 9.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-07 Guille Crize River 6,600.00 6,600.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-05 Lus Ariono Barbos Navarro 10.00 1,00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-21-05 Lus Ariono Barb						
CEN				A 100 MARCH 100	0.0000000000000000000000000000000000000	
NAYARIT 1-10-103-1032-19-01 Javien Naya Batha 142.75 142.75 0.00 NAYARIT 1-10-103-1032-19-02 Eduardo Arriola Baz 8,550.00 8,550.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Rómole Elizondo Fibres 4,513.00 4513.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Karla Mulfioz Hurtado 35.70 55.70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Karla Mulfioz Hurtado 35.70 55.70 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	TOTAL CO.	TO A CONTRACT OF			1940 104 12 14 12 15 15 15 15	
NAYARIT 1-10-103-1032-19-02 Eduardo Artínia Baz 8,550.00 4,513.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-01 Rómulo Elizando Flores 4,513.00 4,513.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Karla Mufficz Hurtado 55.70 55.70 50.70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Karla Mufficz Hurtado 55.70 55.70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-04 Carlos Alberto Saide Segetire 10.00 19.00 10.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-06 Miguel Alagra Acebedo 8,999-99 99.99 99.99 99.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-06 Olpa Lucia Díaz Pérez 6,600.00 6,600.00 0.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-06 Ula Lucia Díaz Pérez 6,600.00 1,500.00 1,500.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.						1 2 1 1
NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Karla Muficz Fluendo Flores 4,513:00 35:70 35:70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Karla Muficz Fluendo Flores 36:70 35:70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-05 Mujeu Angel Mayorga Acebedo 8,999.99 0.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-05 Mujeu Angel Mayorga Acebedo 8,999.99 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.						
NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-02 Karla Muñoz Hurtado 35.70 5.70 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-05 Miguel Ángel Mayorga Acebedo 8,999-99 8,999-99 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-05 Miguel Ángel Mayorga Acebedo 8,999-99 8,999-99 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-06 Olga Lucia Díaz Pérez 6,600.00 6,600.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-07 Guillerron Vazquez Reyna 1,620.00 1,620.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-08 Luis Antonio Barbosa Navarro 100.05 100.05 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-08 Luis Antonio Barbosa Navarro 100.05 100.05 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-20-02 Alejandro Carreto Atliano 1,152-00 1,152-00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-04 Hector Adrian Aguilar Robbies 52-9.00 52-9.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-04 Luis Riss Pelaez 1,269-00 1,269-00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-05 Baustia Diego Juan 188975-00 18,975-00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-05 Elas Vásquez Ramiga 3,750.00 3,750.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Elas Vásquez Ramiga 3,750.00 3,750.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Romos 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Romos 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-08 Marcial Pérez Hemândez 1,000.00 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hemândez 1,000.00 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-22-109 Marcial Pérez Hemândez 1,000.00 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-22-00 Luis Maltonado Fosado 195,479-71 195,479-71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Luis Maltonado Fosado 195,479-71 195,479-71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Luis Maltonado Fosado 195,479-71 195,479-71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maltonado Fosado 195,479-71 195,479-71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Marcial Pérez Hemândez 0,945-00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-22-03 Marcial Pérez Hemândez 0,945-00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-22-05 José Luis Sânchez Montiel 0,000.00 0,945-00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Pere Delas Galindo Rosas 2,245-10-10-103-1032-25-01 José Luis Sânchez Montiel 0,000.00 0,945-00 0,945-00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-25-01 Pere Delas Galindo Rosas				The second second		
NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-04 C arlos Alberto Saide Segebre 10.00 10.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0						
NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-05 Miguel Ángel Mayorga Acebedo 8,999.99 8,999.99 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-06 Olga Lucia Díaz Pérez 6,600.00 1,620.00 1,						
NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-06 Oliga Lucia Díaz Pérez 6,600.00 6,600.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-07 Quillermo Vázquez Reyna 1,620.00 1,620.00 0.00 NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-08 Luis Antonio Barbos Anvarro 100.05 100.05 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-01 Héctor Aarón Aguilar Robles 529.00 529.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-02 Alejandro Carreto Atliano 1,152.20 1,152.20 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-03 Lucia Ríos Peláez 12,899.00 1,289.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-04 Bautista Diego Juan 18,975.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-05 Alejandro Suarez Barriga 3,750.00 3,750.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Elias Vásquez Ramos 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Elias Vásquez Ramos 2,645.00 2,646.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Jose Vásquez Gorcález Calvo 2,645.00 2,646.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Jose Vásquez Gorcález Calvo 2,645.00 2,646.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Juan Carlos Natale López 6,857.40 6,857.40 6,857.40 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 1954.49.71 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 1954.49.71 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-20-03 Elika Delgado Fuentes 34562-52 34562-52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-20-03 Elika Delgado Fuentes 34562-52 34562-52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-20-03 Usice María Alcántra Lima 63,763.02 63,763.02 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-03 Miguel Chavarria Rodríguez 1,150.00 1,150.00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-01 María López 9,375.55 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-01 María Bariado Ference Montel 2,20,755.75 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-02 Luis Maldonado Fosado 1954.49.71 1,150.00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-03 Elika Delgado Fuentes 9,496.00 0.9466.00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-03 Elika Delgado Fuentes 9,496.00 0.9466.00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-04 Dulce María Alcántra Lima 63,763.02 63,763.02 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-05 Rosina Juárez Ramírez 9,496.00 0.00 OUERETARO 1-10-103-1032-20-06 Pere Colone Cal						
NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-07 Guillermo Vázquez Reyna 1520.00 1,620.00 10.05 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00		_				
NUEVO LEÓN 1-10-103-1032-20-08 Luis Antonio Barbosa Navarro 100.05 100.06 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-01 Héctor Aarón Aguilar Robies 529.00 529.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-02 Alejandro Carreto Atliano 1,152.20 1,152.20 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-03 Lucia Rios Peláez 1289.00 1,289.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-04 Bartista Diego Juan 18,975.00 18,975.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-05 Alejandro Suarez Barriga 3,760.00 3,760.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-06 Elias Vásquez Ramos 2,645.00 2,645.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Gorcalez Calvo 2,645.00 2,645.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-09 Jasibe Pedro Manzur 80,92480 80,92480 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 1,000.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-01 Juan Carlos Natata López 6,857.40 6,857.40 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-01 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-02 Erika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-02 Universidad Forest Maria Alejandro López 6,857.40 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-02 Universidad Foresta Maria Alejandro López 6,857.40 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-03 Erika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-22-03 Marcial Perez Montiel 20,000.00 2,000.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-23-03 Milquel Chavaria Rodríquez 1,150.00 1,250.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-23-03 Milquel Chavaria Rodríquez 1,150.00 1,250.00 1,250.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-23-00 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,275.75 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-23-00 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,275.75 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-23-00 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,275.75 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-23-00 Perez 0.00 0.00 0AXACA 1-10-103-1032-23-00 Perez 0.000 0.000 0.000 0.000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.0000 0.	TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY.			2 2000000000000000000000000000000000000	0.000	100000000
OAXACA 1-10-103-1032-21-01 Héctor Aarón Aguilar Robies 529.00 529.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-02 Alejandro Careto Atliano 1,152.20 1,152.20 1,152.20 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-04 Bautista Diego Juan 18,975.00 18,975.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-05 Alejandro Suarez Barriga 3,750.00 3,750.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Elias Vásquez Ramos 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Elias Vásquez Ramos 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Gorzález Calvo 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-22-01 Juan Carlos Natale López 6,857.40 6,857.40 6,857.40 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Elias Delgado Fuentes 34,562.52 0.00 0.00 PUEBLA 1-10	A DECEMBER OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T		The second secon		***************************************	100000
OAXACA 1-10-103-1032-21-02 Alejandro Carreto Atliano 1,152-20 1,152-20 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-04 Lucia Rios Peláez 1,289.00 1,289.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-04 Baista Diego Juan 18,975.00 18,975.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-05 Alejandro Suarez Barriga 3,750.00 3,750.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josúé Vásquez Gorcález Calvo 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josúé Vásquez Gorcález Calvo 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Jastic Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Erika				_		
OAXACA 1-10-103-1032-21-03 Lucia Rios Peláez 1,289.00 1,289.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-05 Algandro Suarez Barriga 3,750.00 3,750.00 3,750.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Elias Vásquez Ramos 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Gorcález Calvo 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Josué Vásquez Gorcález Calvo 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Juan Carlos Natale López 6,857.40 0.00 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Elika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Elika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 PUEBLA 1-10-10-13-1032-23-03	With the second second					10000000
OAXACA 1-10-103-1032-21-04 Bautista Diego Juan 18,975.00 10,00 OAXACA 1-10-103-1032-21-05 Alejandro Suarez Barriga 3,750.00 3,750.00 0,00 OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Elias Vásquez Ramos 2,645.00 2,645.00 0,00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Gorzález Calvo 2,645.00 2,645.00 0,00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Jasible Pedro Manzur 80,924.80 80,924.80 0,00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 1,000.00 0,00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Juan Carlos Natale López 6,857.40 6,857.40 0,00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0,00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Elika D elgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0,00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Luis Sánchez Montiel 20,000.00 20,000.00 0,00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Mi						
OAXACA 1-10-103-1032-21-05 Alejandro Suarez Barriga 3,750.00 3,750.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Elias Vásquez Ramos 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Gorzález Calvo 2,645.00 2,645.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-08 Jasibe Pedro Manzur 80,924.80 80,924.80 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-22-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.01 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Elika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Lus Sánchez Montiel 20,000.00 20,000.00 0.01 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Lus Sánchez Montiel 20,000.00 9,496.00 9,496.00 0.01 QUERETARO 1-10-10-31-30	1 1000 1 1000 1000 1000					
OAXACA 1-10-103-1032-21-06 Ellas Vásquez Ramos 2,645,000 2,645,000 2,645,000 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Gorcález Calvo 2,645,000 2,645,000 0.01 OAXACA 1-10-103-1032-21-08 Jasibe Pedro Manzur 80,924,80 80,924,80 0.01 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000,00 1,000,00 1,000,00 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Juan Carlos Natale López 6,857,40 6,857,40 0.00 195,419.71 90,000 0.00 195,419.71 0.00 0.00 195,419.71 195,419.71 0.00 195,419.71 0.00 195,419.71 195,419.71 0.00 195,419.71 195,419.71 0.00 195,419.71 195,419.71 0.00 195,419.71 195,419.71 0.00 195,419.71 195,419.71 0.00 0.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00						
OAXACA 1-10-103-1032-21-07 Josué Vásquez Gorzález Calvo 2,645,00 2,645,00 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Jasibe Pedro Manzur 80,924,80 89,924,80 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-22-01 Marcial Pérez Hernández 1,000,00 1,000,00 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419,71 195,419,71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419,71 195,419,71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Erika D elgado Fuentes 34,562,52 34,562,52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-04 Jusé Luis Sánchez Montiel 20,000.00 63,763,02 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Luis Sánchez Montiel 20,000.00 20,000.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Raúl Baruch Pulldo Paredes 9,496,00 9,496,00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miquel Chavarría Rodríquez 1,150,00 1,150,00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-26-0					_	
OAXACA 1-10-103-1032-21-08 Jasibe Pedro Manzur 80,924.80 80,924.80 0.00 OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hemândez 1,000.00 1,000.00 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Juan Carlos Natale López 6,857.40 6,857.40 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Erika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-04 Duice María Alcántara Llima 63,763.02 63,763.02 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-04 Duice María Alcántara Llima 63,763.02 63,763.02 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Raúl Baruch Pulido Paredes 9,496.00 9,496.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-02 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,757.75 2,075.75 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodíriquez 1,150.00 0.00 GUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Migu	The same of the sa					
OAXACA 1-10-103-1032-21-09 Marcial Pérez Hernández 1,000.00 1,000.00 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Juan Carlos Natale López 6,857.40 6,857.40 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Eiika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-04 Dulce Maña Alcántara Lima 63,763.02 63,763.02 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Lus Sánchez Montel 20,000.00 20,000.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Raúl Baruch Pulldo Paredes 9,496.00 9,496.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodríguez 1,150.00 1,150.00 1,150.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana Maña López Cruz 9,373.51 9,373.51 9,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-01 Perla Ochoa Castillejos 124.21 124.21 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03	PER SET LE SPORT		V 22 NO 18 10 10	T. 10 75 VALUE S 5 5 5 5 5 7 7		A (2002/20)
PUEBLA 1-10-103-1032-22-01 Juan Cartos Natale López 6,857.40 6,857.40 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Erika D elgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-04 Dulce María Alcántara Lima 63,763.02 63,763.02 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Lus Sánchez Montiel 20,000.00 20,000.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Raúl Baruch Pulido Paredes 9,496.00 9,496.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-02 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,075.75 2,075.75 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodríguez 1,150.00 1,150.00 0.00 GUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodríguez 1,150.00 1,150.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-01 Perla Ochoa C astillejos 124.21 124.21 0.00 SINALOA 1-10-103-10			15 12			
PUEBLA 1-10-103-1032-22-02 Luis Maldonado Fosado 195,419.71 195,419.71 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Erika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 30,00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-04 Dulce María Alcántara Lima 63,763.02 63,763.02 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Luis Sánchez Montiel 20,000.00 20,000.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Raúl Baruch Pulido Paredes 9,496.00 9,496.00 9,496.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-02 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,075.75 2,075.75 0.01 QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana María López Cruz 9,373.51 9,373.51 0.01 GUERETARO 1-10-103-1032-26-01 Pería Ochoa C astillejos 124.21 124.21 124.21 10.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracely Loaiza Gazcon 7,564.66 7,564.66 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565.45 10,566.45 0.00						
PUEBLA 1-10-103-1032-22-03 Erika Delgado Fuentes 34,562.52 34,562.52 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-04 Dulce María Alcántara Lima 63,763.02 63,763.02 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Luis Sánchez Montiel 20,000.00 20,000.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Raúl Baruch Pulido Paredes 9,496.00 9,496.00 9,496.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-02 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,075.75 2,075.75 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodríguez 1,150.00 1,160.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana María López Cruz 9,373.51 9,373.51 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-26-01 Pería Ochoa Castillejos 124.21						
PUEBLA 1-10-103-1032-22-04 Dutce María Alcántara Lima 63,763.02 63,763.02 0.00 PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Luis Sánchez Montiel 20,000.00 20,000.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Raúl Baruch Pulido Paredes 9,496.00 9,496.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-02 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,075.75 2,075.75 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarirá Rodríguez 1,150.00 1,150.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana María López Cruz 9,373.51 9,373.51 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-26-01 Perla Ochoa Castillejos 124.21 124.21 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracely Loalza Gazcon 7,564.66 7,564.66 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45 10,565.45<		_				
PUEBLA 1-10-103-1032-22-05 José Luis Sánchez Montiel 20,000.00 20,000.00 20,000.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Raúl Baruch Pulido Paredes 9,496.00 9,496.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-02 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,075.75 2,075.75 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodríguez 1,150.00 1,150.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana María López Cruz 9,373.51 9,373.51 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-23-01 Perla Ochoa Castillejos 124.21 124.21 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracely Loaiza Gazcon 7,564.66 7,564.66 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565.45 10,565.45 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22,235.18 22,235.18 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351.18 351.18 0.00 SINALOA 1-10-103-1032	ter (Charles of Child)					10001400
QUERETARO 1-10-103-1032-23-01 Raúl Baruch Pulldo Paredes 9,496.00 9,496.00 9,496.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-02 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,075.75 2,075.75 0,00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodríguez 1,150.00 1,150.00 0,00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana María López Cruz 9,373.51 9,373.51 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-01 Perla Ochoa C æstillejos 124.21 124.21 100 SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracely Loaiza Gazcon 7,564.66 7,564.66 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565.45 10,565.45 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22,235.18 22,235.18 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351.18 351.18 351.18 SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez López 23,456.11 23,456.11 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-						-
QUERETARO 1-10-103-1032-23-02 Juan Flavio Tenopala Martínez 2,075,75 2,075,75 0,00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodríguez 1,150,00 1,150,00 0,00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana María López Cruz 9,373,51 9,375,51 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-01 Perla Ochoa Castillejos 124,21 124,21 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracely Loaiza Gazcon 7,564,66 7,564,66 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565,45 10,565,45 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22,235,18 22,235,18 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351,18 351,18 351,18 351,18 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351,18 351,18 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez López 23,456,11 23,456,11 0,00 SI				T. 110 S. C. 110		
QUERETARO 1-10-103-1032-23-03 Miguel Chavarría Rodríguez 1,150.00 1,150.00 0.00 QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana María López Cruz 9,373.51 9,373.51 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-01 Perla Ochoa C astillejos 124.21 124.21 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracely Loaiza Gazcon 7,564.66 7,564.66 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565.45 10,565.45 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22,235.18 22,235.18 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351.18 351.18 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez López 23,456.11 23,456.11 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-07 Lino Jiménez Gómez 91.37 91.37 91.37 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-09 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1000</td> <td></td>					1000	
QUERETARO 1-10-103-1032-23-07 Ana María López Cruz 9,373.51 9,373.51 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-01 Perla Ochoa Castillejos 124.21 124.21 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracely Loaiza Gazcon 7,564.66 7,564.66 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565.45 10,565.45 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22,235.18 22,235.18 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351.18 351.18 351.18 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez López 23,456.11 23,456.11 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-07 Lino Jiménez Gómez 91.37 91.37 91.37 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-09 F ederico Moreno Rubí 159.50 1,55.00 0,00 SINALOA 1-10-103-1				TO 60 0		
SINALOA 1-10-103-1032-26-01 Perla Ochoa C astillejos 124-21 124-21 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracety Loaiza Gazcon 7,564.66 7,564.66 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565.45 10,565.45 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22,235.18 22,235.18 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351.18 351.18 351.18 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez López 23,456.11 23,456.11 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-07 Lino Jiménez Gómez 91.37 91.37 91.37 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-09 F ederico Moreno Rubí 159.50 159.50 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-10 Lucia R isaralda Escobosa Hdez 381.94 381.94 381.94 381.94 0.00						
SINALOA 1-10-103-1032-26-02 Aracely Loaiza Gazcon 7,564.66 7,564.66 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-03 Rosina Juárez Ramírez 10,565.45 10,565.45 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22,235.18 22,235.18 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351.18 351.18 351.18 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez López 23,456.11 23,456.11 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez Gómez 91.37 91.37 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-09 Federico Moreno Rubí 159.50 159.50 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-10 Lucia Risaralda Escobosa Hdez 381.94 381.94 381.94 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1						
SINALOA 1:10:103:1032:26-03 Rosina Juárez Ramírez 10:565:45 10:565:45 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22:235:18 22:235:18 20:235:18 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-05 Rubén Hermosillo Valerzuela 351:18 351:18 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-06 Eduardo Martínez López 23:456:11 23:456:11 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-07 Lino Jiménez Gómez 91:37 91:37 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-08 Doraliz Reyes Vargas 1:285:40 1:285:40 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-09 Federico Moreno Rubí 159:50 159:50 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-10 Lucia Risaralda Escobosa Hdez 381:94 381:94 381:94 SINALOA 1:10:103:1032:26-11 Raúl Corral Graciano 10:000:00 10:000:00 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15:000:00 15:000:00 0:00 SINALOA 1:10:103:1032:26-						
SINALOA 1-10-103-1032-26-04 José De Jesús Galindo Rosas 22,235.18 22,235.18 22,235.18 SINALOA 1-10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351.18 351.18 351.18 SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez López 23,456.11 23,456.11 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-07 Lino Jiménez Gómez 91.37 91.37 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-09 F ederico Moreno Rubí 159.50 159.50 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-10 Lucia R isaralda Escobosa Hdez 381.94 381.94 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-13				- 10 King State		1316/3300
SINALOA 1.10-103-1032-26-05 Rubén Hermosillo Valenzuela 351.18 351.18 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-06 Eduardo Martínez López 23,456.11 23,456.11 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-07 Lino Jiménez Gómez 91.37 91.37 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-09 F ederico Moreno Rubí 159.50 159.50 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-10 Lucia R Saralda Escobosa Hdez 381.94 381.94 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-13 Zari	The state of the s					
SINALOA 1-10-103-1032-26-06 Eduardo Marfinez López 23,456.11 23,456.11 20,00 SINALOA 1-10-103-1032-26-07 Lino Jiménez Gómez 91.37 91.37 91.37 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-09 Federico Moreno Rubí 159.50 159.50 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-10 Lucia Risaralda Escobosa Hdez 381.94 381.94 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 SONORA 1-10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00						
SINALOA 1-10-103-1032-26-07 Lino Jiménez Gómez 91.37 91.37 91.37 SINALOA 1-10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-09 Federico Moreno Rubí 159.50 159.50 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-10 Lucia Risaralda Escobosa Hdez 381.94 381.94 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SONORA 1-10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 TABASCO 1-10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00		1 10 100 1002 20 00				
SINALOA 1-10-103-1032-26-08 Doraliz Reyes Vargas 1,285.40 1,285.40 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-09 Federico Moreno Rubí 159.50 159.50 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-10 Lucia Risaralda Escobosa Hdez 381.94 381.94 381.94 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SONORA 1-10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 TABASCO 1-10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00	POINT CONTRACTOR			1.7		-
SINALOA 1.10-103-1032-26-09 Federico Moreno Rubí 159,50 159,50 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-10 Lucia Risaralda Escobosa Hdez 381,94 381,94 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SONORA 1.10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 TABASCO 1.10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00						
SINALOA 1.10-103-1032-26-10 Lucia Risaralda Escobosa Hdez 381.94 381.94 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SONORA 1.10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 TABASCO 1.10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00					100000000000000000000000000000000000000	
SINALOA 1-10-103-1032-26-11 Raúl Corral Graciano 10,000.00 10,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1-10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SONORA 1-10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 TABASCO 1-10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00						
SINALOA 1.10-103-1032-26-12 Ramón Oswaldo Córdova Gali 15,000.00 15,000.00 0.00 SINALOA 1.10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SONORA 1.10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 TABASCO 1.10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00	- T-0.0 (A) (A) (A) (A)	TO A CONTRACT OF THE PARTY OF T				0.00
SINALOA 1-10-103-1032-26-13 Zarina Estela Moncayo Torres 7,200.00 7,200.00 0.00 SONORA 1-10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 TABASCO 1-10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00						
SONORA 1-10-103-1032-27-01 Jesús Eduardo Charles Pesqueir 19,000.00 19,000.00 0.00 TABASCO 1-10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00		-				
TABASCO 1-10-103-1032-28-01 Gerardo Antonio Pliego Pérez 490.81 490.81 0.00						00.0
					7.765 E.M. S.M. SAC	00.00
		4.6	2 6 6 6	70. 20		00.0



INFORME ANUAL 2009



CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

	Lauren	1 1183	188	BBB118	ANEXU 0
ENTIDAD	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS	RECUPERACI	SAL DOS AL
FED ER ATIVA			GENERADOS EN 2009	ON DE ADEUDOS O	31-12-2009 DE PARTIDAS
		1	EN 2009	COMPROBACI	CON
				ÓN DE	ANTIGÜEDAD
				GAST OS EN	MENOR A UN
				2009	AÑO
				(000000)	2000
			(CARGOS)	(ABONOS)	
				-10.000.000.000.000.00	
1.50 2 9 6 0 9 6 0 0 0 1			(A)	(8)	C=(A-B)
TABASCO	1-10-103-1032-28-03	María Elena Contrera Ordoñez	2,277.56	2,277.56	0.00
TABASC 0	1-10-103-1032-28-04	Patricio Bosch Hernández	5,147.57	147.57	5,000.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-05	Luis Enrique Sala Guerra	2,500.00	2,500.00	0.00
TABASC O	1-10-103-1032-28-06	Fanny Lizbeth Marqueda Castro	3,734.16	3,734.16	00.0
TABASCO	1-10-103-1032-28-07	José Pardo Martinez	527.56	527.56	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-08	Stiebel Cruz Marenco	2,737.62	2,737.62	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-09	Rubén Montejo Peratta	455.02	455.02	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-10	Teresa Reyes Everardo	2,796.88	2,796.88	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-11	Gabriela Rocher Ruiz	2,494.00	2,494.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-12	Claudia Elizabeth Hernández A	2,550.00	2,550.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-13		2,968.75	2,968.75	00.0
		Maricela De La Cruz Morale S			131-7-9-
TABASC 0	1-10-103-1032-28-14	Maribel Hernández Hernández	627.50	627.50	0.00
TABASCO TABASCO	1-10-103-1032-28-15	Claudia Soledad Fernández Ba	1,542.99	1,542.99	0.00
TABASC 0	1-10-103-1032-28-16	Jhoana Patricia González Cort	5,816.00	9.00	5,807.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-17	Alejandro Gallegos Ramírez	294.00	294.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-18	Gladys Castro Zavala	140.00	140.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-19	Joel Santos Castro	286.70	286.70	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-20	Alfredo González Cruz	5,455.60	455.60	5,000.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-21	Lauro Escolástico De La Cruz	3,045.00	545.00	2,500.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-22	Marden De La Cruz Gallegos	3,204.00	704.00	2,500.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-23	José Luis Lara Deick	1,502.34	1,502.34	00.0
TABASCO	1-10-103-1032-28-24	Pedro De Jesús Aznar Pavón	482.22	482.22	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-25	Fidel Fuentes Saavedra	2,585.40	2,585.40	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-26	Martin Hernández Arias	2,659.38	2,659.38	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-27	Ana Gabriela Velázquez Pérez	1,681.60	1,681.60	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-28	Ligia Teresa Ruiz Colorado	4,331.58	3,055.10	1,276.48
TABASCO	1-10-103-1032-28-29	Alejandro Bautista León	494.94	494.94	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-30	Ysidro Segura Ricardez	877.63	877.63	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-31	José Manuel Badillo Pérez	1,803.00	1,803.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-32	Juan José Córdova Hidalgo	2,329.21	2,329.21	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-33			0.00	5,862.16
		Arturo Alexander Jasso Maco	5,862.16		
TABASC 0	1-10-103-1032-28-34	Rober Antonio Caña Martínez	3,386.05	886.05	2,500.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-35	José Luis Escudero Jiménez	2,500.00	2,500.00	00.0
TABASCO	1-10-103-1032-28-36	Martha Eugenia Rubio Salvado	1,132.65	1,132.65	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-37	Roberto Porter Núñez	97,500.00	97,500.00	00.0
TABASCO	1-10-103-1032-28-38	Enrique A Velásquez Sánchez	273,109.00	31,800.00	241,309.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-39	Román Aguilar Suarez	700.00	700.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-40	Emmanuel Rodríguez Potencia	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-41	Carlos Mario De La Cruz Ruiz	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-42	Adolfo De La Fuente Escalante	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-43	José Manuel Flores Monroy	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-44	Giselda Ruiz Ramírez	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-45	Melquicedec Pérez Ruiz	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-46	Miguel Ángel Correa Que	1,400.00	0.00	1,400.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-47	Ahimara Havai Suarez Ramírez	700.00	0.00	700.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-48	Pedro Bautista Landero	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-49	Adolfo Franz Scherrer Zetina	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-50	Miguel Antonio Zetinz Contrera	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-51	Irene Rodríguez Potenciano	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-52	Virginia García Pérez	2,100.00	0.00	2,100.00



INFORME ANUAL 2009



CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

		gastratina.			ANEXU 0
ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	AD EU DOS GENERAD OS EN 2009	RECUPERACI ÓN DE ADEUDOS O	SAL DOS AL 31-12-2009 DE PARTIDAS
		1		COMPROBACI	CON
				ON DE	ANTIGÜEDAD
				GAST OS EN 2009	MENORAUN AÑO
				2000	- ANO
			(CARGOS)	(ABONOS)	
			(A)	(日)	C=(A-B)
TABASCO	1-10-103-1032-28-53	Guadalupe Del Rosario Sala B	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-54	Ezequiel Martinez Alfaro	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-55	Naria Del Ros ario Broca Ocañ	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-56	Isabel Alejandra Fuentes Broo	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-57	María De Jesús Gómez Gil	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-58	Deysi Ruth Hernández Valencia	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-59	Luisa Mercedes Vera Lázaro	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-60	Raúl Serra Rubio	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-61	Bellali Romero Serra	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-62	Ana Luisa Seneca Pérez	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-63	Cristian Leonicio Almeida	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-64	Antonia Trinidad Izquierdo	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-65	Venecia Arias González	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-66	Josaft Falcón Pérez	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-67	Gamaliel Guzmán Ruiz	700.00	0.00	700.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-68	Adriana Vázquez Márquez	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-69	Rubicelia Montoya García	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-70	José Armando Paz Morales	1,400.00	0.00	1,400.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-71	Eduardo Martinez Álvarez	1,400.00	0.00	1,400.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-72	Juan Carlos Martinez Beulo	1,400.00	0.00	1,400.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-73	Ernesto Jiménez Cruz	700.00	0.00	700.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-74	Luis Demetrio Caña Martínez	700.00	0.00	700.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-75	Cutberto Pérez Reyes	700.00	0.00	700.00
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-01	Sergio Augusto López Ramírez	115,477.68	115,477.68	0.00
CAP, MUJER	1-10-103-1032-38-03	María Guadalupe Gorzález Ay	760.82	0.00	760.82
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-07	Carlos Jesús Valdez García	28,600.00	26,400.00	2,200.00
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-08	Victor Jesús Espinoza	5,315.00	0.00	5,315.00
CAP, MUJER	1-10-103-1032-38-09	Angélica Chacón Ruiz	2,600.00	0.00	2,600.00
CAP, MUJER	1-10-103-1032-38-13	Braulio Cadena Corona	40,000.00	40,000.00	0.00
CAP, MUJER	1-10-103-1032-38-14	Doménico Quadrini Valdez	13,333.33	0.00	13,333.33
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-17	Rolando Elias Wismayer	110,000.00	0.00	110,000.00
TAMAULIPAS	1-10-103-1032-29-01	Jesús González Macías	28,416.76	28,416.76	00.0
INS.DE INV. ECOL	1-10-103-1032-34-01	Francisco Pinzón Zaga	23,663.63	23.663.63	0.00
Subtotal Gastos por			\$3,650,425.11	\$2,755,583.32	\$894,841.79
TOTAL CUENTAS PO	OR COBRAR	-	\$3,667,489.11	\$2,755,583.32	\$911,905.79





REVISIÓN INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	SALDOS AL 31-12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)
	1-10-108-0000	Anticipo a Proveedores			
CEN	1-10-108-0001-04	Adriana Romo Lopez	\$42,295.00	\$42,295.00	\$0.00
CEN	1-10-108-0001-05	Víctor González Zavala	10,835.50	0.00	10,835.50
CEN	1-10-108-0001-07	Automotriz Caribe, S.A. De C	9,752.74	9,752.74	0.00
CEN	1-10-108-0001-12	Cancun Motors, S.A. De C.V.	27,715.85	27,715.85	0.00
CEN	1-10-108-0001-13	Capalbo, S.A. De C.V.	287,088.30	287,088.30	0.00
CEN	1-10-108-0001-16	Casa Kasam, S.A. De C.V.	495,000.00	495,000.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-18	Advertising & Filmmakers, S.A.	86,497.70	0.00	86,497.70
CEN	1-10-108-0001-20	Corporacion Hotelera Hispanoam	11,548.00	11,548.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-24	Euzkadi Hotelera, S.A. De C.V	2,391.50	2,391.50	0.00
CEN	1-10-108-0001-25	Fideicomiso Hbmx	9,757.80	9,757.80	0.00
CEN	1-10-108-0001-26	Fotografia Y Creacion Publicit	666,888.01	463,306.00	203,582.01
CEN	1-10-108-0001-27	Gabriel Rivera Cruz	17,000.00	17,000.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-28	Galapak Logistica, S.A. De C	23,000.00	23,000.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-31	Grupo Geval, S.A. De C.V.	3,222.00	3,222.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-32	Grupo Tps Mexico, S.A.	333,500.00	333,500.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-33	Hotel Centro Historico, S.A.	11,020.00	11,020.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-34	Hotel Gena, S. A. De C.V.	14,976.00	14,976.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-35	Hoteleria Tiser, S.A. De C.V.	553.76	553.76	0.00
CEN	1-10-108-0001-36	Hugo Adrian Flores Gonzalez	8,550.00		8,550.00
CEN	1-10-108-0001-38	María Luisa Madrid Rivera	600.00	600.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-39	Efectivale, S.A. de C.V.	367,000.00	318,081.59	48,918.41
CEN	1-10-108-0001-40	Novedades City Rios, S.A.	4,922.78	4,922.78	0.00
CEN	1-10-108-0001-41	Im pulsora Plaza Guadalajara	5,260.00	5,260.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-42	Im pulsora Plaza Hermosillo	7,395.00	7,395.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-43	Im Pulsora Plaza La Noria	18,250.00	18,250.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-44	Impulsora Plaza Tamaulipas	3,135.60	3,135.00	0.60
CEN	1-10-108-0001-45	Inmobiliaria Dime, S.A. De C	14,516.00	14,516.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-46	Make Pro, S.A. de C.V.	9,493,351.31	9,490,141.90	3,209.41
CEN	1-10-108-0001-48	Jose Anuar Silva Galicia	5,862.70	5,862.70	0.00
CEN	1-10-108-0001-51	Mas Información con Mas Beneficios S.A. de C.V.	6,436,286.32	2,721,519.52	3,714,766.80
CEN	1-10-108-0001-54	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	6,753,916.69	6,753,916.69	0.00
CEN	1-10-108-0001-55	CPM Publicidad, S.A. de C.V.	750,583.74	556,768.73	193,815.01
CEN	1-10-108-0001-56	Sistemas Empresariales DABO,	58,442.01	0.00	58,442.01
CEN	1-10-108-0001-58	Jose Isaac Michan Zuñiga	431,250.00	431,250.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-60	Mega Direct, S.A. de C.V.	1,055,691.88	1,055,691.88	0.00
CEN	1-10-108-0001-62	Vendor Publicidad Exterior, S.A.	16,955,755.66	16,655,904.59	299,851.07
CEN	1-10-108-0001-63	Landstar Juarez, S.A. De C.V	5,062.20	5,062.20	0.00
CEN	1-10-108-0001-64	Rak, S.A. de C.V.	3,646,999.49	3,616,000.01	30,999.48
CEN	1-10-108-0001-65	Multiservicios Mexicanos, S.A.de C.V.	2,056,317.67		13,499.67
CEN	1-10-108-0001-67	Aurotek, S.C.	5,328,750.00	5,328,750.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-70	Miguel Angel Espinoza	15,500.00	0.00	15,500.00
CEN	1-10-108-0001-71	Motel Nayarit, S.A. De C.V.	11,936.89	11,936.89	0.00
CEN	1-10-108-0001-74	Norot, S.A. De C.V.	1,539.08	1,539.08	0.00
CEN	1-10-108-0001-76	Afilia2com, S.A. De C.V.	93,999.99	93,999.99	0.00
CEN	1-10-108-0001-77	Atm Espectaculares, S.A. De	813,188.00	813,188.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-78	Solo Publicidad Y Medios, .S.A	499,962.50	499,962.50	0.00
CEN	1-10-108-0001-80	Nueva Walmart De Mexico, S.A.	14,950.00	14,950.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-81	Operadora Costa Dorado	6,400.00	6,400.00	0.00



REVISIÓN INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR

INTEGRACIÓN DE SALDOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 REPORTAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	SALDOS AL 31-12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO C= (A-B)
CEN	1-10-108-0001-82	Operadora Posadas	53,697.15	53,697.15	0.00
CEN	1-10-108-0001-83	Operadora Vard	360.18	0.00	360.18
CEN	1-10-108-0001-84	Periodico Excelsior,	15,939.00	15,939.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-85	Posadas De Latinoamerica	4,974.00	4,974.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-86	Promotora De Hoteles Imperi	3,600.00	3,600.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-87	Promotora Musical, S.A.De. C.V	15,799.00	15,799.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-88	Promotora Turistica Kan Pech	8,657.12	8,657.12	0.00
CEN	1-10-108-0001-90	Rafael Segura Gomez	2,620.00	0.00	2,620.00
CEN	1-10-108-0001-91	Rebeca Gonzalez Villarreal	23,000.00	23,000.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-92	Servicio Durkin, S.A. De C.V	10,252.42	10,252.42	0.00
CEN	1-10-108-0001-95	Servicio Jardines Del Pedreg	2,592.27	0.00	2,592.27
CEN	1-10-108-0001-98	Telefonos De Mexico Sab De C.	450.00	0.00	450.00
CEN	1-10-108-0001-99-02	Byoung, S.A. De C.V.	400.00	0.00	400.00
CEN	1-10-108-0001-99-03	Isa Corporativo, S.A. De C.V	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
CEN	1-10-108-0001-99-08	Comunicacion E Informacion , S	1,100.00	1,100.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-99-09	Maintours, S.A. De C.V.	36,829.81	0.00	36,829.81
NVO LEON	1-10-108-0020-03	Computacion Administrativa Y D	196.00	196.00	0.00
OAXACA	1-10-108-0021-04	Organizacion Funcional Del Sur	8,000.00	8,000.00	0.00
PUEBLA	1-10-108-0022-01	Comercializadora Areriver	7,250.70	7,250.70	0.00
SINALOA	1-10-108-0026-01	Teresa De Jesus Porra Velazque	3,000.00	3,000.00	0.00
CAP. MUJER	1-10-108-0038-07	Efectivale, S.A. de C.V.	37,000.00	34,042.05	2,957.95
TOTAL ANTICIP	PO A PROVEEDORES		\$58,154,135.32	\$52,419,457.44	\$5,734,677.88





INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN 2009	RECUPERACIÓ N DE ADEUDOS O	SALDOS AL 31-12-2009
				2.112444	COMPROBACIÓ N DE GASTOS EN 2009	
				(CARGOS)	(ABONOS)	C= (A-B)
	1-10-103-1030			7		res Diversos
EDO. MEX.	1-10-103-1030-01-18	Estado de México	\$0.00	\$17,064.00	\$0.00	\$17,064.00
Subtotal Deud			\$0.00	\$17,064.00	\$0.00	\$17,064.00
	1-10-103-1032		- V;		VI	or Comprobar
CEN	1-10-103-1032-01-01	Jesús Sesma Suarez	\$8,263.51	\$59,922.68	\$66,787.19	\$1,399.00
CEN	1-10-103-1032-01-02	Alonso Meza López	100.00	27,733.00	27,833.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-03	Raúl Piña Horta	0.00	10,882.00	10,882.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-04	Osvaldo Reyes Arvízu	3,274.47	89,169.45	92,443.92	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-05	Leonel Ríos Miranda	0.00	50,064.00	50,064.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-06	Francisco Elizondo	17,281.07	32,237.13	49,518.20	0.00
CEN CEN	1-10-103-1032-01-07 1-10-103-1032-01-08	Mariano Trujillo Quiroz	0.00 4,370.00	90,000.00 0.00	90,000.00 4,370.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-08	Eduardo Fernandez Zaleta Dorian Eduardo Porras López	4,370.00	39,258.52	39,258.52	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-08	Marina Emilia Sánchez Flores	0.00	23.95	23.95	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-10	Joseph Broz Tito Paricer Garc	0.00	61,460.01	61,460.01	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-12	Kalet Medina Sandoval	0.00	596.00	596.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-13	Jorge Alberto Landeros Sánchez	0.00	4,000.00	4,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-15	Jorge Herrera Martínez	0.00	29,446.07	29,446.07	0.00
CEN	1-10-103-1032.01-16	Reyna Suarez Hernandez	395.60	0.00	395.60	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-17	Martha Aguilar	87.00	83,460.26	83,547.26	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-18	Mauricio Carrera Montaño	0.00	5,332.99	5,332.99	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-19	Oscar Reyes Miranda	0.00	0.26	0.26	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-20	Jossie Velázquez Velázquez	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-21	Pedro Guzmán Medina	0.00	99.00	99.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-22	Natalia Escudero Barrera	180.00	8,900.97	9,080.97	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-23	Fernando Garibay Palomino	0.00	10,900.00	10,900.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-24	Alejandro Martínez Del Valle	0.00	1,670.00	1,670.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-25	Alan Notholt Guerrero	0.00	541.17	541.17	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-27	Samuel Rodríguez Gutiérrez	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-30	Jaime Delgado Sosa	0.00	15,500.00	15,500.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-31	Alejandra Fernández Muñoz	3,656.45	43,216.00	45,485.30	1,387.15
CEN	1-10-103-1032-01-32	Paola Piña Barragán	0.00	1.00	1.00	0.00
CEN CEN	1-10-103-1032-01-33 1-10-103-1032.01-34	Arturo Escobar Y Vega Jaime Piñon Valdivia	0.00 1,443.10	34,342.53 0.00	34,342.53	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-34	Elsa Zaga Fernández	0.00	18.43	1,443.10 18.43	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-38	Eduardo Robles Castellanos	0.00	2,900.00	2,900.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-39	Juan Eduardo López Castellanos	0.00	9,900.00	9,900.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-30	Diego Cobo Terrazas	1,099.46	0.00	1,099.46	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-41	Misael Sánchez Sánchez	0.00	9,384.93	9,384.93	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-42	Pablo Cesar Vives Chavarría	0.00	1,700.00	1,700.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-43	Ana Negrete Velázguez	0.00	19,750.00	19,750.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-44	Enrique Aubri De Castro Palomino	3,477.19	0.00	3,477.19	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-46	Gustavo Torres Olvera	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-47	Mauricio Cabrera Lula	5,200.00	0.00	5,200.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-48	Sergio Martínez Ruiz	5,200.00	0.00	5,200.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-51	Rolando Elías Wismayer	16,266.96	23,376.11	24,643.07	15,000.00
CEN	1-10-103-1032-01-52	Marco Antonio De La Mora Torre	0.00	34,487.24	23,719.13	10,768.11
CEN	1-10-103-1032-01-56	Edgar Salvatierra Bachur	5,342.59	123,062.10	128,404.69	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-57	Alejandro Álvarez Manilla	0.00	67,966.99	67,966.99	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-58	Bolívar Arias Olguín	0.00	112,017.10	112,017.10	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-59	Harry Rodríguez Botello	5,200.00	0.00	5,200.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-61	Mariana Boy Tamborrell	2,210.71	66,289.68	45,862.23	22,638.16
CEN	1-10-103-1032-01-62	Lino Jiménez Gómez	8,559.51	116,978.59	125,538.10	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-63	José Antonio Luis Rico	2,412.45	78,275.00	69,621.61	11,065.84





INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

12°						MEXO 8
ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN 2009	RECUPERACIÓ N DE ADEUDOS O	SALDOS AL 31-12-2009
				EN 2009	COMPROBACIÓ N DE GASTOS EN 2009	
				(CARGOS)	(ABONOS)	C= (A-B)
CEN	1-10-103-1032-01-64	Oscar Muñoz Barrera	585.36	0.00	585.36	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-65	Angélica Chacón Ruiz	2,100.00	0.00	2,100.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-67	Zayd Nájera Moreno	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-68	Gloria Erquía Malo	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-69	Víctor Isidro Mirón Millán	0.00	500.00	500.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-70	Leonardo Álvarez Romo	11,522.70	0.00	11,522.70	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-71	Sergio Augusto López Ramírez	661.41	204,760.91	172,446.84	32,975.48
CEN	1-10-103-1032-01-72	Gabriela Medrano Galindo	0.00	14,900.00	14,900.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-74	Santiago Carcoba Rico	0.00	11,404.26	0.00	11,404.26
CEN	1-10-103-1032-01-82	Roberto Ballinez Estrada	0.00	71,050.78	71,050.78	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-85	Mayra Evendira Gómez Bravo	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-87	Andrés Mejía Heredia	0.00	1,096.00	1,096.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-88	Javier Martin Rosas Melchor	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-90	Enrique A. Velazquez Sanchez	0.00	331,440.00	15,000.00	316,440.00
CEN	1-10-103-1032-01-94	Erika Larregui Nagel	0.00	15,217.00	15,217.00	0.00
CEN	1-10-103-1032-01-96	Alain Ferrat Mancera	0.00	12,100.00	12,100.00	0.00
COAHUILA	1-10-103-1032-08-01	Rubén Padilla López	5,896.20	0.00	5,896.20	0.00
COLIMA	1-10-103-1032-09-01	Gustavo Mérida Ramírez	23,500.00	0.00	23,500.00	0.00
NAYARIT	1-10-103-1032-19-01	Javier Naya Barba	0.00	142.75	142.75	0.00
NAYARIT	1-10-103-1032-19-02	Eduardo Árriola Baz	0.00	8,550.00	8,550.00	0.00
NÚEVO LEÓN	1-10-103-1032-20-01	Rómulo Elizondo Flores	0.00	4,513.00	4,513.00	0.00
NUEVO LEÓN	1-10-103-1032-20-02	Karla Muñoz Hurtado	0.00	35.70	35.70	0.00
NUEVO LEÓN	1-10-103-1032-20-04	Carlos Alberto Saide Segebre	0.00	10.00	10.00	0.00
NUEVO LEÓN	1-10-103-1032-20-05	Miguel Ángel Mayorga Acebedo	0.00	8,999.00	8,999.00	0.00
NUEVO LEÓN	1-10-103-1032-20-06	Olga Lucia Díaz Pérez	0.00	6,600.00	6,600.00	0.00
NUEVO LEÓN	1-10-103-1032-20-07	Guillermo Vázquez Reyna	0.00	1,620.00	1,620.00	0.00
NUEVO LEÓN	1-10-103-1032-20-08	Luis Antonio Barbosa Navarro	0.00	100.05	100.05	0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-01	Héctor Aarón Aguilar Robles	0.00	529.00	529.00	0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-02	Alejandro Carreto Atilano	0.00	1,152.20	1,152.20	0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-03	Lucia Ríos Peláez	0.00	1,289.00	1,289.00	.0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-04	Bautista Diego Juan	0.00	18,975.00	18,975.00	0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-05	Alejandro Suarez Barriga	0.00	3,750.00	3,750.00	0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-06	Elias Vásquez Ramos	0.00	2,645.00	2,645.00	0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-07	Josué Vásquez González Calvo	0.00	2,645.00	2,645.00	0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-08	Jasibe Pedro Manzur	0.00	80,924.80	80,924.80	0.00
OAXACA	1-10-103-1032-21-09	Marcial Pérez Hemández	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
PUEBLA	1-10-103-1032-22-01	Juan Carlos Natale López	0.00	6,857.40	6,857.40	0.00
PUEBLA	1-10-103-1032-22-02	Luis Maldonado Fosado	0.00	195,419.71	195,419.71	0.00
PUEBLA	1-10-103-1032-22-03	Erika Delgado Fuentes	0.00	34,562.52	34,562.52	0.00
PUEBLA	1-10-103-1032-22-04	Dulce María Alcántara Lima	0.00	63,763.02	63,763.02	0.00
PUEBLA	1-10-103-1032-22-05	José Luis Sánchez Montiel	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00
QUERETARO	1-10-103-1032-23-01	Raúl Baruch Pulido Paredes	0.00	9,496.00	9,496.00	0.00
QUERETARO	1-10-103-1032-23-02	Juan Flavio Tenopala Martínez	0.00	2,075.75	2,075.75	0.00
QUERETARO	1-10-103-1032-23-03	Miguel Chavarría Rodríguez	0.00	1,150.00	1,150.00	0.00
QUERETARO	1-10-103-1032-23-07	Ana María López Cruz	0.00	9,373.51	9,373.51	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-01	Perla Ochoa Castillejos	0.00	124.21	124.21	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-02	Aracely Loaiza Gazcon	0.00	7,564.66	7,564.66	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-03	Rosina Juárez Ramírez	0.00	10,565.45	10,565.45	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-04	José De Jesús Galindo Rosas	0.00	22,235.18	22,235.18	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-05	Rubén Hermosillo Valenzuela	0.00	351.18	351.18	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-06	Eduardo Martínez López	0.00	23,456.11	23,456.11	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-07	Lino Jiménez Gómez	0.00	91.37	91.37	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-08	Doraliz Reyes Vargas	0,00	1,285.40	1,285.40	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-09	Federico Moreno Rubí	0.00	159.50	159.50	0.00





INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

127						MEXO 8
ENTIDAD	CUENTA	NOMBRE	SALDO	ADEUDOS	RECUPERACIÓ	SALDOS AL
FEDERATIVA			INICIAL	GENERADOS	N DE ADEUDOS	31-12-2009
				EN 2009	0 ,	
					COMPROBACIÓ	
					N DE GASTOS	
					EN 2009	
				(CARGOS)		C= (A-B)
					(ABONOS)	
SINALOA	1-10-103-1032-26-10	Lucia Risaralda Escobosa Hdez	0.00	381.94	381.94	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-11	Raúl Corral Graciano	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-12	Ramón Oswaldo Córdova Gali	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00
SINALOA	1-10-103-1032-26-13	Zarina Estela Moncayo Torres	0.00	7,200.00	7,200.00	0.00
SONORA	1-10-103-1032-27-01	Jesús Eduardo Charles Pesqueir	0.00	19,000.00	19,000.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-01	Gerardo Antonio Pliego Pérez	0.00	490.81	490.81	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-02	Tomas Guadalupe Que Dehesa	0.00	2,502.50	2,502.50	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-03	María Elena Contrera Ordoñez	0.00	2,277.58	2,277.56	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-04	Patricio Bosch Hernández	0.00	5,147.57	147.57	5,000.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-05	Luis Enrique Sala Guerra	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-06	Fanny Lizbeth Marqueda Castro	0.00	3,734.16	3,734.16	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-07	José Pardo Martínez	0.00	527.56	527.56	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-08	Stiebel Cruz Marenco	0.00	2,737.62	2,737.62	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-09	Rubén Montejo Peralta	0.00	455.02	455.02	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-10	Teresa Reyes Everardo	0.00	2,796.88	2,796.88	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-11	Gabriela Rocher Ruiz	0.00	2,494.00	2,494.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-12	Claudia Elizabeth Hernández A	0.00	2,550.00	2,550.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-13	Maricela De La Cruz Morale S	0.00	2,968.75	2,968.75	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-14	Maribel Hernández Hernández	0.00	627.50	627.50	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-15	Claudia Soledad Fernández Ba	0.00	1.542.99	1,542.99	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-16	Jhoana Patricia González Cort	0.00	5,816.00	9.00	5,807.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-17	Alejandro Gallegos Ramírez	0.00	294.00	294.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-18	Gladys Castro Zavala	0.00	140.00	140.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-19	Joel Santos Castro	0.00	286.70	286.70	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-20	Alfredo González Cruz	0.00	5,455.60	455.60	5,000.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-21	Lauro Escolástico De La Cruz	0.00	3,045.00	545.00	2,500.00
			VANCOUS I			
TABASCO	1-10-103-1032-28-22	Marden De La Cruz Gallegos	0.00	3,204.00	704.00	2,500.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-23	José Luis Lara Deick	0.00	1,502.34	1,502.34	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-24	Pedro De Jesús Aznar Pavón	0.00	482.22	482.22	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-25	Fidel Fuentes Saavedra	0.00	2,585.40	2,585.40	.0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-26	Martin Hernández Arias	0.00	2,659.38	2,659.38	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-27	Ana Gabriela Velázquez Pérez	0.00	1,681.60	1,681.60	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-28	Ligia Teresa Ruiz Colorado	0.00	4,331.58	3,055.10	1,276.48
TABASCO	1-10-103-1032-28-29	Alejandro Bautista León	0.00	494.94	494.94	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-30	Ysidro Segura Ricardez	0.00	877.63	877.63	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-31	José Manuel Badillo Pérez	0.00	1,803.00	1,803.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-32	Juan José Córdova Hidalgo	0.00	2,329.21	2,329.21	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-33	Arturo Alexander Jasso Maco	0.00	5,862.16	0.00	5,862.16
TABASCO	1-10-103-1032-28-34	Rober Antonio Caña Martínez	0.00	3,386.05	886.05	2,500.00
TABASCO	1-10-103-1032-20-34	José Luis Escudero Jiménez	0.00	2,500.00	2.500.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-36	Martha Eugenia Rubio Salvado	0.00	1,132.65	1,132.65	0.00
TABASCO		Roberto Porter Núñez	0.00			
	1-10-103-1032-28-37			97,500.00		0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-38	Enrique A Velásquez Sánchez	0.00	273,109.00	31,800.00	241,309.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-39	Román Aguilar Suarez	0.00	700.00	700.00	0.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-40	Emmanuel Rodríguez Potencia	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-41	Carlos Mario De La Cruz Ruiz	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-42	Adolfo De La Fuente Escalante	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-43	José Manuel Flores Monroy	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-44	Giselda Ruiz Ramírez	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-45	Melquicedec Pérez Ruiz	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-46	Miguel Ångel Correa Que	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-47	Ahimara Havai Suarez Ramírez	0.00	700.00	0.00	700.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-48	Pedro Bautista Landero	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00
TABASCO	1-10-103-1032-28-49	Adolfo Franz Scherrer Zetina	0.00	2,100.00		2,100.00
				-1	,_,,-	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,





INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

01	ANEXO								
ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	UENTA NOMBRE		ADEUDOS GENERADOS EN 2009	RECUPERACIÓ N DE ADEUDOS O COMPROBACIÓ	SALDOS AL 31-12-2009			
					N DE GASTOS EN 2009				
				(CARGOS)	(ABONOS)	C= (A-B)			
TABASCO	1-10-103-1032-28-50	Miguel Antonio Zetinz Contrera	0.00	2,100.00	.0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-51	Irene Rodríguez Potenciano	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-52	Virginia García Pérez	0,00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-53	Guadalupe Del Rosario Sala B	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-54	Ezequiel Martínez Alfaro	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-55	Naria Del Rosario Broca Ocañ	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-56	Isabel Alejandra Fuentes Broo	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-57	María De Jesús Gómez Gil	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-58	Deysi Ruth Hemández Valencia	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-59	Luisa Mercedes Vera Lázaro	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-60	Raúl Serra Rubio	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-61	Bellali Romero Serra	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-62	Ana Luisa Seneca Pérez	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-63	Cristian Leonicio Almeida	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-64	Antonia Trinidad Izquierdo	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-65	Venecia Arias González	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-66	Josaft Falcón Pérez	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-67	Gamaliel Guzmán Ruiz	0.00	700.00	0.00	700.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-68	Adriana Vázquez Márquez	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-69	Rubicelia Montoya García	0.00	2,100.00	0.00	2,100.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-70	José Armando Paz Morales	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-71	Eduardo Martínez Álvarez	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-72	Juan Carlos Martínez Beulo	0.00	1,400.00	0.00	1,400.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-73	Ernesto Jiménez Cruz	0.00	700.00	0.00	700.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-74	Luis Demetrio Caña Martínez	0.00	700.00	0.00	700.00			
TABASCO	1-10-103-1032-28-75	Cutberto Pérez Reyes	0.00	700.00	0.00	700.00			
TAMAULIPAS VERACRUZ	1-10-103-1032-29-01 1-10-103-1032-31-01	Jesús Gonzalez Macías Charmi Rodriguez Pimentel	19,636.94 60,000.00	28,416.76 0.00	48,053.70 60,000.00	0.00			
INS.DE INV.	1-10-103-1032-31-01	Francisco Pinzón Zaga	0.00	23,663.63	23,663.63	0.00			
INS.DE INV.	1-10-103-1032-34-08	Manuel García Hernández	43,929.07	0.00	43,929.07	0.00			
INS.DE INV.	1-10-103-1032-34-15	Humberto Pérez López	9,108.00	0.00	9,108.00	0.00			
ECOL									
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-01	Sergio Augusto López Ramírez	0.00	115,477.68	115,477.68	0.00			
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-03	María Guadalupe González Ay	0.00	760.82	0.00	760.82			
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-05 dice 06	Osvaldo Reyes Arvízu	8,700.00	0.00	8,700.00	0.00			
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-07	Carlos Jesús Valdez García	0.00	28,600.00	26,400.00	2,200.00			
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-08	Víctor Jesús Espinoza	0.00	5,315.00	0.00	5,315.00			
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-09	Angélica Chacón Ruiz	0.00	2,600.00	0.00	2,600.00			
CAP. MUJER		Braulio Cadena Corona	0.00	40,000.00		0.00			
CAP, MUJER	1-10-103-1032-38-14	Doménico Quadrini Valdez	0.00	13,333.33	0.00	13,333.33			
CAP. MUJER	1-10-103-1032-38-17	Rolando Elias Wismayer	0.00	110,000.00	0.00	110,000.00			
Suptotal Gasto	s por Comprobar 1-10-108-0000	Autiain a a Duays a days	\$302,659.75	\$3,650,424.12	\$3,058,242.08	\$894,841.79			
CEN	1-10-108-0000	Anticipo a Proveedores Restaurantes Suntory, S.A.	\$1.71£.00	\$0.00	\$1,715.00	£0.00			
CEN	a samulate was interest and a training of	- beliefe - Side - Hill - Hill	\$1,715.00 0.00	42,295.00	\$1,715.00 42,295.00	\$0.00			
CEN	1-10-108-0001-04	Adriana Romo Lopez	12,370.50	440.004.0004.0004.004	42,295.00 12,370.50				
CEN	1-10-108-0001-05 1-10-108-0001-07	Víctor González Zavala Automotriz Caribe, S.A. De C	12,370.50	10,835.50 9,752.74	9,752.74	10,835.50 0.00			
CEN	1-10-108-0001-07	lusacell, S.A. de C.V.	10,305.19	9,752.74	9,752.74 10,305.19	0.00			
CEN	1-10-108-0001-08	Supervision Proyect Y Cons	22,275.74	0.00	22,275.74	0.00			
CEN	1-10-108-0001-08	Jans Films Consulting,	5,250,000.00	0.00	5,250,000.00	0.00			
CEN	1-10-108-0001-10	Cancun Motors, S.A. De C.V.	0.00	27,715.85	27,715.85	0.00			
OLIN	1-10-100-0001-12	Cancan Motors, C.A. De C.V.	0.00	41,110.00	21,110.00	0.00			





INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ENTIDAD	CUENTA	CUENTA NOMBRE		ADEUDOS	RECUPERACIÓ	SALDOS AL	
FEDERATIVA	***************************************		INICIAL	GENERADOS	N DE ADEUDOS	31-12-2009	
				EN 2009	O COMPROBACIÓ		
					N DE GASTOS		
					EN 2009		
			(CAR			C= (A-B)	
				(0,111,000)		- x:-1	
CEN	1-10-108-0001-13	Capalbo, S.A. De C.V.	0.00	287,088.30	287,088.30	0.00	
CEN	1-10-108-0001-14	Luis Enrique Horta Juárez Du	2,015.48	0.00	2,015.48	0.00	
CEN	1-10-108-0001-15	Astral Plaza, S.A. de C.V.	20,925.00	0.00	20,925.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-16	Casa Kasam, S.A. De C.V.	0.00	495,000.00	495,000.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-17 1-10-108-0001-18	Grupo Meadtext, S.A. de C.V. Advertising & Filmmakers, S.A.	29,910.77 38,128.70	0.00 86,497.70	29,910.77 38,128.70	0.00 86,497.70	
CEN	1-10-108-0001-18	La Pubblicita Migliore Messic	9,532.45	0.00	9,532.45	0.00	
CEN	1-10-108-0001-18	Corporacion Hotelera Hispanoam	0.00	11,548.00	11,548.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-24	Euzkadi Hotelera, S.A. De C.V	0.00	2,391.50	2,391.50	0.00	
CEN	1-10-108-0001-25	Fideicomiso Hbmx	0.00	9,757.80	9,757.80	0.00	
CEN	1-10-108-0001-26	Fotografia Y Creacion Publicit	0.00	666,888.01	463,306.00	203,582.01	
CEN	1-10-108-0001-27	Gabriel Rivera Cruz	0.00	17,000.00	17,000.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-28	Galapak Logistica, S.A. De C	0.00	23,000.00	23,000.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-31	Grupo Geval, S.A. De C.V.	0.00	3,222.00	3,222.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-32	Grupo Tps Mexico, S.A.	0.00	333,500.00	333,500.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-33	Hotel Centro Historico, S.A.	0.00	11,020.00	11,020.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-34	Hotel Gena, S.A De C.V.	0.00	14,976.00	14,976.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-35	Hoteleria Tiser, S.A. De C.V.	0.00	553.76	553.76	0.00	
CEN	1-10-108-0001-36	Hugo Adrian Flores Gonzalez	0.00	8,550.00	0.00	8,550.00	
CEN	1-10-108-0001-38	María Luisa Madrid Rivera	2,200.00	600.00	2,800.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-39	Efectivale, S.A. de C.V.	84,312.00	367,000.00	402,393.59	48,918.41	
CEN	1-10-108-0001-40	Novedades City Rios, S.A.	0.00	4,922.78	4,922.78	.0.00	
CEN	1-10-108-0001-41	Impulsora Plaza Guadalajara	0.00	5,260.00	5,260.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-42	Impulsora Plaza Hermosillo	0.00	7,395.00	7,395.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-43	Im Pulsora Plaza La Noria	0.00	18,250.00	18,250.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-44	Impulsora Plaza Tamaulipas	0.00	3,135.60	3,135.00	0.60	
CEN	1-10-108-0001-45	Inmobiliaria Dime, S.A. De C	0.00	14,516.00	14,516.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-46 1-10-108-0001-48	Make Pro, S.A. de C.V. Jose Anuar Silva Galicia	15,038,981.30 0.00	9,493,351.31 5,862.70	24,529,123.20 5,862.70	3,209.41 0.00	
CEN	1-10-108-0001-48	Notmusa, S.A. de C.V.	104.00	0,002.70	104.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-51	Mas Información con Mas Beneficios S.A. de C.V.	2.02	6,436,286.32	2,721,521.54		
CEN	1-10-108-0001-52	Grupo Nacional Provincial	3,597.79	0.00	3,597.79	0.00	
CEN	1-10-108-0001-53	Congresos y Convenciones De	9,790.00	0.00	9,790.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-54	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	3,246,812.59	6,753,916.69		0.00	
CEN	1-10-108-0001-55	CPM Publicidad, S.A. de C.V.	352.25	750,583.74	557,120.98	193,815.01	
CEN	1-10-108-0001-56	Sistemas Empresariales DABO,	449.99	58,442.01	449.99	58,442.01	
CEN	1-10-108-0001-57	Operadora Mayrán, S.A. de C.V.	19,180.00	0.00	19,180.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-58	Jose Isaac Michan Zuñiga	0.00	431,250.00	431,250.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-59	Grupo Textil JOAD, S.A. de C.V.	13,411,842.46	0.00	13,411,842.46	0.00	
CEN	1-10-108-0001-60	Mega Direct, S.A. de C.V.	0.56	1,055,691.88	1,055,692.44	0.00	
CEN	1-10-108-0001-61	Consorcio Gasolinero Plus, S.A.	7,140.00	0.00			
CEN	1-10-108-0001-62	Vendor Publicidad Exterior, S.A.	4,067,453.35	16,955,755.66			
CEN	1-10-108-0001-63	Landstar Juarez, S.A. De C.V	0.00	5,062.20		0.00	
CEN	1-10-108-0001-64	Rak, S.A. de C.V.	2,324,250.00	3,646,999.49		30,999.48	
CEN	1-10-108-0001-65	Multiservicios Mexicanos, S.A.de C.V.	4,922,213.01	2,056,317.67	6,965,031.01	13,499.67	
CEN	1-10-108-0001-66	Graphipress, S.A. de C.V.	70,897.50	0.00	70,897.50	0.00	
CEN	1-10-108-0001-67	Aurotek, S.C.	0.00	5,328,750.00	5,328,750.00	0.00	
CEN	1-10-108-0001-68	Máxima Comunicación Gráfica,	12,324,966.78	0.00			
CEN	1-10-108-0001-70	Miguel Angel Espinoza	0.00	15,500.00	0.00	15,500.00	
CEN	1-10-108-0001-71	Motel Nayarit, S.A. De C.V.	0.00	11,936.89	11,936.89	0.00	
CEN	1-10-108-0001-72	Comercializadora Imu S.A. de C.V.	9,023,021.98	0.00	9,023,021.98	0.00	
CEN	1-10-108-0001-73	Operadora Castelmar, S.A. de	22,175.00	0.00	22,175.00	0.00	





INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR INTEGRACIÓN DE SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN 2009	RECUPERACIÓ N DE ADEUDOS O COMPROBACIÓ N DE GASTOS EN 2009	SALDOS AL 31-12-2009
				(CARGOS)	(ABONOS)	C= (A-B)
CEN	1-10-108-0001-74	Norot, S.A. De C.V.	0.00	1,539.08	1,539.08	0.00
CEN	1-10-108-0001-75	Hotelera Inmobiliaria de Monclova	10,818.30	0.00	10,818.30	0.00
CEN	1-10-108-0001-76	Afilia2com, S.A. De C.V.	0.00	93,999.99	93,999.99	0.00
CEN	1-10-108-0001-77	Atm Espectaculares, S.A. De	0.00	813,188.00	813,188.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-78	Solo Publicidad Y Medios, .S.A	0.00	499,962.50	499,962.50	0.00
CEN	1-10-108-0001-80	Nueva Walmart De Mexico, S.A.	0.00	14,950.00	14,950.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-81	Operadora Costa Dorado	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-82	Operadora Posadas	0.00	53,697.15	53,697.15	0.00
NVO LEON	1-10-108-0001-83	Operadora Vard	0.00	360.18	0.00	360.18
OAXACA	1-10-108-0001-84	Periodico Excelsior,	0.00	15,939.00	15,939.00	0.00
PUEBLA	1-10-108-0001-85	Posadas De Latinoamerica	0.00	4,974.00	4,974.00	0.00
SINALOA	1-10-108-0001-86	Promotora De Hoteles Imperi	0.00	3,600.00	3,600.00	0.00
CAP. MUJER	1-10-108-0001-87	Promotora Musical, S.A De C.V	0.00	15,799.00	15,799.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-88	Promotora Turistica Kan Pech	0.00	8,657.12	8,657.12	0.00
CEN	1-10-108-0001-90	Rafael Segura Gomez	0.00	2,620.00	0.00	2,620.00
CEN	1-10-108-0001-91	Rebeca Gonzalez Villameal	0.00	23,000.00	23,000.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-92	Servicio Durkin, S.A. De C.V	0.00	10,252.42	10,252.42	0.00
CEN	1-10-108-0001-95	Servicio Jardines Del Pedreg	0.00	2,592.27	0.00	2,592.27
CEN	1-10-108-0001-98	Telefonos De Mexico Sab De C.	0.00	450.00	0.00	450.00
CEN	1-10-108-0001-99-02	Byoung, S.A. De C.V.	0.00	400.00	0.00	400.00
CEN	1-10-108-0001-99-03	Isa Corporativo, S.A. De C.V	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
CEN	1-10-108-0001-99-08	Comunicacion E Informacion, S	0.00	1,100.00	1,100.00	0.00
CEN	1-10-108-0001-99-09	Maintours, S.A. De C.V.	0.00	36,829.81	0.00	36,829.81
NVO LEON	1-10-108-0020-02	Kaia Inmobiliaria, S.A. de C.V.	2,645.00	0.00	2,645.00	0.00
NVOLEON	1-10-108-0020-03	Computacion Administrativa Y D	0.00	1 9 6.00	196.00	0.00
OAXACA	1-10-108-0021-01	Teléfonos de México S.A. de C.V.	2,493.00	0.00	2,493.00	0.00
OAXACA	1-10-108-0021-04	Organizacion Funcional Del Sur	0.00	8,000.00	8,000.00	0.00
PUEBLA	1-10-108-0022-01	Comercializadora Areriver	0.00	7,250.70	7,250.70	0.00
SINALOA	1-10-108-0026-01	Teresa De Jesus Porra Velazque	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00
CAP. MUJER	1-10-108-0038-05	Gran Operadora Posadas, S.A.	20,641.45	0.00	20,641.45	0.00
CAP. MUJER	1-10-108-0038-06	Euzkadi Hotelera, S.A.	12,533.00	0.00	12,533.00	0.00
CAP. MUJER	1-10-108-0038-07	Efectivale, S.A. de C.V.	15,931.50	37,000.00	49,973.55	2,957.95
		TOTAL	\$70,041,983.66	\$58,154,135.32		
GRAN TOTAL	CUANTAS POR COBRA	\$70,344,643.41	\$61,821,623.44	\$125,519,683.18	\$6,646,583.67	





INFORME ANUAL 2009

ANÁLISIS DE SALDOS Y MOVIMIENTOS DE PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

										TITE O
CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	ADEUDOS PAGOS EFECTUADOS POR EL SALDOS		oos	SALDO AL	PAGO DE	SALDO DE		
		ENERO 2009	GENERADOS EN	PARTIDO CORRESPONDIENT		DIENTES A:	31-12-09	ADEUDOS	PARTIDAS	
			2009 ABONOS	200					EN 2010	CON
				APLICADOS AL	APLICADOS AL	2008 Y	EJERCICIO			ANTIGÜEDA
				SALDO DE	EJERCICIO 2009	EJERCICIOS	2009			D MAYOR A
				EJERCICIOS		ANTERIORES				UN AÑO
				ANTERIORES						
		(A)	(B)	(C)	(D)	E=(A-C)	F = (B-D)	G=(E+F)	(H)	I = (E-H)
		40 47	492 89	18 (15)	8 (8)	992 B	892 87	S0 50	39236	5 0
2-20-200-0000 PROVEEDORES										
Subtotal Proveed	dores	\$11,338,623.44	\$332,215,091.20	\$11,338,067.46	\$322,993,229.12	\$555.98	\$9,221,862.08	\$9,222,418.06	\$555.98	-\$0.00
					1.00		10 11 -10			
2-20-202-0000	ACREEDORES DIVERSOS									
Subtotal Acreed	ores Diversos	\$487,186.74	\$48,246,024.02	\$487,186.74	\$46,403,661.33	\$0.00	\$1,842,362.69	\$1,842,362.69	\$0.00	\$0.00
TOTAL PASIVOS	3	\$11,825,810.18	\$380,461,115.22	\$11,825,254.20	\$369,396,890.45	\$555.98	\$11,064,224.7	\$11,064,780.75	\$555.98	-\$0.00
							7			





INFORME ANUAL 2009

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO "PROVEEDORES"

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYORA UN AÑO	PAGOS DE ADEUDO S EN 2010	SALDO POR PAGAR
			(A)	(B)	C=(A-B)	(D)	E=(C-D)
	2-20-200-0000 PROV						
CEN	2-20-200-0001-01	Maintours S.A. de C.V.	\$189,836.10		\$0.00	\$0.00	\$0.00
CEN	2-20-200-0001-06	Comunicaciones Nextel de México	5,698.39	5,698.39	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-07	Grupo Arte y Comunicación, S.A. de C.V.	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-09	lusacell	5,465.49	5,465.49	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-15	Marcelo Antonio Aguirre Oliva	5,290.00	5,290.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-27	Luz y Fuerza Del Centro	22,665.00	22,665.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-39	Michelle Tsakurii Luevano Mof	15,942.90	15,942.90	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-50	Hermanos Loaiza Impresores E	8,972.03	8,972.03	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-62	Impulsora de Proyectos en	20,854.20	20,854.20	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-63	Promoferi, S.A. de C.V.	1,131.42	1,131.42	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-72	Víctor Manuel González Zavala	1,485.00	1,485.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-75	HE Espectaculares y Publimedia	55,000.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-82	Byoung, S.A. de C.V.	1,253,346.84	1,253,346.84	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-89	IBOPE AGB México, S.A. de C.V.	30,563.55	30,563.55	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-92	La Verdad Editores, S.A. de C.V.	5,750.00	5,750.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-93	Publicidad en Carteleras, S.A. de C.V.	230,000.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-94	Norot, S.A. de C.V.	2,625.01	2,625.01	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-95	Super Autos Universidad, S.A. de C.V.	5,367,05	5,367.05	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-97	Megadirect, S.A. de C.V.	989,000.00	989,000.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-02	Milenio Diario , S.A. de C.V.	2,590.00	2,590.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-20	Artículos Exclusivos Y Especi	477.07	477.07	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-25	Motel Nayarit, S.A. de C.V.	0.63	0.63	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-26		37,257.42	37,257.42	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-29	Reina Suárez Hernández	4,765.60	4,765.60	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-43		700.00	700.00	0.00	0.00	0.00





INFORME ANUAL 2009

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO "PROVEEDORES"

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYORA UN AÑO	PAGOS DE ADEUDO S EN 2010	SALDO POR PAGAR
			(A)	(B)	C=(A-B)	(D)	E=(C-D)
CEN	2-20-200-0001-99-62	Euzkadi Hotelera, S.A. de C.V.	10,343.00	10,343.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-68	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	13,084.13	13,084.13	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-79	Network Informacion Center	468.00	468.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-93	Jose Manuel Ortuño Orihuela	137,954.00	137,954.00	0.00	0.00	0.00
OAXACA	2-20-200-0021-02	Conexión de Antequera, S. de R.L.	189.74	189.74	0.00	0.00	0.00
OAXACA	2-20-200-0021-03	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	814.00	258.02	555.98	555.98	0.00
QUERETAR O	2-20-200-0023-01	Video Comercial de México	2,645.00	2,645.00	0.00	0.00	0.00
SINALOA	2-20-200-0026-01	José de Jesús Galindo	3,007.00	3,007.00	0.00	0.00	0.00
CEN	2-20-200-0036-01	Coalición PRI-PVEM	5,729,268.11	5,729,268.11	0.00	0.00	0.00
CAP. DE LA MUJER	2-20-200-0038-02	Cominicaciones Nextel de México S.A.	0.17	0.17	0.00	0.00	0.00
CAP. DE LA MUJER	2-20-200-0038-04	Byoung, S. de R.L.	2,539,066.59	2,539,066.59	0.00	0.00	0.00
TOTAL PROV	/EEDORES		\$11,338,623.44	\$11,338,067.46	\$555.98	\$555.98	\$0.00





INFORME ANUAL 2009

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO "ACREEDORES"

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDA D MAYOR A UN AÑO
			(A)	(C)	(E=A-C)
	2-20-202-0000 ACRE	EDORES DIVERSOS			
CEN	2-20-202-0001-01	Mariana Boy	\$1,007.32	\$1,007.32	\$0.00
CEN	2-20-202-0001-06	Israel Femández Freyles	2,000.00	2,000.00	0.00
CEN	2-20-202-0001-09	Jorge Herrera Martínez	6,329.94	6,329.94	0.00
CEN	2-20-202-0001-10	Juan De Jesús Mejía Vela	10,000.00	10,000.00	0.00
CEN	2-20-202-0001-11	Alejandro Álvarez Manila	9,188.60	9,188.60	0.00
CEN	2-20-202-0001-12	Bolívar Arias Olguín	7,334.82	7,334.82	0.00
CEN	2-20-202-0001-13	Santiago Carcoba Ricco	27,088.89	27,088.89	0.00
CEN	2-20-202-0001-16	Erika Bautista Flores	76.00	76.00	0.00
CEN	2-20-202-0001-17	Matha Aguilar Ramírez	6,206.43	6,206.43	0.00
CEN	2-20-202-0001-25	Francisco Elizondo	235.07	235.07	0.00
CEN	2-20-202-0001-26	Marina Emilia Sánchez Flores	48.25	48.25	0.00
CEN	2-20-202-0001-50	Comité Estatal Baja California	0.18	0.18	0.00
CEN	2-20-202-0001-53	C.E. Guanajuato	1,990.00	1,990.00	0.00
NUEVO LEON	2-20-202-0020-01	Karla Muñóz Ortíz	950.00	950.00	0.00
NUEVO LEON	2-20-202-0020-02	Luis Antonio Barbosa Navarro	3,177.45	3,177.45	0.00
QUERETARO	2-20-202-0023-01	Comité Estatal	10,938.63	10,938.63	0.00
INS. DE INV. ECOL.	2-20-202-0034-05	Francisco Pinzón Zaga	362.59	362.59	0.00
CEN	2-20-202-0036-01	Coalición PRI-PVEM	228,139.94	228,139.94	0.00
CAP. DE LA MUJER	2-20-202-0038-01	Alonso Meza López	0.01	0.01	0.00
CAP. DE LA MUJER	2-20-202-0038-02	Sergio Augusto López	107,112.62	107,112.62	0.00
CAP. DE LA MUJER	2-20-202-0038-03	Nefi Jacobo Muñóz	65,000.00	65,000.00	0.00
TOTAL ACREE	DORES DIVERSOS		\$487,186.74	\$487,186.74	\$0.00





SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO "PROVEEDORES"

p			y western restoration	ANEXO 12
CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 ABONOS	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO APLICADOS AL EJERCICIO DE 2009	SALDOS AL 31- 12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
A20-11121-11211-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-12111-121	in the second se	(B)	(D)	F = (B-D)
2-20-200-0000	PROVEEDORES	******		**
2-20-200-0001-01	Maintours S.A. de C.V.	\$2,275,140.46	\$2,275,140.46	\$0.00
2-20-200-0001-02	TELEFONOS DE MEXICO, SAB DE CV	602,561.36		0.00
2-20-200-0001-03	RESULTADOS INMEDIATOS, S.A.	2,479,102.40		294,742.70
2-20-200-0001-05	ADMON DE RIESGOS ARGOS, SA CV	84,525.96		0.00
2-20-200-0001-06	Comunicaciones Nextel de México	640,802.19		66,322.00
2-20-200-0001-07	Grupo Arte y Comunicación, S.A. de C.V.	2,025,813.73		69,875.05
2-20-200-0001-08	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, SA	171,172.11		64,892.11
2-20-200-0001-09	lusacell	192,573.80	11 10 2 11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	22,464.29
2-20-200-0001-10	AUTOMOTRIZ CARIBE, S.A. DE C	26,424.00		0.00
2-20-200-0001-11	BGC ULISES BELTRAN Y ASOCS, SC	4,042,250.00		0.00
2-20-200-0001-12	ADVERTISING & FILMMAKER, S.A.	2,903,502.30		0.00
2-20-200-0001-14	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A	152,625.45		31,014.81
2-20-200-0001-15 2-20-200-0001-16	Marcelo Antonio Aguirre Oliva MAS INFORMACION CON MAS BENE	27,830.00 4,335,233.20		3,852.50 0.00
2-20-200-0001-10	OBSERVATORIO, S.A.			0.00
2-20-200-0001-17	REDPACK, S.A. DE C.V.	110,250.00 330,232.84		0.00
2-20-200-0001-19	CONSULTORIA KLG SA DE CV	2,415,000.00	10 TO TO TO THE POST OF THE TO	0.00
2-20-200-0001-20	SERVICIOS JARDINES DEL PEDREGA	89,818.57		0.00
2-20-200-0001-21	FAME SANTA FE, S.A. DE C.V	40.017.70		0.00
2-20-200-0001-23	SOLO PUBLICIDAD Y MEDIOS, S.A.	1,052,721.04		0.00
2-20-200-0001-24	BURMESTER, S.A.	37,941.67		0.00
2-20-200-0001-25	LATIN AMERICAN MOVIE THEATRES	7.583.430.20		0.00
2-20-200-0001-26	ESPECIALISTAS EN MEDIO, S.A. D	200,399.98		31,000.00
2-20-200-0001-27	Luz y Fuerza Del Centro	78,167.00		632.00
2-20-200-0001-28	ZAS QUIMICA, S.A. DE C.V.	51,751.16		0.00
2-20-200-0001-29	PROMOCIONES RIO PLATA, S.A. DE	53,092.35		341.00
2-20-200-0001-30	EDITORA LA PRENSA	2,250.00	2,250.00	0.00
2-20-200-0001-31	CAMINO REAL MEXICO SA DE CV	219,921.10	219,921.10	0.00
2-20-200-0001-34	CEBERT INMOBILIARIAS, S.A.	88,860.50		0.00
2-20-200-0001-35	GRUPO EDITORIAL DIEZ, S.A. DE	1,050.00	1,050.00	0.00
2-20-200-0001-36	LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUAR	223,165.76	204,985.41	18,180.35
2-20-200-0001-37	BEAR, S.A. DE C.V.	6,513.00	6,513.00	0.00
2-20-200-0001-38	PRESENTATION SERVICES M. S.A.	194,075.20	194,075.20	0.00
2-20-200-0001-40	CANCUN MOTORS, S.A. DE C.V.	8,614.30		0.00
2-20-200-0001-41	GRAN OPERADORA POSADAS S.A.	112,078.05		0.00
2-20-200-0001-42	CADENA MEXICANA DE EXHIBICIO	4,642,872.00	4,642,872.00	0.00
2-20-200-0001-43	JUGUETES SELECTOS, S.A. DE C.	19,977.90		0.00
2-20-200-0001-44	MIGUEL ANGEL ESPINOSA	46,500.00	2 X 4 3 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3	0.00
2-20-200-0001-45	CONSORCIO INTERAMERICANO DE	2,500.00		0.00
2-20-200-0001-46	SERVICIO DURKIN, S.A.	28,703.28		0.00
2-20-200-0001-47	PAULINA HERNANDEZ RUIZ	35,375.00		3,000.00
2-20-200-0001-48	CANCUN TENANT S. DE RL DE C	77,590.00		0.00
2-20-200-0001-49	GALAPAK LOGISTICA, S.A. DE C.V	154,886.60		0.00
2-20-200-0001-50	Hermanos Loaiza Impresores E	49,323.50		7,396.53
2-20-200-0001-51	GRUPO SAN PERZ, S.A. DE C.V.	7,507.50		0.00
2-20-200-0001-52	TROYA PRINTING PUBLICIDAD, S.A	196,631.78		0.00
2-20-200-0001-53	VIDEO PRODUCCION Y COPIADO, S	194,964.10		0.00
2-20-200-0001-54	RELACIONES PUBLICAS INTEGRA	3,680.00	7.7.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	0.00
2-20-200-0001-55	SOSTENES MARTINEZ QUIROZ	20,125.00		0.00
2-20-200-0001-56	CORPORACION HOTELERA HISPANO	24,975.00	24,975.00	0.00





SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO "PROVEEDORES"

N				ANEXO 12
CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 ABONOS	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO APLICADOS AL EJERCICIO DE 2009	ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
2 22 222 222 57	Thursday and the same of the s	(B)	(D)	F = (B-D)
2-20-200-0001-57	INMOBILIARIA BIME, S.A. DE C	23,700.00	23,700.00	0.00
2-20-200-0001-58	LJ VEGAS CAR RENTAL, S.A. DE	3,600.00		0.00
2-20-200-0001-60	NUEVA WALMART DE MEXICO S. DE	6,119.00	6,119.00	0.00
2-20-200-0001-61	AUTOS EJECUTIVOS BALAM, S.A.	14,000.00	14,000.00	0.00
2-20-200-0001-63	Promoferi, S.A. de C.V.	1,165,321.55	1,165,321.55	0.00
2-20-200-0001-64	PROMOTORA XCARET, S.A. DE C.	18,480.00	18,480.00	0.00
2-20-200-0001-65	CENTRAL DE ACTIVOS PUBLIC. S.	321,637.06	319,640.20	1,996.86
2-20-200-0001-66	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A.	9,234.00	9,234.00	0.00
2-20-200-0001-67	AUROTEK, S.C.	16,042,709.94	16,042,709.94	0.00
2-20-200-0001-68	JOSE ISAAC MICHAN ZUÑIGA	556,250.00	556,250.00	0.00
2-20-200-0001-69	DESPACHO CONTABLE Y ADMIVO JA	70,250.00	70,250.00	0.00
2-20-200-0001-70	GLOBALTEK INTERNATIONAL MEXIC	12,780.00	12,780.00	0.00
2-20-200-0001-71	ESTRATEGIA EMPRESARIAL, S.A.	7,426.70	7,426.70	0.00
2-20-200-0001-72 2-20-200-0001-73	Víctor Manuel González Zavala ARGO ARTES GRAFICAS, S.A.	146,347.00 1,082,857.25	146,347.00 1,082,857.25	0.00
4	AFILIA2 COM, S.A. DE C.V.			
2-20-200-0001-74 2-20-200-0001-75		392,099.95 302,500.00	392,099.95 302.500.00	0.00
2-20-200-0001-75	HE Espectaculares y Publimedia	13,559,010.25	13,559,010.25	0.00
2-20-200-0001-76	GRAPHITO, S.A. DE C.V. INSTITUTO MEXICANO DE TELEMAR			0.00
2-20-200-0001-77	OPERADORA VAR S.A. DE C.V.	845,250.00 9,438.85	845,250.00 9.438.85	0.00
2-20-200-0001-79	ATM ESPECTACULARES, S.A. C.V	837,995.31	837,995.31	0.00
2-20-200-0001-79	TRANS TENAMAXTLENSES S.A. DE	31,350.00		0.00
2-20-200-0001-80	ARCADIAMX, S.A. DE C.V.	345,000.00	345,000.00	0.00
2-20-200-0001-81	Byoung, S.A. de C.V.	2,792,948.93	2.792.948.93	0.00
2-20-200-0001-83	GOB. DEL DISTRITO FEDERAL	1,163,894.00	1,017,990.52	145,903.48
2-20-200-0001-03	SACRISTIA DE LA COMPAÑIA SA:	68,375.00	68,375.00	0.00
2-20-200-0001-04	CONGRESOS Y CONVENCIONES DE	143,517.57	143,517.57	0.00
2-20-200-0001-86	DIFUSION PANORAMICA SA DE CV	9.555.924.02	9.555.924.02	0.00
2-20-200-0001-87	ESTRATEGIA EURO RSCG, S.A. D	130,644.60	130,644.60	0.00
2-20-200-0001-89	IBOPE AGB México, S.A. de C.V.	311,953.60	311,953.60	0.00
2-20-200-0001-90	TRENDSTER MARKETING INTER, S.	39,997.00	39,997.00	0.00
2-20-200-0001-91	LLANTAS Y SERVICIOS PROFESIONA	11,955.92	11,955.92	0.00
2-20-200-0001-93	Publicidad en Carteleras, S.A. de C.V.	690,000.00	690,000.00	0.00
2-20-200-0001-94	Norot, S.A. de C.V.	6,791.90	6,431.90	360.00
2-20-200-0001-95	Super Autos Universidad, S.A. de C.V.	8,632.49	8,632.49	0.00
2-20-200-0001-96	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A.	28,789.00		0.00
2-20-200-0001-97	Megadirect, S.A. de C.V.	17.914.846.15		773,114.44
2-20-200-0001-98	IMAGEN Y ESTRATEGIAS PUBLICIT	198,200.01	198,200.01	0.00
2-20-200-0001-99-01	IMPACTO FRECUENCIA Y COBERTURA	177,235.78		0.00
2-20-200-0001-99-02	Milenio Diario, S.A. de C.V.	1,990.00		0.00
2-20-200-0001-99-03	VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR, S.	25,400,377.42		0.00
2-20-200-0001-99-04	ULTRAMEGAVISION PUBLICIDAD, S.	210,000.00		0.00
2-20-200-0001-99-05	MULTISERVICIOS MEXICANOS, S.A.	9,576,994.41	9,576,994.41	0.00
2-20-200-0001-99-06	ISA CORPORATIVO, S.A. DE. C.V.	3,885,138.00	1000/2000/00/00/00/00/00/00/00/00/00/00/0	0.00
2-20-200-0001-99-07	CARMEN DEGANTE SUAREZ	69,000.00	69,000.00	0.00
2-20-200-0001-99-08	DISTRIBUIDORA COMERCIAL 3 PICO	14,376,848.66		14.14
2-20-200-0001-99-09	CPM PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	3,945,033.18		6,206.22
2-20-200-0001-99-10	PROMT TURISTICA KAN PECH, S.A.	35,152.00		0.00
2-20-200-0001-99-11	BUENDIA Y LAREDO SC	603,750.00		0.00
2-20-200-0001-99-13	HOTEL GENA, S.A. DE C.V.	7,704.00		0.00
2-20-200-0001-99-15	MEDIOS EN LINEA DE MEXICO, S.A	4,535,974.90	4,535,974.90	0.00





SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO "PROVEEDORES"

P				ANEXO 12
CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 ABONOS	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO APLICADOS AL EJERCICIO DE 2009	SALDOS AL 31- 12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
2 20 200 0004 00 46	CICTEMAS EMPRESADIALES DADO	(B)	(D)	F = (B-D)
2-20-200-0001-99-16	SISTEMAS EMPRESARIALES DABO	69,023.01	69,023.01	0.00
2-20-200-0001-99-17 2-20-200-0001-99-18	88 BAG, SA DE CV CUADRO COMUNICACION, S.C.	94,076.90 811.641.70	94,076.90	0.00
2-20-200-0001-99-18	GRUPO IMPRESSO, SA DE CV	133,940.50	811,641,70 133,940.50	0.00
2-20-200-0001-99-19	Artículos Exclusivos Y Especi	1,231,469.55	1,231,469.55	0.00
2-20-200-0001-99-21	ADMINISTRACION DE BIENES DE PU	63,250.00	63,250.00	0.00
2-20-200-0001-99-21	ESTAFETA MEXICANA	4,194.50	4,194,50	0.00
2-20-200-0001-99-23	EFECTIVALE, S.A. DE C.V.	2,810,597.77	2,597,525.67	213,072.10
2-20-200-0001-99-24	ANALISTAS PROFESIONALES KOOIM	904,750.00	904,750.00	0.00
2-20-200-0001-99-25	Motel Navarit, S.A. de C.V.	73,811.43	73,811.43	0.00
2-20-200-0001-99-26	Periódico Excelsior, S.A. de C.V.	197,892.00	197,892.00	0.00
2-20-200-0001-99-27	JUAN IGNACIO TERAN CURIEL	43,125.00	43,125.00	0.00
2-20-200-0001-99-29	Reina Suárez Hemández	14,963.76	14,963.76	0.00
2-20-200-0001-99-31	EDELMIRA FIGUEROA SANCHEZ	2,900.00	2,900.00	0.00
2-20-200-0001-99-32	GABRIEL RIVERA CRUZ	854,918.92	854,918.92	0.00
2-20-200-0001-99-33	REBECA GONZALEZ VILLARREAL	23,000.00	23,000.00	0.00
2-20-200-0001-99-34	RESULTADOS INMEDIATOS, S.A. D	621,285.20	621,285.20	0.00
2-20-200-0001-99-36	AGAVIAN HARVEST, S.A. DE C.V	5,957.55	5,957.55	0.00
2-20-200-0001-99-37	TEXTILES LEON, S.A. DE C.V.	132,186.70	132,186.70	0.00
2-20-200-0001-99-38	GRISELDA VAZQUEZ CHAVEZ	22,011.00	22,011.00	0.00
2-20-200-0001-99-39	GUADALUPE RAQUEL HERNANDEZ	22,425.00	22,425.00	0.00
2-20-200-0001-99-40	FERREKUPER, S.A. DE C.V.	9,430.00	9,430.00	0.00
2-20-200-0001-99-41	LA CRONICA DIARIA, S.A. DE	1,500.00	1,500.00	0.00
2-20-200-0001-99-42	ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS	14,785.61	14,785.61	0.00
2-20-200-0001-99-44	LLANTASIS DEL SURESTE, S. DE	9,390.37	9,390.37	0.00
2-20-200-0001-99-45	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO PRO	36,000.00	36,000.00	0.00
2-20-200-0001-99-46	EL CRISA, S.A. DE C.V.	260,874.80	260,874.80	0.00
2-20-200-0001-99-47	MIGUEL JAIME MARTINEZ HUERTA	15,350.00	15,350.00	0.00
2-20-200-0001-99-48	JOSE LUIS CARRILLO HERNANDEZ	1,610.00	1,610.00	0.00
2-20-200-0001-99-49	PUNTA MITA TRS DE RL	37,641.00	37,641.00	0.00
2-20-200-0001-99-50	HILARIO REYES MARTINEZ	11,500.00	11,500.00	0.00
2-20-200-0001-99-51	KARINA CONCEPCION PADILLA HER	209,000.00	209,000.00	0.00
2-20-200-0001-99-52	JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ	2,817.50	2,817.50	0.00
2-20-200-0001-99-53	DINASTIA AUTOMOTRIZ DE MEXICO	57,169.80	57,169.80	0.00
2-20-200-0001-99-54	MAKE PRO, S.A. DE C.V.	20,837,260.56	20,837,260.56	0.00
2-20-200-0001-99-55 2-20-200-0001-99-56	G&R ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	11,661.00 75.900.00	11,661.00	0.00
2-20-200-0001-99-56	PUBLICIDAD DE IMPACTO DE LA LA SERVICIO EXPRESS DE IMPRESION		75,900.00	0.00
2-20-200-0001-99-57	DE LEON PRODUCCIONES, S.A. DE	2,800.00 161.000.00	2,800.00 161.000.00	0.00
0.00.000.0004.00.50	LIGHTLE FRIA TIOTE O.A. DE O.A.		70.000.000.000.000	0.00
2-20-200-0001-99-59	HOTELERIA TISER, S.A. DE C.V HOTELES RESORT MAYA, S.A. DE	48,646.24 17,480.18		3,220.18
2-20-200-0001-99-61	SONY DE MEXICO, S.A.	5,171.00		0.00
2-20-200-0001-99-62	Euzkadi Hotelera, S.A. de C.V.	11,447.50		0.00
2-20-200-0001-99-64	HUGO ADRIAN FLORES GONZALEZ	292,123.00		0.00
2-20-200-0001-99-67	VIRTUALIZACION APLICADA A NEGO	38,110.61	38,110.61	0.00
2-20-200-0001-99-68	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	451,996.83		127,029.79
2-20-200-0001-99-71	RED POSTAL MEXICANA. S.A. DE	8,001.71	8,001.71	0.00
2-20-200-0001-99-72	SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN ME	129,950.00		0.00
2-20-200-0001-99-73	LOMAS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	2,865.35		0.00
2-20-200-0001-99-74	EDGAR PATRON ZUÑIGA	49,450.00		0.00
2-20-200-0001-99-75	MIGONET, S.A. DE CV.	41,331.00		0.00





SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO "PROVEEDORES"

Care Control	IEXO 12
2-20-200-0001-99-76 OPERADORA CASTEL MAR, SA DE 42,250.00 42,250.00 2-20-200-0001-99-77 GRUPO TEXTL PUBLITEXT, S. DE 153,930.77 153,930.77 153,930.77 153,930.77 152,930.77 152,000 2-20-200-0001-99-79 OPERADORA OMX, S. A. DE C.V. 143,907.38 143,907.38 2-20-200-0001-99-79 Network Informacion Center 454.30 454.30 454.30 2-20-200-0001-99-80 GABRIEL MARTINEZ GUTIERREZ 21,275.00 21,275.00 21,275.00 2-20-200-0001-99-81 GRUPO MEADTEXT, S. A. DE C.V. 7,443,626.97 6,488,337.07 7 7 7 7 7 7 7 7 7	OS AL 31- 009 DE DAS CON GÜEDAD OR A UN
2-20-200-0001-99-77 GRUPO TEXTL PUBLITEXT, S. DE 153,930.77 153,930.77 2-20-200-0001-99-78 OPERADORA OMX, S. A. DE CV 143,907.38 143,907.38 2-20-200-0001-99-80 Network Informacion Center 454.30 454.30 2-20-200-0001-99-80 GABRIEL MARTINEZ GUTIERREZ 21,275.00 21,275.00 2-20-200-0001-99-81 GRUPO MEADTEXT, S.A. DE C.V. 7,443,626.97 6,648,337.07 7 2-20-200-0001-99-82 GRUPO GEVAL, S.A. DE C.V. 20,204.35 20,204.35 20,204.35 220-200-0001-99-83 INTELLIGENCE CONTENT, S. DE 500,2550.00 500,2550.00 500,2560.00 220-200-0001-99-84 SPIRALIS, S. A. DE C.V. 863,548.93 863,549.93 863,548.93 863,548.93 863,548.93 862,4105.23 807,219.97 862,000	(B-D)
2-20-200-0001-99-78 OPERADORA OMX, S.A.DE.CV 143,907.38 143,907.38 143,907.38 2-20-200-0001-99-80 Network Informacion Center 454.30 454.30 454.30 2-20-200-0001-99-81 GABRIEL MARTINEZ GUTIERREZ 21,275.00 21,275.00 220-200-0001-99-81 GRUPO MEADTEXT, S.A. DE.C.V. 7,443,626.97 6,648,337.07 7 2-20-200-0001-99-82 GRUPO GEVAL, S.A. DE.C.V. 20,204.35 20,20	0.00
2-20-200-0001-99-79 Network Informacion Center 454.30 454.30 2-20-200-0001-99-80 GABRIEL MARTINEZ GUTIERREZ 21,275.00 21,275.00 2-20-200-0001-99-81 GRUPO MEADTEXT, S.A. DE C.V. 7,443,626.97 6,648,337.07 7 2-20-200-0001-99-82 GRUPO MEADTEXT, S.A. DE C.V. 20,204.35 20,204.35 20,204.35 2-20-200-0001-99-83 INTELLIGENCE CONTENT, S DE 500,250.00 500,250.00 500,250.00 2-20-200-0001-99-84 SPIRALIS, S.A. DE C.V. 863,548.93 863,548.93 220-200-0001-99-85 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S. 824,105.23 807,219.97 2-20-200-0001-99-86 ESPINOSA SANTAMARIA VICTO JE 5,315.00 5,315.00 5,315.00 2-20-200-0001-99-87 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S.A. 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-99 RAK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orinuela 689,770.00	0.00
2-20-200-0001-99-80 GABRIEL MARTINEZ GUTIERREZ 21,275.00 21,275.00 2-20-200-0001-99-81 GRUPO MEADTEXT, S.A. DE C.V. 7,443,626.97 6,648,337.07 7 2-20-200-0001-99-82 GRUPO GEVAL, S.A. DE C.V. 20,204.35 20,204.35 20,204.35 2-20-200-0001-99-83 INTELLIGENCE CONTENT, S. DE 500,250.00 500,250.00 2-20-200-0001-99-84 SPIRALIS, S.A. DE C.V. 863,548.93 863,548.93 2-20-200-0001-99-85 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S. 824,105.23 807,219.97 2-20-200-0001-99-86 ESPINOSA SANTAMARIA VICTO JE 5,315.00 5,315.00 2-20-200-0001-99-87 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S. 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-99 RAK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-99 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISENO E IMPRESION, S.A. 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISENO E IMPRESION, S.A. 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V 1,344.35 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0020-0 SERVICIO MOTOCICLISTAS, S.A. 660.00 0.00 2-20-200-0020-0 SERVICIO MOTOCICLISTAS, S.A. 660.00 0.00 2-20-200-0022-0 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-0 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-0 GRUPO SAFJA, S.A. DE C.V 1,364.00 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0022-0 GRUPO SAFJA, S.A. DE C.V 1,364.00 1,045.519 2,8431.59 2-20-200-0022-0 GRUPO SAFJA, S.A. DE C.V 1,364.00 1,045.519 2,8431.59 2-20-200-0022-0 GRUPO SAFJA, S.A. DE C.V 1,364.00 1,045.519 2,8431.59 2-20-200-0022-0 GRUPO SAFJA, S.A. DE C.V 1,364.00 1,000.00 2-20-200-0022-0 GRUPO SAFJA, S.A. DE C.V 1,364.00 1,003.547.50 1,003.547.50 1,003.547.50 1,003.547.50 1,003.547.50 1,003.547.50 1,003.547.50 1,003.547.50 1,003.547.50 1,003.547.5	0.00
2-20-200-0001-99-81 GRUPO MEADTEXT, S.A. DE C.V. 7,443,626.97 6,648,337.07 7 2-20-200-0001-99-82 GRUPO GEVAL, S.A. DE C.V. 20,204.35 20,204.35 20,204.35 2-20-200-0001-99-83 INTELLIGENCE CONTENT, S. DE 500,250.00 500,250.00 500,250.00 2-20-200-0001-99-84 SPIRALIS, S.A. DE C.V. 883,548.93 863,548.93 863,548.93 2-20-200-0001-99-85 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S. 824,105.23 807,219.97 2-20-200-0001-99-86 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S. 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-87 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S.A 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-89 GRIK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-99 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 16,240.50 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. <td>0.00</td>	0.00
2-20-200-0001-99-82 GRUPO GEVAL, S.A. DE C.V. 20,204.35 20,204.35 2-20-200-0001-99-83 INTELLIGENCE CONTENT, S. DE 500,250.00 500,250.00 2-20-200-0001-99-84 SPIRALIS, S.A. DE C.V. 863,548.93 863,548.	95,289.90
2-20-200-0001-99-83 INTELLIGENCE CONTENT, S. DE 500,250.00 500,250.00 2-20-200-0001-99-84 SPIRALIS, S. A DE C.V. 863,548.93 863,548.93 2-20-200-0001-99-85 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S. 824,105.23 807,219.97 2-20-200-0001-99-86 ESPINOSA SANTAMARIA VICTO JE 5,315.00 5,315.00 2-20-200-0001-99-87 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S.A 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-92 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 <td< td=""><td>0.00</td></td<>	0.00
2-20-200-0001-99-84 SPIRALIS, S.A DE C.V. 863,548.93 863,548.93 2-20-200-0001-99-85 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S. 824,105.23 807,219.97 2-20-200-0001-99-86 ESPINOSA SANTAMARIA VICTO JE 5,315.00 5,315.00 2-20-200-0001-99-87 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S.A 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-90 RAK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-90 GRUPO GORCAS ADE CV 15,640.80 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-91 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orituela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-002-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-002-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE C.V 28,431.59 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE C.V 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0023-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.	0.00
2-20-200-0001-99-85 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S. 824,105.23 807,219.97 2-20-200-0001-99-86 ESPINOSA SANTAMARIA VICTO JE 5,315.00 5,315.00 2-20-200-0001-99-87 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S.A 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-90 RAK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-92 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558.410.00 5,558.410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01	0.00
2-20-200-0001-99-86 ESPINOSA SANTAMARIA VICTO JE 5,315.00 5,315.00 2-20-200-0001-99-87 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S.A 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-90 RAK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-92 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISENO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0021-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0022-01	16,885.26
2-20-200-0001-99-87 SERVICIOS AEREOS ESTRELLA, S.A 4,829,733.07 4,829,733.07 2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-90 RAK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-92 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0022-01 STRIK	0.00
2-20-200-0001-99-88 GABRIEL ROMERO SOSA 8,740.00 8,740.00 2-20-200-0001-99-90 RAK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-92 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0020-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO	0.00
2-20-200-0001-99-90 RAK, S.A. 5,940,250.01 5,940,250.01 2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-92 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0002-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0022-03 RAGIOMÓRIO DINGELIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-03	0.00
2-20-200-0001-99-91 GRUPO GORCAS SA DE CV 15,640.80 15,640.80 2-20-200-0001-99-92 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YAÑEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COME	0.00
2-20-200-0001-99-92 GONZALO CELORIO MORAYTA 9,028.62 9,028.62 2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YAÑEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMER	0.00
2-20-200-0001-99-93 Jose Manuel Ortuño Orihuela 689,770.00 689,770.00 2-20-200-0001-99-94 RESTAURANTES SUNTORY, S.A. 61,294.50 61,294.50 2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0037-02 <td< td=""><td>0.00</td></td<>	0.00
2-20-200-0001-99-95 ABARCA DISEÑO E IMPRESION, SA 5,558,410.00 5,558,410.00 2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YAÑEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03	0.00
2-20-200-0001-99-96 PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON 535,370.59 535,370.59 2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YAÑEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-05 <	0.00
2-20-200-0001-99-97 MARGARITO DORANTES YANEZ 6,400.00 6,400.00 2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-	0.00
2-20-200-0001-99-98 SISTEMAS DE MONITOREO TECNOL 1,044,512.65 1,044,512.65 2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	0.00
2-20-200-0001-99-99 D.F. AUTOMOTRIZ, SA. DE C.V 1,344.35 1,344.35 2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49 165,340.49	0.00
2-20-200-0020-01 SERVICIO MOTOCICLISTAS, SA 660.00 0.00 2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	0.00
2-20-200-0020-02 GUILLERMO DINKEL MELERO 10,710.00 10,710.00 2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	0.00
2-20-200-0021-03 Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V. 1,364.00 0.00 2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	660.00
2-20-200-0022-01 STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y C 51,500.00 45,000.00 2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	0.00
2-20-200-0022-02 GRUPO SAFJA, SA DE CV 28,431.59 28,431.59 2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	1,364.00
2-20-200-0022-03 COMERCIALIZADORA ARERIVER, SA 76,303.92 53,811.94 2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	6,500.00
2-20-200-0022-04 GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODU 59,069.55 49,698.34 2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	0.00
2-20-200-0023-02 ARISTIDES GARCIA RODRIGUEZ 14,835.00 14,835.00 2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	22,491.98
2-20-200-0037-02 GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. D 1,003,547.50 1,003,547.50 2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,3 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	9,371.2
2-20-200-0037-03 BCONNECT SERVICES, S.A. DE 1,331,175.60 0.00 1,331,275.60 2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	0.00
2-20-200-0037-04 EDICIONES DEL NORTE, SA. DE 418,715.00 313,421.00 1 2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	0.00
2-20-200-0037-05 INVESTIGACIONES INTELIGENTES, 165,340.49 165,340.49	31,175.60
	05,294.00
12-20-200-0037-06	0.00
	0.00
2-20-200-0037-07 DIFUSION PANORAMICA, S.A. DE 5,219,254.60 5,215,171.86	4,082.74
2-20-200-0037-08 GRUPO TPS MEXICO, S.A DE C. 450,225.00 450,225.00	0.00
2-20-200-0037-09	0.00
2-20-200-0037-10 MARIA ANTONIA GAVITO AVENDAÑO 4,600.00 4,600.00	0.00
2-20-200-0037-11 CASA KASAM, S.A. DE C.V. 990,000.00 990,000.00 2-20-200-0037-14 CODILINK, S. DE R.L. DE C.V 23,000.00 23,000.00	0.00
	0.00
	06,394.80
2-20-200-0037-17 YAHOO DE MEXICO, S.A. DE C.V 862,500.00 862,500.00 2-20-200-0037-18 EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE 468,036.81 468,036.81	0.00
2-20-200-0037-18 EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE 468,036.81 468,036.81 2-20-200-0037-19 ESTRATEGIA LIDER, S.A. DE C. 1,380,000.00 1,380,000.00	0.00
2-20-200-0037-19 ESTRATEGIA LIDER, S.A. DE C. 1,580,000.00 1,580,000.00 2-20-200-0037-20 YT DIGITAL, S.A. DE C.V. 575,000.00 575,000.00	0.00
2-20-200-0037-20	0.00
2-20-200-0037-21 GROPO COMERCIAL BRILLIANT, S.A. 270,000.00 270,00	0.00
2-20-200-0037-22 REPRESENTACIONES COMERCIALES 5,000.00 5,000.00 2-20-200-0037-23 JESSICA MARGARITA DEL ANGEL G 5,000.00 5,000.00	0.00
2-20-200-0037-24 OMEGA CONGRESO Y CONVENCIONES 531,875.00 531,875.00	0.00





SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO "PROVEEDORES"

		0.0400		ANEXO 12
CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 ABONOS	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO APLICADOS AL EJERCICIO DE 2009 (D)	SALDOS AL 31- 12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO F = (B-D)
2-20-200-0037-25	GLOBAL RESEARCH, S.A. DE C.V	537,050.00		0.00
2-20-200-0037-27	JANS FILMS AND CONUNSOULTING.	4.024.627.76		0.00
2-20-200-0037-27	LIC. DANIEL LUNA RAMOS	161,110.00		31,360.00
2-20-200-0037-29	ESTRATEGIAS EURO RSC, S.A.DE	84,980.40		0.00
2-20-200-0037-29	EL UNIVERSAL CIA PERIODISTICA	41,600.00		0.00
2-20-200-0037-30	TRANSPORTES LEX, S. DE R.L.	7,410.08		0.00
2-20-200-0037-33	RAK, S.A.	722.617.91	722.617.91	0.00
2-20-200-0037-34	IEMSA, S.A. DE C.V.	131,315.25	131,315.25	0.00
2-20-200-0037-35	MAXIMA COMUNICACION GRAFICA, S	12,332,878.15	12,324,966.78	7,911.37
2-20-200-0037-37	COMERCIALIZADORA IMU, S.A.	18.214.696.93	15,023,021.98	3,191,674.95
2-20-200-0037-38	CLEAR CHANNEL OUTDOOR MEXICO	2,754,659.98	2,754,659.98	0.00
2-20-200-0037-39	GRISELDA VAZQUEZ CHAVEZ	22,011.00		0.00
2-20-200-0037-53	GILSAMA, S.A. DE C.V.	6,038.47	6,038.47	0.00
2-20-200-0037-55	ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIA	1,955.00		1,955.00
2-20-200-0037-56	IMPERMIABILIZACIONES CONFIABLE	4,600.00		0.00
2-20-200-0037-57	EMPRESAS ISAL, SA DE CV	162,150.00	162,150.00	0.00
2-20-200-0037-58	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URB	3,105,000.00	3,105,000.00	0.00
2-20-200-0037-60	QUALTON DISEÑO, S.A. DE C.V.	4,927.64	4,927.64	0.00
2-20-200-0037-61	COCORED SOLUTION, S.A. DE	4,097.45		0.00
2-20-200-0037-62	GPM AEROSERVICIO, S.A. DE C	525,504.00	525,504.00	0.00
2-20-200-0037-63	TENIC AUTOREFACCIONES Y MANTE	4,174.50	4,174.50	0.00
2-20-200-0037-64	PROAL MARTINEZ Y ASOCIADOS, S.	28,750.00	28,750.00	0.00
2-20-200-0037-65	CLUB DE ALTURA Y NEGOCIOS, S.A	69,914.00	69,914.00	0.00
2-20-200-0037-66	ARTIPLAVIN, S.A. DE C.V.	2,668.00	2,668.00	0.00
2-20-200-0037-67	RAFAEL SEGURA GOMEZ	37,600.00		0.00
2-20-200-0037-68	CPM MANTENIMIENTO CORPORATIVO	3,185.50		0.00
2-20-200-0037-69	GPO TRANSP RODRIGUEZ SA DE CV	30,525.00		0.00
2-20-200-0037-70	MARSELLAUTO MEXICO, SA DE CV	12,477.50		0.00
2-20-200-0037-71	NETWORK INFORMATION CENTER M	454.30		0.00
2-20-200-0037-72	GRUPO ALECA SA DE CV	2,909.50		0.00
2-20-200-0037-73	GRUPO SOMIKA SA DE CV	34,996.75		0.00
2-20-200-0037-74	FDZ FAYA Y TAMHER ASOCIADOS S	40,250.00		0.00
2-20-200-0037-75	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE ME	1,440.00		0.00
2-20-200-0037-76 2-20-200-0037-77	COMERCIALIZADORA ANTEL SA DE TWIST BRANDS COMUNICACIONES S	200,000.00 9,775.00		0.00
2-20-200-0037-77	UNIVERSO CREATIVO DE MEXICO	535.022.36		0.00
2-20-200-0037-79	AUTOMOTRIZ INTERNACIONAL SA	25.000.00		0.00
2-20-200-0037-79	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS S	1,900.00		0.00
2-20-200-0037-80	MAS IMPACTO DE MEXICO. SA DE C	116,984.16		0.00
0.00.000.0007.00	DUDU JOIDAD TV OA DE OV	3,493,815.00	-2 77/2020/12/02/27/2020	0.00
2-20-200-0037-82	FERNANDO CARLOS BAZ BRAUM	28,500.00		0.00
2-20-200-0037-85	PARAMETRIA SA DE CV	150,000.00		0.00
2-20-200-0037-05	ASESORES INTEGRALES Y CONSUL	1,495,000.00		1,000,00
2-20-200-0037-87	PLATA VILLA SA DE CV	66,400.00		0.00
2-20-200-0037-88	LA EUROPEA MEXICO SA DE CV	115,596.00		0.00
2-20-200-0037-89	JOSE LUIS GUERRA ABUD	99,187.50		0.00
2-20-200-0037-90	GRUPO MEXICANO DE CONVENIOS	897,284.00		0.00
2-20-200-0037-91	OPERADORA CASTELMAR, S.A.	3,350.00		3,350.00
2-20-200-0037-92	TV AZTECA	482.11		0.00
2-20-200-0038-02	Cominicaciones Nextel de México S.A.	48,445.47		470.72
2-20-200-0038-06	PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON	229,425.00		0.00





SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO "PROVEEDORES"

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 ABONOS	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO APLICADOS AL EJERCICIO DE 2009 (D)	SALDOS AL 31- 12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGUEDAD MENOR A UN AÑO F = (B-D)
2-20-200-0038-07	88 BAG, SA DE CV	376,004.00	376,004.00	0.00
2-20-200-0038-08	GRUPO MEDTEX, SA DE CV	1,087,808.00	1,087,808.00	0.00
2-20-200-0038-09	GRUPO INDUSTRIAL QUIMICO PAL	45,000.00	45,000.00	0.00
2-20-200-0038-10	CRESTA IZTAPALAPA SA DE CV	142,000.00	142,000.00	0.00
2-20-200-0038-11	ARGO ARTESGRAFICAS SA	100,000.15	100,000.15	0.00
2-20-200-0038-12	EFECTIVALE, SAIDE CV	49,973.55	49,973.55	0.00
TOTAL PROVEEDOR	TOTAL PROVEEDORES		\$322,993,229.12	\$9,221,862.08





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

Nombre	Nombre Comercial	RFC	Domicilio Fiscal	Monto de las operaciones	Bienes o Servicios Obtenidos
ELCRISA, S.A. DE C.V.	JW MARRIOT	ELC951214RP1	ANDRES BELLO No 29 COL. CHAPULTEPEC POLANCO C.P. 11560 MEXICO, D.F.	\$260,874.80	RENTA DE SALON
VIDEO PRODUCCION Y COPIADO, S.C.	VIDEO PRODUCCION Y COPIADO	VPC010516RB8	LEIBNITZ No. 157, COL. ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.	194,964.10	TRANSFER DE DVC PRO
LUIS ENRIQUE HORTA JUAREZ DUARTE	SERVICIOS PUBLICITARIOS			223,165.76	PUBLICIDAD IMRESA
CAMINO REAL MEXICO S.A. DE C.V.	CAMIN O REAL	CRM850711CE6	MARIANO ESCOBEDO No. 700, COLONIA ANZURES C.P. 07870 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	219,921.11	RENTA DE SALON
ULTRA MEGAVISION PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	MEGAVISION	UPU0212163M7	PARIS 1900 No. 4 P.B. COL, OLIMPICA DELEGACION COYOACAN C.P. 04710 MEXICO, D.F.	210,000.00	ESPECTACULARES
ESPECIALISTAS EN MEDIO S.A. DE C.V.		EME9408192F7	GONZALEZ DE COSSIO No. 843 COL. DEL VALLE C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO, D.F.	200,399.98	MONITOREO
COMERCIALIZADORA ANTELS A. DE C.V.		CAN061107SW3	PASEO DE FRANCIA No. 78 LOMAS VERDES 3A. SECC. C.P. 53125 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	200,000.00	CINE MOVIL
IMAGEN Y ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	IMAGEN Y ESTRATEGIAS	IEP030910FQ5	CALLE 44 No. 520 X 25 Y 27 FRACC, RESIDENCIAL LOS PINOS C.P. 97138 MERIDA, YUCANTAN	198,200.01	ESPECTACULARES
PERIODICO EXCELSIOR, S.A. DE C.V.	EXCELSIOR	PEX051012GW2	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 18, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F.	197,892.00	PUBLICACION
TROYA PRINTING PUBLICIDAD, S.A DE C.V.		TDP071002LLA	LAGUNA DE TERMINOS NO. 234 COLONIA ANAHUAC C.P., 11320 MEXICO, D.F.	196,631.78	LONAS





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

PRESENTATION SERVICES S.A. DE C.V.		PSE931116PLA	CAMINO A SANTA TERESA NO. 1040 PH 1 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210 TLALPAN, MEXICO D.F.	194,075.20	ESCENOGRAFIA
IMPACTOS FRECUENCIA Y COBERTURTURA EN MEDIOS S.A. DE C.V.	IFC MEDIOS	IFC010802E36	SASSO FERRATO FERRATO NO. 61 COLONIA ALFONSO XIII DELEGACION ALVARO OBREGON C.P. 01460 MEXICO, D.F.	177,235.78	ESPECTACULARES
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A.	AKRON	CGP970522EE4	THIERS NUM 248, PISO 6 COL. ANZURES DEL MIGUEL HIDALGO, C. P. 11590, MÉXICO, D. F.	171,172.11	CONSUMO GASOLINA
INVESTIGACIONES INTELIGENTES S.C.	ADSMART	IIN 050307 GX4	MANUEL TOUSSAINT No. 10 COL. BARRIO DEL NIÑO JESUS C.P. 04330 DELEGACION COYOACAN MEXICO, D.F.	165,340.49	MONITOREO
EMPRESAS ISAL S.A. DE C.V.	POSTERMEDIA	EIS900627LW9	GUAYANA HOLANDESA NO. 207 COL. VISTA HERMOSA C.P. 64620 MONTERREY, NUEVO LEON	162,150.00	ESPACIOS PUBLICITARIOS
LIC. DANIEL LUNA RAMOS				161,110.00	SERVICIOS NOTARIALE
DE LEON PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.		LPR071217EV5	LEIBNITZ No. 189, COL. ANZURES, C.P. 11590, MEXICO, D.F.	161,000.00	TRANSFER
VICTOR MANUEL GONZALEZ ZAVALA	COMPROSISTEM			146,347.00	MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO
GALAPAK LOGISTICA, S.A. DE C.V.	GALAPAK	GGP070621T55	PEGASO No. 12 COLONIA SANTE CRUZ DE LAS HUERTAS C.P. 45410 TONALA, JALISCO.	154,886.60	FLETES
GRUPO TEXTL PUBLITEXT, S. DE R.L. DE C.V.		GTP060428ACA	CORREO MAYOR No. 66 1er. PISO, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F.	153,930.77	PUBLICIDAD IMPRESA
PARAMETRIA S.A. DE C.V.		PAR010704DV1	BENJAMIN HILL NO. 185 COLONIA CONDESA C.P. 06170 DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO, D.F.	150,000.00	ENCUESTAS





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	OFFICE MAX	OOM960429832	COLONIA SANTE FE C.P. 05300 MEXICO, D.F.	143,907.38	ARTICULOS DE PAPELERIA
CONGRESOS Y CONVENCIONES DE CANCUN S.A. DE C.V.	CANCUN CENTER	CCC0304016T5	BLVD KUKULCAN KM 9 OFIC 9 ZONA HOTELERA PRIMERA PLANTA CENTRO DE CONVENCIONES CANCUN C.P. 77500 BENITO JUAREZ QUINTANA ROO	143,517.57	HOSPEDAJE
GRAN OPERADORA POSADAS S.A. DE C.V.	FIESTA AMERICANA	GOP0112128B4	PASEO DE LA REFORMA No. 155 4 PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11000	112,078.05	HOSPEDAJE
GRUPO IMPRESSO S.A. DE C.V.	IMPRESSO	GIM040730U62	AV GUERRERO 252 OTE COLONIA CENTRO, C.P. 27000 TORREON COAHUILA	133,940.50	IMPRESOS
TEXTILES LEON S.A. DE C.V.	TEXTILES LEON	*TLE820707GI9	KAPPA NO. 107 FRACC, IND DELTA C.P. 37545 LEON GUANAJUATO	132,186.70	PULSERAS
IMPRESORA Y EDITORA MEXICANA, SA. DE C.V.	IEMSA	IEM640402BR9	KM 1.5 CARRETERA LAGO DE GUADALUPE S/N SAN MIGUEL XOCHIMANGA C.P. 52927 ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO	131,315.25	PUBLICACION
ESTRATEGIAS EURO RSCG, S.A. DE C.V.	EURO RSCG	EER021009710	PRESIDENTE MAZARYK No. 275, COL. POLANCO, C.P. 11560, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.	215,624.40	CALL CENTER
SISTEMAS DE INTELIGENCIA EN MERCADOS Y OPINIÓN S.C.	SIM	SIE070816C22	CALLE 23.NO 37 INT 404, COL: SAN PEDRO DE LOS PINOS, Del:BENITO JUÁREZA, C.P:03800, MÉX D.F	129,950.00	ENFOQUE
MAS IMPACTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MAS IMPACTO	MIM0704201A0	DOÑA FIDENCIA No. 107 LOCAL 6 COLONIA CENRTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA TABASCO	116,984.16	ESPECTACULARES
LA EUROPEA MEXICO S.A. DE C.V.	LA EUROPEA	EME910610G1A	NUEVA SANTO DOMINGO 130 FRACC INDUSTRIAL SAN ANTONIO C.P. 02760 DELGACION AZCAPOTZALCO MEXICO D.F.	115,596.00	VINOS





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

OBSERVATORIO, S.A.	OBSERVATORIO,	OBD670907PP4	AV. OBSERVATORIO 198, COL. DANEL GARZA, MIGUEL HIDALGO, 11870 MEXICO, D. F.	110,250.00	GASOLINA
JOSE LUIS GUERRA ABUD				99,187,50	DISEÑO DE TUCAN
88 BAG S.A. DE C.V.	88 BAG	OOB071016AA1	ISABEL LA CATOLICA NO. 182-2 LOCAL 2 COLONIA OBRERA C.P. 08800 DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO D.F.	94,076.90	BOLSAS
CEBERT INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.		CIN0103192N5	AV. EJERCITO MEXICANO No. 2004 INT 229 COL. INSURGENTES C.P. 82018 MAZATLAN SINALOA	88,860.50	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
ADMON DE RIESGOS ARGOS, S.A., C.V.	SEGURIDAD ARGOS	ARA850530MF3	MANUEL MARIA CONTRERAR NUM. 59, COL. SAN RAFAEL, C. P. 06470, DEL. CUAUHTEMOC, MÉXICO, D. F.	84,525.96	GUARDIAS DE SEGURIDAD
SERVICIOS JARDINES DEL PEDREGA S.A. DE C.V.	SERVICIOS JARDINES DEL PEDREGAL	SJP690830MW9	AV. DE LAS FUENTES 49 C, COLONIA JARDINES DEL PEDREGALDELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D. F.	89,818.57	GASOLINA
LUZ Y FUERZA DEL CENTRO		LFC940208C77	MELCHOR OCAMPO No. 171 COL TLAXPANA C.P. 11379 MEXICO D.F.	78,167.00	ENERGIA ELECTRICA
IUSACELL, S.A. DE C.V	IUSACELL	IUS940616RH6	MONTES URALES NUM. 460, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, C. P. 11000, DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D. F.	192,573.80	TELEFONÍA CELULAR
CANCUN TENANT S. DE R.L. DE C.V.	HYATT REGENCY	CTE050421TB2	BOULEVARD KUKULCAN KM 8.5 SECCION A LOTE 8 ZONA HOTELERA CANCUN C.P., 77500 QUINTANA ROO	77,590.00	HOSPEDAJE
PUBLICIDAD DE IMPACTO DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.		PIL060202MC5	AV. MORELOS No. 125 PTE. INT. 5 TORREON COAHUILA	75,900.00	ESPECTACULARES
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A. C.V.	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	GNP9211244PO	CERRO DE LAS TORRES NUM 395, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, C. P. 04200, MÉXICO, D. F.	152,625.45	SEGUROS





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

MOTEL NAYARIT, S.A. DE C.V.	HOTEL LAS PALOMAS	MNA9004272H6	AV INSURGENTES 2100 OTE COLONIA LOS	73.811.43	HOSPEDAJE
			LLANITOS C.P. 63170 TEPIC NAYARIT	1053.565.9225.5	
DESPACHO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO JARDON Y ASOCIADOS S.C.		DCA950130AE9	CONDOMINIO 1 ETAPA 4 CASA 38 RANCHO SAN LUCAS C.P. 52176 METEPEC ESTADO DE MEXICO	70,250.00	ASESORIA
CLUB DE ALTURA Y NEGOCIOS S.A. DE C.V.	PISO 51	CAN0602135L1	JULIO VERNE No. 89 -201 COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC C.P. 11580 MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.	69,914.00	EVENTO
SISTEMAS EMPRESARIALES DABO, S.A. DE C.V.	COMPUDABO	SED881215J89	CALZ DE TLALPAN No. 1260 P.B. COLONIA ALBERT PORTALES C.P. 03560 BENITO JUAREZ MEXICO D.F.	69,023.01	PAPELERIA Y EQ COMPUTO
CARMEN DE GANTE SUAREZ	GORROS PARA TU FIESTA			69,000.00	CONFECCION DE TRAJES
SACRISTIA DE LA COMPAÑIA S.A. DE C.V.	MESONES SACRISTIA	SAC	6 SUR No. 304 CALLEJON DE LOS SAPOS CENTRO HISTORICO C.P. 72000 PUEBLA PUEBLA	68,375.00	HOSPEDAJE
PLATA VILLA S.A. DE C.V.	PLATA VILLA	PVI9207222LA	AMBERES No. 12-C, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.	66,400.00	GASTOS EVENTOS
ADMINISTRACION DE BIENES DE PUEBLA S.C.		ABP750429SR0	11 SUR NO. 1503 - 201 C.P. 72000 PUEBLA PUEBLA	63,250.00	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
RESTAURANTES SUNTORY, S.A.	SUNTORY	RSU6902178N7	TORRES ADALID NUM. 14, COL. DEL VALLE, C. P. 03100, MÉXICO, D. F.	61,294.50	SERVICIOS DE RESTAURANT
DINASTIA AUTOMOTRIZ DE MEXICO S.A. DE C.V.		DAM000322JM7	AV MAGNOCENTRO 1 COLONIA SAN FERNANDO LA HERRADURA HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO C.P. 52760	57,169.80	SERVICIO AUTOMOTRIZ
PROMOCIONES RIO PLATA, S.A. DE C.V.	MARQUIS REFORMA	PRP8805238U4	PASEO DELA REFORMA NO. 465 DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06500 MEXICO D.F.	53,092.35	EVENTO
ZAZ QUIMICA, S.A. DE C.V.	ZAZ	ZQU960507TG8	5 DE MAYO No. 2001 COLONIA NIÑOS HEROES C.P., 78340 SAN LUIS POTOSI	51,751.16	ARTICULOS DE LIMPIEZA





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

EDGAR PATRON ZUÑIGA	PLAY			49,450.00	PRODUCCION SPOT
HOTELERIA TISER S.A. DE C.V.	HOLIDAY INN	HTI040603H√7	AV. ARBOLEDASS No. 2049 COLONIA SAN MIGUELITO C.P. 36690 IRAPUATO GUANAJUATO	48,646.24	HOSPEDAJE
IERMANOS LOAIZA IMPRESORES S.A. DE C.V.	HERMANOS LOAIZA IMPRESORES	HLI020216IQO	NORTE 180 No. 532 COL. PENSADOR MEXICANO, VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15510, MEXICO, D.	49,323.50	IMPRESOS
MIGUEL ANGEL ESPINOSA UC				46,500.00	RENTA DE LOCAL
RAFAEL SEGURA GAMEZ	CLINICA VETERINARIA DINOVET	ō.		37,600.00	SERVICIO VETERINARIO
JUAN IGNACIO TERAN CURIEL	VALLA VISION			43,125.00	ESPECTACULARES
OPERADORA CASTELMAR, S.A. DE C.V.	HOTEL CASTELMAR	OCA040320IP9	CALLE 61 No. 2 A ENTRE 8 Y 10 COLONIA CENTRO CIUDAD AMURALLADA C.P. 24000 SANFRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE	45,600.00	HOSPEDAJE
EL UNIVERSAL CIA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V.	ELUNIVERSAL	UPN830920KC4	BUCARELI No. 8, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06040	41,600.00	DESPLEGADOS
FERNANDEZ FAYA Y TAMHER ASOCIADOS S.C.		FFT9304075L2	AV. LAS AMERICAS No. 310 COLONIA GUADALUPE VICTORIA C.P. 34220 DURANGO DURANGO	40,250.00	SERVICIOS JURIDICOS
FAME SANTA FE S.A. DE C.V.	FAME	FSF000908P39	JUAN SAÑVADOR AGRAZ No. 60 COLONIA SANTA FE DELEGACION CUAJIMAPLA DE MORELOS C.P. 05109 MEXICO D.F.	40,017.70	SERVICIO AUTOMOTRIZ





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

TRENDSTER MARKETING INTERNATIONAL S.A. DE C.V.		TMI0806244W7	8 SE SEPTIEMBRE NO. 57 COLONIA DANIEL GARZA C.P. 11830 DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.	39,997.00	WIDGET
VIRTUALIZACION APLICADA A NEGOCIOS S.A. DE C.V.	CADE	VAA070823TV9	RIO RHIN NO. 56 P 4 COLONIA CUAUHTEMOC C.P. 08500 MEXICO D.F.	38,110.61	INSUMOS PARA IMPRESORAS
BURMESTER S.A.	BURMESTER	BUR580113TL9	FRANCISCO MUNGUI No. 40 ESQ, AV. BENJAMIN FRANKLIN C.P., 11800 MEXICO D.F.	37,941.67	SERVICIO EQUIPO DE FOTOCOPIADO
PUNTA MITA TRS S. DE R.L. DE C.V.	FOUR SEASONS HOTEL	PMT040625Q12	AV. SANTA FE No. 481 PISO 21 -2101 COLONIA CRUZ MANCA DELEGACION CUAJIMALPA C.P. 05349 MEXICO D.F.	37,641.00	EVENTO
CENTRO DE ADIESTRAMIENTO PROFESIONAL PARA CONDUCTORES DEL AUTOTRANSPORTE S.C.	CEAPAC	CAP030226NC8	PEGASO No. 12 COLONIA SANTE CRUZ DE LAS HUERTAS C.P. 45410 TONALA JALISCO	36,000.00	FLETES
PAULINA HERNANDEZ RUIZ	THAOS FLORERIA			35,375.00	ARREGLOS FLORALES
PROMT TURISTICA KAN PECH S.A. DE C.V.	FIESTA INN	PTK991204K88	AV. PERIFERICA NORTE S/N ESQ AV CONCORDIA Y AV 31 COLONIA PETROLERA 24170 CIUDAD DEL CAMEN CAMPECHE	35,152.00	HOSPEDAJE
GRUPO SOMIKA S.A. DE C.V.		GSO080815F30	BLVD FORJADORES No. 510 LOCAL E BELLAVISTA C.P. 23050 LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	34,996.75	ENGARGOLADOS
TRANSPORTES TENAMAXTLENSES S.A., DE C.V.	TENA	TTE670601DK0	MORELOS No. 1936 3A COLONIA LADRON DE GUEVARA C.P. 44140 GUADALAJARA JALISCO	31,350.00	TRANSPORTE
GRUPO TRANSPORTISTA RODRIGUEZ S.A. DE C.V.	GTR	GTR030523165	CALLE 23 No. 121 COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03830 DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO D.F.	30,525.00	FLETES
JRIEL CESAR MONTELONGO GARCIA	HIGH PRINT			30,000.00	ESPECTACULARES





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

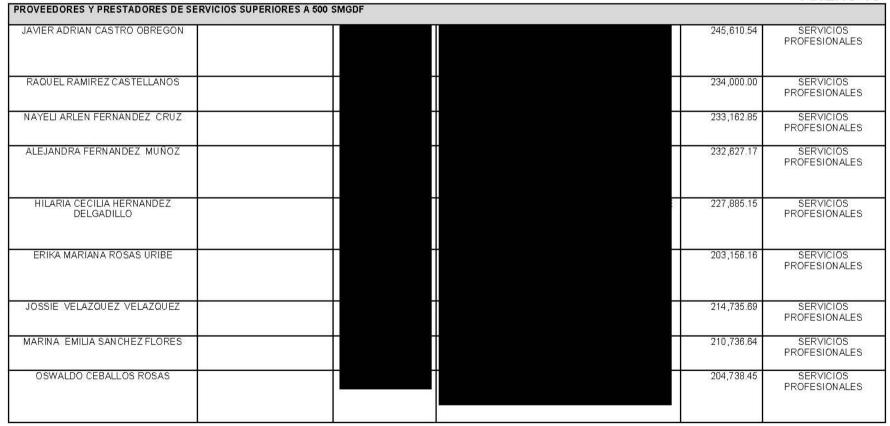
AFIANZADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.	INSURGENTES AFIANZADORA	AIS970115HG4	PERIFERICO SUR 4829 PISO 8 COL. PARQUES DEL PEDREGAL C.P. 14010 MEXICO D.F.	28,789.00	FIANZA
SERVICIO DURKIN S.A. DE C.V.	DURKIN SERVICIO	SDU470211FE6	INSURGENTES SUR No. 3175, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 045000, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F.	28,703.28	MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL
FERNANDO CARLOS BAZ BRAUM				28,500.00	GASTOS DE OPERACIÓ
MARCELO ANTONIO AGUIRRE OLIVARES	QUICK CONTROL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS			27,830.00	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS
MIGONET SA DE CV		MIG070828EE1	MANUEL VILLALONGON No. 213 INT 301 COLONIA CUAUHTEMOC C.P. 06500 MECIXO D.F.	41,331.00	INTERNET
GABRIELA MEDRANO GALINDO				252,636.00	SERVICIOS PROFESIONALES
ELISA URIBE ANAYA				273,682.67	SERVICIOS PROFESIONALES
JAVIER MARTIN ROSAS MELCHOR				273,682.29	SERVICIOS PROFESIONALES
ALEJANDRO MARTINEZ DEL VALLE				263,155.15	SERVICIOS PROFESIONALES
EDGAR SALVATIERRA BACHUR				247,366.89	SERVICIOS PROFESIONALES





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

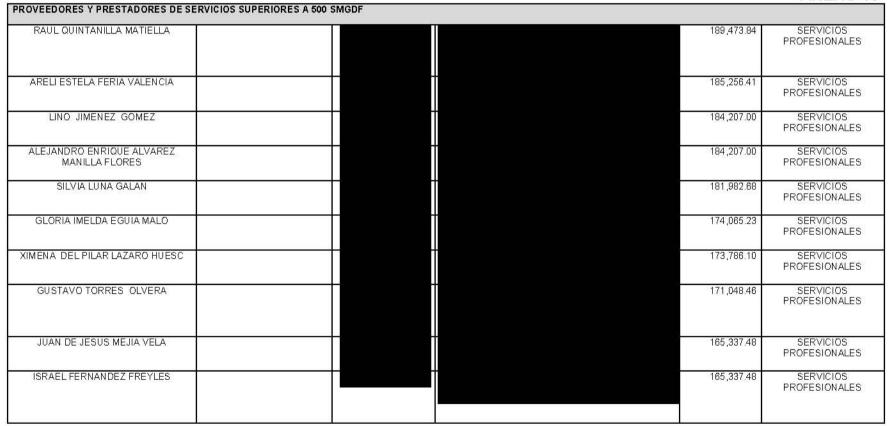






INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

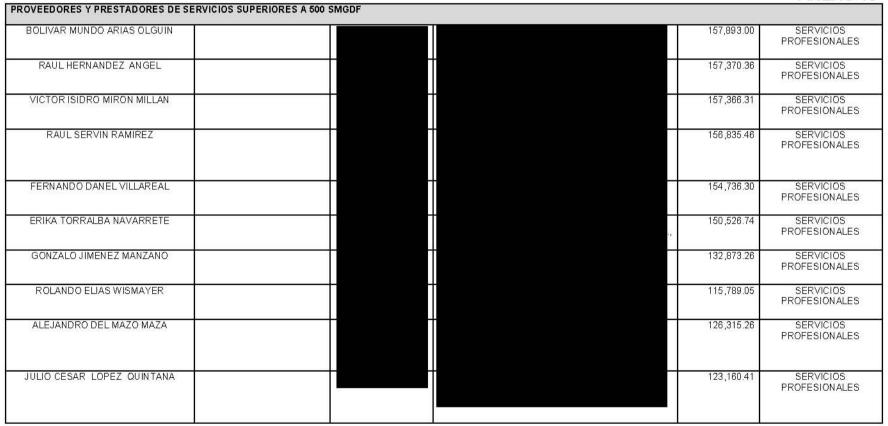






INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF







INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

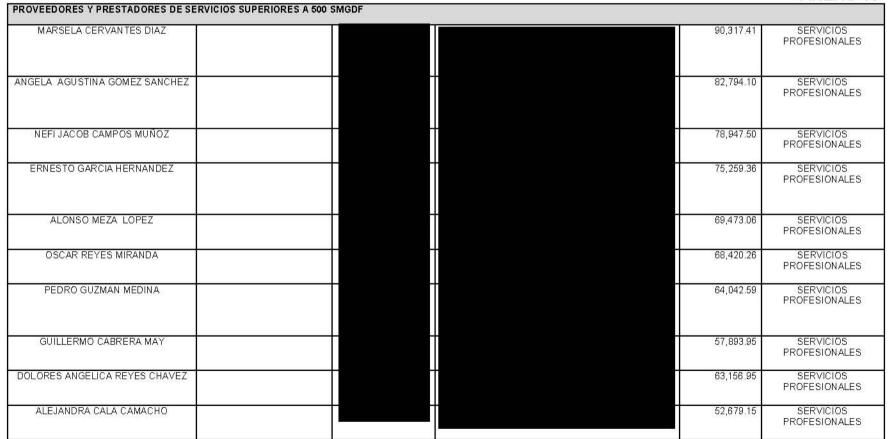
OVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS SUPER	RIORES A 500 SMGDF		
ROSARIO OCHOA SALGADO		123,158.41	SERVICIOS PROFESIONALE
ORIAN EDUARDO PORRAS LOPEZ		121,581.00	SERVICIOS PROFESIONALE:
MARTHA VERAZA CRUZ		120,419.81	SERVICIOS PROFESIONALE
KALET MEDINA SANDOVAL		120,419.81	SERVICIOS PROFESIONALE
OSVALDO REYES ARVIZU		115,788.66	SERVICIOS PROFESIONALE
ROBERTO VELAZQUEZ GOMEZ		133,156.31	SERVICIOS PROFESIONALE
OSCAR VELEZ RUIZ GAITAN		78,421.67	SERVICIOS PROFESIONALE
ROXANA SOSA RODRIGUEZ		102,629.96	SERVICIOS PROFESIONALE
CARMEN URIBE ANAYA		94,738.90	SERVICIOS PROFESIONALE
JUANA SOLANO VELAZQUEZ		92,631.06	SERVICIOS PROFESIONALE





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

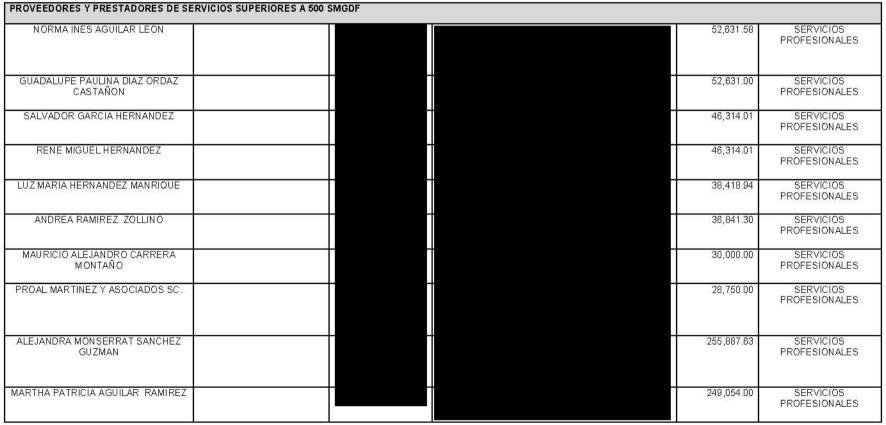






INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF







INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

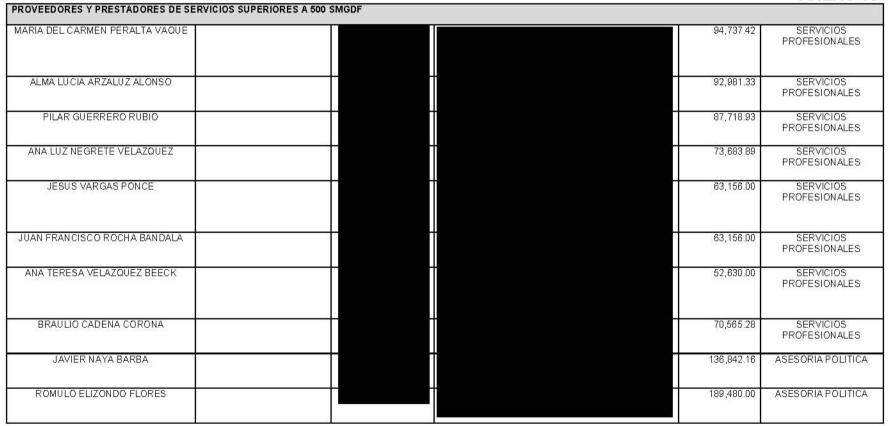
ERGIO ADAN FLORES ARMENTA		225,797.00	SERVICIOS
ENGIG ABAIT LETTER ARTHERTA		220,101.00	PROFESIONALE
			THOTEOTORNEE
PAOLA PIÑA BARRAGAN		225,774.42	SERVICIOS
173021 1 1173071117130711		5220,111.15.12	PROFESIONALE
PATRICIA OLGA DEL CARMEN	- 	205,261.70	SERVICIOS
MALDONADO HUERTA			PROFESIONALE
JORGE HERRERA MARTINEZ	 	196.491.32	SERVICIOS
		200	PROFESIONALE
ANCISCO ELIZONDO GARRIDO	- +	182,455.09	SERVICIOS
ANCIDEO ELIZONDO GANNIDO		102,400.00	PROFESIONALE
			THO EUROTA
LEONARDO ALVAREZ ROMO	- 	157,894.89	SERVICIOS
225 William Strain Council		THE PERSON NO.	PROFESIONALE
DIEGO COBO TERRAZAS	<u> </u>	122,807.86	SERVICIOS
The state of the s			PROFESIONALE
- 100			
AR FRANCISCO MUÑOZ BARRERA		122,806.89	SERVICIOS
			PROFESIONALE
ADALUPE PAULINA DIAZ ORDAZ		110,527.00	SERVICIOS
CASTAÑON			PROFESIONALE
			The Control Co
ARLOS JESUS VALDES GARCIA		110,229.37	SERVICIOS
			PROFESIONALE
JRY FERNANDA SANDOVAL VEGA		95,785.42	SERVICIOS
ORGENIA - DE MANDE CONTRARANTO PROCESSO PROGRESSO PER ESPECIAL VALUES.			PROFESIONALE





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

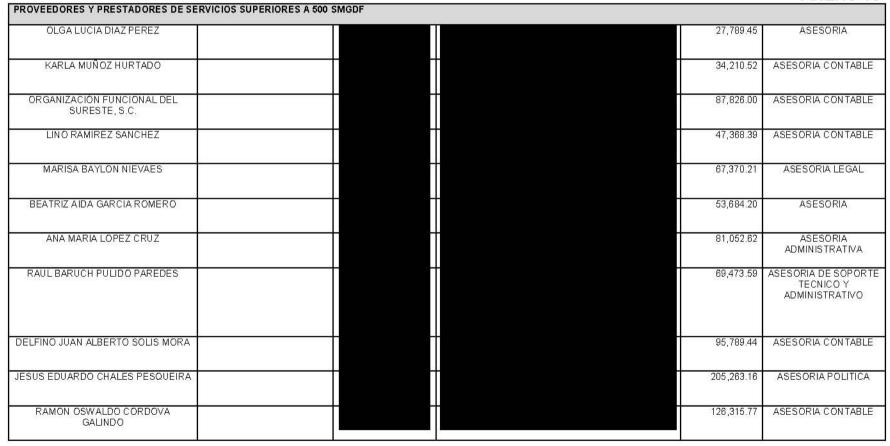






INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF







INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

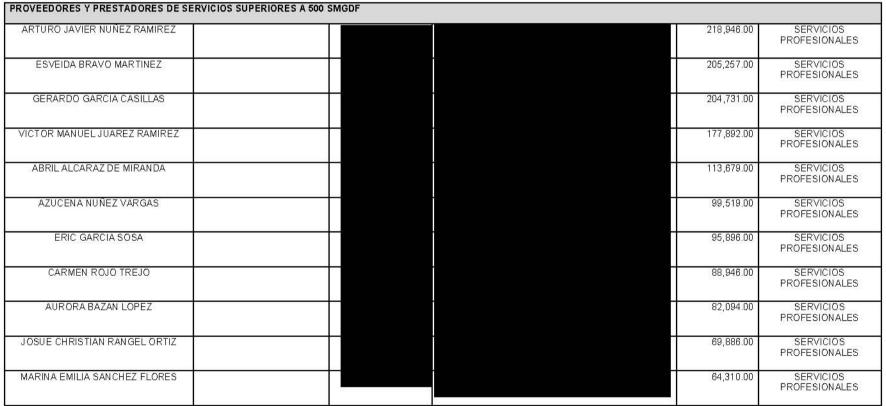
JOSE DE JESUS GALINDO ROSAS			278,947.28	ASESORIA POLITICA
			ACTION MICHIGAN	
EDUARDO MARTINEZ LOPEZ			78,947,35	ASESORIA POLITICA
STRIKER GRUPO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCION , S.A. DE C.V.	\$GI0601275N4	CALLE 18 PONIENTE No. 1904 INT 2 COL. HEROES DE NACOZARI C.P. 72090 PUEBLA PUEBLA	51,500.00	ARRENDAMIENTO DI INMUEBLES
COMERCIALIZADORA ARERIVER S.A. DE C.V.	CAR050518QT2	25 PONIENTE NO. 1705 INT 105 COL. VOLCANES C.P. 7240 PUEBLA PUEBLA	69,053.22	MANTENIMIENTO
GRUPO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EDEN, S.A. DE C.V.	GCP070606QX1	56 NORTE No. 1809 - 7 FRACCIOAMIENTO VILLA VERDE C.P. 72303 PUEBLA PUEBLA	59,069.55	DIVERSOS
GRUPO SAFJA, S.A DE C.V.	GSA080911S97	PRIVADA 6 A SUR No. 2614 DESP 301 COL. CHULAVISTA C.P. 72420 PUEBLA PUEBLA	28,431.59	ARTICULOS DE PAPELERIA
JOSE AQUILEO ARIAS GONZALEZ			142,105.23	SERVICIOS PROFESIONALES
JESUS GONZALEZ MACIAS			199,473.69	SERVICIOS PROFESIONALES
CHARMI DOMINGUEZ PIMENTEL			63,157.89	SERVICIOS PROFESIONALES
ROVEEDORES Y PRESTADORES DE SÉRVICIOS: INSTI	TUTO DE INVESTIGACIONES ECOLO	OGICAS, A. C.		
JORGE ALBERTO LANDEROS SANCHEZ			224,626.00	SERVICIOS PROFESIONALES





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF







INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

64,092.00	SERVICIOS PROFESIONALES
59,514.00	SERVICIOS PROFESIONALES
59,514.00	SERVICIOS PROFESIONALES
54,730.00	SERVICIOS PROFESIONALES
54,730.00	SERVICIOS PROFESIONALES
50,523.00	SERVICIOS PROFESIONALES
50,202.00	SERVICIOS PROFESIONALES
\$41,040.00	SERVICIOS PROFESIONALES
DELEGACION \$35,685,222.20 , D.F.	CORREO
4 CABALLERIZA 45,131,858.00 ELO C.P. 11200	ANUNCIOS ESPECTACULARES CINEMINUTOS
	D.F. 4 CABALLERIZA 45,131,858.00





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

			AV. RÓMULO O'FARRIL NUM, 427 COL, OLIVAR DE	17.914.846.15	CALL CENTER CORREC
MEGADIRECT, S.A. DE C.V.	MEGADIRECT	MDI9507197Q6	LOS PADRES, DEL. ALVARO OBREGON, C. P. 01780, MÉXICO, D. F.	11,017,070.10	OALL OLIVIER OUTINEO
AUROTEK, S.C.	AUROTEK	AUR050214H4A	HACIENDA COAXAMALUCAN No. 145 COL. HACIENDA DE ECHEGARAY C.P. 53300, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO	18,371,459.94	CALL CENTER
GRAPHITO, S.A. DE C.V.	GRAPHITO	GRA010606FM5	JAIME NUNO No. 3502, COL. DEL NORTE, C.P. 64500, MONTERREY. N.L.	13,559,010.25	LONAS Y PENDONES IMPRESOS
DISTRIBUIDORA COMERCIAL 3 PICOS S.A. DE C.V.	3 PICOS	DCT080527A36	AV. TAMAULIPAS No. 114 PISO 3, COL. CONDESA, C.P. 06140, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	14,376,848.66	PUBLICIDAD EN AUTOBUSES Y MEDALLONES
VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V.	VENDOR	VPE9805283C9	AV. MEXICO COYOACAN No. 340, COL. GRAL. PEDRO MARIA ANAYA, C.P. 03340, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	24,288,486.24	ESPECTACULARES
MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS S.A. DE C.V.	MAS POR MAS	MIM0811108T2	EJERCITO NACIONAL No. 1112 DESPACHO 1001 COL. LOS MORALES C.P. 11510 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.	4,335,233.20	INSERCIONES EN PERIODICO
LATIN AMERICA MOVIE THEATRES S.A. PI DE C.V.	MMCINEMAS	LAM060613QY5	AV. EUGENIO GARZA SADA No. 2135 SUR COLONIA ROMA MONTERREY NUEVOLEON C.P. 64700	7,583,430.20	CINEMINUTOS
GRUPO MEADTEX, S.A. DE C.V.	MEADTEX	GME9902186Y8	ARIES No. 7, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ISIDRO, SAN VICENTE CHICOLOAPAN DE JUAREZ, C.P. 56370, ESTADO DE MEXICO	7,443,626.97	PLAYERA ESTAMPADA
DIFUSION PANORAMICA, S.A. DE C.V.	DIFUSION PANORAMICA	DPA011217IN1	VIADUCTO MIGUEL ALEMAN No. 912, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	14,090,041.48	ESPECTACULARES





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SER	RVICIOS SUPERIORES A 500	SMGDF			,
COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V.	IMU	CIM060124GG7	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 32 OFC 401 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC C.P. 11000 DELEGACION MOGUEL HIDALGO MEXICO D.F.	18,214,696.93	PUBLICIDAD EN PARABUSES
MAXIMA COMUNICACION GRAFICA, S.C.	GRUPO RENTABLE	MCG050118F95	AV. AMSTERDAM No. 77 PISO 1 COL. HIPODROMO DE LA CONDESA C.P. 06170 MEXICO D.F.	12,332,878.15	ESPECTACULARES
CADENA MEXICANA DE EXHIBICION S.A. DE C.V.	CINEMEX	DCT080527A36	AV. SANTA FE No. 481 PISO 12 COL. CRUZ MANCA SANTAFW DELEGACION CUAJIMALPA C.P. 05349 MEXICO D.F.	4,642,872.00	PUBLICIDAD EN CINES
BYOUNG, S. DE R.L.	BYOUNG	BYO0303104Q3	AV. FERROCARRIL IDUSTRIAL No. 131, COL. MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, MEXICO, D.F.	2,792,948.93	BOLSAS MICROPERFORADOS
SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION S.A. DE C.V.	FLYMEX	SIA0010317X1	BOSQUES DE DURAZNOS 65-403 COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 11700 MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.	4,829,733.07	SERVICIOS DE TRANSPORTACION
MEDIOS EN LINEA DE MEXICO, S.A.		MLM0309116S5	PILARES No. 35, TLACOQUEMECATL DEL VALLE FRESAS, MEXICO, D.F., C.P. 03200	4,535,974.90	INTERNET
CPM PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	CPM PUBLICIDAD	CPM981203EA6	GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA No. 1000, PISO 3COL. SANTA FE C.P. 01210, DELEG. ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F.	3,945,033.18	IMPRESIONES EN LONA
BGC ULISES BELTRAN Y ASOCS, S.C.	BGC BELTRAN & ASOCIADOS	BUB010611GK5	MEXICALI 48, COL. HIPODROMO, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06100, MEXICO, D.F.	3,524,750.00	CONSULTORIA - GRUPOS DE ENFOQUE
JANS FILMS AND CONSOULTING, S.A. DE C.V.	JANS FILMS	JFC060404FT1	BERNA No. 3 PISO 6 A COLONIA JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO D.F.	4,024,627.76	PRODUCCION DE SPOTS
ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	ISA	ICO960722VD7	CULTURAS PREHISPANICAS No. 172, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070, DELEG IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.	3,885,138.00	DOVELAS Y PANELES





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS SUPERIORES A 500 SMGDF						
PUBLICIDAD TX S.A. DE C.V.		PTX061013I73	TLALTEPAN ED. 2 - 109 COL. TLALTEPAN C.P. 54800 CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO	3,493,815.00	PUBLICIDAD	
MULTISERVICIOS MEXICANOS, S.A.	CARTELERAS.COM	MME950630JE2	PERIFERICO SUR No. 4190 PISO 2 DESP 6 COL. JARDINES DEL PREDRAGAL DELEGACION ALVARO OBREGON C.P. 01900 MEXICO D.F.	9,590,224.08	ESPECTACULARES	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS URBI S.A. DE C.V.		SAU0512221NP9	RIO MISSISIPPI 52-405 P-4 COL, CUAUHTEMOC C.P. 08500 MEXICO D.F.	3,105,000.00	REPARTO	
ADVERTISING & FILMMAKER, S.A. C.V.	ADVERTISING	A&F060426SP5	LAFAYETTE No. 135, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MEXICO, D.F.	2,903,502.30	ASESORIA - PUBLICIDAD IMPRESA	
ABARCA DISEÑO E IMPRESION, S.A. DE C.V.		ADI010223IB3	ANDALUCIA # 260, COL. ALAMOS, C.P. 03400, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.	5,558,410.00	IMPRESIÓN DE LIBROS	
RESULTADOS INMEDIATOS S.A. DE C.V.		RIN0102137V8	XOCHICALCO NO.479, COL:VERTIZ NARVARTE, DEL.BENITO JUÁREZ, C.P.03600, MÉX D.F	3,100,387.60	ASISTENCIA	
EFECTIVALE, S.A. DE C.V.	EFECTIVALE	EFE8908015L3	SALTILLO No. 19-5o. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06100, MEXICO, D.F.	2,810,597.77	VALES DE COMBUSTIBLE	
CONSULTORIA KLG S.A. DE C.V.		CKL0501175Q7	CUAUHTEMOC No. 17 COL. ARAGON DELEGACION GUSTAVO A MADERO C.P. 07000 MEXICO D.F.	2,415,000.00	PENETRACION DE MEDIOS	
RAK, S.A. DE C.V.	RAKSA	RAK8301051T8	PIRULES No. 53 PISO 5 COLONIA PIRULES HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO C.P.,52779	6,584,967.91	ESPECTACULARES	
MAINTOURS S.A. DE C.V.	FELGUERES	MAI900913MD8	MELCHOR OCAMPO NUM 318 COL. ROMERO DE TERREROS, DEL. COYOACAN, C. P. 04310, MÉXICO. D. F.	2,273,519.41	BOLETOS AVION	
GRUPO ARTE Y COMUNICACION, S.C.	GA COMUNICACIÓN	GAC930817TC7	LA CAPILLA NUM. 86, COL. LOS PASTORES, C. P. 53340, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO	2,025,813.73	SERVICIO DE MONITOREO	





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SE	RVICIOS SUPERIORES A 500 S	SMGDF			
CLEAR CHANNEL OUTDOOR MEXICO, S.A. DE C.V.	CLEAR CHANNEL	CCO0803034X3	TORRE ALTIVA BLVD MANUEL AVILA CAMACHO 138 PISO 6 COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC C.P. 11000 DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.	2,754,659.98	PUBLICIDAD EN PARABUSES
ASESORES INTEGRALES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS SA DE CV		AIC070918MS9	VICENTE GUERRERO No. 126 ALTOS COL. CENTRO C.P. 37000 LEON GUANAJUATO	1,494,000.00	CAPACITACION
ESTRATEGIA LIDER, S.A. DE C.V.	ESTRATEGIA LIDER	ELI040805HC8	TRES PICOS No. 39 COL. POLANCO DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F. C.P. 11580	1,380,000.00	TONOS
BCONNECT SERVICES, S.A. DE C.V.	B.CONNECT	BSE980302RU3	AV. RIO CHURUBUSCO Y AÑIL S/N, COL:GRANJAS MÉXICO, C.P:08400, IZTACALCO D.F	1,331,175.60	CALL CENTER
ARTICULOS EXCLUSIVOS Y ESPECIALIZADOS JA S.A. DE C.V.	JA	AEE850415PC8	DIANA No. 27 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 GUSTAVO A MADERO MEXICO D.F.	1,231,469.55	ESTUCHES ESCOLARE
PROMOFERI, S.A. DE C.V.	PROMOFERI	PFE940708R14	BLVD. M. AVILA CAMACHO No. 483, COL. PERIODISTAS, C.P. 11220, MEXICO, D.F.	1,165,321.55	PUBLICIDAD IMPRESA
ARGO ARTES GRAFICAS S.A.	ARGO ARTES GRAFICAS	AAG8107095M1	CALLE DE LA VICTORIA Nº 4 COL. FRACC INDUSTRIAL ALCE BLANCO C.P. 53370 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO	1,082,857.25	PUBLICIDAD IMPRESA
SOLO PUBLICIDAD Y MEDIOS S.A. DE C.V.	SPM	SPM031212K87	AV. JESUS DEL MONTE No. 37 PISO 2 B 06 COL. JESUS DEL MONTE C.P. 52784 HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO	1,052,721.04	CINEMINUTOS
PUBLICIDAD EN CARTELERAS, S.A. C.V.		PCA070313DL2	BELISARIO DOMINGUEZ # 997, COL. XAMAIPAK, C.P. 29060, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS	690,000.00	ESPECTACULARES
GRUPO MAQUILERO ALPHA, S.A. DE C.V.		GMA071108820	AV. PASEO DELA REFORMA No. 42 PISO 1 OFICINA A CENTRO DEL ACIUDAD DE MEXICO D.F. C.P. 06010	1,003,547.50	PLAYERA ESTAMPADA
CASA KASAM, S.A. DE C.V.	CASA KASAM	CKA990325599	MANUEL J. OTHON No. 185 COLONIA TRANSITO MEXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 08620	990,000.00	MOTONETAS





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

î		1	I PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N ENTRE	1,163,894.00	SERVICIOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	GOBIERNO DEL DF	GDF9712054NA	PINOSUAREZ Y 20 DE NOVIEMBRE COLONIA CENTRO C.P., 06068 MEXICO D.F.	1,103,094.00	SERVICIOS
ANALISTAS PROFESIONALES KOOIMA S.A. DE C.V.		APK080424VC9	AV. YULUM MZA 2 LOTE 2 NO. 318 LOCAL 10-A SM9 CANCUN BENITO JUAREZ QUINTANAROO C.P. 77504	904,750.00	ESPACIOS PUBLICITARIOS
GRUPO MEXICO DE CONVENIOS INTERNACIONLES S.A. DE C.V.	GMCI	GMC920805DG5	JOSE MARIA VELAZCO No. 104-202 COL. SAN JOSE INSURGENTES DELEG. BENITO JUAREZ C.P. 03900 MEXICO D.F.	897,284.00	COORDINACION DE VUELOS
SISTEMAS DE MONITOREO TECNOLOGICO S.A. DE C.V.	MOST INTERNACIONAL	SMT9812165Q6	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 383 DEP. 702 SEC. A, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 065000, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	1,044,512.65	MONITOREO
SPIRALIS S.A. DE C.V.	SPIRALIS	SPI050609AK8	HOMERO No. 205 - 302 COLINIA CHAPULTEPEC MORALES DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11570 MEXICO D.F.	863,548.93	MENSAJES SMS
YAHOO MEXICO, S.A. DE C.V.	YI	YME9909035G2	AV: PASEO DE LAS PALMAS NO.330 PISO 2, COL: LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P:11000	862,500.00	ANUNCIOS VIA INTENE
GABRIEL RIVERA CRUZ	PULPO			854,918.92	FOLLETOS
INST MEXICANO DE TELEMARKETING S.C.,	TELEMARKETING, S.C.	IMT9105314J3	GABRIEL MANCERA No. 835, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F., DELEG. BENITO JUAREZ	845,250,00	MONITOREO
ATM ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	АТМ	AES0511242W3	AVENIDA FERROCARRIL CENRAL NO. 2000 LOCAL 1 COLONIA AMPLIACION SANTA JULIA C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO	837,995.31	ESPECTACULARES
SERVICIOS AEREOS ESTRELLA S.A. DE C.V.		SAE880112661	HANGAR 1 CALLE S/N, LOC. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, C. P. 52000, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	824,105.23	SERVICIOS AEREOS
JOSE MANUEL ORTUÑO ORIHUELA	MEDIOS INTEGRALES	27		689,770.00	ESPECTACULARES





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

CUADRO COMUNICACION, S.C.	CUADRO COMUNICACIÓN	CCO041213CT6	RAFAEL LOPEZ GUERRA # 22, EL RISO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F., 07090	811,641.70	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y PRODUCCION EDITORIAL
RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	RADIOMÓVIL DIPSA	RDI841003QJ4	LAGO ALBERTO NUM. 366, COL. ANAHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, C. P. 11320, MÉXICO, D. F.	451,996.83	TELEFONÍA CELULAR
BUENDIA Y LAREDO S.C.		BAL080724681	FRANCISCO PRETARCA No. 223 INT 605 COL. CHAPULTEPEC MORALES C.P. 11570 DELEG. MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.	603,750.00	ENCUESTAS
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	TELMEX	TME840315KT6	PARQUE VIA NUM 198, COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06599, MÉXICO, D.F.	602,561.36	SERVICIO TELEFONIA
YT DIGITAL, S.A. DE C.V.	YOU TOBE	YDI811111DC9	CAMPOS ELISEOS No. 87 DESPACHO 701 COLONIA RINCON DEL BOSQUE DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11580 MEXICO D.F.	575,000.00	ANUNCIOS VIA INTENET
COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO S.A. DE C.V.	NEXTEL	CNM980114PI2	PASEO DE LOS TAMARINDOS 90 PISO 29 COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 05120 MEXICO D.F.	640,802.19	TELEFONÍA CELULAR
JOSE ISAAC MICHAN ZUÑIGUA				556,250.00	EQUIPO DE COMPUTO
GLOBAL RESEARCH, S.A. C.V.		GRE970120NA1	TUXPAN NO. 41-40.PISO,COL: ROMA SUR MÉXICO D.F, C.P.06760	537,050.00	CUESTIONARIOS Y ESTUDIOS
PEDRO ALEJANDRO ENCISO LEON	CORPORACION IMAGEN PUBLICIDAD			535,370.59	PULSERA BORDADA
UNIVERSO CREATIVO DE MEXICO S.C.P.	UCREMEX	UCM800725494	BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 2946 INT 2 COLONIA PROGRESO C.P. 01080 MEXICO D.F.	535,022.36	TAXI AEREO





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS SUPERIORES A 500 SMGDF					
OMEGA CONGRESO Y CONVENCIONES S.A. DE C.V.	GRUPO OMEGA	OCC050331184	FELIPE VILLANUEVA No. 3 DESPACHO 7 COL. GUADALUPE INN MEXICO D.F.	531,875.00	RENTA DE ANTENAS
GPM AEROSERVICIO S.A. DE C.V.		GAE9309155F1	SANTOS DUMONT 174 COLONIA AVIACION CIVIL C.P. 15740 VENUSTIANO CARRANZA MEXICO D.F.	525,504.00	TAXI AEREO
INTELLIGENCE CONTENT S. DE R.L. DE C.V.	¡BLOOM.COM	ICO080509FJ6	BOSQUES DE DURAZNOS 65-907 B COL. BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 11700 MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.	500,250.00	CONSULTORIA
EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V.	EDITORIAL TELEVISA	ETE950324R23	AV.VASCO DE QUIROGA NO. 2000, EDIFCIO E, COL:SANTA FE, DEL:ALVARO OBREGÓN, MÉX.D.F,C.P:01210	468,036.81	INSERCIONES EN REVISTAS
GRUPO TPS MEXICO, MEXICO, S.A. DE C.V.	GRUPO TPS	GTM050328UP6	ALFONSO NAPOLES GANDARA No 50 DESP 2 COLONIA SANTA FE PEÑA BLANCA DELEGACION ALVARO OBREGON C.P. 01210 MRXICO D.F.	450,225.00	TARJETAS PLATICAS
EDICIONES DEL NORTE, S.A.C.V.	REFORMA	EN 0851126RC0	AV. MEXICO COYOACAN No. 40, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, MEXICO, D.F.	418,715.00	DESPLEGADOS
AFILIA2 COM, S.A. DE C.V.	AFILIA2.COM	ADC000908155	ALENCASTRE No. 235-202 COLONIA LOMAS VIRREYES DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11000 MEXICO D.F.	486,099.94	ESPECTACULARES
HE ESPECTACULARES Y PUBLIMEDIOS S.A. DE C.V.		HEP051112ISA	FRANCISCO GONZALEZ JUARISTI No. 17-UNO, FRACC. LOS LAURELES, C.P. 30780, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDONEZ, CHIAPAS	302,500.00	ESPECTACULARES
ARCADIAMX, S.A. DE C.V.		ARC081218BJ1	GALILEO NO. 13 COL. POLANCO CHAPULTEPEC DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P., 11560 MEXICO D.F.	345,000.00	VIDEO JUEGO
AS DEPORTE, S.A. DE C.V.	AS DEPORTE	ADE050204B3A	LEIBNITZ NO 1, PISO 5, DESPACHO 502, COL: ANZURES, C.P: 11950, MEXICO D.F., DEL: MIGUEL HIDALGO	345,000.00	ORGANIZACIÓN DE EVENTO
REDPACK, S.A. DE C.V.	REDPACK	RED940114JX9	CALLE SEIS No. 189 COLONIA AGRICOLA PANTITLAN DELEGACION IZTACALCO C.P. 08100 MEXICO D.F.	330 ,232.84	MENSAJERIA





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF

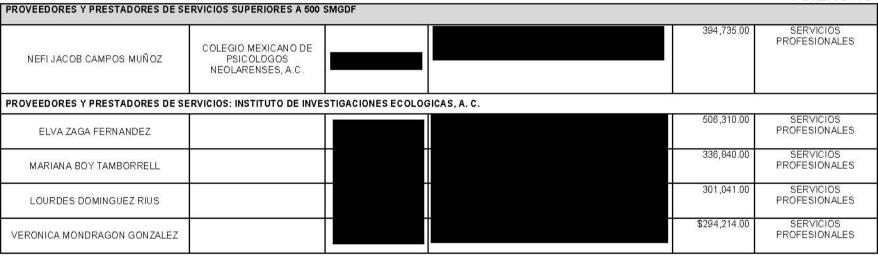
CENTRAL DE ACTIVOS PUBLICITARIOS S.A.		CAP0009225X5	AVENIDA CENTRAL No. 215 COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 01280 DELEG. ALVARO OBREGON MEXICO D.F.	321,637.06	ESPACIOS PUBLICITARIOS
IBOPE AGB MEXICO, S.A. DE C.V	IBOPE AGB	IAM980408128	BRUNO TRAVEN No. 60, COL. GRAL. PEDRO MA. ANAYA, 03340, MEXICO, D.F.	311,953.60	MONITOREO
HUGO ADRIAN FLORES GONZALEZ		FOGH7808286X0	LOS ANGELES 319-A,COL:GARZA CANTU, C.P:664480, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L	292,123.00	FLETES
GRUPO COMERCIAL BRILLANTS, S.A. DE C.V.		GCB080813IE7	MARIANO ABASOLO No. 105 COL. CUAUHTEMOC, C.P. 50130 TOLUCA ESTADO DE MEXICO	276,000.00	ESPECTACULARES
FRANCISCO JAVIER BENJAMIN DEL RIO CHIRIBOGA		RICF640111NH1	ANATOLE FRANCE No. 82 PLANTA ALTA COLONIA POLANCO DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F. C.P. 11560	947,368.45	SERVICIOS PROFESIONALES
OCTAVIO LOPEZ GUZMAN				357,894.73	SERVICIOS PROFESIONALES
RAUL PIÑA HORTA				336,844.15	SERVICIOS PROFESIONALES
VAN IZCOATL GUERRERO GONZALEZ				314,732.64	SERVICIOS PROFESIONALES
VICTOR MANUEL JUAREZ RAMIREZ				287,895.32	SERVICIOS PROFESIONALES
ROBERTA FERNANDA BLAZQUEZ MARTINEZ				284,205.47	SERVICIOS PROFESIONALES
GUSTAVO DIAZ ORDAZ CASTAÑON				410,524.54	SERVICIOS PROFESIONALES





INFORME ANUAL 2009

RELACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO CON OPERACIONES SUPERIORES A 500 Y 5000 SMGDF







INFORME ANUAL 2009

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 QUE PRESENTAN ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO "ACREEDORES"

CUENTA	NOMBRE	ADEUDOS GENERADOS EN 2009 ABONOS	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO APLICADOS AL EJERCICIO DE 2009	SALDOS AL 31- 12-2009 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MENORA UN AÑO
		(B)	(D)	F = (B-D)
2-20-202-0000	ACREEDORES DIVERSOS			
2-20-202-0001-03	ZAYD NAJERA MORENO	\$9,609.60	\$0.00	\$9,609.60
2-20-202-0001-15	MARCELO ANTONIO AGUIRRE OLIVAR	3,668.50	3,668.50	0.00
2-20-202-0001-16	Erika Bautista Flores	4,500.00	0.00	4,500.00
2-20-202-0001-18	ENRIQUE GRANADOS	8,123.00	8,123.00	0.00
2-20-202-0001-19	NAYELI ARLEN FERNANDEZ CRUZ	1,995.89	0.00	1,995.89
2-20-202-0001-20	ALAN NOTHOLT GUERRERO	926.00	0.00	926.00
2-20-202-0001-31	PRI	1,716,129.60	0.00	1,716,129.60
2-20-202-0001-36	ALONSO MEZA LOPEZ	2,596.00	2,596.00	0.00
2-20-202-0001-54	CEE SAN LUIS POTOSI	34,001.60	0.00	34,001.60
2-20-202-0001-60	IFE Ingresos Campaña	45,727,479.29	45,727,479.29	0.00
2-20-202-0020-01	Karla Muñóz Ortíz	60.00	60.00	0.00
2-20-202-0027-01	CESAR MARCOR RAMIREZ	70,000.00	0.00	70,000.00
2-20-202-0028-01	COMITE ESTATAL	141.00	141.00	0.00
2-20-202-0038-02	Sergio Augusto López	0.05	0.05	0.00
2-20-202-0038-04	CEN	571,593.49	571,593.49	0.00
2-20-202-0038-05	LEONARDO ALVAREZ ROMO	90,000.00	90,000.00	0.00
2-20-202-0038-05	MARTHA AGUILAR RAMIREZ	200.00	0.00	200.00
2-20-202-0038-13	GABRIELA MEDRANO GALINDO	5,000.00	0.00	5,000.00
TOTAL ACREEDORE	is .	\$48,246,024.02	\$46,403,661.33	\$1,842,362.69





INFORME ANUAL 2009

PASIVOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

COMITE	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE EN EL 2009	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
	2-20-200-0000 PROVEE	DORES				
CEN	2-20-200-0001-01	Maintours S.A. de C.V.	\$189,836.10	\$2,275,140.46	\$2,464,976.56	\$0.0
CEN	2-20-200-0001-02	Telefonos De Mexico, Sab De Cv	\$0.00	602,561.36	602,561.36	0.0
CEN	2-20-200-0001-03	Resultados Inmediatos, S.A.	\$0.00	2,479,102.40	2,184,359.70	294,742.7
CEN	2-20-200-0001-05	Admon De Riesgos Argos, Sa Cv	\$0.00	84,525.96	84,525.96	0.0
CEN	2-20-200-0001-06	Comunicaciones Nextel de México	5,698.39	640,802.19	580,178.58	66,322.0
CEN	2-20-200-0001-07	Grupo Arte y Comunicación, S.A. de C.V.	7,000.00	2,025,813.73	1,962,938.68	69,875.0
CEN	2-20-200-0001-08	Consorcio Gasolinero Plus, Sa	0.00	171,172.11	106,280.00	64,892.1
CEN	2-20-200-0001-09	lusacell	5,465.49	192,573.80	175,575.00	22,464.2
CEN	2-20-200-0001-10	Automotriz Caribe, S.A. De C	0.00	26,424.00	26,424.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-11	Bgc Ulises Beltran Y Asocs, Sc	0.00	4,042,250.00	4,042,250.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-12	Advertising & Filmmaker, S.A.	0.00	2,903,502.30	2,903,502.30	0.0
CEN	2-20-200-0001-14	Grupo Nacional Provincial, S.A	0.00	152,625.45	121,610.64	31,014.8
CEN	2-20-200-0001-15	Marcelo Antonio Aguirre Oliva	5,290.00	27 ,830.00	29,267.50	3,852.5
CEN	2-20-200-0001-16	Mas Informacion Con Mas Bene	0.00	4,335,233.20	4,335,233.20	0.0
CEN	2-20-200-0001-17	Observatorio, S.A.	0.00	110,250.00	110,250.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-19	Redpack, S.A. De. C.V.	0.00	330 232.84	330,232.84	0.0
CEN	2-20-200-0001-20	Consultoria Klg Sa De Cv	0.00	2,415,000.00	2,415,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-21	Servicios Jardines Del Pedrega	0.00	89,818.57	89,818.57	0.0
CEN	2-20-200-0001-22	Fame Santa Fe, S.A. De C.V	0.00	40,017.70	40,017.70	0.0
CEN	2-20-200-0001-23	Solo Publicidad Y Medios, S.A.	0.00	1,052,721.04	1,052,721.04	0.0
CEN	2-20-200-0001-24	Burmester, S.A.	0.00	37,941.67	37,941.67	0.0
CEN	2-20-200-0001-25	Latin American Movie Theatres	0.00	7,583,430.20	7,583,430.20	0.0
CEN	2-20-200-0001-26	Especialistas En Medio , S.A. D	0.00	200,399.98	169,399.98	31,000.0
CEN	2-20-200-0001-27	Luz γ Fuerza Del Centro	22,665.00	78,167.00	100,200.00	632.0
CEN	2-20-200-0001-28	Zas Quimica, S.A. De C.V.	0.00	51,751.16	51,751.16	0.0
CEN	2-20-200-0001-29	Promociones Rio Plata , S.A. De	0.00	53,092.35	52,751.35	341.0
CEN	2-20-200-0001-30	Editora La Prensa	0.00	2,250.00	2,250.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-31	Camino Real Mexico Sa De Cv	0.00	219,921.10	219,921.10	0.0
CEN	2-20-200-0001-34	Cebert Inmobiliarias, S.A.	0.00	88,860.50	88,860.50	0.0
CEN	2-20-200-0001-35	Grupo Editorial Diez, S.A. De	0.00	1,050.00	1,050.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-36	Luis Enrique Horta Juarez Duar	0.00	223,165.76	204,985.41	18,180.3
CEN	2-20-200-0001-37	Bear, S.A. De C.V.	0.00	6,513.00	6,513.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-38	Presentation Services M. S.A	0.00	194,075.20	194,075.20	0.0
CEN	2-20-200-0001-39	Michelle Tsakurii Luevano Mof	15,942.90	0.00	15,942.90	0.0
CEN	2-20-200-0001-40	Cancun Motors, S.A. De C.V.	0.00	8,614.30	8,614.30	0.0
CEN	2-20-200-0001-41	Gran Operadora Posadas S.A.	0.00	112,078.05	112,078.05	0.0
CEN	2-20-200-0001-42	Cadena Mexicana De Exhibicio	0.00	4,642,872.00	4,642,872.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-43	Juguetes Selectos, S.A. De. C.	0.00	19,977.90	19,977.90	0.0
CEN	2-20-200-0001-44	Miguel Angel Espinosa	0.00	46,500.00	46,500.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-45	Consorcio Interamericano De	0.00	2,500.00	2,500.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-46	Servicio Durkin, S.A	0.00	28,703.28	28,703.28	0.0
CEN	2-20-200-0001-47	Paulina Hernandez Ruiz	0.00	35,375.00	32,375.00	3,000.0
CEN	2-20-200-0001-48	Cancun Tenant S. De RIDe C	0.00	77 590.00	77,590.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-49	Galapak Logistica, S.A. De C.V	0.00	154,886.60	154,886.60	0.0
CEN	2-20-200-0001-50	Hermanos Loaiza Impresores E	8,972.03	49,323.50	50,899.00	7,396.5
CEN	2-20-200-0001-51	Grupo San Perz, S.A. De C.V.	0.00	7,507.50	7,507.50	0.0
CEN	2-20-200-0001-52	Troya Printing Publicidad, S.A	0.00	196,631.78	196,631.78	0.0
CEN	2-20-200-0001-53	Video Produccion Y Copiado, S	0.00	194,964.10	194,964.10	0.0
CEN	2-20-200-0001-54	Relaciones Publicas Integra	0.00	3,680.00	3,680.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-55	Sostenes Martinez Quiroz	0.00	20,125.00		0.0
CEN	2-20-200-0001-56	Corporacion Hotelera Hispano	0.00	24,975.00	24,975.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-57	Inmobiliaria Bime , S.A. De C	0.00	23,700.00		0.0
CEN	2-20-200-0001-58	Li Vegas Car Rental, S.A. De	0.00	3,600.00	3,600.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-60	Nueva Walmart De Mexico S. De	0.00	6,119.00	267,000,000	0.0





INFORME ANUAL 2009

PASIVOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

СОМПЕ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE EN EL 2009	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
CEN	2-20-200-0001-61	Autos Ejecutivos Balam, S.A	0.00	14,000.00	14,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-62	Impulsora de Proyectos en	20,854.20	0.00	20,854.20	0.0
CEN	2-20-200-0001-63	Promoferi, S.A. de C.V.	1,131.42	1,165,321.55	1,166,452.97	0.0
CEN	2-20-200-0001-64	Promotora X caret, S.A. De C.	0.00	18,480.00	18,480.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-65	Central De Activos Public, S.	0.00	321,637.06	319,640.20	1,996.8
CEN	2-20-200-0001-66	Office Depot De Mexico, S.A.	0.00	9,234.00	9,234.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-67	Aurotek, S.C.	0.00	16,042,709.94	16,042,709.94	0.0
CEN	2-20-200-0001-68	Jose Isaac Michan Zuñiga	0.00	556 ,250.00	556,250.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-69	Despacho Contable Y Admivo Ja	0.00	70,250.00	70,250.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-70	Globaltek International Mexic	0.00	12,780.00	12,780.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-71	Estrategia Empresarial, S.A.	0.00	7,426.70	7,426.70	0.0
CEN	2-20-200-0001-72	Victor Manuel González Zavala	1,485.00	146,347.00	147,832.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-73	Argo Artes Graficas, S.A	0.00	1,082,857.25	1,082,857.25	0.0
CEN	2-20-200-0001-74	Afilia2 Com, S.A. De C.V.	0.00	392,099.95	392,099.95	0.0
CEN	2-20-200-0001-75	HE Espectaculares y Publimedia	55,000.00	302,500.00	357,500.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-76	Graphito, S.A. De C.V.	0.00	13,559,010.25	13,559,010.25	0.0
CEN	2-20-200-0001-77	Instituto Mexicano De Telemar	0.00	845 ,250.00	845,250.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-78	Operadora Var S.A. De C.V.	0.00	9,438.85	9,438.85	0.0
CEN	2-20-200-0001-79	Atm Espectaculares, S.A. C.V	0.00	837,995.31	837,995.31	0.0
CEN	2-20-200-0001-80	Trans Tenamaxtlenses S.A. De	0.00	31,350.00	31,350.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-81	Arcadiamx, S.A. De C.V.	0.00	345,000.00	345,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-82	Byoung, S.A. De C.V.	1,253,346.84	2,792,948.93	4,046,295.77	0.0
CEN	2-20-200-0001-83	Gob. Del Distrito Federal	0.00	1,163,894.00	1,017,990.52	145,903.4
CEN	2-20-200-0001-84	Sacristia De La Compañía Sa.	0.00	68,375.00	68,375.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-85	Congresos Y Convenciones De	0.00	143,517.57	143,517.57	0.0
CEN	2-20-200-0001-86	Difusion Panoramica Sa De Cv	0.00	9,555,924.02	9,555,924.02	0.0
CEN	2-20-200-0001-87	Estrategia Euro Rscg, S.A. D	0.00	130,644.60	130,644.60	0.0
CEN	2-20-200-0001-89	IBOPE AGB México, S.A. de C.V.	30,563.55	311,953.60	342,517.15	0.0
CEN	2-20-200-0001-90	Trendster Marketing Inter, S.	0.00	39,997.00	39,997.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-91	Llantas Y Servicios Profesiona	0.00	11,955.92	11,955.92	0.0
CEN	2-20-200-0001-92	La Verdad Editores, S.A. de C.V.	5,750.00	0.00	5,750.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-93	Publicidad en Carteleras, S.A. de C.V.	230,000.00	690,000.00	920,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-94	Norot, S.A. de C.V.	2,625.01	6,791.90	9,056.91	360.0
CEN	2-20-200-0001-95	Super Autos Universidad, S.A. de C.V.	5,367.05	8,632.49	13,999.54	0.0
CEN	2-20-200-0001-96	Afianzadora Insurgentes, S.A.	0.00	28,789.00	28,789.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-97	Megadirect, S.A. de C.V.	989,000.00	17,914,846.15	18,130,731.71	773,114.4
CEN	2-20-200-0001-98	Imagen Y Estrategias Publicit	0.00	198,200.01	198,200.01	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-01	Impacto Frecuencia Y Cobertura	0.00	177,235.78	177,235.78	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-02	Milenio Diario, S.A. de C.V.	2,590.00	1,990.00	4,580.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-03	Vendor Publicidad Exterior, S.	0.00	25,400,377.42	25,400,377.42	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-04	Ultramegavision Publicidad, S.	0.00	210,000.00	210,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-05	Multiservicios Mexicanos , S.A.	0.00	9,576,994.41	9,576,994.41	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-06	Isa Corporativo, S.A. De. C.V.	0.00	3,885,138.00		0.0
CEN	2-20-200-0001-99-07	Carmen Degante Suarez	0.00	69,000.00	69,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-08	Distribuidora Comercial 3 Pico	0.00	14,376,848.66	14,376,834.52	14.1
CEN	2-20-200-0001-99-09	Cpm Publicidad, S.A. De C.V.	0.00	3,945,033.18	3,938,826.96	6,206.2
CEN	2-20-200-0001-99-10	Promt Turistica Kan Pech, S.A.	0.00	35,152.00	35,152.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-11	Buendia Y Laredo Sc	0.00	603,750.00	603,750.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-13	Hotel Gena, S.A. De C.V.	0.00	7,704.00	7,704.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-15	Medios En Linea De Mexico, S.A	0.00	4,535,974.90		0.0
CEN	2-20-200-0001-99-16	Sistemas Empresariales Dabo	0.00	69,023.01	69,023.01	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-17	88 Bag, Sa De Cv	0.00	94,076.90	94,076.90	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-18	Cuadro Comunicacion, S.C.	0.00	811,641.70	811,641.70	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-19	Grupo Impresso, Sa De Cv	0.00	133,940.50	237000 20250 00000	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-20	Artículos Exclusivos Y Especi	477.07	1,231,469.55		0.0





INFORME ANUAL 2009

PASIVOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

COMITE	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	ADEUD OS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE EN EL 2009	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
CEN	2-20-200-0001-99-21	Administracion De Bienes De Pu	0.00	63 250.00	63,250.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-22	Estafeta Mexicana	0.00	4,194.50	4,194.50	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-23	Efectivale, S.A. De. C.V.	0.00	2,810,597.77	2,597,525.67	213,072.1
CEN	2-20-200-0001-99-24	Analistas Profesionales Kooim	0.00	904,750.00	904,750.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-25	Motel Nayarit, S.A. de C.V.	0.63	73,811.43	73,812.06	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-26	Periódico Excelsior, S.A. de C.V.	37,257.42	197 892.00	235,149,42	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-27	Juan Ignacio Teran Curiel	0.00	43,125.00	43,125.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-29	Reina Suárez Hernández	4,765.60	14,963,76	19,729,36	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-31	Edelmira Figueroa Sanchez	0.00	2,900.00	2,900.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-32	Gabriel Rivera Cruz	0.00	854,918.92	854.918.92	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-33	Rebeca Gonzalez Villarreal	0.00	23,000.00	23,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-34	Resultados Inmediatos, S.A. D	0.00	621 285.20	621,285.20	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-36	Agavian Harvest, S.A. De C.V	0.00	5,957.55	5,957.55	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-37	Textiles Leon, S.A. De C.V.	0.00	132,186.70	132,186.70	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-38	Griselda Vazquez Chavez	0.00	22,011.00	22,011.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-39	Guadalupe Raquel Hernandez	0.00	22,425.00	22,425.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-40	Ferrekuper, S.A. De C.V.	0.00	9,430.00	9,430.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-41	La Cronica Diaria, S.A. De	0.00	1,500.00	1,500.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-42	Royal & Sunalliance Seguros	0.00	14,785.61	14,785.61	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-43	lusacell S.A. de C.V.	700.00	0.00	700.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-44	Llantasis Del Sureste, S. De	0.00	9,390.37	9,390.37	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-45	Centro De Adiestramiento Pro	0.00	36,000.00	36,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-46	El Crisa, S.A. De C.V.	0.00	260.874.80	260,874.80	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-47	Miguel Jaime Martinez Huerta	0.00	15,350.00	15.350.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-48	Jose Luis Carrillo Hernandez	0.00	1,610.00	1,610.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-49	Punta Mita Trs De RI	0.00	37,641.00	37,641.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-50	Hilario Reyes Martinez	0.00	11,500.00	11,500.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-51	Karina Concepcion Padilla Her	0.00	209,000.00	209,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-52	Jose Hernandez Rodriguez	0.00	2,817.50	1270310010000000000000000000000000000000	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-53	Dinastia Automotriz De Mexico	0.00	57,169.80	57,169.80	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-54	Make Pro, S.A. De C.V.	0.00	20,837,260.56	20,837,260.56	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-55	G&R Alimentos, S.A. De C.V.	0.00	11 661.00	11,661.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-56	Publicidad De Impacto De La La	0.00	75,900.00	75,900.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-57	Servicio Express De Impresion	0.00	2,800.00	2,800.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-58	De Leon Producciones, S.A. De	0.00	161,000.00	161,000.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-59	Hoteleria Tiser, S.A. De C.V	0.00	48,646.24	48,646.24	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-60	Hoteles Resort Maya, S.A. De	0.00	17 ,480.18	14,260.00	3,220.1
CEN	2-20-200-0001-99-61	Sony De Mexico, S.A	0.00	5,171.00	5,171.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-62	Euzkadi Hotelera, S.A. de C.V.	10,343.00	11,447.50	21,790.50	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-64	Hugo Adrian Flores Gonzalez	0.00	292.123.00	292,123.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-67	Virtualizacion Aplicada A Nego	0.00	38,110.61	38,110.61	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-68	Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	13,084.13	451,996.83	338,051.17	127,029.7
CEN	2-20-200-0001-99-71	Red Postal Mexicana, S.A. De	0.00	8,001.71	AND CONTROL OF THE PARTY OF THE	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-72	Sistemas De Inteligencia En Me	0.00	100000000000000000000000000000000000000		0.0
CEN	2-20-200-0001-99-73	Lomas Automotriz, S.A. De C.V.	0.00			0.0
CEN	2-20-200-0001-99-74	Edgar Patron Zuñiga	0.00	49,450.00	49,450.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-75	Migonet, S.A. De Cv.	0.00		41,331.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-76	Operadora Castel Mar, Sa De	0.00	42,250.00	H134753950 BASC	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-77	Grupo Textl Publitext, S. De	0.00	153,930.77	153,930.77	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-78	Operadora Omx, S.A De Cv	0.00	143,907.38		0.0
CEN	2-20-200-0001-99-79	Network Informacion Center	468.00	454.30	7005075075075000	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-80	Gabriel Martinez Gutierrez	0.00	21 275.00	21,275.00	0.0
CEN	2-20-200-0001-99-81	Grupo Meadtext, S.A. De C.V.	0.00		6,648,337.07	795,289.9
CEN	2-20-200-0001-99-82	Grupo Geval, S.A. De C.V.	0.00	20 204.35		0.0
CEN	2-20-200-0001-99-83	Intelligence Content, S., De	0.00		500,250.00	0.0





INFORME ANUAL 2009

PASIVOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

COMITE	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE EN EL 2009	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
CEN	2-20-200-0001-99-84	Spiralis, S.A De C.V.	0.00	863 ,548.93	863,548.93	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-85	Servicios Aereos Estrella, S.	0.00	105.23, 824	807,219.97	16,885.20
CEN	2-20-200-0001-99-86	Espinosa Santamaria Victo Je	0.00	5,315.00		0.00
CEN	2-20-200-0001-99-87	Servicios Aereos Estrella, S.A	0.00	4,829,733.07	4,829,733.07	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-88	Gabriel Romero Sosa	0.00	8,740.00	n (1) (2) (2)	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-90	Rak, S.A.	0.00	5,940,250.01	5,940,250.01	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-91	Grupo Gorcas Sa De Cv	0.00	15,640.80	15,640.80	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-92	Gonzalo Celorio Morayta	0.00	9,028.62	9,028.62	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-93	Jose Manuel Ortuño Orihuela	137,954.00	689,770.00	827,724.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-94	Restaurantes Suntory, S.A.	0.00	61,294.50	61,294.50	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-95	Abarca Diseño E Impresion, Sa	0.00	5,558,410.00	5,558,410.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-96	Pedro Alejandro Enciso Leon	0.00	535,370.59	535,370.59	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-97	Margarito Dorantes Yañez	0.00	6,400.00	6,400.00	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-98	Sistemas De Monitoreo Tecnol	0.00	1,044,512.65	1,044,512.65	0.00
CEN	2-20-200-0001-99-99	D.F. Automotriz, Sa. De C.V	0.00	1,344.35	1,344.35	0.00
CEN	2-20-200-0020-01	Servicio Motociclistas, Sa	0.00	660.00	0.00	660.00
CEN	2-20-200-0020-02	Guillermo Dinkel Melero	0.00	10,710.00	10,710.00	0.00
OAXACA	2-20-200-0021-02	Conexión de Antequera, S. de R.L.	189.74	0.00	189.74	0.00
OAXACA	2-20-200-0021-03	Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	814.00	1,364.00	258.02	1,919.98
PUEBLA	2-20-200-0022-01	Striker Grupo Inmobiliario Y C	0.00	51,500.00	45,000.00	6,500.00
PUEBLA	2-20-200-0022-02	Grupo Safja, Sa De Cv	0.00	28,431.59	28,431.59	0.00
PUEBLA	2-20-200-0022-03	Comercializadora Areriver, Sa	0.00	76,303.92	53,811.94	22,491.98
PUEBLA	2-20-200-0022-04	Grupo Comercializador De Produ	0.00	59,069.55	49,698.34	9,371.2
QUERETARO	2-20-200-0023-01	Video Comercial de México	2,645.00	0.00	2,645.00	0.00
QUERETARO	2-20-200-0023-02	Aristides Garcia Rodriguez	0.00	14,835.00	14,835.00	0.00
SINALOA	2-20-200-0026-01	José de Jesús Galindo	3,007.00	0.00	3,007.00	0.00
CEN	2-20-200-0036-01	Coalición PRI-PVEM	5,729,268.11	0.00	5,729,268.11	0.00
CEN	2-20-200-0037-02	Grupo Maquilero Alpha, S.A. D	0.00	1,003,547.50	1,003,547.50	0.00
CEN	2-20-200-0037-03	Bonnect Services, S.A. De	0.00	1,331,175.60	0.00	1,331,175.6
CEN	2-20-200-0037-04	Ediciones Del Norte, S. A. De	0.00	418,715.00	313,421.00	105,294.00
CEN	2-20-200-0037-05	Investigaciones Inteligentes,	0.00	165,340.49	165,340.49	0.00
CEN	2-20-200-0037-06	As Deporte, S.A. De C.V.	0.00	345,000.00	345,000.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-07	Difusion Panoramica, S.A. De	0.00	5,219,254.60	5,215,171.86	4,082.74
CEN	2-20-200-0037-08	Grupo Tps Mexico, S.A De C.	0.00	450,225.00	450,225.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-09	Uriel Cesar Montelongo Garci	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-10	Maria Antonia Gavito Avendaño	0.00	4,600.00	4,600.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-11	Casa Kasam, S.A. De C.V.	0.00	990,000.00	990,000.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-14	Codilink, S. De R.L. De C.V	0.00	23,000.00	23,000.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-15	Servicio Postal Mexicano,	0.00	35,685,222.20	33,878,827.40	1,806,394.80
CEN	2-20-200-0037-17	Yahoo De Mexico, S.A. De C.V	0.00	862,500.00	862,500.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-18	Editorial Televisa, S.A. De	0.00	468,036.81	468,036.81	0.00
CEN	2-20-200-0037-19	Estrategia Lider, S.A. De C.	0.00	1,380,000.00	1,380,000.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-20	Yt Digital, S.A. De C.V.	0.00	575,000.00	575,000.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-21	Grupo Comercial Brilliant, S.A	0.00	276,000.00	276,000.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-22	Representaciones Comerciales	0.00	3,606.06	3,606.06	0.00
CEN	2-20-200-0037-23	Jessica Margarita Del Angel G	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-24	Omega Congreso Y Convenciones	0.00	531 ,875.00	531,875.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-25	Global Research, S.A. De C.V	0.00	537 ,050.00		0.00
CEN	2-20-200-0037-27	Jans Films And Conunsoulting,	0.00	4,024,627.76	4 024 627.76	0.00
CEN	2-20-200-0037-28	Lic. Daniel Luna Ramos	0.00	161,110.00	129,750.00	31,360.00
CEN	2-20-200-0037-29	Estrategias Euro Rsc, S.A De	0.00	.84 ,980 .40	84,980.40	0.00
CEN	2-20-200-0037-30	El Universal Cia Periodistica	0.00	41,600.00	41,600.00	0.00
CEN	2-20-200-0037-31	Transportes Lex, S. De R.L.	0.00	7,410.08	7,410.08	0.00
CEN	2-20-200-0037-33	Rak, S.A.	0.00	722,617.91	722,617.91	0.00
			0.00	131,315.25	131,315.25	0.00





INFORME ANUAL 2009

PASIVOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

CEN 220 200 3037 37 Connectalization Imu, S.A. 0.00 18,214 858 38 15,023,021 93 3,191 87 CEN 220 200 3037 39 Class Charmel Outdoor Monitors 0.00 22 DTI 10 22 DTI 100 CEN 220 200 3037 39 Class Character 10 CEN 220 200 3037 39 Class Character 10 CEN 220 200 3037 45 CE	СОМПЕ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE EN EL 2009	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
CEN 220 200 3037 37 Connectalization Imu, S.A. 0.00 18,214 858 38 15,023,021 93 3,191 87 CEN 220 200 3037 39 Class Charmel Outdoor Monitors 0.00 22 DTI 10 22 DTI 100 CEN 220 200 3037 39 Class Character 10 CEN 220 200 3037 39 Class Character 10 CEN 220 200 3037 45 CE	CEN	2-20-200-0037-35	Maxima Comunicacion Grafica, S	0.00	12,332,878.15	12,324,966.78	7,911.37
CEN 220-200-0037-80 Grisolds Varquez Chavez 0.000 22.011.00 22.011.00 CEN 220-200-0037-85 Glidens, SA. De CV 0.000 6.038.47 GCEN 2.000-0037-85 Impermabilizationes Especia 0.000 1.956.00 0.000 1.96 GCEN 2.000-0037-85 Impermabilizationes Confuble 0.001 4.800.00 4.800.00 1.96 GCEN 2.000-0037-85 Impermabilizationes Confuble 0.001 4.800.00 1.96 GCEN 2.000-0037-80 Gualanti District, Servicio Administrativo Unit 0.000 3.165.000.00 3.165.000.00 1.96 GCEN 2.000-0037-80 Gualanti District, SA. De CV 0.000 4.827-84 4.927-84 1.927-8	CEN	2-20-200-0037-37	The figure is a series of the	0.00			3,191,674.95
CEN 220-200-0397-55 Adolfo TrepS Servicios Especia 0.00 19:5600 0.00 1	CEN			0.00			0.00
CEN 22-0-20-0037-55	CEN	2-20-200-0037-39	Griselda Vazquez Chavez	0.00	22,011.00	22,011.00	0.0
CEN 220-200-037-65 Impermabilizationes Conflable 0.00 4,800.00 4,800.00 182,150.00 CEN 220-200-037-67 Empress leal, Sape Cv 0.00 182,150.00 182,150.00 182,150.00 CEN 220-200-037-60 Outston Directo, S.A. De C.V. 0.00 4,974-65 4,927-65 CEN 220-200-037-61 Cocored Solution, S.A. De 0.00 4,974-65 4,927-65 CEN 220-200-037-61 Cocored Solution, S.A. De 0.00 4,974-65 4,927-65 CEN 220-200-037-61 Cocored Solution, S.A. De 0.00 4,974-65 4,927-65 CEN 220-200-037-61 Cocored Solution, S.A. De 0.00 4,974-65 4,927-65 CEN 220-200-037-61 Tenze Autorefacciones Y Mante 0.00 4,174-50 2,745-70 CEN 220-200-037-65 Tenze Autorefacciones Y Mante 0.00 4,174-50 2,745-70 CEN 220-200-037-65 Club De Altra Y Negociados, S. 0.00 28,750.00 28,750.00 28,750.00 CEN 220-200-037-65 Club De Altra Y Negociados, S. 0.00 28,750.00 29,750.00 CEN 220-200-037-67 Ratacle Segura Genez 0.00 3,750.00 2,588.00 2,5	CEN	2-20-200-0037-53	Gilsama, S.A. De C.V.	0.00	6,038.47	6,038.47	0.0
CEN 220-200-0037-87 Expressa Isal, Sa De CV 0.00 162, 150.00 31,05.00.00 0 162, 150.00 162	CEN	2-20-200-0037-55	Adolfo Trejo Servicios Especia	0.00	1,955.00	0.00	1,955.0
CEN 220.300.0037-8 Services Administratives Urb D. 00 3,105,000.00 3,	CEN	2-20-200-0037-56	Impermiabilizaciones Confiable	0.00	4,600.00	4,600.00	0.0
CERN 2-20-200-0037-62 Country of the	CEN	2-20-200-0037-57	Empresas Isal, Sa De Cv	0.00	162,150.00	162,150.00	0.0
CEN	CEN		Servicios Administrativos Urb	0.00	3,105,000.00	3,105,000.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-83 Fan Aeroservicio, S.A. De C	CEN	2-20-200-0037-60	Qualton Diseño, S.A. De C.V.	0.00	4,927.64	4,927.64	0.0
CERN 2-20-200-00037-64 Frenic Autorefacciones Y Mante 0.00 4,174-50 4,174-50 CERN 2-20-200-0037-64 Proal Martinez Y Asociados, S. 0.00 28/2500 28/2500 CERN 2-20-200-0037-65 Club De Altura Y Negorios, S.A 0.00 69/914.00 69/914.00 CERN 2-20-200-0037-67 Rafea Segura Gorrer 0.00 37/900.00 37/900.00 CERN 2-20-200-00037-69 Refrae Segura Gorrer 0.00 3,185.50 3,185.50 CERN 2-20-200-00037-79 Gpr Insage Rodriguez Sa De Cv 0.00 3,185.50 3,185.50 CERN 2-20-200-00037-71 Marsellauto Mexico, Sa De Cv 0.00 12,477.50 12,477.50 CERN 2-20-200-00037-71 Network Information Center M 0.00 454.30 463.33 CERN 2-20-200-00037-72 Grupo Alexa Sa De Cv 0.00 3,4965.76 34.996.75 CERN 2-20-200-00037-73 Fort pay Y Tamfer Asociados S 0.00 42.900.00 42.900.00 CERN 2-20-200-00037-75 Fort pay Y Tamfer Aso	CEN	2-20-200-0037-61	Cocored Solution, S.A. De	0.00	4,097.45	4,097.45	0.0
CEN 2-20-200-0037-64 Proal Martinez Y Asociados, S 0.00 28 750.00 28 750.00 28 750.00 CEN 2-20-200-0037-65 Club De Altura Y Negotios, S.A 0.00 69 914.00 69 914.00 69 914.00 CEN 2-20-200-0037-66 Artiplavin, S.A De C.V. 0.00 2 86800 2 86800 2 86800 CEN 2-20-200-0037-68 Carlos Para Servicios Propositivo 0.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 37 800.00 30 8555.00	CEN	2-20-200-0037-62	Gpm Aeroservicio, S.A. De C	0.00	525,504.00	525,504.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-86	CEN	2-20-200-0037-63	Tenic Autorefacciones Y Mante	0.00	4,174.50	4,174.50	0.0
CEN 2-20-200-0037-86 Artiplavin, S.A. De C.V. 0.00 2,668-00 2,688-00 2,688-00 CEN 2-20-200-0037-60 Cpm Mantenimento Corporativo 0.00 37 600.00 37 600.00 37 600.00 CEN 2-20-200-0037-60 Cpm Mantenimento Corporativo 0.00 30,525-00 30,525-00 CEN 2-20-200-0037-70 Marsellauto Mexico, Sa De Cv 0.00 30,525-00 30,525-00 CEN 2-20-200-0037-70 Marsellauto Mexico, Sa De Cv 0.00 12,907-50 12,477-50 12,477-50 CEN 2-20-200-0037-71 Network information Center M 0.00 454-30 454-	CEN	2-20-200-0037-64	Proal Martinez Y Asociados, S.	0.00	28,750.00	28,750.00	0.0
CEN 2-20-20-0037-67 Rafael Segura Gomez 0.00 37,600.00	CEN	2-20-200-0037-65	Club De Altura Y Negocios, S.A	0.00	69,914.00	69,914.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-88	CEN	2-20-200-0037-66	Artiplavin, S.A. De C.V.	0.00	2,668.00	2,668.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-89 Gpr Transp Rodriguez Sa De Cv 0.00 30 525 00 30 525 00 CEN 2-20-200-0037-70 Marsellauto Mexico, Sa De Cv 0.00 12,477-50 12,477.50 12,477.50 CEN 2-20-200-0037-71 Network Information Center M 0.00 454-30 454	CEN		Rafael Segura Gomez	0.00	37,600.00	37,600.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-70 Marsellauto Mexico, Sa De Cv 0.00 12,477-50 1	CEN	2-20-200-0037-68	Cpm Mantenimiento Corporativo	0.00	3,185.50	3,185.50	0.00
CEN 2-20-200-0037-71 Network Information Center M 0.00 454:30 454:30 CEN 2-20-200-00037-72 Grupo Aleca Sa De CV 0.00 2,909:50 2,909:50 CEN 2-20-200-0037-73 Grupo Sorika Sa De CV 0.00 34,996:75 34,996:75 CEN 2-20-200-0037-75 Cla Periodistica De Del Sol De Me 0.00 40,250:00 40,250:00 CEN 2-20-200-0037-76 Comercializadora Antel Sa De 0.00 200,000:00 200,000:00 CEN 2-20-200-0037-76 Twist Brands Comunicaciones S 0.00 9,775:00 9,775:00 CEN 2-20-200-0037-77 Twist Brands Comunicaciones S 0.00 9,775:00 9,775:00 CEN 2-20-200-0037-78 Universo Creativo De Mexico 0.00 535 (22.36) 535 (22.36) CEN 2-20-200-0037-79 Automotira Internacional Sa 0.00 1,900:00 2500:00 CEN 2-20-200-0037-80 Demos De sarrollo De Mexico, Sa De C 0.00 1,900:00 1,900:00 CEN 2-20-200-0037-81 Mas Impacto De Mexic	CEN	2-20-200-0037-69	Gpo Transp Rodriguez Sa De Cv	0.00	30,525.00	30,525.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-72 Grupo Aleca Sa De Cv 0.00 2,909.50 2,909.50 CEN 2-20-200-0037-73 Grupo Somika Sa De Cv 0.00 34.996.75 34.	CEN	2-20-200-0037-70	Marsellauto Mexico, Sa De Cv	0.00	12,477.50	12,477.50	0.0
CEN 2-20-200-0037-73	CEN	2-20-200-0037-71	Network Information Center M	0.00	454.30	454.30	0.0
CEN 2-20-200-0037-74 Fdz Faya Y Tamher Asociados S 0.00 40,250.00 40,250.00 CEN 2-20-200-0037-75 Cia Penodistica Del Sol De Me 0.00 1,440.00 1,440.00 CEN 2-20-200-0037-76 Comercializadora Antel Sol De 0.00 200,000.00 200,000.00 CEN 2-20-200-0037-77 Twist Brands Comunicaciones S 0.00 9,775.00 9,775.00 CEN 2-20-200-0037-78 Universo Creativo De Mexico 0.00 535,022.36 535,022.36 CEN 2-20-200-0037-79 Automotriz Internacional Sa 0.00 250,000.00 250,000.00 CEN 2-20-200-0037-80 Demos De sarrollo De Medios S 0.00 1,900.00 1,900.00 CEN 2-20-200-0037-81 Mas Impacto De Mexico, Sa De C 0.00 116,984.16 116,984.16 CEN 2-20-200-0037-82 Publicidad Tx Sa De Cv 0.00 3,493,815.00 3,493,815.00 CEN 2-20-200-0037-85 Parametria Sa De Cv 0.00 150,000.00 150,000.00 CEN 2-20-200-0037-86 Aeseores	CEN	2-20-200-0037-72	Grupo Aleca Sa De Cv	0.00	2,909.50	2,909.50	0.0
CEN 2-20-200-0037-75	CEN	2-20-200-0037-73	Grupo Somika Sa De Cv	0.00	34,996.75	34,996.75	0.0
CEN 2-20-200-0037-76 Comercializadora Antel Sa De 0.00 200,000.00 200,000.00 CEN 2-20-200-0037-77 Twist Brands Comunicaciones S 0.00 9,775.00 9,775.00 CEN 2-20-200-0037-79 Universo Creativo De Mexico 0.00 535,022.36 535,022.36 CEN 2-20-200-0037-80 Automotriz Internacional Sa 0.00 25,000.00 1,900.00 CEN 2-20-200-0037-81 Mas Impacto De Mexico, Sa De C 0.00 116,984.16 116,984.16 CEN 2-20-200-0037-82 Publicidad Tx Sa De Cv 0.00 3,493,815.00 3,493,815.00 CEN 2-20-200-0037-84 Fernando Carlos Baz Braum 0.00 28,500.00 28,500.00 CEN 2-20-200-0037-85 Parametria Sa De Cv 0.00 150,000.00 1,494,000.00 CEN 2-20-200-0037-86 Assesores Integrales Y Consul 0.00 1,995,000.00 1,494,000.00 CEN 2-20-200-0037-87 Plata Vila Sa De Cv 0.00 66,400.00 1,494,000.00 CEN 2-20-200-0037-88 La Europea	CEN	2-20-200-0037-74	Fdz Faya Y Tamher Asociados S	0.00	40,250.00	40,250.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-77 Twist Brands Comunicaciones S 0.00 9,775.00 9,775.00 CEN 2-20-200-0037-78 Universo Creativo De Mexico 0.00 535,022.36 535,022.36 CEN 2-20-200-0037-79 Automotriz Internacional Sa 0.00 25,000.00 25,000.00 CEN 2-20-200-0037-80 Demos Desarrollo De Medicos S 0.00 1,900.00 1,900.00 CEN 2-20-200-0037-81 Mas Impacto De Mexico, Sa De C 0.00 116,984.16 116,984.16 CEN 2-20-200-0037-82 Publicidad Tx Sa De Cv 0.00 3,493,815.00 3,493,815.00 CEN 2-20-200-0037-84 Fernando Carlos Baz Braum 0.00 28,500.00 28,500.00 CEN 2-20-200-0037-85 Parametria Sa De Cv 0.00 150,000.00 150,000.00 CEN 2-20-200-0037-86 Asesores Integrales Y Consul 0.00 1,495,000.00 1,494,000.00 CEN 2-20-200-0037-87 Plata Villa Sa De Cv 0.00 66,400.00 66,400.00 CEN 2-20-200-0037-89 Jose Luis Guerra A	CEN	2-20-200-0037-75	Cia Periodistica Del Sol De Me	0.00	1,440.00	1,440.00	0.00
CEN 2-20-200-0037-78 Universo Creativo De Mexico 0.00 535 022.36 535 022.36 CEN 2-20-200-0037-79 Automotriz Internacional Sa 0.00 25 000 00 25 000 00 CEN 2-20-200-0037-80 Demos Desarrollo De Medios S 0.00 1,900 00 1,900 00 1,900 00 CEN 2-20-200-0037-81 Mas Impacto De Mexico, Sa De C 0.000 116 984.16 116 984.16 116 984.16 CEN 2-20-200-0037-82 Publicidad Tx Sa De Cv 0.000 3,493 815.00 3,493 815.00 3,493 815.00 CEN 2-20-200-0037-84 Femando Carlos Baz Braum 0.000 28 500.000 28 500.000 CEN 2-20-200-0037-85 Parametria Sa De Cv 0.000 150 000.00 150 00	CEN	2-20-200-0037-76	Comercializadora Antel Sa De	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00
CEN 2-20-200-0037-79 Automotriz Internacional Sa 0.00 25,000.00 25,000.00 CEN 2-20-200-0037-80 Demos Desarrollo De Medios S 0.00 1,900.00 1,900.00 CEN 2-20-200-0037-81 Mas Impacto De Mexico, Sa De C 0.00 116,984.16 116,984.16 CEN 2-20-200-0037-82 Publicidad Tx Sa De Cv 0.00 3,493,815.00 3,493,815.00 CEN 2-20-200-0037-84 Fernando Carlos Baz Braum 0.00 28,500.00 28,500.00 CEN 2-20-200-0037-85 Parametria Sa De Cv 0.00 150,000.00 1,494,000.00 CEN 2-20-200-0037-86 Assessres Integrales Y Consul 0.00 1,495,000.00 1,494,000.00 CEN 2-20-200-0037-87 Plata Villa Sa De Cv 0.00 66,400.00 66,400.00 CEN 2-20-200-0037-88 La Europea Mexico Sa De Cv 0.00 115,596.00 115,596.00 CEN 2-20-200-0037-90 Grupo Mexicano De Convenios 0.00 897,284.00 897,284.00 CEN 2-20-200-0037-91 Operadora Caste	CEN	2-20-200-0037-77	Twist Brands Comunicaciones S	0.00	9,775.00	9,775.00	0.00
CEN 2-20-200-0037-80 Demos Desarrollo De Medios S 0.00 1,900.00 1,900.00 CEN 2-20-200-0037-81 Mas Impacto De Mexico, Sa De C 0.00 116,984.16 116,984.16 116,984.16 CEN 2-20-200-0037-82 Publicidad Tx Sa De Cv 0.00 3,493 β15.00 28,500.00 28,500.00 26,500.00 CEN 2-20-200-0037-86 Fernando Carlos Baz Braum 0.00 28,500.00 26,500.00 150,000.00 CEN 2-20-200-0037-86 Asesores Integrales Y Consul 0.00 1,495,000.00 1,494,000.00 1,000 CEN 2-20-200-0037-87 Plata Villa Sa De Cv 0.00 66,400.00 66,400.00 15,596.00 115,596.00<	CEN	2-20-200-0037-78	Universo Creativo De Mexico	0.00	535,022.36	535,022.36	0.0
CEN 2-20-200-0037-81 Mas Impacto De Mexico, Sa De C 0.00 116,984.16 116,984.16 CEN 2-20-200-0037-82 Publicidad Tx Sa De Cv 0.00 3,493,815.00 3,493,815.00 CEN 2-20-200-0037-84 Fernando Carlos Baz Braum 0.00 28,500.00 28,500.00 CEN 2-20-200-0037-86 Parametria Sa De Cv 0.00 150,000.00 150,000.00 CEN 2-20-200-0037-87 Plata Villa Sa De Cv 0.00 14,95,000.00 14,94,000.00 1,00 CEN 2-20-200-0037-87 Plata Villa Sa De Cv 0.00 66,400.00 66,400.00 66,400.00 115,596.00	CEN	2-20-200-0037-79	Automotriz Internacional Sa	0.00	25,000.00	25,000.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-82 Publicidad Tx Sa De Cv 0.00 3,493 g15.00 3,493 g15.00 3,493 g15.00 CEN 2-20-200-0037-84 Fernando Carlos Baz Braum 0.00 28,500.00 28,500.00 28,500.00 CEN 2-20-200-0037-85 Parametria Sa De Cv 0.00 150,000.00 150,000.00 150,000.00 1,494,000.00 1,000 CEN 2-20-200-0037-86 Asesores Integrales Y Consul 0.00 1,495,000.00 1,494,000.00 1,000 CEN 2-20-200-0037-87 Plata Villa Sa De Cv 0.00 66,400.00 66,400.00 66,400.00 66,400.00 11,596.00 115,596.00	CEN	2-20-200-0037-80	Demos Desarrollo De Medios S	0.00	1,900.00	1,900.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-84 Fernando Carlos Baz Braum 0.00 28 500.00 28 500.00 CEN 2-20-200-0037-85 Parametria Sa De Cv 0.00 150 000.00 150 000.00 150 000.00 CEN 2-20-200-0037-86 Asesores Integrales Y Consul 0.00 1,495 000.00 1,494 000.00 1,00 CEN 2-20-200-0037-87 Plata Villa Sa De Cv 0.00 66,400.00 66,400.00 66,400.00 66,400.00 66,400.00 66,400.00 66,400.00 115,596.00	CEN	2-20-200-0037-81	Mas Impacto De Mexico, Sa De C	0.00	116,984.16	1 16,984.16	0.0
CEN 2-20-200-0037-86	CEN	2-20-200-0037-82	Publicidad Tx Sa De Cv	0.00	3,493,815.00	3,493,815.00	0.0
CEN 2-20-200-0037-86	CEN	2-20-200-0037-84	Fernando Carlos Baz Braum	0.00	28,500.00	28,500.00	0.00
CEN 2-20-200-0037-87 Plata VIIIa Sa De Cv 0.00 66,400.00 66,400.00 CEN 2-20-200-0037-88 La Europe a Mexico Sa De Cv 0.00 115,596.00 115,596.00 CEN 2-20-200-0037-89 Jose Luis Guerra Abud 0.00 99,187.50 99,187.50 CEN 2-20-200-0037-90 Grupo Mexicano De Convenios 0.00 897,284.00 897,284.00 CEN 2-20-200-0037-91 Operadora Castelmar, S.A 0.00 3,350.00 0.00 3,350.00 CEN 2-20-200-0037-92 Tv Azteca 0.00 482.11 482.11 482.11 CAP, DE LA 2-20-200-0038-02 Cominicaciones Nextel de México S.A 0.17 48,445.47 47,974.92 47 MUJER AP. DE LA 2-20-200-0038-04 Byoung, S. de R.L. 2,539,086.59 0.00 2539,086.59 IAP, DE LA 2-20-200-0038-06 Pedro Alejandro Enciso Leon 0.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 IAP, DE LA 2-20-200-0038-08 Grupo Medtex, Sa De Cv 0.00 1,087,808.00 1,087,80	YE-7755345					2007/15/07/2014	0.00
CEN 2-20-200-0037-88 La Europea Mexico Sa De Cv 0.00 115 596.00 115 596.00 CEN 2-20-200-0037-89 Jose Luis Guerra Abud 0.00 99,187.50 99,187.50 CEN 2-20-200-0037-90 Grupo Mexicano De Convenios 0.00 897,284.00 897,284.00 CEN 2-20-200-0037-91 Operadora Castelmar, S.A 0.00 3,350.00 0.00 3,350.00 CEN 2-20-200-0037-92 Tv. Azteca 0.00 482.11 482.11 482.11 CAP. DE LA MUJER 2-20-200-0038-02 Cominicaciones Nextel de México S.A 0.17 48,445.47 47,974.92 47 CAP. DE LA MUJER 2-20-200-0038-04 Byoung, S. de R.L. 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 229,425.00 229,425.00 0.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 376,004			9	23			1,000.00
CEN 2-20-200-0037-89 Jose Luis Guerra Abud 0.00 99,187.50 99,187.50 CEN 2-20-200-0037-90 Grupo Mexicano De Convenios 0.00 897,284.00 897,284.00 CEN 2-20-200-0037-91 Operadora Castelmar, S.A. 0.00 3,350.00 0.00 3,350.00 CEN 2-20-200-0037-92 Tv Azteca 0.00 482.11 482.11 482.11 CAP. DE LA 2-20-200-0038-02 Cominicaciones Nextel de México S.A. 0.17 48,445.47 47,974.92 47 MUJER AP. DE LA 2-20-200-0038-04 Byoung, S. de R.L. 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 229,425.00 229,425.00 0.00 2,539,066.59 0.00 0.00 2,539,066.59 0.00 0.00 2,539,066.59 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 <td>2007-00000</td> <td></td> <td>Late the professional design and the second second and the second second</td> <td>10900078</td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td>	2007-00000		Late the professional design and the second second and the second	10900078			0.00
CEN 2-20-200-0037-90 Grupo Mexicano De Convenios 0.00 897 284.00 897 284.00 CEN 2-20-200-0037-91 Operadora Castelmar, S.A 0.00 3,350.00 0.00 3,350.00 CEN 2-20-200-0037-92 Tv Azteca 0.00 482.11 482.11 482.11 ASP. DE LA 2-20-200-0038-02 Cominicaciones Nextel de México S.A 0.17 48,445.47 47,974.92 47.00 MUJER ASP. DE LA 2-20-200-0038-04 Byoung, S. de R.L. 2,539,066.59 0.00	200.00.00					20.3000.0000.000	0.0
CEN 2-20-200-0037-91 Operadora Castelmar, S.A 0.00 3,350.00 0.00 3,350.00 CEN 2-20-200-0037-92 Tv Azteca 0.00 482.11 482.11 482.11 ARP. DE LA 2-20-200-0038-02 Cominicaciones Nextel de México S.A 0.17 48,445.47 47,974.92 47.00 MUJER ARP. DE LA 2-20-200-0038-04 Byoung, S. de R.L. 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 MUJER ARP. DE LA 2-20-200-0038-06 Pedro Alejandro Enciso Leon 0.00 229,425.00 229,425.00 MUJER ARP. DE LA 2-20-200-0038-07 88 Bag, Sa De Cv 0.00 376,004.00 376,004.00 376,004.00 MUJER ARP. DE LA 2-20-200-0038-08 Grupo Medtex, Sa De Cv 0.00 1,087,808.00 1,087,808.00 1,087,808.00 MUJER ARP. DE LA 2-20-200-0038-09 Grupo Industrial Químico Pal 0.00 45,000.00 45,000.00 MUJER ARP. DE LA 2-20-200-0038-10 Cresta Iztapalapa Sa De Cv 0.00 142,000.00 142,000.00 ARP. DE LA 2-20-200-0038-11 Argo Artesgraficas Sa 0.00 100,000.15 100,000.15 MUJER ARP. DE LA 2-20-200-0038-11 Argo Artesgraficas Sa 0.00 100,000.15 100,000.15		1	1	213		10	0.00
CEN 2-20-200-0037-92 Tv Azteca 0.00 482.11 482.11 482.11 APPLICATE CAP. DE LA 2-20-200-0038-02 Cominicaciones Nextel de México S.A 0.17 48 445.47 47 974.92 471 APPLICATE CAP. DE LA MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-04 Byoung, S. de R.L. 2,539 p66.59 0.00 2,539 p66.59 D.M. DE LA MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-06 Pedro Alejandro Enciso Leon 0.00 229 425.00 229 425.00 D.M. DE LA MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-07 88 Bag, Sa De Cv 0.00 376 p04.00 376 p04.00 376 p04.00 D.M. DE LA MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-08 Grupo Medtex, Sa De Cv 0.00 1,087 808.00 1,087 808.00 D.M. DE LA 2-20-200-0038-09 Grupo Industrial Químico Pal 0.00 45 p00.00 45 p00.00 D.M. DE LA 2-20-200-0038-10 Cresta Iztapalapa Sa De Cv 0.00 142 p00.00 142 p00.00 MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-11 Argo Artesgraficas Sa 0.00 100 p00.15 100 p00.15 D.M. DE LA MUJER 2-20-200-0038-11 Argo Artesgraficas Sa 0.00 100 p00.15 100 p00.15	0301113-05			1,000,000		50/07/09/37/47/05/25/50/30/2	0.00
CAP. DE LA MUJER APPLICA 2-20-200-0038-02 Cominicaciones Nextel de México S.A 0.17 48 ,445.47 47 ,974.92 47 MUJER APPLICA 2-20-200-0038-04 Byoung, S. de R.L. 2,539,066.59 0.00 2,539,066.59 CAP. DE LA 2-20-200-0038-06 Pedro Alejandro Enciso Leon 0.00 229 ,425.00 229 ,425.00 MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-07 88 Bag, Sa De Cv 0.00 376,004.00 376,004.00 CAP. DE LA 2-20-200-0038-08 Grupo Medtex, Sa De Cv 0.00 1,087,808.00 1,087,808.00 MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-09 Grupo Industrial Químico Pal 0.00 45,000.00 45,000.00 CAP. DE LA 2-20-200-0038-10 Cresta Iztapalapa Sa De Cv 0.00 142,000.00 142,000.00 MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-10 Cresta Iztapalapa Sa De Cv 0.00 100,000.15 100,000.15 MUJER				A		ALCO 0707	3,350.00
MUJER CAP, DE LA MUJER			12.0.0000000000000000000000000000000000	Alla School		20.3724.233	0.0
MUJER AP, DE LA MUJER CAP, DE LA CAP, DE LA MUJER CAP, DE LA MUJER CAP, DE LA MUJER CAP, DE LA MUJER CAP, DE LA M	MUJER				F. SKENSVARZES	F. 469.300 (4699)	470.72
MUJER AP. DE LA MUJER CAP. DE LA AP. DE LA MUJER CAP. DE LA MUJER CAP. DE LA AP. DE LA AP. DE LA AP. DE LA MUJER CAP. DE LA AP. DE LA AP. DE LA MUJER CAP. DE LA AP.	MUJER			POWERS AND	REWIN		0.00
MUJER CAP. DE LA DE LA 2-20-200-0038-08 Grupo Medtex, Sa De Cv 0.00 1,087,808.00 1,	MUJER				58	20	0.0
MUJER CAP. DE LA MUJER	MUJER		3	18		5	0.0
MUJER CAP. DE LA MUJER CAP. DE LA MUJER CAP. DE LA MUJER MUJER MUJER Argo Artesgraficas Sa 0.00 142,000.00 142,000.00 142,000.00 142,000.00 142,000.00 142,000.00 142,000.00 142,000.00 142,000.00 142,000.00	MUJER	CHRICONOLOGY OF THE STATE	WELFARM BY SHOULD SEE THE STREET STREET STREET SEE	MD707-07		V-0.00 0 7-0.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	0.0
MUJER CAP. DE LA 2-20-200-0038-11 Argo Artesgraficas Sa 0.00 100 000.15 100 000.15 MUJER	MUJER	4-0-2-0-3-0-3-0-3-0-3-0-3-0-3-0-3-0-3-0-3		1300072	154053933	154575302	0.0
MUJER	MUJER		20 20		24	25	0.0
AP DE LA 1220.200.000.0038.12 Fertivale Sa De Cv 1 0.001 1/9.973.661 1/9.973.661 1/9.973.661		2-20-200-0038-12	Efectivale, Sa De Cv	0.00		14910-0101000	0.0





INFORME ANUAL 2009

PASIVOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

СОМІТЕ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS POR EL PARTIDO DE EN EL 2009	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	
Subtotal Proveed	ores		\$11,338,623.44	\$332,215,091,20	\$334,331,296,58	\$9,222,418.06	
	2-20-202-0000 ACREEDORES DIVERSOS		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
CEN	2-20-202-0001-01	Mariana Boy	\$1,007.32	\$0.00	\$1,007.32	\$0.00	
CEN	2-20-202-0001-03	Zayd Najera Moreno	\$0.00	9,609.60	0.00	9,609.60	
CEN	2-20-202-0001-06	Israel Fernández Freyles	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	
CEN	2-20-202-0001-09	Jorge Herrera Martínez	6,329.94	0.00	6,329.94	0.00	
CEN	2-20-202-0001-10	Juan De Jesús Mejía Vela	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	
CEN	2-20-202-0001-11	Alejandro Álvarez Manila	9,188.60	0.00	9,188.60	0.00	
CEN	2-20-202-0001-12	Bolívar Arias Olguín	7,334.82	0.00	7,334.82	0.00	
CEN	2-20-202-0001-13	Santiago Carcoba Ricco	27,088.89	0.00	27,088.89	0.00	
CEN	2-20-202-0001-15	Marcelo Antonio Aquirre Olivar	0.00	3,668.50	3,668.50	0.00	
CEN	2-20-202-0001-16	Erika Bautista Flores	76.00	4,500.00	76.00	4,500.00	
CEN	2-20-202-0001-17	Matha Aguilar Ramírez	6,206.43	0.00	6,206.43	0.00	
CEN	2-20-202-0001-18	Enrique Granados	0.00	8,123.00	8,123.00	0.00	
CEN	2-20-202-0001-19	Nayeli Arlen Fernandez Cruz	0.00	1.995.89	0.00	1,995.89	
CEN	2-20-202-0001-20	Alan Notholt Guerrero	0.00	926.00	0.00	926.00	
CEN	2-20-202-0001-25	Francisco Elizondo	235.07	0.00	235.07	0.00	
CEN	2-20-202-0001-26	Marina Emilia Sánchez Flores	48.25	0.00	48.25	0.00	
CEN	2-20-202-0001-20	PRI	0.00	1,716,129.60	0.00	1,716,129.60	
CEN	2-20-202-0001-36	Alonso Meza Lopez	0.00	2,596.00	2,596.00	0.00	
CEN	2-20-202-0001-50	Comité Estatal Baja California	0.18	0.00	0.18	0.00	
CEN	2-20-202-0001-53	C.E. Guanajuato	1,990.00	0.00	1,990.00	0.00	
CEN	2-20-202-0001-54	Cee San Luis Potosi	0.00	34,001.60	0.00	34,001.60	
CEN	2-20-202-0001-60	IFE Ingresos Campaña.	0.00	45,727,479.29	45,727,479.29	0.00	
NUEVO LEON	2-20-202-0020-01	Karla Muñóz Ortíz	950.00	60.00	1,010.00	0.00	
NUEVO LEON	2-20-202-0020-02	Luis Antonio Barbosa Navarro	3,177.45	0.00	3,177.45	0.00	
QUERETARO	2-20-202-0023-01	Comité Estatal	10,938.63	0.00	10,938.63	0.00	
SONORA	2-20-202-0023-01	Cesar Marcor Ramirez	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	
TABASCO	2-20-202-0028-01	Comite Estatal	0.00	141.00	141.00	0.00	
INS. DE INV.	2 20 202 0020 01	Commo Estatal	362.59	0.00	362.59	0.00	
ECOL.	2-20-202-0034-05	Francisco Pinzón Zaga	502.50			0.00	
CEN	2-20-202-0036-01	Coalición PRI-PVEM	228,139.94	0.00	228,139.94	0.00	
CAP. DE LA	0.00.000.0000.04		0.01	0.00	0.01	0.00	
MUJER CAP. DE LA	2-20-202-0038-01	Alonso Meza López	107,112.62	0.05	107,112.67	0.00	
MUJER	2-20-202-0038-02	Sergio Augusto López	107,112.02	0.03	107,112.07	0.00	
CAP, DE LA			65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	
MUJER	2-20-202-0038-03	Nefi Jacobo Muñóz	0.00	F74 F00 10	E74 500 40		
CAP. DE LA MUJER	2-20-202-0038-04	Cen	0.00	571 593.49	571,593.49	0.00	
CAP. DE LA MUJER	2-20-202-0038-05	Leonardo Alvarez Romo	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	
CAP. DE LA MUJER	2-20-202-0038-05	Martha Aguilar Ramirez	0.00	200.00	0.00	200.00	
CAP. DE LA MUJER	2-20-202-0038-13	Gabriela Medrano Galindo	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	
TOTAL ACREEDO	DRES DIVERSOS		\$487,186.74 \$11,825,810.18	\$48,246,024.02 \$380,461,115.22		\$1,842,362.69 \$11,064,780.75	



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN SALDOS FINALES DE IMPUESTOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO INICIA	AL AL 01-01-09	RETENCIONES DEL	AMORTIZ	ACIÓN DE ADE	UDOS O PAGO	S EN 2009		SALDO AL 31-12	-09	PAGO DE ADEUDOS EN	SALDO
		EJERCICIOS ANTERIORE S	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	DE EJERCICIOS ANTERIORE S A 2008	DEL EJERCICIO 2008	DEL EJERCICIO 2009	TOTAL	CON ANTIGÜEDA D MAYOR A UN AÑO DEL 2008 Y EJERCICIOS ANTERIORE S	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADO EN 2009	TOTAL	2010	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	G=(D+E+F)	H=(A+B-D-E)	I=(C-F)	J=(H+I)	k	L=(J-K)
CEN	2-20-203-00001- 01	\$0.00	\$555,116.94	\$1,110,474.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$555,116.94	\$1,110,474.87	\$1,665,591.81	\$1,665,591.81	\$0.00
TOTAL RETENCION 10% S HONORARIOS CEN	SOBRE	\$0.00	\$555,116.94	\$1,110,474.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$555,116.94	\$1,110,474.87	\$1,665,591.81	\$1,665,591.81	\$0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	2-20-203-0004-01	\$0.00	\$29,571.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,571.91	\$0.00	\$29,571.91	\$29,571.91	\$0.00
CHIAPAS	2-20-203-0006-01	0.00	-896.46	896.46	0.00	0.00	0.00	0.00	-896.46	896.46	0.00	0.00	0.00
COLIMA	2-20-203-0009-01	0.00	3,210.51	2,473.70	0.00	0.00	0,00	0.00	3,210.51	2,473.70	5,684.21	5,684.21	0.00
DURANGO	2-20-203-0011-01	0.00	12,643.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,643.26	0.00	12,643.26	12,643.26	0.00
NAYARIT	2-20-203-0019-01	0.00	12,631.60	12,631.60	0.00	0.00	0.00	0.00	12,631.60	12,631.60	25,263.20	25,263.20	0.00
NUEVO LEON	2-20-203-0020-01	0.00	28,948.20	32,738.64	0.00	0.00	0.00	0.00	28,948.20	32,738.64	61,686.84	61,686.84	0.00
OAXACA	2-20-203-0021-01	0.00	11,840.49	1,643.74	0.00	0.00	0.00	0.00	11,840.49	1,643.74	13,484.23	13,484.23	0.00
PUEBLA	2-20-203-0022-01	0.00	0.00	5,263.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,263.22	5,263.22	5,263.22	0.00
QUERETARO	2-20-203-0023-01	0.00	29,158.57	45,562.98	0.00	0.00	0.00	0.00	29,158.57	45,562.98	74,721.55	74,721.55	0.00
SAN LUIS POTOSI	2-20-203-0025-01	0.00	8,473.63	9,578.89	0.00	0.00	0.00	0.00	8,473.63	9,578.89	18,052.52	18,052.52	0.00
SINALOA	2-20-203-0026-01	0.00	13,684.21	46,668.75	0.00	0.00	0.00	0.00	13,684.21	46,668.75	60,352.96	60,352.96	0.00
SONORA	2-20-203-0027-01	0.00	16,038.13	20,526.30	0.00	0.00	0.00	0.00	16,038.13	20,526.30	36,564.43	36,564.43	0.00
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-01	0.00	789.47	19,947.36	0.00	0.00	0,00	0.00	789.47	19,947.36	20,736.83	20,736.83	0.00
VERACRUZ	2-20-203-0031-01	0.00	0.00	6,315.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,315.78	6,315.78	6,315.78	0.00
YUCATAN	2-20-203-0032-01	0.00	22,412.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,412.12	0.00	22,412.12	22,412.12	0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN SALDOS FINALES DE IMPUESTOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

		EJERCICIOS ANTERIORE S	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	DE EJERCICIOS ANTERIORE	DEL EJERCICIO	DEL	TOTAL	CON	CON	TOTAL	2010	
					S A 2008	2008	EJERCICIO 2009		ANTIGÜEDA D MAYOR A UN AÑO DEL 2008 Y EJERCICIOS ANTERIORE S	ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADO EN 2009		2010	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	G=(D+E+F)	H=(A+B-D-E)	I=(C-F)	J=(H+I)	k	L=(J-K)
TOTAL RETENCIÓN ISR ES	TADOS	\$0.00	\$188,505.64	\$204,247.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$188,505.64	\$204,247.42	\$392,753.06	\$392,753.06	\$0.00
INS, DE INV, ECOL.	2-20-203-0034-01	\$0.00	\$103.561.68	\$364,418.00	\$0.00	\$86,836,00	\$283,757.00	\$370.593.00	\$16,725,68	\$80.661.00	\$97.386.68	\$97,386,68	\$0.00
TOTAL RETENCIÓN ISR INS	1010/03/2010 1987 00 NOT 10 10 NOT 10 10 NOT	\$0.00	\$103,561.68	\$364,418.00	\$0.00	\$86,836.00	\$283,757.00	\$370,593.00	\$16,725.68	\$80,661.00	\$97,386.68	\$97,386.68	\$0.00
CAP. DE LA MUJER	2-20-203-0038-01	\$0.00	\$118,952.00	\$400,013.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,952.00	\$400,013.57	\$518,965,57	\$518,965.57	\$0.00
TOTAL RETENCIÓN 10% S/ CAP. MUJER		\$0.00	\$118,952.00	\$400,013.57	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,952.00	\$400,013.57	\$518,965.57	\$518,965.57	\$0.00
CEN	2-20-203-00001- 02	\$0.00	\$0.00	\$7,316.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,316.21	\$7,316.21	\$7,316.21	\$0.00
CEN	2-20-203-00001- 04	0.00	0.00	7,316.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,316.21	7,316.21	7,316.21	0.00
TOTAL RETENCIÓN 10% SA	ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$0.00	\$14,632.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,632.42	\$14,632.42	\$14,632.42	\$0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	2-20-203-0004-02	\$0.00	\$5,142.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,142.88	\$0.00	\$5,142.88	\$5,142.88	\$0.00
NAYARIT	2-20-203-0019-02	0.00	1,588.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,588.00	4,500.00	6,088.00	6,088.00	0.00
NUEVO LEÓN	2-20-203-0020-02	0.00	17,578.95	17,461.05	0.00	0.00	0.00	0.00	17,578.95	17,461.05	35,040.00	35,040.00	0.00
OAXACA	2-20-203-0021-02	0.00	11,583.70	12,988.17	0.00	0.00	0.00	0.00	11,583.70	12,988.17	24,571.87	24,571.87	0.00
QUERÉTARO	2-20-203-0023-02	0.00	16,376.40	23,210.50	0.00	0.00	0.00	0.00	16,376.40	23,210.50	39,586.90	39,586.90	0.00
SAN LUIS POTOSÍ	2-20-203-0025-02	0.00	13,850.00	13,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,850.00	13,225.00	27,075.00	27,075.00	0.00
SINALOA	2-20-203-0026-02	0.00	7,716.79	10,482.65	0.00	0.00	0.00	0.00	7,716.79	10,482.65	18,199.44	18,199.44	0.00
SONORA	2-20-203-0027-02	0.00	9,094.08	1,515.78	0.00	0.00	0.00	0.00	9,094.08	1,515.78	10,609.86	10,609.86	0.00
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-02	0.00	17,180.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,180.96	0.00	17,180.96	17,180.96	0.00
TOTAL RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO ESTADO		\$0.00	\$100,111.76	\$83,383.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,111.76	\$83,383.15	\$183,494.91	\$183,494.91	\$0.00





INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN SALDOS FINALES DE IMPUESTOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO INICIA	AL AL 01-01-09	DEL	AMORTIZ	ACIÓN DE ADE	UDOS O PAGO	S EN 2009		SALDO AL 31-12	-09	PAGO DE ADEUDOS EN	SALDO
		EJERCICIOS ANTERIORE S	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	DE EJERCICIOS ANTERIORE S A 2008	DEL EJERCICIO 2008	DEL EJERCICIO 2009	TOTAL	CON ANTIGÜEDA D MAYOR A UN AÑO DEL 2008 Y EJERCICIOS ANTERIORE S	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADO EN 2009	TOTAL	2010	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	G=(D+E+F)	H=(A+B-D-E)	I=(C-F)	J=(H+I)	k	L=(J-K)
CEN	2-20-203-0001-03	\$588,010.64	\$0.00	1,107,444.55	\$50,681.00	\$0.00	\$0.00	\$50,681.00	\$537,329.64	\$1,107,444.55	\$1,644,774.19	\$1,644,774.19	\$0.00
TOTAL RETENCIÓN IVA C	EN	\$588,010.64	\$0.00	\$1,107,444.55	\$50,681.00	\$0.00	\$0.00	\$50,681.00	\$537,329.64	\$1,107,444.55	\$1,644,774.19	\$1,644,774.19	\$0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	2-20-203-0004-03	\$0.00	\$19,714.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,714.20	\$0.00	\$19,714.20	\$19,714.20	\$0.00
CHIAPAS	2-20-203-0006-03	0.00	-1,095.46	1,095.46	0.00	0.00	0.00	\$0.00	-\$1,095.46	\$1,095.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COLIMA	2-20-203-0009-03	0.00	3,210.53	2,473.67	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$3,210.53	\$2,473.67	\$5,684.20	\$5,684.20	\$0.00
DURANGO	2-20-203-0011-03	0.00	14,222.26	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$14,222.26	\$0.00	\$14,222.26	\$14,222.26	\$0.00
NAYARIT	2-20-203-0019-03	0.00	12,631.58	14,736.87	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$12,631.58	\$14,736.87	\$27,368.45	\$27,368.45	\$0.00
NUEVO LEÓN	2-20-203-0020-03	0.00	28,948.20	32,738.51	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$28,948.20	\$32,738.51	\$61,686.71	\$61,686.71	\$0.00
OAXACA	2-20-203-0021-03	0.00	11,840.49	1,433.22	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$11,840.49	\$1,433.22	\$13,273.71	\$13,273.71	\$0.00
PUEBLA	2-20-203-0022-03	0.00	0.00	5,263.23	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,263.23	\$5,263.23	\$5,263.23	\$0.00
QUERÉTARO	2-20-203-0023-03	0.00	28,326.99	56,405.04	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$28,326.99	\$56,405.04	\$84,732.03	\$84,732.03	\$0.00
QUINTANA ROO	2-20-203-0024-03	420.00	0.00	0.00	420.00	0.00	0.00	\$420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SAN LUIS POTOSÍ	2-20-203-0025-03	0.00	8,473.63	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$8,473.63	\$0.00	\$8,473.63	\$8,473.63	\$0.00
SINALOA	2-20-203-0026-03	0.00	13,684.22	46,665.66	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$13,684.22	\$46,665.66	\$60,349.88	\$60,349.88	\$0.00
SONORA	2-20-203-0027-03	0.00	16,036.83	20,526.30	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$16,036.83	\$20,526.30	\$36,563.13	\$36,563.13	\$0.00
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-03	0.00	789.47	19,947.36	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$789.47	\$19,947.36	\$20,736.83	\$20,736.83	\$0.00
VERACRUZ	2-20-203-0031-03	0.00	0.00	6,315.79	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,315.79	\$6,315.79	\$6,315.79	\$0.00
YUCATÁN	2-20-203-0032-03	0.00	19,885.64	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$19,885.64	\$0.00	\$19,885.64	\$19,885.64	\$0.00
TOTAL RETENCIÓN IVA E	STADOS	\$420.00	\$176,668.58	\$207,601.11	\$420.00	\$0.00	\$0.00	\$420.00	\$176,668.58	\$207,601.11	\$384,269.69	\$384,269.69	\$0.00
INS, DE INV. ECOL.	2-20-203-0034-03	\$0.00	\$104,561.40	\$364,418.00	\$0.00	\$86,836.00	\$283,757.00	\$370,593.00	\$17,725.40	\$80,661.00	\$98,386.40	\$98,386.40	\$0.00
TOTAL RETENCIÓN IVA II	NS. INV. ECOL.	\$0.00	\$104,561.40	\$364,418.00	\$0.00	\$86,836.00	\$283,757.00	\$370,593.00	\$17,725.40	\$80,661.00	\$98,386.40	\$98,386.40	\$0.00
CAP. DE LA MUJER	2-20-203-0038-03	\$0.00	\$108,002.00	\$393,907.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$108,002.00	\$393,907.97	\$501,909.97	\$501,909.97	\$0.00



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN SALDOS FINALES DE IMPUESTOS POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO INICIAL AL 01-01-09		RETENCIONES DEL	AMORTIZ	ACIÓN DE ADE	UDOS O PAGO	S EN 2009		SALDO AL 31-12-	.09	PAGO DE ADEUDOS EN	SALDO	
			EJERCICIOS ANTERIORE S	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	DE EJERCICIOS ANTERIORE S A 2008	DEL EJERCICIO 2008	DEL EJERCICIO 2009	TOTAL	CON ANTIGÜEDA D MAYOR A UN AÑO DEL 2008 Y EJERCICIOS ANTERIORE S	CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO GENERADO EN 2009	TOTAL	2010	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	G=(D+E+F)	H=(A+B-D-E)	I=(C-F)	J=(H+I)	k	L=(J-K)	
TOTAL RETENCIÓN IVA C	AP. MUJER	\$0.00	\$108,002.00	\$393,907.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$108,002.00	\$393,907.97	\$501,909.97	\$501,909.97	\$0.00	
BAJA CALIFORNIA SUR	2-20-203-0004-04	\$0.00	\$5,986.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,986.03	\$0.00	\$5,986.03	\$5,986.03	\$0.00	
NAYARIT	2-20-203-0019-04	0.00	1,800.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$1,800.00	\$4,500.00	\$6,300.00	\$6,300.00	\$0.00	
NUEVO LEÓN	2-20-203-0020-04	0.00	17,578.95	17,461.05	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$17,578.95	\$17,461.05	\$35,040.00	\$35,040.00	\$0.00	
OAXACA	2-20-203-0021-04	0.00	11,583.73	12,777.65	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$11,583.73	\$12,777.65	\$24,361.38	\$24,361.38	\$0.00	
QUERÉTARO	2-20-203-0023-04	0.00	16,744.89	36,435.50	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$16,744.89	\$36,435.50	\$53,180.39	\$53,180.39	\$0.00	
SAN LUIS POTOSÍ	2-20-203-0025-04	0.00	13,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$13,850.00	\$0.00	\$13,850.00	\$13,850.00	\$0.00	
SINALOA	2-20-203-0026-04	0.00	7,716.79	10,482.65	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$7,716.79	\$10,482.65	\$18,199.44	\$18,199.44	\$0.00	
SONORA	2-20-203-0027-04	0.00	9,094.38	1,515.58	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$9,094.38	\$1,515.58	\$10,609.96	\$10,609.96	\$0.00	
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-04	0.00	17,180.96	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$17,180.96	\$0.00	\$17,180.96	\$17,180.96	\$0.00	
TOTAL RETENCIÓN IVA A ESTADOS	RRENDAMIENTO	\$0.00	\$101,535.73	\$83,172.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$101,535.73	\$83,172.43	\$184,708.16	\$184,708.16	\$0.00	
CEN	2-20-203-0036-01	\$11,528.08	\$0.00	\$0.00	\$11,528.08	\$0.00	\$0.00	\$11,528.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
TOTAL COALICIÓN PI-PVI	EM	\$11,528.08	\$0.00	\$0.00	\$11,528.08	\$0.00	\$0.00	\$11,528.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	Total general	\$599,958.72	\$1,557,015.73	\$4,333,713.49	\$62,629.08	\$173,672.00	\$567,514.00	\$803,815.08	\$1,920,673.37	\$3,766,199.49	\$5,686,872.86	\$5,686,872.86	\$0.00	